

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA DIECISEÍS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEÍS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVO DE SALUD ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA Y DIP. AUSENTE CON AVISO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL QUINTO GRADO DE LA PREPARATORIA ALFONSO REYES, ¿VERDAD?, BIENVENIDOS AL CONGRESO. DE LA UNIDAD ÉBANOS, DEL MUNICIPIO DE APODACA. SEAN BIENVENIDOS”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAGO SEGUNDO AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DE MANDATO.- **DE ENTERADO Y**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 30 PRIMER PÁRRAFO Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES TRANSCENDENTES DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA AURORA ORTÍZ DE LIRA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE DICHO MUNICIPIO, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
4. 2 OFICIOS SA/688/2016 Y SA/687/2016 SIGNADOS POR EL C. LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 250 Y 392**

APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

5. OFICIO SA-426/2016 SIGNADOS POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO A FIN DE QUE CONFORME UN EQUIPO DE TRABAJO PARA ELABORAR UN PROGRAMA Y CAMPAÑA PARA PROTEGER EL RÍO PESQUERÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 393 APROBADO EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. 2 OFICIOS DRPLIP/041/2016 Y DRPLIP/043/2016 SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 313 Y 560 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN NÚÑEZ GUADARRAMA, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS A LAS OBSERVACIONES DE LA LEY CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL TABACO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 9878/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. VÍCTOR DAVID GUERRERO RESÉNDIZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE UN PLAN DE BACHEO Y EJERZA LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL

MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS; ASÍ MISMO INFORME EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO EL DESTINO Y LUGAR DONDE FUERON APLICADOS DICHOS RECURSOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, SERGIO ARELLANO, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR QUEDARA ASENTADO EN ACTA LAS JUSTIFICACIONES DE LOS DIPUTADOS RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6722/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 7122/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 9264 9365 9375/LXXIII 9747/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; 4648/LXXI, 6052/LXXII, 6027/LXXII, 6739/LXXII, 6705/LXXII, 7099/LXXII, 6740/LXXII, 7096/LXXII, 6741/LXXII, 6764/LXXII, Y 7094/LXXII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 6722/LXXII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009.

ANTECEDENTES PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DE 2010, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA DESPUÉS SER REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL 31 DE MARZO DE 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLIÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS, CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS

IMPUESTOS	\$332,291.00
DERECHOS	\$56,136.00
PRODUCTOS	\$762,090.00
APROVECHAMIENTOS	\$14,893.00
PARTICIPACIONES	\$8,094,557.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$193,282.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$421,848.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,492,996.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,892,000.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS INGRESOS	\$335,908.00
TOTAL	\$18,596,001.00

EGRESOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$7,070,745.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$723,650.00
DESARROLLO SOCIAL	\$687,355.00
SEGURIDAD PÚBLICA	Y \$ 63,028.00
TRÁNSITO	
MANTENIMIENTO	Y \$ 1,979,210.00
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$85,150.00
DESARROLLO URBANO	Y \$ 159,785.00
ECOLOGÍA	

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$219,744.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$353,243.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$168,259.00
OTRAS APORTACIONES	\$7,318,087.00
TOTAL	\$18,828,256.00

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	REAL 2009
FONDOS FIJOS	\$5,000.00
BANCOS	\$849,051.00
CUENTAS POR COBRAR	\$846,161.00
CUENTAS POR PAGAR	- \$1,753,123.00
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	- \$52,911.00
DEUDA PÚBLICA	
ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES	\$255,000.00
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	\$255,000.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES

NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME. CUARTO:** DEL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **ASPECTO NORMATIVO Y FINANCIERO, DE CONTROL INTERNO Y TÉCNICO**, ALGUNAS DE LOS CUALES CAUSAN POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PARA LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN ASPECTOS ECONÓMICOS EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y RECURSOS FEDERALES:

OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	% DE SOLVENTACIÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.

AUDITORÍA FINANCIERA DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y ECONÓMICO.	31	\$58,003	28 \$58,003	10% 0.0%	0.31 % \$58,003 SON DE ASPECTO FINANCIERO
AUDITORÍA OBRA PÚBLICA DE ASPECTO NORMATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO.	54	\$1,496,773	54 \$1,496,773	0% 0%	8.05% \$1,496,773 SON DE ASPECTO NORMATIVO Y FINANCIERO
AUDITORÍA RECURSOS FEDERALES DE ASPECTO NORMATIVO Y ECONÓMICO.	29	\$0	29 \$0	0% N.A.	0.00% \$0 SON DE ASPECTO NORMATIVO Y CONTROL INTERNO.
TOTAL	114	\$1,554,776	111 \$1,554,776	0% 0%	8.36% \$1,554,776 CORRESPONDE N A ASPECTO FINANCIERO, NORMATIVO Y DE CONTROL INTERNO.

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) DE GESTIÓN FINANCIERA Y B) OBRA PÚBLICA, PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 6 A LA PÁGINA 60, Y DE LA 78 A LA 80, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.7, B1.1 AL B1.53 Y 2.1. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) DE GESTIÓN FINANCIERA Y D) PROFIS DE RECURSOS FEDERALES CON RECOMENDACIONES, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 60 A LA PÁGINA 77, Y DE LA 80 A LA 97 DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A2.1 A A2.21 Y D2.1 A D2.29. LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. QUINTO: NO HUBO SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN ALGÚN APARTADO DE SU REVISIÓN. SEXTO: EN CUANTO AL SEGUIMIENTO

DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LA PÁGINA 98 DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN. **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 8 A LA 97, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE:

ARTÍCULO 54. SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TITULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y
- VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTO.- FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO

IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN. ADEMÁS DE QUE DICHAS IRREGULARIDADES NO DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER CONSIDERADAS COMO DETERMINANTES PARA LA DECISIÓN DEL RECHAZO O APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO NO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
A) 1.1	FALTA DE PÓLIZA DE CHEQUE Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. PÁGINA 6 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$7,221.00	\$7,221.00
A) 1.2	FACTURA A NOMBRE DE REGIDOR PARA TRATAMIENTO LASER Y MEDICAMENTOS, QUE NO ESTÁN A NOMBRE DEL MUNICIPIO, NI EXISTEN LINEAMIENTOS PARA PAGARLA. PÁGINAS 6 Y 7 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$3,771.00	\$10,992.00
A) 1.3	REFACCIONES PARA VEHÍCULO NO OFICIAL, SIN COMODATO Y SIN CHEQUE NOMINATIVO. PÁGINAS 7 Y 8 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$2,113.00	\$13,105.00
A) 1.4	REFACCIONES PARA VEHÍCULO NO OFICIAL (DEL SÍNDICO) Y SIN CONTRATO DE COMODATO. PÁGINA 8 DEL INFORME DE	\$3,027.00	\$16,132.00

RESULTADOS.			
A) 1.5	TRABAJO DE REPARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DUPLICADO. (PAGO A NOMBRE DE TESORERO SALIENTE). ADEMÁS DE FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL Y SIN CHEQUES NOMINATIVOS. PÁGINA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$59,674.00	\$75,806.00
A) 1.6	FALTA DE COMPROBANTES FISCALES Y BITÁCORAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. PÁGINAS 9 Y 10 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$26,000.00	\$101,806.00
B) 1.6	OBRA REALIZADA CON RECURSOS DEL FISM FUERA DE LOS POLÍGONOS DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, MARCADOS POR EL INEGI, CONAPO Y CONEVAL. EL AUDITOR LAS MARCA COMO ECONÓMICAS SIENDO CONSIDERADAS COMO NORMATIVAS POR ESTA COMISIÓN. PÁGINA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$0.00 RECURSOS REINTEGRADOS Y OBRAS REALIZADAS.	\$101,806.00
A) 1.19	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. PÁGINAS 26 Y 27 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$6,085.77	\$107,891.77
A) 1.24	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. PÁGINA 31 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$50,942.01	\$158,833.78
B) 1.29	NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RACIONALIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA OBRA. PÁGINAS 35 A 37 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$1,007,046.05	\$1,165,879.83
B) 1.35	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PAGO DE PLANOS.	\$5,683.43	\$1,171,563.26

	PÁGINAS 42 Y 43 DEL INFORME DE RESULTADOS.		
B)1.36	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. PÁGINAS 43 Y 44 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$35,513.16	\$1,207,076.42
B)1.37	FALTA DE ACREDITACIÓN DE CONCEPTO CONTRATADO. PÁGINA 44 Y 45 DEL INFORME.	N.D.	\$1,207,076.42
B)1.46	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. PÁGINA 53 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$25,186.00	\$1,232,262.42
B)1.50	PAGO EN EXCESO A CONTRATISTA QUE NO SE REINTEGRÓ. PÁGINAS 56 Y 57 DEL INFORME.	\$47,888.00	\$1,280,150.42
B) 1.53	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. PÁGINA 59 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$8,841.52	\$1,288,991.94
A) 2.6	NO SE REINTEGRÓ PAGO A INTENDENTE QUE APOYÓ EL MUNICIPIO. PÁGINA 64 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$7,420.00	\$1,296,411.94
A) 2.19	EMBARGO AL MUNICIPIO POR CRÉDITOS FISCALES QUE SE ADEUDAN AL SAT. PÁGINAS 75 Y 76 DEL INFORME DE RESULTADOS.	N.A.	\$1,296,411.94 DE ASPECTO FINANCIERO Y ECONÓMICO <u>6.97%</u> CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.
	DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.	\$255,000.00	<u>1.37 %</u> CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA, YA QUE EL ASPECTO ECONÓMICO NO SOLVENTADO QUE REPRESENTA EL **6.97%** DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, QUE SE DERIVA DEL INFORME DEL

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO Y DEL ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN, JUNTO CON EL **1.37%** DE DEUDA PÚBLICA CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES, PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, POR LO QUE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO SE CONSIDERA COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ES ACREEDOR A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LAS DE RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS Y QUE FUERON LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RECHAZO DE ESTA CUENTA; MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN LAS PÁGINAS 10 A LA 13 DE ESTE DICTAMEN, Y EN SU INFORME DE RESULTADOS EN LAS PÁGINAS 6 A LA 97; Y APLIQUE LO QUE CORRESPONDA DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 56, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE RESOLVER SOBRE LAS MISMAS, O EN EL SIGUIENTE INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE LE CORRESPONDA. **QUINTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y PRENSA Y CIUDADANOS QUE NOS VISITAN. HOY VENGO A MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBIDO A QUE PRESENTA DIVERSAS IRREGULARIDADES Y PUES A VOTARLO A FAVOR LES PIDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6722/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7122/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 7122/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2011, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA DESPUÉS SER REMITIDA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL 07 DE ABRIL DE 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD CUMPLIÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES Y SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS, CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO

ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS

IMPUESTOS	\$171,482.00
DERECHOS	\$21,195.00
PRODUCTOS	\$66,300.00
APROVECHAMIENTOS	\$493,300.00
PARTICIPACIONES	\$13,461,682.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,573,309.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$781,347.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,113,596.00
OTRAS APORTACIONES	\$3,705,843.00
FINANCIAMIENTO	\$856,272.00
OTROS INGRESOS	\$4,063,563.00
TOTAL	\$28,307,889.00

EGRESOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		\$10,079,414.00
SERVICIOS COMUNITARIOS		\$2,130,520.00
DESARROLLO SOCIAL		\$1,577,070.00
SEGURIDAD PÚBLICA	Y	\$ 23,339.00
TRÁNSITO		
MANTENIMIENTO	Y	\$3,216,832.00
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		
ADQUISICIONES		\$605,086.00
DESARROLLO URBANO	Y	\$1,618,374.00
ECOLOGÍA		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		\$1,339,405.00
SOCIAL		
FONDO DE FORTALECIMIENTO		\$683,704.00
MUNICIPAL		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		\$763,556.00
OTROS		\$4,776,644.00
TOTAL		\$26,813,944.00

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	REAL 2010
EFECTIVO	\$3,537,259.00
CUENTAS POR COBRAR	\$870,378.00
CUENTAS POR PAGAR	- \$350,807.00
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	\$4,056,830.00
DEUDA PÚBLICA	
PRÉSTAMOS DE GOBIERNO DEL ESTADO	\$849,000.00
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	\$849,000.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA

MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME.** **CUARTO:** EL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **ASPECTO FINANCIERO, NORMATIVO Y ECONÓMICO**, QUE NO CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68, DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE N. L. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO

DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENERAN DE DESARROLLO URBANO:

OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS	NÚMERO Y MONTO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	% DE SOLVENTACIÓN CALCULADO EN BASE AL NÚMERO Y AL MONTO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS Y SU % CON RESPECTO A LOS INGRESOS.
AUDITORÍA FINANCIERA DE CONTROL INTERNO, NORMATIVO Y ECONÓMICO.	13 \$32,100	13 \$32,100	0.0% 0.0%	0.11% \$32,100 SON DE ASPECTO ECONÓMICO
AUDITORÍA OBRA PÚBLICA DE ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO.	49 \$2,190,424	49 \$2,190,424	0.0% 0.0%	7.74% \$2,190,424 SON DE ASPECTO NORMATIVO Y FINANCIERO
AUDITORÍA DESARROLLO URBANO DE ASPECTO NORMATIVO	12 \$0	12 \$0	0% N.A.	0.00% \$0 SON DE ASPECTO NORMATIVO
TOTAL	74 \$2,222,524	74 \$2,222,524	0% 0%	<u>2.17%</u> <u>\$614,006</u> LAS QUE CORRESPONDE N A ASPECTO ECONÓMICO

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) **DE GESTIÓN FINANCIERA Y B) OBRA PÚBLICA**, PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 23 A LA PÁGINA 53, Y DE LA 68 A LA 72 DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.2, B1.1 AL B1.51 Y 2.1 A 2.4. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) **DE GESTIÓN FINANCIERA, CON RECOMENDACIONES**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 53 A LA PÁGINA 66, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A2.1 A A2.11. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO D) **DE DESARROLLO URBANO, CON RECOMENDACIONES**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 72 A LA PÁGINA 76, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS 2.5 A 2.10. LOS

FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTO: SI HUBO SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO AL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. NO PRESENTARON RESPUESTA, Y ANTE ESA OMISIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, EL ÓRGANO FISCALIZADOR FORMULÓ LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL APARTADO IV, INCISO C), PUNTOS 1.50, 1.51, 2.9 Y 2.10. VER LAS PÁGINAS 52, 53, 75 Y 76, DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO:** EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LA PÁGINA 79 DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN. **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, DE ASPECTO NORMATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE

ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 24 A LA 78, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE: ARTÍCULO 54. SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TITULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y
- VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y DE ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN. ADEMÁS DE NO PROVOCAR QUE SE DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS.

A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES DE MAYOR RELEVANCIA SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, QUE SON DE GRAN UTILIDAD PARA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA, FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO NO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
C) 1.1	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PUEDA VINCULAR LOS GASTOS EFECTUADOS DE ARREGLOS FLORALES CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL. PÁGINA 23 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$32,100.00	\$32,100.00

B) 1.12	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO AL REALIZAR INSPECCIÓN DE OBRA. PÁGINAS 31 Y 32 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$9,160.42	\$41,260.42
A) 1.15	FALTA DE NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS POR LA ESTIMACIÓN. PÁGINA 33 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$59,987.73	\$101,248.15
A) 1.19	FALTA DE NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS POR LA ESTIMACIÓN. PÁGINA 35 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$235,736.73	\$336,984.88
A) 1.22	EN INSPECCIÓN DE OBRA NO SE LOCALIZARON TRES CENTROS DE CARGA PARA QUE FUNCIONE EL SISTEMA ELÉCTRICO. PÁGINA 36,	N.D.	\$336,984.88
A) 1.25	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO AL REALIZAR INSPECCIÓN DE OBRA. PÁGINA 38 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$50,232.18	\$387,217.06
A) 1.28	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO AL REALIZAR INSPECCIÓN DE OBRA. PÁGINA 40 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$7,772.75	\$394,989.81
A) 1.31	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO AL REALIZAR INSPECCIÓN DE OBRA. PÁGINAS 41 Y 42 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$103,301.77	\$498,291.58
A) 1.36	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO AL REALIZAR INSPECCIÓN DE OBRA. PÁGINAS 44 Y 45 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$72,064.87	\$570,356.45
A) 1.40	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO AL REALIZAR INSPECCIÓN DE OBRA. PÁGINAS 46 Y 47 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$43,650.02	\$614,006.47
A) 1.43	DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VENTANAS DE DIFERENTE ESPECIFICACIÓN. PÁGINAS 48 Y 72 DEL INFORME DE	N.D.	\$614,006.47

	RESULTADOS.		
			2.17% CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.

UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, YA QUE EL ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO NO SOLVENTADO QUE REPRESENTA EL 2.17% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, QUE SE DERIVA DEL INFORME DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, NO PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, POR LO QUE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO NO SE CONSIDERA COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS NO ES ACREDOR A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ADEMÁS, NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR LE HA DADO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES, Y HA INICIADO LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTO SE PUEDE CONSTATAR A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS POSTERIORES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA**

LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN, O EN EL SIGUIENTE INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE LE CORRESPONDA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, N.L., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. CABE DESTACAR QUE ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DICTAMINAR LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS PÚBLICOS Y MUNICIPIOS, POR LO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN HACER EL ANÁLISIS Y REVISIÓN QUE SE REQUIERE PARA SU DICTAMINACIÓN. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE

INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN, SE DESTACA QUE LAS OBSERVACIONES NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ESTA COMISIÓN PROPONE A ESTA SOBERANÍA LA APROBATORIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HERRERAS, N.L. ASIMISMO, RESPALDAMOS LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE INSTRUIR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR. ES POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTARA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, DEL ANÁLISIS PROFUNDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS FUE REMITIDO POR NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, SE OTORGA ADVERTIR QUE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES SEÑALADAS PARA EL EJERCICIO 2010 DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS NO PONEN EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, EN ESE MISMO SENTIDO ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MANERA UNÁNIME OTORGARON SU VOTO FAVORABLE DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7122/LXXIII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9264, 9365, 9375/LXXIII Y 9747/LXXIV. DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: **9264/LXXIII, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MIEMBRO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 91 Y 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 9365/LXXIII, DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2015 EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARCOS MARTÍNEZ MELO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18, 94, Y 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL**

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 9375/LXXIII, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2015, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALFONSO ALAN GARCÍA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 9747/LXXIV, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JUAN PABLO PÉREZ CASTRO, ELIZABETH DELGADO DE LA CRUZ, Y EDITH SANJUANERO QUEZADA EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 18 BIS Y 18 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I.- EXPEDIENTE 9264/LXXIII

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA PRINCIPAL FUNCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO ES LA CREACIÓN DE LEYES Y LA REALIZACIÓN DE REFORMAS COMPLEMENTARIAS PARA QUE DICHAS LEYES GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA ENTIDAD. AGREGA QUE PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO DEBE SUJETARSE A DISTINTAS LEYES ORDENAMIENTOS DIVERSOS DONDE SE ESTABLECEN CLARAMENTE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN INDISPENSABLE PARA SU OPERACIÓN. REFIERE QUE NO OBSTANTE TENIENDO UNA REGLAMENTACIÓN BASTANTE AMPLIA, SE PUEDE ADVERTIR SITUACIONES QUE ESCAPAN DE LA COBERTURA DE TODA NORMATIVIDAD QUE RIGE AL CONGRESO Y QUE PEGAN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES LEGISLATIVAS ORDINARIAS, HACIENDO PARECER QUE LA LEGISLATURA SE CONCENTRA EN ASUNTOS QUE NO SIEMPRE ENCUADRNAN CON LA VISIÓN CIUDADANA DE LOS PROBLEMAS DEL ESTADO.

MANIFIESTA QUE CUANDO SE USA LA TRIBUNA DEL CONGRESO EN ASUNTOS QUE SI BIEN PUEDEN SER DE IMPORTANCIA, GENERALMENTE DERIVAN EN DISCUSIONES EN LOS DIPUTADOS QUE DEMORAN EL TRABAJO Y NO SIEMPRE CONCLUYEN EN ALGÚN ACUERDO O RESOLUCIÓN DEFINITIVA. EXPRESA QUE PARA UNA MAYOR EFICACIA DURANTE LAS SESIONES DE PLENO SE PODRÍAN MEJORAR SI SE ANALIZA CON VIDA OBJETIVIDAD EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS GENERALES SE TARDAN ALREDEDOR DE CUARENTA MINUTOS O HASTA UNA HORA LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO. CONCLUYE DICENDO QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA PUEDE SERVIR COMO UN COMPLEMENTO PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA MEJORÍA DEL SISTEMA DE DEBATES, BRINDANDO CERTEZA A LA RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO.

II.- EXPEDIENTE 9365/LXXIII

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LOS CAMBIOS SE IMPULSAN DESDE LOS CONGRESOS, EN ESPECIAL EL NEOLONÉS DONDE SE DEBE TRABAJAR MUCHO Y EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA QUE RECLAMA CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LO ENERGÉTICO, ELECTORAL, EDUCATIVO, LABORAL, QUE SE EMPUJAN DESDE HACE AÑOS EN EL CONGRESO FEDERAL, Y QUE BUSCAN ADEMÁS EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, PARA HACERLO MÁS EFICIENTE, MAS EFECTIVO Y CON MÁS RESULTADOS POR CADA PESO INVERTIDO EN SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. REFIERE QUE SE VUELVE NECESARIO MODIFICAR LA FORMA DE TRABAJAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL PARA QUE LA CIUDADANÍA PERCIBA QUE LO QUE PAGA DE IMPUESTOS LE SEA DEVUELTO DE MANERA EFECTIVA CON MÁS RESULTADOS POR CADA PESO INVERTIDO EN ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. AGREGA QUE UNA DE LAS FUNCIONES CON LAS QUE SE CONCIBIÓ A LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y A SUS INTEGRANTES ES EL SER REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN QUE HABITA UNA UNIDAD TERRITORIAL LLAMADA DISTRITO CON LAS CUAL DEBEN DE ESTAR RELACIONADOS Y SABER DE SUS NECESIDADES Y NO SOLO PARA HACER LEYES SINO PARA SER REPRESENTANTES ANTE LOS OTROS PODERES DEL ESTADO. EXPRESA QUE ESTA CERCANÍA NO SE HA LOGRADO CON LA EXISTENCIA DE LAS

OFICINAS DE ENLACE LEGISLATIVO QUE SIRVEN COMO UNA OFICINA DE RECEPCIÓN DE PETICIONES Y QUEJAS QUE EL LEGISLADOR ATIENDE A SU DISCRECIÓN SIN QUE IMPLIQUE QUE EL REPRESENTANTE TENGA UN CONTACTO PERMANENTE Y DIRECTO CON SU DISTRITO. AÑADE QUE ES NECESARIO QUE EL LEGISLADOR REALICE SU LABOR NO SOLO LOS DÍAS DE SESIONES DE PLENO SINO DE UNA FRECUENCIA DE LUNES A VIERNES EN QUE SE DESARROLLA LA VIDA DE LA COMUNIDAD COMO EN LOS PERIODOS DE RECESO LEGISLATIVO.

III.- EXPEDIENTE 9375/LXXIII

MENTIONA EL PROMOVENTE QUE LOS CIUDADANOS Y VARIOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES HAN RECLAMADO EL REZAGO Y LETARGO LEGISLATIVO LAS LEYES NO SALEN EN TIEMPO Y FORMA POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS. AGREGA QUE SE DEBEN HACER CAMBIOS NECESARIOS DE ALGUNOS PRECEPTOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DAR CONTINUIDAD SIN INTERRUPCIONES AL LARGO CAMINO DE FORMULACIÓN DE LEYES EN EL ESTADO. CONCLUYE DICENDO QUE LOS DIPUTADOS DEBEN SER SANCIONADOS SEVERAMENTE Y EN SU CASO ORDENAR EL DESAFUERO DE LOS MISMOS SI FALLAN CON EL CONVENIO DEMOCRÁTICO DE LOS CIUDADANOS, EN ALGO TAN ELEMENTAL COMO LOS SON LA FORMULACIÓN DE LEYES, INICIATIVAS, CONFORMACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE LES FUERON CONFERIDAS MEDIANTE EL VOTO POPULAR Y EL NO HACERLO CORRESPONDE A UNA TRAICIÓN AL MANDATO Y OBLIGACIONES QUE SE TIENE PARA CON LA CIUDADANÍA.

IV.- EXPEDIENTE 9747/LXXIV

EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LA HONORABLE REPRESENTACIÓN QUE EJERCE EL LEGISLADOR LOCAL ES UNA OPORTUNIDAD ESENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE HABITA Y PROSPERA EN EL ESTADO. REFIERE QUE TAN IMPORTANTE REPRESENTATIVIDAD ES PRUDENTE CONSIDERAR EL

HECHO QUE ACREDITADO SU ESPACIO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FUNGIENDO COMO LEGISLADOR, LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL CIUDADANO Y SU REPRESENTANTE ES DE CABAL TRASCENDENCIA PARA EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. MANIFIESTA QUE LO QUE BUSCA CON LA PRESENTE INICIATIVA ES QUE NO DEJE DE EXISTIR UNA RELACIÓN ENTRE EL REPRESENTANTE Y LA SOCIEDAD QUE HABITA EN EL TERRITORIO DISTRITAL QUE REPRESENTAN TENIENDO ASÍ UNA RELACIÓN PERSONAL EN DONDE EL GOBERNADO TENGA LA INFORMACIÓN OPORTUNA PARA PODER ACUDIR SIN NINGUNA COMPLICACIÓN PARA SOLICITAR CUALQUIER NECESIDAD QUE ESTE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS LEGISLADORES. CONSIDERA QUE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN UN AÑO DEBEN DE SER DE FORMA BIMESTRAL, TRIMESTRAL O SEMESTRAL. UNA VEZ ANALIZADAS LA PRESENTES INICIATIVAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- I.- EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO EL LEGISLAR CONLLEVA DIVERSAS VERTIENTES, EL LEGISLADOR DEBE DE PONER DE MANIFIESTO SUS OPINIONES EN TAL O CUAL SENTIDO PARA VER REFLEJADO EL RESULTADO QUE QUIERE DEJAR PLASMADO EN LOS RAZONAMIENTOS QUE HIZO VALER PARA LA APROBACIÓN DE DETERMINADA NORMA. PARTIENDO DE ESTE PUNTO, ES PARTE ESENCIAL DE LA LABOR DE UN LEGISLADOR EL DEBATE LEGISLATIVO, EN EL SURGEN LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DE IDEAS Y ARGUMENTACIÓN QUE DAN VIDA A LAS LEYES O NORMAS QUE RIGEN NUESTRA VIDA DIARIA SE ENRIQUECEN DE ESTE QUEHACER CON LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LOS DEMÁS ACTORES Y SUS RESPECTIVA ÓPTICA. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN VENIDO GENERANDO DIVERSOS CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LAS DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA DEL ESTADO, MISMO QUE HA HECHO SE INTENSIFIQUEN DE MANERA

SUSTANCIAL LA INTENSIDAD DE LOS DEBATES POR LA DIVERSIDAD DE MANIFESTACIONES DE IDEAS.

ES ASÍ QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LO QUE SE PRETENDE CON LA PRESENTE REFORMA ES OPTIMIZAR EL TIEMPO DE USO DE TRIBUNA DE LOS LEGISLADORES QUE HAGAN USO DE ELLA REDITUANDO EN UNA PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA, AL TRATAR DE NORMAR DE UNA MANERA MÁS EFICAZ LAS INTERVENCIONES QUE SE HACEN EN EL ORDEN DEL DÍA ESPECÍFICAMENTE EN ASUNTOS GENERALES MISMO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 126 CUANDO SE TRATA DEL PROCESO LEGISLATIVO EN LA PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES.

DEBEMOS DE ADVERTIR, COMO MENCIONAMOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES PARTE FUNDAMENTAL DE LA LABOR LEGISLATIVA SE DA CON EL DEBATE Y MANIFESTACIÓN DE IDEAS DE LOS LEGISLADORES, POR LO TANTO IR EN CONTRA DE ESTE PRINCIPIO SE ESTARÍA COARTANDO UN DERECHO CONSAGRADO CONSTITUCIONALMENTE, LO QUE DEBE DE PREVALECCER ES EL CONSENSO DE LAS DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LLEVAR A CABO DE LA MEJOR MANERA LAS SESIONES DE PLENO Y APEGARSE A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE.

- II. LA LABOR LEGISLATIVA CONLLEVA UN SIN NÚMERO DE MANIFESTACIONES DESDE LA ESFERA POLÍTICA COMO LA JURÍDICA EN LA ELABORACIÓN DE LEYES, ES UNA ACTIVIDAD QUE POR LEY YA SEA EL DIPUTADO PROPIETARIO O EL SUPLENTE EN FUNCIONES ES INCOMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO CARGO O EMPLEO FEDERAL, DEL ESTADO O MUNICIPIO EN EL QUE SE DISFRUTE UN SUELDO EXCEPTUÁNDOSE LOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE SE DEPOSITA EL PODER LEGISLATIVO EN UN CONGRESO QUE SE RENOVARA CADA TRES AÑOS INICIANDO SU MANDATO EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, ESTARÁ COMPUESTA POR VEINTISÉIS DIPUTADOS ELEGIDOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y HASTA 16 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES EL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA CON ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA LABOR LEGISLATIVA ADEMÁS CONTARA CON LOS ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CONGRESO. ES ASÍ, QUE EXISTEN LAS CAMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL TRABAJO NO SE DA SOLAMENTE EN LO QUE SE REFIERE EN LA SESIONES DE PLENO ANTES DE ESO HAY UN TRABAJO PREVIO QUE SE ORIGINA EN ELLAS QUE ES EL DESAHOGO QUE SE HACE DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A CADA COMISIÓN MISMA QUE ESTÁ INTEGRADA POR 11 DIPUTADOS LOS CUALES TIENEN VOZ Y VOTO. ES DE ADVERTIR, QUE EL TRABAJO LEGISLATIVO COMO SE MENCIONA LLEVA IMPLÍCITO ADEMÁS EL DE GESTORÍA SOCIAL QUE REQUIERE DE UNA ATENCIÓN ESPECIAL ADEMÁS DEL TRABAJO DE COMISIONES QUE SE REALIZAN PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE

CADA COMISIÓN LAS CUALES SIGUEN TRABAJANDO AUN HABIENDO RECESO LEGISLATIVO. ES DE ADVERTIR, QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA VA MÁS ALLÁ DEL TRABAJO LEGISLATIVO ES UNA FUNCIÓN PÚBLICA QUE REQUIERE DIVERSIDAD DE TIEMPO ADEMÁS QUE SUS FACULTADES DEVIENEN DE LA NORMA CONSTITUCIONAL Y UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO CONSTITUIDO Y QUE ESTABLECE LAS BASES DE SU FUNCIONAMIENTO.

III.- EN LA PRESENTE, SE TRATA DE UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA FALTA DE LOS DIPUTADOS EN LAS SESIONES O DEL QUORUM DE LAS MISMAS. DEBEMOS EMPEZAR POR PRECISAR QUE VIVIMOS EN UN ESTADO DE DERECHO, NO PODEMOS VIOLENTAR EL MISMO MÁS AUN CUANDO SOMOS LOS LEGISLADORES LOS QUE DEBEMOS DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS NORMAS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD. SI BIEN ES CIERTO, QUE CUALQUIER NORMA JURÍDICA ES PERFECTIBLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBE DE VIOLENTARSE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES CONSAGRADAS PARA CUALQUIER CIUDADANO PRIMERAMENTE DEBEMOS PRECISAR QUE NUESTRO MARCO NORMATIVO DEVIENE DE UN MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL. ES ASÍ, QUE LA FUNCIÓN DEL LEGISLADOR SE RIGE BAJO LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE AHÍ DEVIENEN LAS SANCIONES EN LAS QUE PUEDAN INCURRIR DURANTE LA FUNCIÓN DEL ENCARGO QUE AMERITEN ALGUNA SANCIÓN O UN JUICIO DE PROCEDENCIA SI ES EL CASO LA LEY DETERMINARA LOS CASOS EN QUE SE DEBA DE SANCIONAR PENALMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO JUICIO DE PROCEDENCIA **TITULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.**

EN ESTE SENTIDO, CARECEMOS DE LOS ELEMENTOS PARA ENTRAR AL ESTUDIO DE LA PRESENTE TODA VEZ QUE LO QUE SE PRETENDE NO ES VIABLE DICHA REFORMA TODA VEZ QUE CARECE DE ELEMENTOS ESENCIALES JURÍDICOS PARA ENTRAR A SU ESTUDIO.

IV.- EL INFORME QUE DEBEN DE REALIZAR LOS LEGISLADORES DE SU LABOR SE ESTABLECE QUE DEBERÁ DE SER CUANDO MENOS UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES POR ESCRITO, ANTE LOS CIUDADANOS DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES DE DONDE RESULTEN ELECTOS, EL MISMO DEBERÁ DE SER PRESENTADO DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES A CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA.

POR OTRA PARTE, LA MISMA NORMATIVA ESTABLECE QUE QUIEN INCUMPLA CON TAL DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADO CON EL EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA, ES ASÍ QUE NO ESTABLECE QUE SEA ÚNICAMENTE UN SOLO INFORME SINO QUE LO DEJA ABIERTO A MÁS EN ESTE SENTIDO EL LEGISLADOR ES COMÚN QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE SUS INFORMES UNA VEZ QUE TERMINA EL PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE PONIENDO AL TANTO DE SU LABOR LEGISLATIVA Y DE GESTORÍA A LOS HABITANTES DE SU DISTRITO. POR LO TANTO, LO QUE SE ESTABLECE EN LA INICIATIVA DE REFORMA YA SE VE REFLEJADO EN LA PRÁCTICA LEGISLATIVA MÁS AÚN QUE SE SANCIONA ECONÓMICAMENTE AL QUE INCUMPLA CON ELLO ADEMÁS DE QUE HACERLO EN UN PERIODO CORTO Y RECURRENTE NO ESTARÍA DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE LA LABOR LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE LAS FECHAS DE LOS PERIODOS DE SESIONES ESTABLECIDOS CONSTITUCIONALMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- POR** LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LAS INICIATIVAS DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTADAS POR EL C. DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CC. MARCOS MARTÍNEZ MELO, ALFONSO ALAN GARCÍA GARCÍA, JUAN PABLO PÉREZ CASTRO ELIZABETH DELGADO DE LA CRUZ, Y EDITH SANJUANERO DE LA CRUZ. **SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE** POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, ANALIZA DIVERSAS INICIATIVAS ORIENTADAS A LA ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL RESPECTO, ES DE CONSIDERARSE QUE DADA LA NATURALEZA DEL TRABAJO LEGISLATIVO, TANTO EN LOS ÁMBITOS DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y FUNDAMENTALMENTE EN SU CARÁCTER DE CONSTITUYENTE PERMANENTE Y DE VIGILANTE DEL QUEHACER DE LOS PODERES PÚBLICOS, ES QUE SI BIEN SE OBSERVA UNA INTENCIONALIDAD POSITIVA DE PARTE DE LOS PROMOVENTES, AJUSTAR EL QUEHACER A LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, VA EN CONTRA DE LA NATURALEZA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ASÍ TAMBIÉN SE PRECISA QUE EL TRABAJO LEGISLATIVO NO SE SUJETA A LAS LABORES EN EL PLENO, TODA VEZ QUE EL HACER EN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LA LABOR DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE, EL CONTACTO PERMANENTE CON LOS CIUDADANOS DE LOS DISTINTOS DISTRITOS EN SUS LUGARES DE RESIDENCIA Y LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LAS OFICINAS LEGISLATIVAS, COMPLEMENTAN LA DINÁMICA AGENDA DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. A MAYOR DETALLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO SE PUEDE ACCEDER AL INFORME RELATIVO AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE LEGISLATURA EN EL CUAL SE DA CUENTA DE LOS DERECHOS, ACUERDOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE LOS CUALES SE HAN RESUELTO 493 ASUNTOS, PARA LOS CUALES SE DESARROLLARON 158 SESIONES DE COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DESTACÁNDOSE LA APROBACIÓN DE 9 LEYES NUEVAS Y 26 REFORMAS A DIVERSAS LEYES DE LA ENTIDAD. SIN DUDA ALGUNA LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS LEGISLADORES DEBERÁ SER OBJETO DE ANÁLISIS, PARA EN SU CASO ACTUALIZAR EL MARCO COMPETENCIAL Y DE ATRIBUCIONES DEL

LEGISLATIVO, SIN EMBARGO, SERÁN ASPECTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR LOS PROMOVENTES EN LAS INICIATIVAS QUE AHORA SE ANALIZAN. POR LO ANTES SEÑALADO LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL RECONOCIENDO EL INTERÉS DE LOS PROMOVENTES NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER EL CONTENIDO DEL CONJUNTO DE DICTÁMENES 9264; 9365; 9375 Y 9747 DE LAS SEPTUAGÉSIMA TERCERA Y CUARTA LEGISLATURAS RESPECTIVAMENTE ADSCRITAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MISMO QUE CONTIENE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RESPUESTA A LO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES ES NECESARIO MENCIONAR QUE AL TRATAR DE AJUSTAR LAS INTERVENCIONES QUE SE HACEN EN EL ORDEN DEL DÍA PUNTUALIZANDO EN ASUNTOS GENERALES, SE ESTARÍA COARTANDO UN DERECHO CONSTITUCIONAL. COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE TENER UN DEBATE CLARO, ENFOCADO Y EXHAUSTO EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE NOS OCUPA, PUESTO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN OTORGARLE EL RESPETO Y EL ESTUDIO NECESARIO A CADA UNA DE LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII (DÉCIMA SEGUNDA) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A ELLO, ES DE MENCIONARSE QUE NUESTRO TRABAJO NO ES SOLAMENTE EN PLENO, SINO QUE TRABAJAMOS DIARIAMENTE EN COMISIONES, COMITÉS O REUNIONES DE TRABAJO PARA TENER UN ARDUO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS TEMAS A ABORDAR. FUNDAMENTANDO LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE ES UN HECHO CONOCIDO QUE CADA INTEGRANTE DE ESTA LXXIV LEGISLATURA CUENTA CON UNA OFICINA DE ENLACE EN SU RESPECTIVO DISTRITO LOCAL, CON LA FINALIDAD DE

APOYAR Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. Y POR ENDE, LES INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9264, 9365, 9375/LXXIII Y 9747/LXXIV. DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 4648/LXXI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, ESCRITO QUE CONTIENE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 4648/LXXI. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. A ESTE RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 409 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RAZÓN POR LA CUAL, ES APLICABLE AL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO, EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISTO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 2 DE MAYO DE 2007, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C) Y D) DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO

ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL CITADO ARTÍCULO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES II Y III; ARTÍCULO 7, INCISO A), FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, TUVO A BIEN EMITIR LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 16, PUES COMPRENDE, ADEMÁS DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS, UNA REVISIÓN LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICOS, Y VERIFICA LA EXACTITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES EROGADAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS COBROS Y PAGOS HECHOS SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADOS O DE MERCADO. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE REVISOR. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE, TOMANDO COMO BASE EL INFORME ENTREGADO POR EL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$17,405,699.00
DERECHOS	\$8,321,792.00
CONTRIBUCIÓN PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$1,044,063.00
PRODUCTOS	\$7,746,361.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,981,689.00
PARTICIPACIONES	\$58,598,479.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$8,148,513.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$15,889,200.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,859,574.00
OTRAS APORTACIONES	\$12,856,165.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$60,063.00

FINANCIAMIENTO	\$6,269,925.00
TOTAL	\$140,181,523.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$49,432,621.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,042,182.00
DESARROLLO SOCIAL	\$7,275,428.00
MANTEMIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$6,683,884.00
ADQUISICIONES	\$8,058,479.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$4,624,171.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$9,356,511.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$17,845,419.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$8,975,197.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$15,452,248.00
TOTAL	\$143,746,140.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, INFORMA EN EL APARTADO IV DEL INFORME DEFINITIVO DENOMINADO “PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN”, QUE EN LO RELATIVO A LOS INGRESOS SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD OBSERVADA PARA SU COBRO Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO; MIENTRAS QUE EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS SE ELIGIERON PARTIDAS DE FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO QUE LAS EROGACIONES E INVERSIONES SE AMPARARAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y CUMPLIERAN CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE; IGUALMENTE FUE VERIFICADA LA DISPONIBILIDAD, LAS CUENTAS POR COBRAR, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS APPLICABLES. DE ESTA MANERA, EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS OBSERVACIONES QUE SE INFORMAN EN LOS APARTADOS SIGUIENTES. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO COMO CAUSANTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE QUE SERÁ NOTIFICADO A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU COBRO, ESTÁN MENCIONADAS EN LAS PÁGINAS 55, 57, 60, 62, 64, 68, 76, 154, 155, 157, 158, 160, REFIRIÉNDOSE A CONTINUACIÓN: EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO**, SE DETECTÓ QUE SE REGISTRARON INGRESOS POR LA AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, OBSERVÁNDOSE DIFERENCIAS POR VALOR DE \$21,530,381.61, ENTRE LO COBRADO POR \$3,999,999.70 Y LO ESTABLECIDO POR \$25,530,381.31. SE DETECTÓ QUE EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO DE LICENCIAS, 006/06, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACC. CAMPESTRE HILL III, PE Y V/273/06, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACC. HABITACIONAL LAS ALONDRAZ, 064/06, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACC. CAMPESTRE VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO 3ER. SECTOR, 073/06, AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, COMUNIDAD EL PASTOR, 074/06, AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD EL PASTOR, 311/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 38 PORCIONES, FRACC. REAL DEL VALLE, 312/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 25 PORCIONES, FRACC.

HACIENDA DE CUMBRES, 108/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES BARRIO ZARAGOZA, 313/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, LOS FRESNOS, 227/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 8 PORCIONES, FRACC. LOS FRESNOS, 222/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES FRACC. LA FE, 223/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, FRACC. LOS FRESNOS, 43-044-025, VENTA DE 5,087.13 M² DE ÁREA MUNICIPAL, FRACC. REAL DEL VALLE, 43-020-001, VENTA DE 3,176 M² DE ÁREA MUNICIPAL, FRACC. LOS NOGALES, 43-068-001, VENTA DE 1,351.05 M² DE ÁREA MUNICIPAL, FRACC. EL FRESNO, 31-047-001, VENTA DE 710.13 M² DE ÁREA MUNICIPAL, FRACC. LA FE, NO SE DETECTARON COBROS POR LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIONES A LOS YA EXISTENTES, ADEMÁS DE COBROS POR LA CESIÓN DE LA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASIMISMO DIFERENCIAS CON CARGO AL CONTRIBUYENTE ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO, ADEMÁS DE LOS COBROS POR RELOTIFICACIÓN O SUBDIVISIONES, ASÍ COMO SE DETECTARON VENTAS DE INMUEBLES CON DIFERENCIAS SOBRE EL AVALUÓ CATASTRAL. SE DETECTÓ EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMEROS DE LICENCIAS 006/06, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACC. CAMPESTRE HILL III, PE Y V/273/06, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACC. HABITACIONAL LAS ALONDRAZ, 064/06, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACC. CAMPESTRE VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO 3ER. SECTOR, QUE AL MOMENTO DE NO INSCRIBIRLO SE DEJÓ DE COBRAR LA CANTIDAD DE \$622,063.21. SE DETECTÓ EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMEROS DE LICENCIAS 073/06, AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, COMUNIDAD EL PASTOR 074/06, AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD EL PASTOR, SE OMITIÓ EL COBRO POR EL 17%, AL SER PREDIOS FUSIONADOS, POR UN MONTO DE \$ 12, 248.20. SE DETECTÓ EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMEROS DE LICENCIAS, 311/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 38 PORCIONES, FRACC. REAL DEL VALLE, 312/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 25 PORCIONES, FRACC. HACIENDA DE CUMBRES, 108/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES BARRIO ZARAGOZA, 313/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 10 PORCIONES, LOS

FRESNOS, 227/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 8 PORCIONES, FRACC. LOS FRESNOS, 222/06, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES FRACC. LA FE, 340/05, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, BARRIO ZARAGOZA, EL COBRO FUE POR 3 CUOTAS, EN VEZ DE 30 CUOTAS, CON UNA DIFERENCIA DE UN MONTO DE \$ 131, 153.80. EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 2 AL 6, 9 Y 13, LOS AVALÚOS GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA, GENERAN UNA DIFERENCIA POR UN MONTO DE \$ 317, 258.29 AL SER INFERIORES. ADEMÁS AL SER ENAJENADOS CON UN VALOR CATASTRAL SIN LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE GENERA UNA DIFERENCIA POR \$ 6, 515,439.03. EN LO RELATIVO A **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES**, SE REGISTRÓ COBROS POR LA CANTIDAD DE \$28,750.00 DE RENTA MENSUAL POR 17 MESES DE ADEUDO DANDO COMO RESULTADO LA CANTIDAD DE \$48,750.00 DEJANDO DE INGRESAR LA CANTIDAD DE \$233,750.00, AL MODIFICAR EL VALOR DE ARRENDAMIENTO. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS**, EN LAS OBRAS SIGUIENTES: AMPLIACIÓN DE INSTITUTO DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CORREDOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN AV. MUTUALISMO DE CAPITÁN ALFONSO DE LEÓN A GUADALUPE VICTORIA, GUARNICIÓN DE CONCRETO TIPO PECHO DE PALOMA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. LIBERTAD, DE CALLE DE LA FUENTE A 5 DE MAYO, INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA ANITA, INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIAS LERDO DE TEJADA Y LÁZARO CÁRDENAS, SE DETECTÓ DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA, CON UN MONTO TOTAL DE \$ 11,843.00 ADEMÁS DE DUPLICIDAD DEL PAGO POR CONCEPTO DE “SUMINISTRO DE FUENTE DE AGUA”, CON CARGO DEL CONTRATISTA, POR UN MONTO DE \$ 17,992.41. **QUINTO:** LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SEÑALA EN SU INFORME DEFINITIVO LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS 14 A 71, 80, 85, 86, 89, 90, 96, 105,125, 127, 131, 141 A 163, 166, 167, 170, 171, 173 Y 176, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN

CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS OBSERVACIONES EN CUESTIÓN: EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS**, POR CONCEPTO DE MULTAS, SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ CONTRATO POR EL SERVICIO DE ARRASTRE, ALMACENAJE Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS QUE INFRINGIERON EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, PRESTADO POR DOS PARTICULARES, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN EL APARTADO DE **DONATIVOS**, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO RECIBIÓ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 33 HECTÁREAS EN EL PUNTO DENOMINADO “LAS LILAS”, POR LA CANTIDAD DE \$3,787,838.00, POSTERIORMENTE EL CABILDO AUTORIZÓ DONACIÓN DE DICHO INMUEBLE A FAVOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA, CONDICIONÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL, PARA LO CUAL EN SESIÓN POSTERIOR DEL PREDIO ANTES REFERIDO SE DONARON 10 HECTÁREAS A LA FUNDACIÓN FERRARA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL, CITANDO LA AUDITORÍA QUE CON LO ANTERIOR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA DONACIÓN DEJÓ SIN EFECTO EL ACUERDO DE DONACIÓN DE LAS 33 HECTÁREAS. EN EL APARTADO DE **PARTICIPACIONES**, EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRÓ APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3,154.5M² Y CONSTRUCCIÓN EN EL MISMO DE 353 M² PARA LLEVAR A CABO OBRA DENOMINADA “GUARDERÍA INFANTIL DIF”, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ UN CONVENIO EN EL CUAL SE ESTABLECÍA QUE EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO NO REALICE LA ADQUISICIÓN DEL CITADO INMUEBLE O SI UNA VEZ ADQUIRIDO, NO REALIZARÁ LA OBRA DETERMINADA EN UN TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO, SE DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD APORTADA POR LA TESORERÍA MÁS LOS ACCESORIOS, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA SE DETECTÓ QUE EL EDIFICIO PRESENTABA LAS MISMAS CONDICIONES DE DETERIORO QUE CUANDO SE ADQUIRIÓ. POR LO QUE RESPECTA A **GASTOS DE LA FUNCIÓN**, Y COMO RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE EVENTOS POSTERIORES AL EJERCICIO 2005, SE OBSERVARON QUE SE REGISTRARON CHEQUES POR VALOR DE \$25,000.00, \$50,000.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO. SE

DETECTÓ QUE SE EXPIDIERON CHEQUES POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 Y \$50,000.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO DE VIDA DE EX EMPLEADOS, YA QUE POR FALLAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMPAÑÍA ASEGUARADORA CON LA QUE EL MUNICIPIO TIENE CONTRATADA LA PÓLIZA DE SEGUROS NO SE LIQUIDÓ LA PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE. POR OTRA PARTE SE REGISTRÓ EROGACIONES POR VALOR DE \$2,000,000.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE TERRENO UBICADO EN LA DEMARCACIÓN GARZA DE BALLESTEROS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, SIENDO SOPORTADO EL EGRESO CON CONTRATO DE COMPRA VENTA, NO LOCALIZANDO SU ESCRITURACIÓN NI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. EN EL RUBRO DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, POR CONCEPTO DE **ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA**, SE REGISTRARON EROGACIONES PARA BENEFICIAR A 708 ALUMNOS DE 24 PLANTELES EDUCATIVOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y 33 DEL ÁREA RURAL, PAGÁNDOSE POR CONCEPTO DE BECAS LA CANTIDAD DE \$1,257,408.00 Y POR DESPENSAS EL IMPORTE DE \$425,800.00. EN EL APARTADO DE **APORTACIONES**, SE REGISTRÓ LAS APORTACIONES MUNICIPALES POR IMPORTE DE \$308,075.00 A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA CANTIDAD DE \$100,000.00 AL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OBRA DE ENTUBAMIENTO DEL CANAL DE CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO TOMA DE AGUA LA SOLEDAD. POR CONCEPTO DE **OBRAS**, LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, UBICADO EN CALLE LIBERTAD Y 5 DE MAYO, EN LA COLONIA CRUZ VERDE, SE REGISTRARON CANTIDADES ADITIVAS A LO ESTABLECIDO. EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR**, SE REGISTRÓ ANTICIPOS PARA GASTOS POR LA CANTIDAD DE \$103,136.00, INTEGRÁNDOSE ESTA PARTIDA POR \$11,000.00, LA CUAL SE COMPROBÓ EN EL MES DE ENERO DE 2007, QUEDANDO PENDIENTE POR JUSTIFICAR LOS MONTOS DE \$72,136.00 Y POR \$20,000.00, NO LOCALIZÁNDOSE GESTIONES EFECTUADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA RECUPERAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE ESTOS ANTICIPOS O LA DEVOLUCIÓN DE ESTOS RECURSOS POR PARTE DE LOS DEUDORES. EN EL RUBRO DE **DEUDA PÚBLICA**, EL MUNICIPIO NO INCLUYÓ EN EL ANEXO DE LA DEUDA PÚBLICA EL SALDO DE \$300,000.00 POR PRÉSTAMO OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO

EN EL MES DE JULIO DE 2002. EN EL APARATADO DE PATRIMONIO, SE REALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EN INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE ACUERDO AL LISTADO PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OBSERVANDO QUE SE VENDIERON EN SUBASTA PÚBLICA DOS UNIDADES QUE FUERON ENTREGADAS EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLÍÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 16, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY EN MENCIÓN. **TERCERA:** EN EL INFORME DEFINITIVO SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS, 14 A 71, 80, 85, 86, 89, 90, 96, 105, 125, 127, 131, 141 A 163, 166, 167, 170, 171, 173 Y 176, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÍA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR. SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A

LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LAS PÁGINAS, 55, 57, 60, 62, 64, 68, 76, 154, 155, 157, 158, 160, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO COMO CAUSANTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE INDICA QUE SERÁN MATERIA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE QUE SERÁ NOTIFICADO A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU COBRO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR. QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APPLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIAS DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN, E INCUMPLIMIENTOS EN CESIONES DE ÁREAS VENDIBLES O LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES, VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN INFORME DEFINITIVO, QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LAS REPETICIONES DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, DESTACADAS EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE RECHAZO DE ESTA

CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2006, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. TERCERO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, QUE REPRESENTAN UNA AFECTACIÓN DEL 20.88% QUE REPRESENTAN 29 MILLONES 269 MIL 643 PESOS RESPECTO A LOS INGRESOS; PRESENTÁNDOSE ADEMÁS DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, DE LAS QUE SE DESPRENDEN DIVERSAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL CASO DE ESTA CUENTA EL RUBRO DE MAYOR AFECTACIÓN CORRESPONDE A LA OBRA

PÚBLICA. ES DESTACABLE QUE EN SU MOMENTO LA AUDITORÍA EMITIÓ LAS ACCIONES PERTINENTES Y LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DE MONTEMORELOS 2006. DESPUÉS DE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y DETALLADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA DETERMINADO EXPONER ANTE ESTA SOBERANÍA DICTÁMENES MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL CITADO MUNICIPIO. LO ANTERIOR EN SU ACTUAR DE SUMA RESPONSABILIDAD, MISMA QUE HA CARACTERIZADO A ESTA LEGISLATURA. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTOS SEÑORA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4648/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6025/LXXII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6025/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DE ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$4,057,054.00
DERECHOS	\$460,053.00
PRODUCTOS	\$146,763.00
APROVECHAMIENTOS	\$404,529.00
PARTICIPACIONES	\$29,628,092.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$4,878,529.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,379,438.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,473,589.00
OTRAS APORTACIONES	\$14,167,175.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$130.00
FINANCIAMIENTO	\$2,000,000.00
OTROS	\$5,144,120.00
TOTAL	\$67,739,472.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$22,850,076.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$910,631.00
DESARROLLO SOCIAL	\$4,742,039.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$362,191.00
MANTENIMIENTO	\$8,554,245.00

CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$803,790.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$186,950.00
SOCIAL MUNICIPAL	
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$5,379,438.00
MUNICIPAL	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,971,758.00
OTROS EGRESOS	\$18,202,606.00
TOTAL	\$63,964,634.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APPLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APlicACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL**

APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN DE FINANCIERA CON RESPECTO A LOS INGRESOS Y EN RELACIÓN A LOS DERECHOS** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON LAS BASES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO LA APROBACIÓN DE ÉSTE DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OTORGAR SUBSIDIOS EN CARGO A LAS CONTRIBUCIONES NI SU REGISTRO CONTABLE POR LA CANTIDAD DE \$ 8,316.00 POR CONCEPTO DE 28 PERMISOS PROVISIONALES PARA TRANSITAR SIN PLACAS. SE OBSERVÓ QUE NO SE SOLVENTÓ LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES SIN LA PREVIA EXPEDICIÓN DE LAS BASES APROBADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO NI SE EFECTUÓ EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN IMPORTE DE \$8,316.00. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** NO SE LOCALIZARON PÓLIZAS DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$57,131.75, DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$131,510.02. EN LO QUE Respecta AL RUBRO DE **DESARROLLO SOCIAL** CON REFERENCIA A **CULTURA** SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE NO. 27143 Y 27328 POR IMPORTES DE \$13,800.00 Y \$11,367.75 RESPECTIVAMENTE, OBSERVÁNDOSE ADEMÁS QUE LAS FACTURAS QUE SOPORTAN LAS PÓLIZAS DE LOS CHEQUES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES, YA QUE FUERON EMITIDAS

SIN CANTIDAD, DESCRIPCIÓN O CLASE DE MERCANCÍAS Y COSTOS UNITARIOS. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, EN RELACIÓN CON EL **CONSUMO DE COMBUSTIBLES** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$41,191.64, LA CUAL MENCIONA POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS A PROVEEDOR NUEVO GAS S.A. DE C.V., OBSERVÁNDOSE QUE EL SOPORTE ANEXO A LA PÓLIZA AMPARA EL MONTO DE \$42,264.47, DETECTANDO UN CONTROL ADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS, YA QUE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO FUE SOPORTADA CON LAS FACTURAS MENCIONADAS POR EL MISMO. EN EL CONCEPTO DE **OTROS** RELATIVO AL **PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO INICIAL Y BÁSICO (PAREIB)** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 12 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 A NOMBRE DE TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN POR UN IMPORTE DE \$5,250.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE LISTA DE RAYA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CON RESPECTO AL RUBRO DE **DESARROLLO RURAL ALIANZA CONTIGO** EN RELACIÓN A LOS **APOYOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA**, SE DETECTÓ QUE NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$321,541.29 POR CONCEPTOS DE APOYOS A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA. EN EL FRACCIONAMIENTO **LAS HUERTAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA CUENTA BANCARIA 054-783375-2 A L NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$4,863,589, DE LOS CUALES \$57,014, NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y \$46,600 NO ESTÁN SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR** SE EXAMINARON PÓLIZAS DE DIARIO DEL EJERCICIO 2009 DONDE REGISTRA LA RESTITUCIÓN DE LOS ADEUDOS Y FACTURAS POR UN MONTO DE \$9,928.99, SUBSISTIENDO LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE NO SE ANEXÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES DE COBRO PARA LA RESTITUCIÓN DE ESTOS RECURSOS NI PRESENTARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA AMPARAR EL RESTO DE LOS

EGRESOS, OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN IMPORTE DE \$49,297.81. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS **PMGT/SF/R33/18/2008** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, LOS MIMBRES); **PMGT/R33/14/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, RANCHO LA CRUZ-SAN RAFAEL); **PMGT/R33/29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, VAQUERÍAS); **PMGT/R33/30/2008** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, CARRETERA GENERAL TERÁN – CHINA); **PMGT/SF/R33/33/2008** (APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO, LAS ANACUAS – LA UNIÓN); **PMGT/SF/R33/15/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, SAN PEDRO – LA UNIÓN); **PMGT/SF/FDM/06/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, SAN JUANITO-EL TORO); **PMGT/SF/FDM/07/2008** (PAVIMENTACIÓN Y RIEGO DE SELLO, OJO DE AGUA-ANACUITAS); **PMGT/UB/FDM/08/2008** (PAVIMENTACIÓN, RIEGO DE SELLO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO, OJO DE AGUA); **PMGT/FDM/09/2008** (CONSTRUCCIÓN PLAZA,ANACUITAS); **PMGT/UB/FDM/17/2008** (CONSTRUCCIÓN PUENTE VADO, SAN JULIÁN); **PMGT/UB/FISE/02/2008** (PAVIMENTACIÓN DOBLE RIEGO DE SELLO, VAQUERÍAS); NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **PMGT/SF/R33/18/2008** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, LOS MIMBRES); **PMGT/SF/R33/14/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, RANCHO LA CRUZ); **PMGT/FDM/09/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANACUITAS); **PMGT/SF/PVD/24/2008** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CARRETERA RAMONES-STA. ENGRACIA); SE DETECTÓ QUE LAS OBRAS SE RETRASARON, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN LOS CONTRATOS, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS OBRAS. EN LAS OBRAS **PMGT/SF/R33/18/2008** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, LOS MIMBRES); **PMGT/SF/R33/33/2008** (APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO, LAS ANACUAS – LA UNIÓN); **PMGT/SF/FDM/06/2008** (PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO, SAN JUANITO – EL TORO); **PMGT/SF/FDM/07/2008** (PAVIMENTACIÓN Y RIEGO DE SELLO, OJO DE AGUA – ANACUITAS); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA

DURANTE LA AUDITORIA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, A FIN DE ASEGUAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LAS OBRAS **PMGT/SF/R33/18/2008** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, LOS MIMBRES); **PMGT/R33/29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, VAQUERÍAS); **PMGT/R33/30/2008** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, CARRETERA GENERAL TERÁN – CHINA); **PMGT/SF/R33/33/2008** (APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO, LAS ANACUAS – LA UNIÓN); **PMGT/SF/R33/15/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, SAN PEDRO – LA UNIÓN); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS , LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LA OBRA **PMGT/SF/R33/14/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, RANCHO LA CRUZ); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA DOCUMENTACIÓN (CARATULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE LOS PAGOS DE FACTURAS DIVERSAS. EN LAS OBRAS **PMGT/SF/R33/14/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINO, RANCHO LA CRUZ); **PMGT/SF/R33/33/2008** (APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO, LAS ANACUAS – LA UNIÓN); **PMGT/SF/R33/15/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, SAN PEDRO – LA UNIÓN); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN LAS OBRAS **PMGT/R33/30/2008** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, CARRETERA GENERAL TERÁN – CHINA); **PMGT/SF/FDM/07/2008** (PAVIMENTACIÓN Y RIEGO DE SELLO, OJO DE AGUA – ANACUITAS); **PMGT/UB/FDM/17/2008** (CONSTRUCCIÓN PUENTE VADO, SAN JULIÁN); **PMGT/FDM/09/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANACUITAS); **PMGT/SF/PVD/24/2008** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CARRETERA RAMONES-STA. ENGRACIA); **PMGT/SF/PVD/25/2008** (PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO, COLONIA VIMAFE); **PMGT/SF/R33/15/2007** (REHABILITACIÓN DE

CAMINOS RURALES, SAN PEDRO – LA UNIÓN); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA BITÁCORA DE OBRA. EN LA OBRA **PMGT/R33/30/2008** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, CARRETERA GENERAL TERÁN – CHINA); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO DEBIDO A QUE SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$368,095.22 Y EL IMPORTE PAGADO ES DE \$439,100.05. EN LAS OBRAS **PMGT/R33/30/2008** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, CARRETERA GENERAL TERÁN – CHINA); **PMGT/SF/R33/15/2007** (REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, SAN PEDRO – LA UNIÓN); EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE DEBIÓ ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 CONTRATISTAS, OBSERVANDO QUE EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SOLO SE RECIBIERON A TRES CONTRATISTAS. EN LA OBRA **PMGT/UB/FDM/08/2008** (PAVIMENTACIÓN, RIEGO DE SELLO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO, OJO DE AGUA); LOS CONTRATOS DEBEN DE FORMALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, ADEMÁS SEÑALA CONSECUENCIAS QUE SE ORIGINAN EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES NO FIRME EL CONTRATO. EN LA OBRA **PMGT/SF/FDM/07/2008** (PAVIMENTACIÓN Y RIEGO DE SELLO, OJO DE AGUA – ANACUITAS); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. EN LA OBRA **PMGT/SF/R33/33/2008** (APLICACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO, LAS ANACUAS – LA UNIÓN); SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ASIGNÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. EN LA OBRA **PMGT/FDM/09/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANACUITAS); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE SE OBSERVÓ QUE DE ACUERDO AL AVISO DE TERMINO EMITIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA OBRA SE TERMINÓ DESPUÉS DEL TIEMPO ESTIPULADO. EN LAS OBRAS **PMGT/SF/PVD/24/2008** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CARRETERA RAMONES STA. ENGRACIA); **PMGT/SF/PVD/25/2008** (PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO, COLONIA VIMAFE); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO EL CONTRATO DE LA OBRA. EN EL RUBRO DE NO REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON **DONATIVO DE PEMEX** CON DESCRIPCIÓN DE OBRA DOBLE RIEGO DE SELLO, CAMINO SAN

PEDRO- LA UNIÓN, SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDO EL CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL RETIRO DE 400 M³ DE ASFALTO POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SU POSTERIOR CONVERSIÓN Y APLICACIÓN EN 25,000M² DE RIEGO DE SELLO, EQUIVALENTES A UN IMPORTE DE \$1,610.071. NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** SE REVISÓ EL ASPECTO NORMATIVO DE LAS LICENCIAS SELECCIONADAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE VARIOS (RECIBOS DE PAGOS REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE NO 41301-0006-0000) SE DETECTÓ EL INGRESO REGISTRADO EN LA CUENTA PÚBLICA SEÑALADA, ENCONTRÁNDOSE QUE DICHOS PAGOS SE REFIEREN AL CRÉDITO OFRECIDO PARA LA VENTA DE LOTES QUE EL MUNICIPIO REALIZA RESPECTO A UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, OBSERVÁNDOSE UNA IRREGULARIDAD YA QUE ESTE TIPO DE DESARROLLOS DEBERÁN SER PROMOVIDOS POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SITUACIÓN QUE SE RECONOCE POR LA ENTIDAD EN EL TRÁMITE DE REFERENCIA, YA QUE EN LA ADQUISICIÓN DE LOS LOTES SE DEBIÓ DE RESTRINGIR A UNO POR FAMILIA, ASÍ COMO TAMPOCO COMPRUEBA QUE DICHO FRACCIONAMIENTO SE HAYA DESTINADO A LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO A INGRESOS** Y EN RELACIÓN AL **IMUESTO PREDIAL**, SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDA LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDO DURANTE EL EJERCICIO EL 29% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR, POR LO CUAL SE

RECOMIENDA REALIZAR OPORTUNAMENTE GESTIONES DE COBRANZA PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MEDIO DE ANUNCIOS, PERIFONEO, DESCUENTOS, ETC. Y MEDIANTE OFICIOS DE RECORDATORIO. EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS** RELATIVO A **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE RENTA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$39,700.00, NO LOCALIZANDO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO NI BITÁCORA INDIVIDUAL QUE DETALLE LOS EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2008, QUE PERMITA VERIFICAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE INGRESOS, ADEMÁS SE INDICA QUE LAS COPIAS DE LAS LICENCIAS DE PERMISOS PARA REALIZAR EVENTOS, NO SOLVENTARON LA OBSERVACIÓN YA QUE NO ANEXAN BITÁCORA INDIVIDUAL POR EVENTO NI CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE PERMITA VERIFICAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN, POR LO QUE SE RECOMIENDA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y ELABORAR BITÁCORA INDIVIDUAL POR LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL MUNICIPAL EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y QUE ADEMÁS PERMITA VERIFICAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN. EN EL CONCEPTO DE **EVENTOS MUNICIPALES** NO SE LOCALIZARON INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS NI SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDEN LAS RECAUDACIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DE EVENTOS CARRERAS DE CABALLOS LO CUAL NO PERMITE EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS REMANENTES REGISTRADOS. EN EL CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** CON RELACIÓN A LAS **MULTAS** SE REGISTRARON INGRESOS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DETECTANDO BOLETAS DE INFRACCIÓN POR LAS QUE SE OTORGARON DESCUENTOS POR UN MONTO DE \$52,479.50, NO LOCALIZANDO SU REGISTRO CONTABLE, SITUACIÓN QUE TAMBIÉN FUE OBSERVADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. EN LO QUE RESPECTA A LOS **DONATIVOS**, NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE DE LOS APOYOS OTORGADOS POR LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2008 AL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, CONSISTENTES EN 2 VEHÍCULOS EQUIPADOS, 14 PLACAS BALÍSTICAS Y 10 CHALECOS ANTIBALAS

CON VALORES DE \$574,044.00, 95,513.00 Y \$230,000.00 RESPECTIVAMENTE, SEGÚN OFICIO NO C.S.P.E/199/2009 POR LO QUE SE RECOMIENDA REGISTRAR OPORTUNAMENTE EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO LOS DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE QUE OTORGAN LOS ORGANISMOS, MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO, EFECTUANDO EN ASIENTO SIGUIENTE: CARGO A EGRESOS AL PROGRAMA QUE CORRESPONDA Y CON ABONO A ESTE CONCEPTO DE INGRESOS, POR EL VALOR QUE PROCEDA Y EN CASO DE NO CONOCERLO SE ASIGNARA EL VALOR DE UN PESO. EN EL RUBRO DE **OTRAS APORTACIONES** NO SE ENCONTRARON LOS CONVENIOS QUE AMPAREN LAS APORTACIONES DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO INICIAL Y BÁSICO, PROGRAMA PISO Y TECHO DIGNO Y PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS. EN EL CONCEPTO DE **OTROS** SE DETECTÓ QUE SE REGISTRARON INGRESOS POR IMPORTE DE \$4,551,208.00 RECIBIDOS POR EL CONCEPTO DE ENGANCHE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, NO LOCALIZANDO EL LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE MUESTRE EL SALDO POR CADA UNO DE ELLOS, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE INGRESOS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ELABORAR UN LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE PERMITA LLEVAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y ADEUDOS POR CADA UNO DE ELLOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LOTES. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$99,456.50 POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EN VARIOS EVENTOS, SOPORTÁNDOLAS CON RECIBOS INTERNOS, REMISIONES Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, RECOMENDÁNDOSE EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES ABSTENIÉNDOSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$92,400.00 POR CONCEPTO DE PINTURA Y RÓTULOS DE PANORÁMICOS Y SEÑALAMIENTOS VIALES, QUE IGUALMENTE FUERON SOPORTADAS CON LOS MISMOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, RECOMENDÁNDOSE EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES, QUE JUSTIFIQUEN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$220,147.10 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE REMISIÓN. EN EL

CONCEPTO DE **DESARROLLO SOCIAL** EN RELACIÓN A LA **EDUCACIÓN** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$32,107.28 POR CONCEPTO DE REMBOLSO DE GASTOS. SE OBSERVÓ QUE NO SE SOLVENTÓ LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE NO PRESENTA LISTADO CON CANTIDAD DE MOCHILAS ENTREGADAS POR ESCUELA, ASÍ COMO LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y CON EL RESPECTIVO SELLO, LO CUAL NO PERMITE ACREDITAR LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS. EN EL RUBRO DE **OTROS** RELATIVO AL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO INICIAL Y BÁSICO (PAREIB) SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$4,926.05, POR CONCEPTO DE 8 PUERTAS DE MADERA, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE DEBIÓ DE EXPEDIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE QUIÉN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTÓ EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. EN LO QUE Respecta A **DESARROLLO RURAL ALIANZA CONTIGO** RELATIVO A **APOYOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA**. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$42,500.00 POR CONCEPTO DE APOYO PARA PROYECTO OVINOS, POR LO QUE SE DETECTÓ QUE SE COMPROBÓ CON DOCUMENTOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, POR LO QUE SE RECOMIENDA EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES ABSTENIÉNDOSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LOS REQUISITOS FISCALES ADECUADOS, PARA SOPORTAR LOS EGRESOS Y QUE PERMITA ACREDITAR EL DESTINO DEL GASTO ASÍ COMO LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS. EN EL RUBRO DE **INICIATIVA CIUDADANA**, RELATIVO A MÓDULOS SOLARES EN LOS LIRIOS, SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LA EROGACIÓN EN LA CUENTA CONTABLE MÓDULOS SOLARES EN LOS LIRIOS, POR UN IMPORTE DE \$21,849.28 POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA NO 136, POR LO QUE SE RECOMIENDA DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LA EVIDENCIA QUE SOPORTEN LOS EGRESOS Y QUE PERMITA ACREDITAR EL DESTINO DEL GASTO. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** RELATIVA A **BANCOS**, NO SE LOCALIZÓ LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS DEL EJERCICIO 2008 ADEMÁS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS

MESES DE ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO Y JULIO DE 2008, POR LO QUE SE RECOMIENDA REGISTRAR OPORTUNAMENTE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES GENERADOS DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS A FIN DE LLEVAR UN CONTROL ADECUADO DE LA DISPONIBILIDAD. EN LO RELATIVO A CUENTAS **POR COBRAR**, SE DETECTÓ UN SALDO DE \$937,300.00 POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO PAGADO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008 POR LAS CANTIDADES DE \$57,939.00, \$465,976.00 Y \$413,385.00 RESPECTIVAMENTE, NO LOCALIZANDO COMPENSACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL POR ESOS PERÍODOS. EN DEUDORES DIVERSOS, NO SE LO LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS AL C. TESORERO MUNICIPAL Y AL AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007 POR UN MONTO DE \$9,310.00 Y 157,700.00 DEL EJERCICIO 2008. EN RELACIÓN A CUENTAS **POR PAGAR** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS PAGOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EL EJERCICIO 2008 POR VALOR DE \$956,376.48. ASÍ MISMO, EN **OTRAS DEDUCCIONES** SE DETECTÓ QUE SE REGISTRARON DURANTE EL EJERCICIO DESCUENTOS POR NÓMINA A EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DE TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS A TRAVÉS DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE POR UN MONTO DE \$735,150.00 TRANSFIRIÉNDOSE A LA CUENTA DE DICHO FRACCIONAMIENTO SOLAMENTE LA CANTIDAD DE 194,350.00 OBSERVANDO UN MONTO DE \$540,800.00 PENDIENTE DE TRANSFERIR. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD RELATIVO A LOS INFORMES TRIMESTRALES** SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO QUE RESPECTA A **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**, SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO. EN EL CONCEPTO DE **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2008 SE EJERCÍO LA

CANTIDAD DE \$63, 964,633.53 ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$40,021,959, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$23,942,674.53, POR LO QUE SE RECOMIENDA SOMETER AL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON EL FIN DE CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LOS RECURSOS DURANTE EL EJERCICIO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

GENERALAS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

TERCERA: EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 50 DEL REFERIDO INFÓRMELAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 50 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA

REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL APARTADO QUINTO DE LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE 6025 QUE CORRESPONDE A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SE DETECTÓ UNA AFECTACIÓN DEL 8.72%, QUE REPRESENTA 5 MILLONES 909 MIL 656 PESOS, SIN EMBARGO, DE ESE MONTO DE AFECTACIÓN 3 MILLONES 187 MIL 524 PESOS CORRESPONDEN A OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR LO QUE SE CONSIDERA DESESTIMARLO DE LA AFECTACIÓN. DESESTIMANDO ESTE MONTO LA AFECTACIÓN CORRESPONDERÍA AL 4.01%, CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESESTIMARLO DEBIDO A QUE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA RESPECTO A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, HAN IDO EVOLUCIONANDO Y BAJO ESTOS NUEVOS CRITERIOS ES QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE HA BASADO PARA EMITIR EL SENTIDO DE CUENTA. POR ELLO QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DETERMINA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, Y ASÍ MISMO LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, (DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA), 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN, (DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 6025/LXXII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6027/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008**, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6027/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 27 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50 PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS)

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$23,175,866.00
DERECHOS	\$6,058,562.00
CONTRIBUCIÓN PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$1,000,294.00
PRODUCTOS	\$3,934,700.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,417,346.00
PARTICIPACIONES	\$70,500,204.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$11,046,945.00

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$20,660,694.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,859,763.00
OTRAS APORTACIONES	\$32,532,358.00
FINANCIAMIENTO	\$8,840,000
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$3,800.00
OTROS	\$1,789,807.00
TOTAL	\$182,030,532.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$59,878,113.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$22,225,802.00
DESARROLLO SOCIAL	\$8,193,814.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$8,022,696.00
ADQUISICIONES	\$1,408,155.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$30,727,686.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$12,094520.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$25,053,031.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$2,857,668.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$25,778,391.00
TOTAL	\$196,239,876.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **INGRESOS Y A DERECHOS** SE DETECTÓ QUE EN LOS INGRESOS POR SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS (RASTRO MUNICIPAL), SE APLICÓ EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL AÑO 2007 POR VALOR DE \$47.60 DEBIENDO DE APLICAR EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE DEL AÑO 2008 POR \$49.50, POR LO

ANTERIOR SE DEJARON DE INGRESAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN MONTO DE \$7,869.75. EN EL CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** RELATIVO A MULTAS SE DETECTÓ QUE SE OTORGARON DESCUENTOS EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$57,474.00 POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO, DETECTANDO QUE LAS INFRACCIONES NO ESTÁN SUJETAS A DESCUENTO O REDUCCIÓN ALGUNA. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** CON RELACIÓN A **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UNA CANTIDAD DE \$20,806.91 A FAVOR DEL CUARTO REGIDOR, POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE A LA CIUDAD DE OTTAWA EN CANADÁ, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE, COMO INVITACIÓN, OFICIOS U OTROS, NI REPORTE DE LOGROS OBTENIDOS DEL MISMO. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO SOCIAL** CON REFERENCIA A LA **EDUCACIÓN** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$35,000.00 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA POR CONCEPTO DE APOYO OTORGADO A ESCUELA, PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO, AMPARÁNDOLAS CON SOLICITUD DE ESCUELA, NO LOCALIZANDO AUTORIZACIÓN POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGARLO, ASÍ COMO RECIBO DE INGRESOS QUE JUSTIFIQUEN DICHA EROGACIÓN. EN EL CONCEPTO DE **DEPORTES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$35,000.00 POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO A EQUIPO DEPORTIVO, AMPARÁNDOLAS CON FACTURA POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE LINARES, NO LOCALIZÁNDOSE AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGARLO, ASÍ COMO SOLICITUD DE APOYO QUE JUSTIFIQUEN DICHA EROGACIÓN. ADEMÁS SE DETECTÓ QUE LA ANTERIOR FACTURA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, YA QUE FUE EMITIDA SIN CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN LO QUE RESPECTA AL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON REFERENCIA A **POLICÍA Y TRÁNSITO** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$13, 289,00 POR CONCEPTO DE SEÑALAMIENTOS VIALES, AMPARANDO LA EROGACIÓN CON FACTURAS POR IMPORTES DE \$1,840.00 Y \$11,449.00 OBSERVÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO PAGÓ DE MÁS AL PROVEEDOR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 YA QUE EL VALOR DE LA FACTURA ES POR LA CANTIDAD DE \$1,449.00. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** EN RELACIÓN A LAS **CUENTAS POR COBRAR** SE DETECTÓ ANTICIPO PARA GASTOS POR IMPORTE DE \$46,779.00 POR ADEUDO PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2004, NO

LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES DE COBRANZA EFECTUADAS POR EL TESORERO MUNICIPAL PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS. EN RELACIÓN AL CONCEPTO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **GMM-CHM-RP-12/08-IR** (APLICACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLES Y BANQUETAS, CALLES CUAUHTÉMOC Y COLÓN EN CENTRO HISTÓRICO); SE DETECTÓ QUE DIVERSAS OBRAS SE ADJUDICARON MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, DEBIÉNDOSE ASIGNARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **GMM-IS-SOP-01/08-IR** (BACHEO Y RECARPETEO EN CALLE BRAVO, BARRIO ZARAGOZA Y CALLES COLÓN Y LEÓN, BARRIO MATAMOROS); NO SE REALIZARON DIVERSAS OBRAS EN LOCALIDADES QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN, NO SE UBICARON EN SECTORES DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN **LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO GMM-IS-SOP-07/08-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUAUHTÉMOC, DE GENERAL TERÁN A DEGOLLADO, CABECERA MUNICIPAL); **GMM-IS-SOP-09/08-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE MÉXICO, BARRIO ZARAGOZA Y BACHEO Y RECARPETEO EN 5 DE MAYO CABECERA MUNICIPAL); **GMM-IS-SOP-03/08-IR** (BACHEO Y RECARPETEO EN CALLE DR. OSCAR TREVIÑO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ING. MARCELO BECERRA, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-IS-SOP-02/08-IR** (BACHEO Y RECARPETEO EN CALLES DEGOLLADO E HIDALGO BARRIO MATAMOROS); **GMM-IS-SOP-04/08-IR** (BACHEO Y RECARPETEO EN CALLE MATAMOROS, BARRIO MATAMOROS Y CALLE MIER Y TERÁN, CABECERA MUNICIPAL); **GMM-IS-SOP-05/08-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE DR. PABLO DE OSIO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-IS-SOP-06/08-IR** (BACHEO Y RECARPETEO EN CALLES ÁLVAREZ Y GENERAL TERÁN, BARRIO MATAMOROS Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE TEHUANTEPEC, BARRIO ZARAGOZA); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORME FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR EL RECURSO Y QUE HAYA SIDO APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN

CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO**, EN LAS LICENCIAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES: **196/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CAMPO DE GOLF, PALOS BLANCOS SECCIÓN LOMA PRIETA); **023/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPORTIVO, CARRETERA NACIONAL COMUNIDAD LOS TAMEZ); **219/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, PUNTO DENOMINADO PALOS BLANCOS Y QUEMADA SECCIÓN LOMA PRIETA); **098/08** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, PUNTO DENOMINADO PALOS BLANCOS Y QUEMADA SECCIÓN LOMA PRIETA); **127/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CAMPO DE GOLF, CARRETERA NACIONAL SECCIÓN OCAMPO); **050/2008** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE 2 PREDIOS, CARRETERA NACIONAL SECCIÓN LOS TAMEZ); **049/2008** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE 2 PREDIOS CARRETERA NACIONAL SECCIÓN LOMA PRIETA); **212/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES, SAN JOSÉ DE LA COLMENA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); SE OBSERVARON QUE LAS TRAMITACIONES Y RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES, SE DEBIÓ APlicAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LAS DE PARCELACIONES Y USOS DE SUELOS, LAS CUALES RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA SOLICITADA, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **169/2008** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONES LA FE SEGUNDO SECTOR); ADEMÁS DE DIFERENCIAS ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS. EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **019/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 11 PORCIONES, CAMINO AL VAPOR, DEMARCACIÓN OCAMPO); **064/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES, CAMINO A LAS ADJUNTAS, RANCHO TINAJUELAS, SECCIÓN ESCOBEDO); **030/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO AL VAPOR, DEMARCACIÓN OCAMPO); **029/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO AL VAPOR, DEMARCACIÓN OCAMPO); SE DETECTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN "LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O

MÁS VÍAS PÚBLICAS", ESTABLECE QUE LOS PREDIOS SOLO PODRÁN SUBDIVIDIRSE SI LOS LOTES RESULTANTES CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO Y EN VIRTUD DE QUE LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE REFERENCIA NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APPLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES. EN LAS LICENCIAS RESPECTIVAS **148/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, PUNTO DE LA BOCA, SECCIÓN ALTAMIRANO); **151/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 8 PORCIONES, PINTO DE LA BOCA, SECCIÓN ALTAMIRANO); **152/2008** (AUTORIZACIÓN PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 8 PORCIONES, PUNTO DE LA BOCA, SECCIÓN ALTAMIRANO); **149/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES, PUNTO DE LA BOCA, SECCIÓN ALTAMIRANO); **150/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, PUNTO DE LA BOCA, SECCIÓN ALTAMIRANO); **114/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, PUNTO DE LA BOCA, SECCIÓN ALTAMIRANO); **182/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **178/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **181/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **179/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **180/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **143/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **229/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **032/08** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A TIERRAS COLORADAS); **087/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A TIERRAS COLORADAS); **207/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A TIERRAS COLORADAS); **104/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA

MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **083/08** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, RANCHO LA MORITA SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **073/2008** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, RANCHO LA MORITA, SECCIÓN DR. BALLESTEROS); SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN CUESTIÓN, SE DEBIERON APlicAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LA CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **3070810** (OTORGAMIENTO DE 155 NÚMEROS OFICIALES, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE MILENCINOS); SE REVISÓ LA TRASMISIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL ÁREA EQUIVALENTE AL 17% DEL ÁREA VENDIBLE, EL FRACCIONADOR TENÍA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE UN ÁREA EQUIVALENTE AL 17% DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO A FRACCIONAR), OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA EN LA CESIÓN DE ÁREA DE 16,715.09 METROS CUADRADOS, ENTRE LO CEDIDO POR EL FRACCIONADOR DE 60,898.76 METROS CUADRADOS. EN LO QUE Respecta A LAS LICENCIAS **055/08** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, POBLADO TIERRAS COLORADAS); **005/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES CALLE NEMESIO GARCÍA NARANJO Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. GIL DE LEYVA); **022/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN CUATRO PORCIONES, CARRETERA NACIONAL KM 218, CONGREGACIÓN CALLES SECCIÓN DR. BALLESTEROS); **031/2008** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CAMINO A VALLE HIDALGO, SECCIÓN OCAMPO, TIERRAS COLORADAS); 43-VARIOS (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 20 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO LAS ALONDRAZAS), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SOLICITEN EL TRÁMITE DE RELOTIFICACIONES O SUBDIVISIONES, EN SU CASO DEBERÁN COMPLEMENTAR PROPORCIONALMENTE LAS AÉREAS PARA EQUIPAMIENTOS Y FINES PÚBLICOS, O PAGARLAS AL MUNICIPIO; TRATÁNDOSE DE INMUEBLES EN EL QUE LOS LOTES RESULTANTES CUENTEN O VAYAN A CONTAR CON EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, SE DEBERÁ PAGAR AL

MUNICIPIO EL EQUIVALENTE DEL PORCENTAJE A CEDER EN EFECTIVO, SEGÚN VALOR CATASTRAL), DEBIDO A QUE NO SE UBICÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO POR EL 7% O 17% DEL ÁREA VENDIBLE, O BIEN EL PAGO POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A DICHA CESIÓN, ELLO EN VIRTUD DE QUE NO SE ACREDITÓ QUE EL PREDIO FORME PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO. **VARIOS** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 20 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO LAS ALONDRAZAS); SE ANALIZARON LOS INGRESOS DE LAS AUTORIZACIONES PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TIPO EN SERIE, DETECTÁNDOSE QUE ESA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES Y EN LA INSPECCIÓN FÍSICA SE OBSERVÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS. **070/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA COMERCIALIZADORA, CALLE HIDALGO NO. 910, COLONIA CRUZ VERDE); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA AUTORIZACIÓN DE 1,304 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALADOS EN EL PLANO ARQUITECTÓNICO DE LA LICENCIA EN COMENTO, ADEMÁS ES DE MENCIONAR QUE EN EL RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DE FECHA 8 DE ENERO DE 2008, CON FOLIO NO. 2105719 Y EN EL CUAL SE REALIZA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, NO SE PRESENTA CONSTRUCCIÓN ALGUNA EN DICHO PREDIO, POR LO QUE NO SE DECRETÓ NI SE IMPUSO LO REFERENTE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. POR OTRA PARTE EN DIVERSAS ACTAS DE CABILDO, TALES COMO **A52/30-01-2008; A54/28-02-2008; A65/23-07-2008; A70/08-10-2008**, SE OBSERVÓ QUE EN SESIONES DE CABILDO SE AUTORIZARON DIVERSAS PARCELACIONES EXPEDIDAS POR ESTE MUNICIPIO, ASIMISMO SE AUTORIZARON QUE DIVERSAS SERVIDUMBRES SE INTEGREN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA CONVERTIRSE A VÍAS PÚBLICAS. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, RELATIVO A **INGRESOS**, POR CONCEPTO DE **IMPUESTOS A DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, NO SE LOCALIZÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARE RECIBO DE INGRESOS POR VALOR DE \$6,000.00 POR CONCEPTO DE COBROS DEL 5% SOBRE LAS ENTRADAS BRUTAS A FUNCIONES DE CIRCO, LO CUAL NO PERMITE CONFIRMAR QUE EL COBRO SE

EFFECTUÓ DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN EL RUBRO DE **CONTRIBUCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS**, SE DETECTÓ QUE SE AUTORIZÓ AL TESORERO MUNICIPAL QUE SE APLICARA LOS SUBSIDIOS O DESCUENTOS DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA, SOBRE EL COBRO DEL 17% EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES Y EL 7% EN COMERCIALES, REGISTRÁNDOSE CONTABLEMENTE DURANTE EL EJERCICIO UN MONTO DE \$336,156.00 POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS, NO LOCALIZÁNDOSE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. EN EL APARTADO DE **PRODUCTOS**, POR CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, SE DETECTÓ QUE EN RELACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR RENTA DE INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ALMAZÁN, SE REGISTRARON INGRESOS POR ESTE CONCEPTO POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00, NO LOCALIZÁNDOSE DIVERSOS PAGOS POR LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2007. EN EL APARTADO DE **EGRESOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, QUE JUSTIFIQUEN LAS EGRESACIONES REGISTRADAS POR VALOR DE \$239,215.00, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS Y FACTURAS CUYA VIGENCIA SE ENCONTRABA VENCIDA. EN EL REFERENTE A **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, POR CONCEPTO DE **GASTOS DE LA FUNCIÓN**, RELATIVO A **DESPENSAS**, SE DETECTÓ QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN LA CUESTIÓN DE OTORGAR UN VALE DE DESPESA POR VALOR DE \$350.00, Y DE ACUERDO A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$726,000.00, POR CONCEPTO DE VALES DE DESPESA, EL VALOR DE DICHOS VALES ES DE \$300.00, RESULTANDO UNA DIFERENCIA PENDIENTE DE PAGAR A LOS TRABAJADORES POR LA CANTIDAD DE \$121,000.00. EN EL RUBRO DE **CUOTAS AL SERVICIO DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, SE REGISTRARON DOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$93,400.00 CADA UNO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SALUD, NO LOCALIZÁNDOSE PRÓRROGA DEL CONTRATO FIRMADO EN 2006, NI CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. POR CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS**, EN RELACIÓN A **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**, SE REGISTRÓ CHEQUE A FAVOR DE GRAN DELICIAS REGIONALES, S.C. DE R.L., POR UN IMPORTE DE \$21,900.00 POR

CONCEPTO DE ATENCIÓN A FUNCIONARIOS EXTERNOS, SOPORTANDO EROGACIÓN CON FACTURA QUE AMPARA LA COMPRA DE 22 CANASTAS REGIONALES, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL**, POR CONCEPTO DE **CULTURA** RELATIVO A **EVENTOS CÍVICOS**, NO SE LOCALIZÓ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA QUE SE ESTABLECIERON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA FAMILIA Y 15, 16 DE SEPTIEMBRE, REGISTRÁNDOSE EROGACIONES POR UN MONTO DE \$18,900.00. EN EL REFERENTE A **MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE**, POR **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE**, NO SE LOCALIZÓ REQUISICIÓN DE BIENES, NI ÓRDENES DE COMPRA, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$18,670.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE LLANTAS, CARECIENDO DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE DICHA COMPRA POR PARTE DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, POR CONCEPTO DE **POLICÍA Y TRÁNSITO**, RELATIVO A **SEÑALAMIENTOS VIALES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$18,585.15 A FAVOR DE PRODUCTOS VIALES S.A DE C.V. POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE VIOLETA Y BOYAS PARA SEÑALAMIENTOS DE CALLES, AMPARÁNDOSE DICHA EROGACIÓN CON FACTURAS QUE FUERON EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE. EN EL APARTADO DE **DISPONIBILIDAD**, EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR PAGAR**, POR CONCEPTO DE **RETENCIÓN DEL ISR AL PERSONAL**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LOS PAGOS QUE SE TENÍAN PENDIENTES AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENIDO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008, POR LAS CANTIDADES DE \$692,527.00, \$3,781,150.00 Y \$3,835,370.00 RESPECTIVAMENTE, QUE DEBIÓ PRESENTARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EN EL RUBRO DE **PATRIMONIO**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$162,474.00, POR CONCEPTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, DETECTANDO QUE ESTAS ADQUISICIONES NO FUERON INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PRESENTADO EN ESTA CUENTA PÚBLICA. NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2008 EVIDENCIA DE RESTITUCIÓN DEL

CAMIÓN DINA MODELO 1989, OTORGADO EN COMODATO O EL PAGO DEL MISMO, TODA VEZ QUE DICHO BIEN SE VENDIÓ EN SUBASTA PÚBLICA NO. 3/2006 POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS. EN LO REFERENTE A **NORMATIVIDAD**, EN RELACIÓN A **INFORMES TRIMESTRALES**, SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

GENERALAS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

TERCERA: EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 87 A 104 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 87 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 87 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL APARTADO QUINTO DE LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ TANTO A LOS DIPUTADOS COMO A LOS ASESORES TÉCNICOS RESPETO GUARDANDO SILENCIO PARA EL DIPUTADO ORADOR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICAS 2008 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA ENCONTRADO QUE EL USO Y APLICACIONES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE LLEVÓ A CABO CON RESPONSABILIDAD. LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA PRESENTA DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, EN LA QUE LA AUDITORÍA HA SEÑALADO UNA AFECTACIÓN. DICHAS OBSERVACIONES EN CUENTAS RECIENTES YA NO SE PRESENTAN COMO AFECTACIONES ECONÓMICAS, SINO COMO INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS, ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA ENCONTRADO CONVENIENTE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA (DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ), 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MC Y DIP. LAURA

PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6027/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6739/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6739/LXXII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA CUENTAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

IMPORTE

IMPUSTOS		\$56,396,101.00
DERECHOS		\$6,271,080.00
CONTRIBUCIÓN PARA NUEVOS		\$4,472,456.00
FRACCIONAMIENTOS		
PRODUCTOS		\$3,946,390.00
APROVECHAMIENTOS		\$5,669,783.00
PARTICIPACIONES		\$48,653,424.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$4,401,180.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$15,192,146.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS		\$4,173,348.00

FINANCIAMIENTO	\$8,500,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$110,051,123.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$26,274.00
OTROS	\$975,633.00
TOTAL	\$268,728,938.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$91,153,018.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$15,040,062.00
DESARROLLO SOCIAL	\$7,724,459.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$102,312.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$8,622,874.00
ADQUISICIONES	\$3,904,525.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$5,437,772.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$7,050,906.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$15,194,796.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$5,124,509.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$108,083,897.00
TOTAL	\$267,439,130.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, RELATIVO A **EGRESOS DEL MUNICIPIO**, SE EXPIDIERON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$40,025.00, POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, BOTELLAS DE LICOR DE MANZANA DE LA SIERRA DE SANTIAGO Y CINCO DIJES DE NIÑOS DE ORO DE 10K PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LOS CUALES SE REGISTRARON PAGOS EN LA CUENTA CONTABLE GASTOS DE VIAJE, EVENTOS DIVERSOS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS POR LA CANTIDAD DE \$23,174.00 AMPARÁNDOSE CON FACTURAS, DETECTÁNDOSE QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL; ADEMÁS EN PÓLIZA DE DIARIO SE REGISTRA LA COMPROBACIÓN DE CHEQUE

POR VALOR DE \$26,000.00 POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR EL MOTIVO Y LOGROS OBTENIDOS DE DICHO VIAJE.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Factura	Proveedor-Concepto	Cheque	Observado
30/03/2009	PD2009030034	Servicios generales Soren Villegas Rosales Oficial Mayor	40473	Hoteles Sheraton S. de R.L. de C.V., comprobación de Ch. 41453	\$ 26,000 \$	9,149
04/03/2009	41302	Aportaciones José Eduardo Siller de la Fuente	99	José Eduardo Siller de la Fuente, 50 botellas de licor de manzana para evento policiaco Estatal	4,025	4,025
09/02/2009	40613	Eventos Elsa Cristina Montemayor Ramos	111	Elsa Cristina Montemayor Ramos, 5 dijes de niños de oro 10k para medios de comunicación	10,000	10,000
Total					\$ 40,025 \$	23,174

A LO QUE EN RESPUESTA A LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DESPUÉS DE ANALIZAR LA RESPUESTA DICTA QUE SIGUE SUBSISTIENDO LA OBSERVACIÓN OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR \$19,149. EN LO QUE RESPECTA A **APORTACIONES** POR CONCEPTO DE **EVENTOS DIVERSOS Y DE EDUCACIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 40149 POR LA CANTIDAD DE \$112,800.00 A FAVOR DEL HOTEL HACIENDA COLA DE CABALLO, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE SERVICIO PARA PERSONAS EN REUNIÓN DE TRABAJO, SIENDO AMPARADA CON FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ESPECIFIQUE EL PERSONAL HOSPEDADO, OBJETIVOS Y LOGROS OBTENIDOS QUE JUSTIFIQUEN EL PERSONAL HOSPEDADO, OBJETIVOS Y LOGROS OBTENIDOS QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO EFECTUADO, ADEMÁS QUE LAS FACTURAS CON LAS QUE SE COMPROBÓ DICHO GASTO, CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, YA QUE FUERON EMITIDAS SIN CANTIDAD Y VALOR UNITARIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN LO RELATIVO A **OTROS EGRESOS**, EN RELACIÓN A **DEVOLUCIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 39717 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$332,371.00 A FAVOR DEL C. GERARDO ESCOBAR VARGAS REPRESENTANTE LEGAL DE CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN

DE PAGO DE IMPUESTOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PAGADO CON RECIBO OFICIAL NÚMERO 192136 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007 POR LA CANTIDAD DE \$223,819.00 A NOMBRE DE INDUSTRIALEK GROUP, S.A. DE C.V. INCLUYÉNDOSE LOS RESPECTIVOS INTERESES Y ACTUALIZACIONES, DETECTÁNDOSE QUE LO ANTERIOR DEBIÓ REALIZARSE EMITIENDO EL CHEQUE A NOMBRE DE LA EMPRESA CITADA. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD**, EN LO QUE RESPECTA A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **ASUNTOS GENERALES**, RESPECTO A **SEGUIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA 2008**, NO SE LOCALIZÓ EN EL EJERCICIO 2009 EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA CON NÚMERO DE OFICIO 580/2208-I-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2008, SE PRESENTÓ ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR REFERENTE A PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 35752 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008 POR LA CANTIDAD DE \$63,825.00 A FAVOR DE MASK REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE JUGUETES PARA FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, SOPORTÁNDOSE LA FACTURA NÚMERO 1039 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2008, OBSERVÁNDOSE QUE EN EL CHEQUE ANTES CITADO FUE COBRADO EN LA CUENTA 0571198081 CON RFC ZERO80201GA1 POR LA CANTIDAD DE \$703,825.00 COMO SE DETALLA EN EL MOVIMIENTO NO. 32340 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2008 DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MUNICIPIO, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$640,000.00. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO: **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-01-RP-SF-SG-08** (PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN EL PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN DE SAN JOSÉ SUR); **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS); **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-01-FISE-2008** (PAVIMENTACIÓN

DE CALLE FRANCISCO PRUNEDA EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EFRAÍN SALDAÑA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); **49-01-FDM-09-IR** (DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A CARPINTEROS, EN CONGREGACIÓN EL BARRO); **49-05-FDM-09-IR** (CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y MURO DE CONTENCIÓN EN PROLONGACIÓN HIDALGO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **49-07-FDM-09-IR** (REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERÍA EN SANTA CLARA, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **49-02-FDM-09-IR** (DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **49-04-FDM-09-IR** (INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ELEVADO EN CARRETERA NACIONAL, EN ACCESO A VILLA DE SANTIAGO); **49-03-SD-FDM-08** (DRENAJE SANITARIO EN CALLES HERNÁN FERRÍÑO Y SANTA CLARA Y COLECTOR DE CALLE 21 DE MARZO, EN CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS); **49-03-R33-09-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-01-FISE-2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO PRUNEDA EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EFRAÍN SALDAÑA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); **49-01-FDM-09-IR** (DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A CARPINTEROS, EN CONGREGACIÓN EL BARRO); **49-02-FDM-09-IR** (DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **49-04-FDM-09-IR** (INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ELEVADO EN CARRETERA NACIONAL, EN ACCESO A VILLA DE SANTIAGO); NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-01-RP-SF-SG-08** (PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN EL PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN DE SAN JOSÉ SUR); **49-23-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE JERÓNIMO GARCÍA Y CAMINO AL TERRERO); **49-22-FONDEN-09**

(RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE ARTURO B. DE LA GARZA Y ARROYO HUAJUQUITO, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); **49-26-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE HÉCTOR GONZÁLEZ, ENTRE ALBINO MARTÍNEZ Y ARROYO LA CHUECA, CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); **49-27-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE DR. GONZÁLEZ, EN SU CRUCE CON CALLE LOMA LINDA, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); **49-28-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE EUTEMIO SILVA, EN SU CRUCE CON CALLE ARTURO CAVAZOS, CONGREGACIÓN EL CERCADO); **49-14-02-SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE CAMINO A LA LEONA, EN LAS MARGARITAS); **49-21-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CAMINO CAVAZOS-BARRIAL, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS Y EL BARRIAL); **49-10-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES MANUEL GONZÁLEZ Y RAÚL ALANÍS EN EL CERCADO, CALLES SABINO Y CARMEN SERDÁN EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO, Y CALLE ZARAGOZA EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **49-04-FDM-09-IR** (INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ELEVADO EN CARRETERA NACIONAL, EN ACCESO A VILLA DE SANTIAGO); NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DISTINTO A LO PAGADO, **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-03-R33-09-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, A FIN DE ASEGUARAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS); **49-03-R33-09-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-23-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE JERÓNIMO GARCÍA Y CAMINO AL TERRERO); **49-01-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE QUERUBINES EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ Y CALLE HIDALGO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **49-01-EP-09-IR** (REHABILITACIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y PLAZA MALEAÑOS EN COLONIA MALEAÑOS); **49-07-FDM-09-IR** (REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERÍA EN SANTA

CLARA, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-01-RP-SF-SG-08** (PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN EL PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN DE SAN JOSÉ SUR); **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS); **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-03-R33-09-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); **49-23-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE JERÓNIMO GARCÍA Y CAMINO AL TERRERO); **49-22-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE ARTURO B. DE LA GARZA Y ARROYO HUAJUQUITO, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); **49-26-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE HÉCTOR GONZÁLEZ, ENTRE ALBINO MARTÍNEZ Y ARROYO LA CHUECA, CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); **49-27-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE DR. GONZÁLEZ, EN SU CRUCE CON CALLE LOMA LINDA, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); **49-28-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE EUTEMIO SILVA, EN SU CRUCE CON CALLE ARTURO CAVAZOS, CONGREGACIÓN EL CERCADO); **49-02-EP-09-IR** (CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA, CANCHA MULTIDEPORTIVA, JUEGOS INFANTILES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BANCAS MURETE PORTAPLACA, ELEMENTO INSTITUCIONAL Y BANQUETAS, PLAZA RAÚL CABALLERO, COLONIA RAÚL CABALLERO); **49-07-FDM-09-IR** (REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERÍA EN SANTA CLARA, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); EN REVISIÓN DE GABINETE DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL, SE DETECTÓ QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO DE “PLANO DE OBRA TERMINADA SIMILAR AL PROYECTO ORIGINAL”, NO LOCALIZÁNDOSE DICHO DOCUMENTO, **49-02-RP-SE-08** (MURO DE CONTENCIÓN EN PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 11.60 M² DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE 1, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-01-RP-SF-SG-08** (PAVIMENTACIÓN Y

ALUMBRADO EN EL PANTEÓN SAN MARCOS, CONGREGACIÓN DE SAN JOSÉ SUR). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUE ADJUDICADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL; SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS; DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO, ASÍ MISMO Y EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS Y EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, CONSIDERADOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS); NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL IMPORTE CONTRATADO QUE DETALLE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE MOTIVEN LA INCLUSIÓN DE CANTIDADES DE CONCEPTOS ADITIVOS POR UN MONTO DE \$206,972.00 Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS POR \$1,458,837.00, RESULTANDO QUE CON DICHAS MODIFICACIONES EL MONTO A PAGAR POR LOS TRABAJOS ES DE \$2,385,827.00, ES DECIR UN 21% POR ENCIMA DE LOS PACTADO ORIGINALMENTE (LA OBRA SE ADJUDICÓ POR UN MONTO DE \$1,965,766.00); ASÍ MISMO Y SIN PERJUICIO DE LO OBSERVADO CON ANTELACIÓN, DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DE REFERENCIA, SE ADVIERTE QUE EL CONTRATO DE OBRA FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, POR UN IMPORTE DE \$1,965,766.00, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, SIN EMBARGO Y COMO YA HA QUEDADO SEÑALADO, SE LOCALIZARON ESTIMACIONES DE CONCEPTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS, SE INCREMENTÓ EL IMPORTE CONTRATADO EN \$420,062.00; AL RESPECTO SE ADVIRTIÓ QUE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL MONTO TOTAL PAGADO POR LA OBRA FUE DE \$2,385,827.00,

EL CUAL SOBREPASÓ LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO; ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE LOS TRABAJOS AUDITIVOS Y EXTRAORDINARIOS SE PAGARON EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EN LA OBRA **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS); **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-01-FISE-2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO PRUNEDA EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EFRAÍN SALDAÑA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA QUE LOS 18,560.41 M² DE RIEGO DE SELLO EJECUTADOS EN CALLES ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COLIMA, JESÚS MARÍA SALAZAR, PRIVADA MORELOS, VENUSTIANO CARRANZA, PRIVADA 1 DE MAYO Y LATERAL AL CAMPO, PRESENTAN HUNDIMIENTOS, GRIETAS Y BACHES, **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA, Y LOS CANELOS). EN REVISIÓN DE GABINETE SE DETECTÓ QUE EN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 2 NORMAL, SE ESTIMARON Y PAGARON LOS CONCEPTOS “PLANO DE OBRA TERMINADA EN PAPEL CALCA DE 61 X 91”, POR VALOR TOTAL DE \$17,169.34, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA DICHOS DOCUMENTOS., EN LA OBRA **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA, 55.36 M²

DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE CAMINO REAL, ADEMÁS 8.32 M² DE HUNDIMIENTOS, 4.34 M² DE AGRIETAMIENTOS Y 12.30 ML DE GRIETAS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE GUADALUPE SALAZAR, **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA, QUE LOS 260.70 M² COLOCADOS DE ADOQUÍN PRESENTARON HUNDIMIENTOS, **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$6,565.21, **49-03-R33-09-IR** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ SUR); NO SE LOCALIZARON LOS PLANOS DEL PROYECTO RELATIVOS A LA OBRA INICIALMENTE ADJUDICADA, LOS CORRESPONDIENTES A SUS MODIFICACIONES Y EL DE LA CONSTRUCCIÓN FINAL, **49-24-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE JUÁREZ, ENTRE ESCOBEDO Y PROGRESO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **49-23-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE JERÓNIMO GARCÍA Y CAMINO AL TERRERO); **49-22-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE ARTURO B. DE LA GARZA Y ARROYO HUAJUQUITO, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); **49-26-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE HÉCTOR GONZÁLEZ, ENTRE ALBINO MARTÍNEZ Y ARROYO LA CHUECA, CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); **49-27-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE DR. GONZÁLEZ, EN SU CRUCE CON CALLE LOMA LINDA, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); **49-01-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE QUERUBINES EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ Y CALLE HIDALGO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **49-08-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES BERNARDO REYES Y ALBINO MARTÍNEZ, EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DEL CONCEPTO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTA AL

95% DE SU P.V.S.M.”, **49-24-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE JUÁREZ, ENTRE ESCOBEDO Y PROGRESO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS “PINTURA ESPECIAL PARA PAVIMENTOS MARCA SEMEX O EQUIVALENTE, APLICACIÓN EN CALIENTE CON MICROESFERAS REFLEJANTES SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA S.C.T., EN COLOR BLANCO” Y “PINTURA ESPECIAL PARA PAVIMENTOS MARCA SEMEX O EQUIVALENTE, APLICACIÓN EN CALIENTE CON MICROESFERAS REFLEJANTES SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LS S.C.T., EN COLOR AMARILLO”, LOS CUALES SE GENERARON Y PAGARON MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 3 NORMAL Y 3 ADITIVA, POR VALORES DE \$18,853.16 Y \$80,794.07, RESPECTIVAMENTE, QUE SE APLICÓ PINTURA LIQUIDA LA CUAL NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS, POR LO QUE SE DEBE EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO CONTRATADO, **49-24-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE JUÁREZ, ENTRE ESCOBEDO Y PROGRESO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA, 90.03 M² (7.32 M X 12.30 M) CON HUNDIMIENTOS, GRIETAS Y ACOCODRILAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DEL LADO SUR, A 6.20 M DEL VADO Y 7.00 M² DE HUNDIMIENTO EN LA CARPETA ASFÁLTICA A 56.00 M DEL VADO, LADO SUR, **49-24-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE JUÁREZ, ENTRE ESCOBEDO Y PROGRESO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “TERRACERÍAS ESCARIFICADAS HASTA 20 CM DE ESPESOR ESTABILIZADAS CON CAL, COMPACTADAS AL 95% DE SU P.V.S.M.”, “TERRAPLÉN FORMADO CON MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M.”, “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB BASE DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M.”, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, **49-23-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE JERÓNIMO GARCÍA Y CAMINO AL TERRERO); **49-25-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE JUÁREZ, ENTRE CUAUHTÉMOC Y

ALFONSO M. SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **49-22-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE ARTURO B. DE LA GARZA Y ARROYO HUAJUQUITO, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, INCUMPLIENDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, INCUMPLIMIENTOS A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, POR LO QUE SE DEBE EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS O EN SU DEFECTO APlicar DEDUCTIVAS DE DICHOS CONCEPTOS, ASÍ COMO GENERAR UNA ESTIMACIÓN EXTRA DONDE SE ESTABLEZCA UN PRECIO UNITARIO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO EJECUTADO Y CON ELLO EFECTUAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINEN LA DIFERENCIA A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, **49-23-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE JERÓNIMO GARCÍA Y CAMINO AL TERRERO). EN REVISIÓN DE GABINETE DE LAS ESTIMACIONES NÚMERO 1 NORMAL Y 1 ADITIVA SE DETECTÓ QUE SE ESTIMÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO “DESMONTE, DESENRAICE, RETIRO DE ARBUSTOS, DE ÁRBOLES CON DIÁMETRO DE 1” A 4”, OBSERVÁNDOSE QUE EL ÁREA GENERADA CORRESPONDIENTE A UNA VIALIDAD EXISTENTE, LA CUAL NO PRESENTA VEGETACIÓN, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$82,425.00, **49-25-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE JUÁREZ, ENTRE CUAUHTÉMOC Y ALFONSO M. SALAZAR, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$38,398.96, **49-22-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE ARTURO B. DE LA GARZA Y ARROYO HUAJUQUITO, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA, 10.20 ML Y 11.67 ML DE GRIETAS TRANSVERSALES EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE CAMINO REAL, LAS CUALES SE

UBICAN EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DEL VADO, **49-22-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE CAMINO REAL, ENTRE ARTURO B. DE LA GARZA Y ARROYO HUAJUQUITO, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, INCUMPLIMIENTOS A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCEPTO DE “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARBOTANTE OCTAGONAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 7.00 M DE ALTURA COLOR METÁLICO CON FONDO ANTICORROSIVO, INCLUYE BRAZO TIPO CH DE 2.40 M” POR 10 PIEZAS Y UN VALOR TOTAL DE \$61,001.41, LOCALIZÁNDOSE EL MISMO NÚMERO DE ARBOTANTES PERO DE 5.10 M DE ALTURA CON BRAZO DE 90 CM, POR LO QUE SE DEBE EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS O EN SU DEFECTO APlicAR DEDUCTIVAS DE DICHOS CONCEPTOS, ASÍ COMO GENERAR UNA ESTIMACIÓN EXTRA DONDE SE ESTABLEZCA UN PRECIO UNITARIO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO EJECUTADO Y CON ELLO EFECTUAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINEN LA DIFERENCIA A REINTEGRAR ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, **49-26-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE HÉCTOR GONZÁLEZ, ENTRE ALBINO MARTÍNEZ Y ARROYO LA CHUECA, CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$1,070,701.51, **49-27-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE DR. GONZÁLEZ, EN SU CRUCE CON CALLE LOMA LINDA, CONGREGACIÓN LOS CAVAZOS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$57,237.26, **49-28-FONDEN-09** (RECONSTRUCCIÓN DE VADO EN CALLE EUTEMIO SILVA, EN SU CRUCE CON CALLE ARTURO CAVAZOS, CONGREGACIÓN EL CERCADO); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 238.70

M2 DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE CAMINO REAL, ENTRE CALLES JERÓNIMO GARCÍA Y 21 DE MARZO, **49-29-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES CAMINO REAL Y LA ACEQUIA, VILLA DE SANTIAGO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 10.35 M2 DE DESPRENDIMIENTO DE CARPETA, 16.10 M2 DE HUNDIMIENTOS Y 78 ML DE GRIETAS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE SOCABÓN, DE FRANCISCO A. CÁRDENAS A CAMINO AL ACUEDUCTO, **49-30-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO CALLE SOCABÓN, VILLA DE SANTIAGO). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DEL CONCEPTO “BASE DE MATERIAL TRITURADO CALIZA DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95%, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, **49-13-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES OLIVO Y DR. GONZÁLEZ, EN LOS CAVAZOS); **49-01-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE QUERUBINES EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ Y CALLE HIDALGO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 66.42 M2 DE HUNDIMIENTOS Y 61.31 ML DE GRIETAS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, **49-13-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES OLIVO Y DR. GONZÁLEZ, EN LOS CAVAZOS); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, HUNDIMIENTOS, GRIETAS Y DESPRENDIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE QUERUBINES Y HUNDIMIENTOS EN LAS CALLES PROFESORA MARÍA RODRÍGUEZ E HIDALGO, **49-01-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE QUERUBINES EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ Y CALLE HIDALGO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 59.76 M2 DE AGRIETAMIENTOS, 5.00 ML DE GRIETA, 84.84 M2 DE HUNDIMIENTO Y 55.25 M2 DE BACHES EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE 4 CAMINOS, **49-02-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE 4 CAMINOS EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ Y CALLE RANGEL FRÍAS EN LOS CAVAZOS). PERSONAL ADSCRITO A

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 513.87 M² DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE CAMINO A LA LEONA, **49-14-02-SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE CAMINO A LA LEONA, EN LAS MARGARITAS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$231,445.26, **49-31-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE RANGEL FRÍAS, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 22.61 M² DE HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE RANGEL FRÍAS, **49-31-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE RANGEL FRÍAS, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO). NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITÓ A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES, **49-08-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES BERNARDO REYES Y ALBINO MARTÍNEZ, EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 84.64 M² DE HUNDIMIENTOS Y 53.10 M² DE ACOCODRILAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE ALBINO MARTÍNEZ, **49-08-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES BERNARDO REYES Y ALBINO MARTÍNEZ, EN CONGREGACIÓN EL YERBANIZ); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR \$463,713.97, **49-10-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES MANUEL GONZÁLEZ Y RAÚL ALANÍS EN EL CERCADO, CALLES SABINO Y CARMEN SRDÁN EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO, Y CALLE ZARAGOZA EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 19.96 M² DE HUNDIMIENTOS EN CALLE MANUEL GONZÁLEZ, Y 3.92 M² DE

HUNDIMIENTOS Y 0.80 ML DE GRIETA EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE RAÚL ALANÍS, **49-10-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES MANUEL GONZÁLEZ Y RAÚL ALANÍS EN EL CERCADO, CALLES SABINO Y CARMEN SERDÁN EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO, Y CALLE ZARAGOZA EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 22.34 M² Y 59.95 M² DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PUEBLA Y CARDENAL, **49-19-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLES GOLONDRINAS, CARDENAL, LÁZARO CÁRDENAS Y PUEBLA, EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 84.26 M² DE HUNDIMIENTOS Y 29.50 ML DE GRIETAS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE RÍO NILO, **49-06-02SF-FONDEN-09** (RECARPETEO DE CALLE RÍO NILO EN COLONIA VALLES DE SANTA ROSALÍA, CALLES ALFONSO CALDERÓN, FRANCISCO MÁRQUEZ Y AVENIDA BLAS CHUMACERO, COLONIA BLAS CHUMACERO, Y CALLE DE LA MORA EN VILLA DE SANTIAGO). NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, **49-01-FISE-2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO PRUNEDA EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EFRAÍN SALDAÑA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERA ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,524,298.00, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$459,434.00; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$462,977.00; SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN

IMPORTE DE \$94,405.00, SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO, PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,622,246.00, EL 66% (\$1,064,864.00) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS; ASÍ MISMO Y EN RAZÓN DE LOS ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS Y EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFINGE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, **49-01-FISE-2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO PRUNEDA EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ, Y DRENAGE SANITARIO EN LA CALLE EFRAÍN SALDAÑA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR \$100,501.84, **49-02-EP-09-IR** (CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA, CANCHA MULTIDEPORTIVA, JUEGOS INFANTILES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BANCAS MURETE PORTAPLACA, ELEMENTO INSTITUCIONAL Y BANQUETAS, PLAZA RAÚL CABALLERO, COLONIA RAÚL CABALLERO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 59.20 ML Y 44.49 ML DE GRIETAS EN EL FIRME DE CONCRETO DE LAS CANCHAS NÚMERO 1 Y 2, **49-02-EP-09-IR** (CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA, CANCHA MULTIDEPORTIVA, JUEGOS INFANTILES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BANCAS MURETE PORTAPLACA, ELEMENTO INSTITUCIONAL Y BANQUETAS, PLAZA RAÚL CABALLERO, COLONIA RAÚL CABALLERO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS

EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR \$29,717,06, **49-01-EP-09-IR** (REHABILITACIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y PLAZA MALEAÑOS EN COLONIA MALEAÑOS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, DOS GRIETAS DE 26.75 ML EN EL SENTIDO LONGITUDINAL Y DOS MÁS DE 14.55 ML EN SENTIDO TRANSVERSAL DEL FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR DE CANCHA POLIVALENTE DE LA COLONIA GILBERTO SALAZAR, **49-01-EP-09-IR** (REHABILITACIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y PLAZA MALEAÑOS EN COLONIA MALEAÑOS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, UN TOTAL DE 30.80 ML DE GRIETAS EN EL CONCEPTO FIRME DE CONCRETO ESTAMPADO DE 6 CM DE ESPESOR DE LA PLAZA DE LA COLONIA MALEAÑOS, **49-01-EP-09-IR** (REHABILITACIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, EN CONGREGACIÓN SAN PEDRO Y PLAZA MALEAÑOS EN COLONIA MALEAÑOS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR \$42,324.06, **49-04-ESPPUB-08** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA, COLONIA HÉCTOR CABALLERO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 2 GRIETAS DE 13.90 ML CADA UNA, EN EL FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR DE LA CANCHA NO. 1 Y DOS MÁS DE 13.80 ML EN LA CANCHA NO. 2, **49-04-ESPPUB-08** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA, COLONIA HÉCTOR CABALLERO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR \$38,031.71, **49-03-ESPPUB-08** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA LOMAS DE SAN JUAN, COLONIA SAN JUAN). PERSONAL ADSCRITO A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 11.00 M² DE HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS EN LA BANQUETA PERIMETRAL DE LA CANCHA, **49-03-ESPPUB-08** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA LOMAS DE SAN JUAN, COLONIA SAN JUAN). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO “SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE LÁMINA CON ACERO ESTRUCTURAL F Y=4,200 KG/CM² UTILIZANDO POLINERÍA TIPO CAJÓN DE 8X2” EN SUS COLUMNAS Y CABRILLAS, POLÍN DE 6” EN SU ESQUELETO DE LA CUBIERTA DE LÁMINA DE CALIBRE 12 DE 3’X18’ SUJETADAS CON PIJA AUTOROSCABLE, VARILLAS DE VENTEO Y CONTRAVENTEO, CLIPS DE 4X2 PARA SUJETAR CUBIERTA DE LÁMINA ANCLAJE DE COLUMNA AL PEDESTAL CON ANCLAS AUTORSCABLES DE 5/8”, UNA CANTIDAD DE 316.33 M², POR LO QUE SE DEBE EXIGIR AL CONTRATISTA LA INSTALACIÓN DEL MATERIAL OBSERVADO O EN SU DEFECTO APlicAR DEDUCTIVAS DE DICHO CONCEPTO, ASÍ COMO GENERAR UNA ESTIMACIÓN EXTRA DONDE SE ESTABLEZCA UN PRECIO UNITARIO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO EJECUTADO Y CON ELLO EFECTUAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINEN LA DIFERENCIA A REINTEGRAR ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, **49-04-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO 2^a ETAPA). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, QUE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL GIMNASIO, CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO “SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE LÁMINA CON ACERO ESTRUCTURAL F’Y=4,200 KG/CM2 UTILIZANDO POLINERÍA TIPO CAJÓN DE 8” X 2” EN SUS COLUMNAS Y CABRILLAS, POLÍN 6” EN SU ESQUELETO DE LA CUBIERTA DE LÁMINA DE CALIBRE 12 DE 3’X 18’ SUJETADAS CON PIJA AUTOROSCABLE, VARILLAS DE VENTEO Y CONTRAVENTEO, CLIPS DE 4 X2 PARA SUJETAR CUBIERTA DE LÁMINA, ANCLAJE DE COLUMNA AL PEDESTAL CON ANCLAS AUTORSCABLES DE 5/8” DE 1.20 M DE LARGO, TODO ESTO SOLDADO A PLACAS DE ACERO DE 30 X 30 DE ¼, INCLUYE: GRÚAS, ANDAMIOS, SOLDADORA, EQUIPOS DE CORTE, ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, SUMINISTRO DE MATERIAL Y

MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN" SE ENCUENTRA COLAPSADA EN UN ÁREA DE 208.57 M² Y POR LO TANTO SIN FUNCIONAMIENTO, **49-04-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO 2^a ETAPA). NO SE LOCALIZÓ LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA OBRA, **49-01-FDM-09-IR** (DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A CARPINTEROS, EN CONGREGACIÓN EL BARRO); DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,699,131.00 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS; SE DETECTÓ LOS SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$551,114.00; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$645,758.00; SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$79,883.00; DE LO ANTES EXPUESTO SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO, PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,873,658.00, EL 61 % (\$1,148,017.00) FUERON OBJETO DEL PROCESO INICIAL DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, ASÍ MISMO SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN LLEVADAS AL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE INFINGE LO NORMA EN LA MATERIA, **49-07-FDM-09-IR** (REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERÍA EN SANTA CLARA, CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO). EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ UNA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA 21 DÍAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A QUE NO SE LIBERÓ EL TRAMO DE LA OBRA POR FALTA DE

PERMISOS CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ADEMÁS POR EL RETIRO DE ANUNCIOS POR PARTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y A LA REUBICACIÓN DE POSTE EXISTENTE POR PARTE DE TELMEX, POR LO QUE SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, **49-04-FDM-09-IR** (INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ELEVADO EN CARRETERA NACIONAL, EN ACCESO A VILLA DE SANTIAGO). NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, LA OBRA SE ENCONTRABA EN PROCESO Y SE DEBIÓ TERMINAR EN LA FECHA PACTADA POR LO QUE REPRESENTÓ UN ATRASO DE 159 DÍAS, LO CUAL REPRESENTÓ UN 177 % DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 90 DÍAS NATURALES, **49-04-FDM-09-IR** (INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ELEVADO EN CARRETERA NACIONAL, EN ACCESO A VILLA DE SANTIAGO); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO “MONTAJE DE ESTRUCTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, SOLDADURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA”, POR VALOR DE \$511,590.61, **49-04-FDM-09-IR** (INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ELEVADO EN CARRETERA NACIONAL, EN ACCESO A VILLA DE SANTIAGO); NO SE LOCALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER CON BASE EN ESTUDIOS EL IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO Y POTENCIAL QUE GENERARÍA UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO A ATENUARLO EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO, DEBIDO A QUE SÓLO SE LOCALIZÓ UN ESCRITO SIN FOLIO SIN FECHA NI SELLO OFICIAL DE ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE EN DONDE SE HACE MENCIÓN QUE LA OBRA QUE NOS OCUPA NO REQUIERE DE DICHA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DICHO DOCUMENTO SE FIRMA POR PARTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, ES DE MENCIONAR QUE LA OBRA INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VADOS DE CONCRETO, SOBRE ARROYOS, POR LO QUE SE INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, **49-01-SF-FM-09-LP** (PRIMERA ETAPA ANTIGUO CAMINO SANTIAGO-MONTERREY). NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCONTRABA EN

PROCESO Y SE DEBIÓ TERMINAR CON 43 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTABA UN 36 % DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES, **49-01-SF-FM-09-LP** (PRIMERA ETAPA ANTIGUO CAMINO SANTIAGO-MONTERREY) PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DEFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$1,017,623.34, **49-01-SF-FM-09-LP** (PRIMERA ETAPA ANTIGUO CAMINO SANTIAGO-MONTERREY). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, QUE EN LA CALLE ANTIGUO CAMINO A SANTIAGO-MONTERREY SE LOCALIZARON 347.50 ML DE DENTELLÓN Y 1,780.40 ML DE GUARNICIÓN QUE NO PRESENTAN UN ACABADO AFINADO, YA QUE SE OBSERVARON CON UN ACABADO POROSO, **49-01-SF-FM-09-LP** (PRIMERA ETAPA ANTIGUO CAMINO SANTIAGO-MONTERREY). PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 73.30 ML DE GRIETAS Y 105.20 M² DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE DIVERSAS CALLES, **49-01-SF-FM-09-LP** (PRIMERA ETAPA ANTIGUO CAMINO SANTIAGO-MONTERREY). EN LO QUE Respecta a **DESARROLLO URBANO**, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS **DU-SUB-615/2009** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 36 LOTES, UBICADO EN LA CALLE S/N, EN LAS CONGREGACIONES DE EL RANCHITO Y EL BARRIAL) **DU-SUB-539/2009** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 28 LOTES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN LAS CONGREGACIONES DE EL RANCHITO Y EL BARRIAL); **DU-SUB-272/2009** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 28 LOTES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN LAS CONGREGACIONES DE EL RANCHITO Y EL BARRIAL); **DU-SUB-616/2009** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 24 LOTES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN LAS CONGREGACIONES DE EL RANCHITO Y EL BARRIAL); **DU-SUB-273/2009** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 6 LOTES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN LAS CONGREGACIONES DE EL RANCHITO Y EL BARRIAL); ES DE MENCIONAR QUE LOS LOTES RESULTANTES DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO, SE AUTORIZAN

EN CONSIDERACIÓN A LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE DA FE DE QUE LOS INMUEBLES DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN COMENTO, COLINDAN CON CALLES PÚBLICAS PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SIN LOCALIZAR LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO, PARA CONSIDERAR QUE LAS ÁREAS DE CALLES PÚBLICAS CORRESPONDEN REALMENTE A VÍAS PÚBLICAS, ADEMÁS QUE SE ACREDITARÁ SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINARLO. ASÍ MISMO SE DETECTÓ EN EL PUNTO NO. 7 DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ACTA DE CABILDO NO. 89 DE LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE: "ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ESTIMA FACTIBLE QUE ESTE H. CABILDO APRUEBE Y POR CONSIGUIENTE AUTORICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR PARTICULAR, REFERENTE A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL ÁREA URBANA O URBANIZADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. DE LOS 5 PREDIOS UBICADOS EN LAS CONGREGACIONES EL RANCHITO Y EL BARRIAL, FIJÁNDOSELES EL USO DE SUELO HABITACIONAL Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA TABLA DE INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DE USO DE SUELO URBANO Y COMPATIBILIDAD QUE FUERON DETERMINADOS PARA CADA UNO, CABE SEÑALAR QUE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA LICENCIA, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES TOTALES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS SE PRESENTÓ AL MUNICIPIO, POR TAL MOTIVO EL CABILDO ESTIMO FACTIBLE QUE SE APROBARÁ Y AUTORIZARÁ LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL ÁREA URBANA O URBANIZADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, DE 5 PREDIOS UBICADOS EN EL RANCHITO Y EL BARRIAL SE LES FIJÓ EL USO DE SUELO HABITACIONAL, Y DE ACUERDO A LA TABLA DE INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DE USO DE SUELO URBANO Y COMPATIBILIDAD QUE FUERON DETERMINADOS PARA CADA UNO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, SITUACIÓN QUE MENCIONA QUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FRACCIONES: FRACCIÓN I. LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO COMPETENTE DARÁ AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, FORMULARÁ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO O

SUS MODIFICACIONES Y LO DIFUNDIRÁ AMPLIAMENTE; FRACCIÓN II. LOS PLANES ESTARÁN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA PÚBLICA DURANTE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO; FRACCIÓN III. LA PRIMERA AUDIENCIA DARÁ INICIO AL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TENDRÁ EL PROPÓSITO DE EXPONER LOS PROYECTOS DE PLANES Y RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO DE LOS ASISTENTES; ENTRE OTRAS FRACCIONES, NO SE LOCALIZARON LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO RESPONSABLE, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: **DU-444/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE RESTAURANT Y EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL NO. 258, EN LA CONGREGACIÓN EL CERRITO); **DU-105/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE CASA DE HUÉSPEDES, UBICADO EN LA CARRETERA A LA LAGUNA DE SÁNCHEZ, EN EL PUNTO DENOMINADO LA NOGALERA); **DU-432/08** (AUTORIZACIÓN DE USOS DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE LANCHAS, UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL Y AVENIDA LAS CRISTALINAS, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS CRISTALINAS, EN LA CONGREGACIÓN EL HUAJUQUITO); **DU-610/09** (AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS (NOTARÍA PÚBLICA), UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL NO. 411 Y 413, EN EL FRACCIONAMIENTO EQUINOCCIO RESIDENCIAL, EN LA CONGREGACIÓN EL RANCHITO); **DU-440/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE SIN NOMBRE L-2 S/N, EN LA CONGREGACIÓN EL CERRITO); **DU-171/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE GENERAL TREVIÑO NO. 379, EN LA CONGREGACIÓN SAN JAVIER); **DU-382/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN EL CAMINO A POTRERO DE SERNA S/N, EN LA CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); **DU-326/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA

CALLE JUÁREZ NO. 301, EN LA CONGREGACIÓN EL RANCHITO); **DU-071/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE JESÚS RODRÍGUEZ S/N, EN LA CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **DU-080/09** (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE SIN NOMBRE, L-2 S/N, EN LA CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); **DU-324/09** (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, EN LA CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **DU-067/09** (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE LOS PINOS, L-2 M-58 S/N, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SANTA MÓNICA, EN LA CONGREGACIÓN EL RANCHITO); **DU-082/09** (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CAMINO REAL, L-2 S/N, EN LA CONGREGACIÓN EL HUAJUQUITO); **DU-680/09** (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN DERECHO DE PASO NO. 138, INTERIOR “B” S/N, EN LA CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA). EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-481/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE UN USO DE SUELO DE TIPO INDUSTRIAL, EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE ROCA, UBICADO EN EL CAMINO PÚBLICO (ARROYO LA VIRGEN), EN LA CONGREGACIÓN DE MARGARITAS); SE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA UN ESTABLECIMIENTO CON USO DE SUELO DE TIPO INDUSTRIAL, EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE ROCA, OBSERVÁNDOSE QUE AL OTORGAR LA MISMA SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN EL PDUCP, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA CARTA URBANA DENOMINADO SÍNTESIS DE ESTRATEGIA URBANA, SE ESTABLECE QUE EL PREDIO DE LA LICENCIA EN REFERENCIA SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS USOS DE SUELO CON GIRO DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ÁREA NATURAL PROTEGIDA) Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, Y DE ACUERDO AL PPDUMS, EN SU TÍTULO III, PUNTO 4 USOS Y DESTINOS DEL SUELO INTERURBANO, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: **PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, LA PRINCIPAL ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA ES EN LA SIERRA MADRE, EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, (PNCM), Y EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) SIERRA CERRO DE LA SILLA, DESDE LA COTA 700 HACIA ARRIBA DONDE SE

ENCUENTRA UNA ENORME RIQUEZA NATURAL CON PREDOMINIO DE BOSQUES DE PINO, ENCINO Y ALGUNAS RARAS ESPECIES, QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRE DE MONTERREY, DEBAJO DE LA COTA 700 SE CONSIDERAN COMO PARTE DE LAS ZONAS A PROTEGER LOS MÁRGENES DE VÍAS Y ARROYOS, LOS CUALES DEBEN DE MANTENER UN ÁREA LIBRE DE BARDAS, OBSTÁCULOS Y CONSTRUCCIONES A TREINTA METROS EN CAUCES DE DIEZ METROS O MAYORES, A PARTIR DEL EMBALSE MÁXIMO EN TODO PERÍMETRO DE LA PRESA DE LA BOCA COMO ÁREA PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN, LAS ANTERIORES SE DECLARAN “ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”. NO OBSTANTE LO ANTES MENCIONADO SE DETECTÓ QUE LA ENTIDAD AUDITADA APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIDAD TRITURADORA DE ALLENDE, S.A., DONDE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE ES PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 655,000.00 M² UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE MARGARITAS, SANTIAGO, N.L., EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA ACTIVIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN, EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE ROCA, ESTANDO IDENTIFICADO CON EL USO DE SUELO TIPO CAMPESTRE, SIENDO QUE SU USO DE SUELO ES TIPO INDUSTRIAL, RAZÓN POR LA CUAL DEBE REALIZARSE TAL ACLARACIÓN; SE LES FIJÓ EL USO DE SUELO INDUSTRIAL, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, SITUACIÓN QUE MENCIONA QUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FRACCIONES: FRACCIÓN I. LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO COMPETENTE DARÁ AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, FORMULARÁ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO O SUS MODIFICACIONES Y LO DIFUNDIRÁ AMPLIAMENTE; FRACCIÓN II. LOS PLANES ESTARÁN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA PÚBLICA DURANTE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO; FRACCIÓN III. LA PRIMERA AUDIENCIA DARÁ INICIO AL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TENDRÁ EL PROPÓSITO DE EXPONER LOS PROYECTOS DE PLANES Y RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO DE LOS ASISTENTES; ENTRE OTRAS FRACCIONES. ADEMÁS Y SIN PERJUICIO DE LO

ANTES EXPUESTO, ES DE SEÑALAR QUE LA LICENCIA URBANÍSTICA QUE NOS OCUPA, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA DECLARATORIA DE VEINTITRÉS ÁREAS PROTEGIDAS CON EL CARÁCTER DE ZONAS SUJETAS A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LOS “CONSIDERANDOS” DE LA MENCIONADA DECLARATORIA ESTABLECE LO SIGUIENTE: QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1994 – 2000, ESTABLECE QUE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN GUBERNAMENTAL DEBE REALIZARSE BAJO LA PREMISA DE QUE LOS RECURSOS NATURALES CONFORMAN UNA RESERVA ESTRATÉGICA FUNDAMENTAL PARA LA SOBERANÍA NACIONAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAÍS; POR LO QUE SE PLANTEA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE DICHAS ÁREAS; QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 1997 – 2003 ESTABLECE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES EL RESTAURAR Y PRESERVAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, PROTEGIENDO LAS ÁREAS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS ASÍ COMO LAS ESPECIES NATIVAS EN VÍAS DE EXTINCIÓN E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB-096/08** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 11 LOTES, UBICADO EN EL CAMINO PÚBLICO (CAMINO A LAS ABRAS), DE LA CONGREGACIÓN EL BARRIAL); DEBE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN “LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS” Y EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, QUE LOS PREDIOS SÓLO PODRÁN SUBDIVIDIRSE SI LOS LOTES RESULTANTES CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LA ACEPCIÓN DE ÁREA URBANA QUE LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTABLECE COMO: “SUPERFICIE DE SUELO UBICADA DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE DESEMPEÑE UNA FUNCIÓN DE HABITACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIO O ALGÚN OTRO TIPO DE SERVICIO COMUNITARIO, Y QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, INCLUYÉNDOSE LOS CASCOS ANTIGUOS Y LAS SUPERFICIES QUE AÚN NO ESTANDO EDIFICADAS HAN SIDO OBJETO DE TRAZA VIAL Y URBANIZACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA

AUTORIDAD COMPETENTE E INSTALACIÓN DE AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE URBANO, TRÁNSITO, SEGURIDAD PÚBLICA, RECOLECCIÓN DE BASURA. SIN PERJUICIO DE LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, ES DE TENER EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, MEDIANTE LA CUAL FACULTA AL PROMOVENTE A EFECTUAR LAS ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ES DECIR, ADAPTAR LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA QUE SERÁN REQUERIDAS POR EL DESARROLLO A LO YA EXISTENTE, LO CUAL SE CONSTATA EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, DONDE SE OBSERVA LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO EXISTENTE, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, ÁREAS MUNICIPALES, ALUMBRADO, INTRODUCCIÓN DE TUBERÍAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO TELEFÓNICO, POR LO QUE ES DE MENCIONAR QUE ESTO DEBE CONSIDERARSE COMO UNA ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA, ELLO EN CONCORDANCIA CON LA ACEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA; ASÍ MISMO SE OBSERVA QUE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EN CITA SE REALIZÓ SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. ASÍ MISMO LOS LOTES RESULTANTES DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO, SE AUTORIZAN EN CONSIDERACIÓN AL DOCUMENTO EMITIDO POR EL SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA FE DE QUE EL INMUEBLE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA EN COMENTO, NO COLINDA HACIA EL LADO ORIENTE CON ANDADOR, SINO QUE ESTE ATRAVIESA LONGITUDINALMENTE DICHO PREDIO, CERTIFICANDO ADEMÁS QUE DICHO CAMINO ES DE USO COMÚN Y POR TAL MOTIVO POSEE CARÁCTER DE VÍA PÚBLICA, FORMANDO PARTE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN O ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO PARA CONSIDERAR EN EL DOCUMENTO QUE EL ÁREA DE ANDADOR, CORRESPONDE REALMENTE A UNA VÍA PÚBLICA, ADEMÁS QUE ACREDITE SU

COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR DICHO ASERTO. EN RAZÓN DE LAS OBSERVACIONES ANTERIORES ES DE ADVERTIR QUE LA ÚNICA ACCIÓN URBANÍSTICA QUE PERMITIRÍA LA PARTICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ANÁLISIS EN 11 LOTES, ES LA DE FRACCIONAMIENTO, LO CUAL SE ROBUSTECE CON LA APERTURA DE UNA VIALIDAD Y CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITAS, SIENDO QUE CON MOTIVO DE PERMITIR LA EJECUCIÓN DE LAS CITADAS OBRAS SIN CONTARSE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, NO SE GENERARON CONTRIBUCIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES ESTIMADAS. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB-114/09** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN SUBDIVISIÓN DE DOS PREDIOS PARA QUEDAR EN 3 LOTES, UBICADOS EN LA CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE, EN LA CONGREGACIÓN EL HUAJUQUITO); SE DETECTÓ QUE EN EL PUNTO “CUARTO”, DEL APARTADO “ACUERDA”, DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OBJETO DE LA PRESENTE LICENCIA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, OTORGÓ UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 100%, RESPECTO AL COBRO, EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHO PRECEPTO SÓLO FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA OTORGAR LOS SUBSIDIOS QUE JUZGUE INDISPENSABLE. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB-158/09** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE DOS PREDIOS PARA QUEDAR EN 5 LOTES, UBICADOS EN LA CALLE RÍO POTOSÍ Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ); LAS OBSERVACIONES SON APLICABLES AL SIGUIENTE EXPEDIENTE: **DU-SUB-186/09** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE DOS PREDIOS PARA QUEDAR EN 5 LOTES, UBICADOS EN LA CALLE RÍO POTOSÍ Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ); LOS LOTES RESULTANTES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTUDIO, SE AUTORIZAN EN CONSIDERACIÓN A LOS DOCUMENTOS (UNO PARA CADA LOTE) EMITIDOS POR EL SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE DA FE DE LO SIGUIENTE: LOTE 15 “SE ACLARA QUE UN PREDIO SEÑALADO COMO POLÍGONO 1, PRESENTA EN SU PUNTO 8 AL 5 UNA DISTANCIA DE 104.84 ML Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA (POR EL COSTADO ADYACENTE AL INMUEBLE REFERIDO COMO POLÍGONO 2, NO LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO, PARA CONSIDERAR EN LOS

DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS, QUE LAS ÁREAS DE LA CALLE PÚBLICA, CORRESPONDAN REALMENTE A VÍAS PÚBLICAS, ADEMÁS QUE ACREDITEN SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR DICHO ASERTO. EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-PARC-713/09** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES, UBICADO EN EL CAMINO A LA TINAJA, EN LA COMUNIDAD DE LABORCITA); LA OBSERVACIÓN ES APLICABLE AL EXPEDIENTE SIGUIENTE: **DU-PARC-712/09** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES, UBICADO EN EL CAMINO A LA TINAJA, EN LA COMUNIDAD DE LABORCITA); SI BIEN ES CIERTO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR SI O A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, EJECUTARÁ DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DEL PERSONAL HABILITADO EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CIERTO ES QUE DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL C. SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L. EN EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: POLÍGONO 1, SE ACLARA QUE DICHA PROPIEDAD DEL PUNTO 2 AL 3 COLINDA POR PARTE CON CAMINO Y DEL PUNTO 34 AL 1 COLINDA CON CAMINO A LA TINAJA; POLÍGONO 2, SE ACLARA QUE DICHA PROPIEDAD DEL PUNTO 1 AL 10 COLINDA CON EL CAMINO A LA TINAJA Y DEL PUNTO 10 AL 1 COLINDA CON ZONA FEDERAL (ARROYO TINAJA), DE LO ANTERIOR, ASÍ COMO EN EL PLANO ANEXO A DICHA CONSTANCIA, SE DESPRENDE EL RECONOCIMIENTO TÁCITO DE UN CAMINO VECINAL COMO VIALIDAD PÚBLICA, ELLO EN VIRTUD DE QUE EN EL PLANO Y ACTA ALUDIDOS, EL SÍNDICO SEÑALÓ QUE LOS LOTES COLINDAN CON EL CAMINO A LA TINAJA, ADEMÁS DIVIDE EL POLÍGONO GENERAL EN DOS LOTES, EN VIRTUD DEL CAMINO QUE RECOGNOCÉ. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN LO RESPECTO A **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE **IMPUESTOS** POR **ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, SE REGISTRARON INGRESOS EN LOS MESES DE AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009 POR UN MONTO DE \$43,500.00, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, NO

LOCALIZÁNDOSE EL INFORMATIVO DE VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO QUE CONFIRMAN QUE EL CÁLCULO DE ESTE IMPUESTO SE REALIZÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **APROVECHAMIENTOS** POR CONCEPTO DE **DONATIVOS**, SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NÚMERO 1094837 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009 A NOMBRE DE HSBC MÉXICO, S.A. FIDEICOMISO 206113 POR UN MONTO DE \$1,400,000.00 POR CONCEPTO DE DONATIVO AL MUNICIPIO COMO APOYO PARA EL HOSPITAL SANTIAGO, N.L., SIENDO AMPARADO CON HOJA SIMPLE MENCIONANDO LO ANTERIOR, OBSERVÁNDOSE QUE EN DICHA HOJA NO CONTIENE LOS GENERALES DEL CITADO FIDEICOMISO NI NOMBRE DEL FIRMANTE, NO LOCALIZÁNDOSE ADEMÁS CONTRATO DONDE SE ESPECIFIQUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, YA QUE SE DETECTÓ QUE ESTE INGRESO FUE DESTINADO PARA GASTOS DE CUENTA CORRIENTE. ASÍ MISMO DURANTE EL EJERCICIO NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES SEMESTRALES QUE DEBIERON HABERSE REALIZADO EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2008 POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 CADA UNA Y \$200,000.00 DEL EJERCICIO 2009, POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, MISMAS QUE PODRÁN SER UTILIZADAS POR EL MUNICIPIO PARA INSTALAR LA NOMENCLATURA O SEÑALAMIENTOS VIALES EN LAS CALLES, INCUMPLIENDO CON EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y LA EMPRESA ISAL, S.A. DE C.V. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR VALOR DE \$1,141,474.00, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SOLICITUD DE APOYO, FICHAS DE DEPÓSITO, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y FACTURAS CUYAS VIGENCIAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
10/09/2009	44548	María Esther Castillo Rangel	arrendamiento, renta de campos deportivos Nos. 1 y 2 ubicados en la Congregación de Santa Rosalía correspondiente al mes de julio	
02/10/2009	44995	María Esther Castillo Rangel	Contrato de arrendamiento, renta de campos deportivos Nos. 1 y 2 ubicados en la Congregación de Santa Rosalía correspondiente al mes de septiembre	\$ 8,500
23/12/2009	50240	Axa, Seguros, S.A. de C.V.	Contrato de arrendamiento, renta de campos deportivos Nos. 1 y 2 ubicados en la Congregación de Santa Rosalía correspondiente al mes de octubre	8,500
23/12/2009	50241	Axa, Seguros, S.A. de C.V.	Ficha de depósito, seguro de vehículos	15,026
22/01/2009	39936	Hogar para ancianos Dr. Joaquín R. Toba, A.C.	Ficha de depósito, seguro de vehículos	15,026
22/01/2009		Ayopos	Recibo s/n, pago de estancia correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2008	10,600
17/06/2009	42745	Ruth Salazar Viezca	Relación de gastos, alimentación y transporte en traslados de alumnos en intercambio cultural	29,238
07/07/2009	43396	Hogar para ancianos Dr. Joaquín R. Toba, A.C.	Recibo s/n, pago de estancia correspondiente al mes de marzo y abril de 2009	10,600
03/09/2009	44446	Baudillo Salazar Salazar	Factura 868, compra de carne para departamento del DIF y Turismo	11,411
03/09/2009	44447	Baudillo Salazar Salazar	Factura 858, compra de carne para comedor del DIF	5,974
11/09/2009	44562	Hogar para ancianos Dr. Joaquín R. Toba, A.C.	Recibo s/n, pago de estancia de Regani Gómez Aurelia Treviño y Rosa María Castro	10,600
14/01/2009	26041	María Claudia Macal Espinoza	Aportaciones Recibo interno, renta de local donde se realizó el evento del día de las enfermeras	4,000
06/02/2009	40505	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
18/03/2009	41544	Jeanett Suarez Ramírez	Copia de credencial de elector, conferencia ?Mujer, S.A. de	17,250

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
			C.V.?, impartida el día 3 de marzo de 2009	
08/01/2009	25840	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	\$ 3,500
14/01/2009	25984	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	3,500
03/03/2009	41201	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
23/04/2009	42003	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
15/05/2009	42513	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
05/06/2009	42951	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
17/07/2009	43625	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
17/08/2009	44039	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
23/09/2009	44723	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	3,500
23/09/2009	44724	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	3,500
12/10/2009	45179	Cuerpo de Rescate el Cercado, A.C.	Recibo interno, apoyo económico	5,000
15/12/2009	50061	Patronato de bomberos el Cercado, A.C. Eventos	Recibo interno, apoyo económico	5,000
21/07/2009	43672	Virginia Aguilar López	Solicitud de apoyo para la compra de arreglos personales para la Señorita Turismo	5,867
10/12/2009	50002	Comercializadora Lozano Martínez, S.A. de C.V. Obras públicas	Fact. 120, artículos para rifas en posadas	27,600
16/02/2009	40856	Rigoberto Moreno Rocha	Recibo interno, arrendamiento de casa para Esc. Primaria Club de Leones # 3, ubicado en Carretera a Cola de caballo s/n en la comunidad la Cienegilla	7,000
12/03/2009	41456	Rigoberto Moreno Rocha	Recibo interno, arrendamiento de casa para Esc. Primaria Club de Leones # 3, ubicado en Carretera a Cola de caballo s/n en la comunidad la Cienegilla	7,000
02/06/2009	42807	Rigoberto Moreno Rocha	Recibo interno, arrendamiento de casa para Esc. Primaria Club de Leones # 3, ubicado en Carretera a Cola de caballo s/n en la comunidad la Cienegilla	17,000



<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
17/06/2009	43218	Rigoberto Moreno Rocha	Contrato de arrendamiento, arrendamiento de casa para Esc. Primaria Club de Leones # 3, ubicado en Carretera a Cola de caballo s/n en la comunidad la Cienegilla	\$ 8,500
20/08/2009	44223	Rigoberto Moreno Rocha	Contrato de arrendamiento, arrendamiento de casa para Esc. Primaria Club de Leones # 3, ubicado en Carretera a Cola de caballo s/n en la comunidad la Cienegilla	8,500
02/10/2009	44996	Rigoberto Moreno Rocha	Recibo interno, arrendamiento de casa para Esc. Primaria Club de Leones # 3, ubicado en Carretera a Cola de caballo s/n en la comunidad la Cienegilla	8,500
27/11/2009	49778	G.T. Organización Constructora, S.A. de C.V.	Factura 077, pavimento de concreto hidráulico en el Cercado, Nuevo León	140,000
22/12/2009	34	Construcciones y Urbanizaciones Regionales, S.A. de C.V.	Fact. 1298, pavimentación calle Río Pilón entre Héctor González y Río Rin Los Rodríguez	436,852
22/12/2009	35	Construcciones y Urbanizaciones Regionales, S.A. de C.V.	Fact. 1299, pavimentación calle Río Rin entre Río Pilón y la Chueca Los Rodríguez	176,497
Total				\$ 1,141,474

EN LO RELATIVO A SERVICIOS PERSONALES, REFERENTE A HONORARIOS, SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2009 POR UN MONTO DE \$21,971.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON OFICIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE IMPARTICIÓN DE CLASES DE INGLÉS, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO; ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Recibo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
17/03/2009	41528	10	Asesorías de inglés en escuelas Epigmenio Rojas y Melchor Ocampo	\$ 3,990
03/04/2009	41794	11	Asesorías de inglés en escuelas primarias Gral. Mariano Escobedo y Guadalupe Salazar Almaguer	3,990
18/05/2009	42553	12	Asesorías de inglés en escuelas primarias Prof. Juan Rodríguez y Miguel Valdez Gallardo	3,990
17/06/2009	43214	14	Honorarios por impartición de clases de inglés	10,001
Total				\$ 21,971

SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 50231 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 A FAVOR DE A ASOCIADOS, S.A. DE C.V., LA CUAL FUE AMPARADA CON FACTURA NÚMERO 17 POR CONCEPTO DE ASESORÍA LEGAL, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 50247 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$20,002.00 A FAVOR DE PROVEEDOR C. JOSÉ ANTONIO LASTRA BRIONES, LA CUAL FUE AMPARADA CON RECIBO DE HONORARIOS NÚMERO 9, POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS. ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE EL RECIBO DE HONORARIOS QUE AMPARA LA EROGACIÓN CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO REFERENTE A **SERVICIOS GENERALES**, POR CONCEPTO DE ATENCIÓN A FUNCIONARIOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 25771 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2009 POR UN IMPORTE DE \$17,231.00, A FAVOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS LAS PALOMAS, S.A. DE C.V. LA CUAL FUE AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA 17466 Y FACTURA 13643 CON FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2008 POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA REUNIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ESPECIFIQUE EL PERSONAL HOSPEDADO, OBJETIVOS Y LOGROS OBTENIDOS QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO EFECTUADO. ADEMÁS LA FACTURA QUE AMPARA LA EROGACIÓN CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO EN LA ORDEN DE COMPRA 17466 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 SE DESCRIBE QUE SE SOLICITAN CINCO HABITACIONES INCLUYÉNDOSE EL CONSUMO POR UN VALOR DE \$8,615.00 PARA LA CITADA REUNIÓN, NO LOCALIZÁNDOSE AUTORIZACIÓN POR EL RESTO DE LA EROGACIÓN. EN LO QUE RESPECTA A **RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, MANTAS Y PUBLICIDAD**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$99,360.00 A FAVOR DE MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD EN CANALES DE TELEVISIÓN Y RADIO, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE

SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO; ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

Fecha	Cheque	Factura	Concepto	Importe
20/01/2009	39900	15127	Servicios publicitarios en canal 12, 64 y radio noviembre 2008	\$ 24,840
20/01/2009	39901	14964	Servicios publicitarios en canal 12, 64 y radio octubre de 2008	24,840
23/01/2009	40015	15359	Servicios publicitarios en canal 12, 64 y radio diciembre de 2008	24,840
06/02/2009	40578	14078	Servicios publicitarios en canal 12, 64 y radio junio de 2008	24,840
Total				\$ <u>99,360</u>

ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA QUE PUEDA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS PRESTADOS. EN LO QUE RESPECTA A **RENTA DE OFICINAS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 40442, 42803, 44403, Y 45580 POR UN MONTO DE \$36,000.00 A FAVOR DE LA C. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ RAMÍREZ POR CONCEPTO DE RENTA DE CASA UBICADA EN LA CARRETERA A LAGUNA DE SÁNCHEZ S/N EN LA COMUNIDAD CIÉNEGA DE GONZÁLEZ, SIENDO UTILIZADA COMO OFICINA DE VIGILANCIA DE POLICÍA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 45670 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$8,050.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIÓN DE CAMIÓN DE BASURA NÚMERO ECONÓMICO 15 A FAVOR DEL PROVEEDOR C. LUIS MANUEL CAVAZOS MARROQUÍN, SIENDO AMPARADA CON FACTURA, OBSERVÁNDOSE QUE EL GIRO DE PROVEEDOR ES DISTINTO AL SERVICIO PRESTADO, YA QUE DICHA FACTURA ANUNCIA SERVICIOS EN SISTEMAS E INTERNET. EN LO REFERENTE A **EVENTOS**, POR CONCEPTO DE **POSADAS Y FESTEJOS NAVIDEÑOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 40854 POR LA CANTIDAD DE \$287,500.00 EXPEDIDA A FAVOR DE NEW SHOWS, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN DEL DESFILE DE NOCHE BUENA, AMPARADA CON FACTURA, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ASÍ MISMO LA FACTURA FUE EMITIDA SIN LA CANTIDAD Y COSTOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS, REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **EVENTOS CULTURALES Y OBSEQUIOS EN GRADUACIONES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE 45812 POR LA CANTIDAD DE \$18,112.00 A FAVOR DE PARTICULAR, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, AMPARADO CON FACTURA DE PROVEEDOR, LA CUAL DESCRIBE COMPRA DE 350 CALCULADORAS CIENTÍFICAS, OBSERVÁNDOSE QUE EL CHEQUE DEBIÓ EXPEDIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTÓ EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA EN DONDE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y EL PROGRAMA DONDE SE APlicara LOS BIENES, LA CUAL DEBIÓ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REQUIRió DICHOS BIENES. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. EN LO QUE RESPECTA A **BIENES INMUEBLES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE 40133 POR IMPORTE DE \$500,000.00 A FAVOR DEL C. HUMBERTO FEDERICO DE LA ROSA ALANÍS POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO ALANÍS EN COLONIA ANTONIO VILLALÓN SAN JOSÉ NORTE EN SANTIAGO, N.L., LOTE 1 Y 2 CON UNA SUPERFICIE DE 615.27 M² SIENDO ENTREGADO UN ANTICIPO CON CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. EN LO RELATIVO A **OBRAS PÚBLICAS**, POR CONCEPTO DE **LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE 50101 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$48,000.00 A FAVOR DEL C. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ POR CONCEPTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD Y LIMPIEZA DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO

EN LA COLONIA RODOLFO GARZA MADERO, SIENDO SOPORTADAS CON FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO BITÁCORAS DIARIAS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO QUE RESPECTA A **FIDEICOMISO 1976 FONDO DE DESASTRES NATURALES**, DERIVADO DE NUESTRA CONFIRMACIÓN REALIZADA AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA CUAL COMUNICÓ LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS EFECTUADAS POR ESTA DEPENDENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2009 AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE OBRAS EJECUTADAS POR EL MISMO Y PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDEN POR UN MONTO DE \$67,277,138.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE POR LA CANTIDAD DE \$2,970,930.00, DE ACUERDO CON LOS EXPEDIENTES CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Fecha</u>	<u>Factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto-Contrato</u>	<u>Importe</u>
30/10/2009	2923	Constructora Coss Bu, S.A de C.V	Pago de la estimación 1 normal referente al contrato No 49-27-FONDEN-09, relativo a la reconstrucción de vado, calle Dr. González con calle Loma Linda, Congregación los Cavazos, ubicada en los Cavazos, Santiago, Nuevo León.	\$ 74,640
30/10/2009	2924	Constructora Coss Bu, S.A de C.V	Pago de la estimación 1 aditiva referente al contrato No 49-27-FONDEN-09, relativo a la reconstrucción de vado, calle Dr. González con calle Loma Linda, Congregación los Cavazos, ubicada en los Cavazos, Santiago, Nuevo León.	\$ 752,538
30/10/2009	2925	Constructora Coss Bu, S.A de C.V	Pago de la segunda estimación extra referente al contrato No 49-27-FONDEN-09, relativo a la reconstrucción de vado, calle Dr. González con calle Loma Linda, congregación los Cavazos, ubicada en los Cavazos, Santiago, Nuevo León.	2,143,752
Total				\$ 2,970,930

EN RELACIÓN A **ESPACIOS PÚBLICOS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 306 Y 307 POR IMPORTES DE \$32,250.00 Y \$42,750.00 A FAVOR DE

PARQUE ECOLÓGICO CHIPINQUE A.C., LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTO PILOTO DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN LO RELATIVO A **DEUDA PÚBLICA**, NO SE INCLUYÓ EN EL ANEXO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 A CARGO DEL MUNICIPIO POR \$1,200,000.00 Y \$680,000.00 CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS OTORGADOS COMO ANTICIPOS POR GOBIERNO DEL ESTADO, POR MULTAS DE TRÁNSITO RECAUDADAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR POR LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA EL AÑO 2009 POR IMPORTE DE \$1,700,000.00 RECIBIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2008, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RESPECTA A **PATRIMONIO**, POR CONCEPTO DE **BIENES MUEBLES**, NO SE INCLUYÓ EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009, EL EQUIPO EN COMODATO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CONSISTENTE EN 14 CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS FIRST CHOICE NIVEL III MODELO VBSSS-DY23III, 30 PLACAS BALÍSTICAS FIRST CHOICE NIVEL III, MODELO VBSS-DY23III, 6 RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA MODELO XTS1500/UHF Y 5 RADIOS MÓVILES MATRA MODELO HT6991MC. EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, NO SE CONSIDERAN LOS DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO MÓVILES Y EQUIPO DE CARGA DE BATERÍAS, BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, SEGÚN CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL 26 DE ENERO DE 2009.

<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo</u>	<u>Modelo</u>	<u>No. Serie</u>
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002484
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002541
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004271
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK005116
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002536
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001257
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004764
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002807
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001313
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001328
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004893
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004732
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000880
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001275
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001337
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003517
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003720
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004895
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003689
Cargador en base	Bluebird pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001860
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ415
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ410
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ414
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ409
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ413
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ408
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ412
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ407
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ411

<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo</u>	<u>Modelo</u>	<u>No. Serie</u>
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ406
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ451
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ446
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ452
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ447
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ453
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ448
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ454
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ449
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ455
Dispositivo cómputo móvil	Bluebird pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ450

EN RELACIÓN A **BIENES INMUEBLES**, NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DE DONACIÓN NI ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE MUESTRE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE INMUEBLE UBICADO EN PASEO MA. LUISA EN COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, SANTIAGO, N.L., EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,915.56 M², DONDE SE CONSTRUYE UN EDIFICIO QUE SERÁ DESTINADO PARA HOSPITAL DE SHOCK TRAUMA OTORGANDO EN DONACIÓN A GOBIERNO DEL ESTADO. NO SE LOCALIZÓ ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE MUESTRE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L., EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 33,147.60 M², ADEMÁS DE QUE NO ESTÁ DADO DE ALTA EN CATASTRO. CABE SEÑALAR QUE DICHO TERRENO SE ENCUENTRA EN CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA. NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO EN CATASTRO DE INMUEBLE UBICADO EN CONGREGACIÓN MEZCALERA, CRUCE DE ARROYOS LAS CRUCES Y MARGARITAS, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,000 M². CABE SEÑALAR QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA EN CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA. EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, NO SE CONSIDERARON DIVERSOS INMUEBLES.

<u>No. de expediente</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Superficie</u>
-	Congregación de la Mezcalera	161,750m2
-	Carretera Nacional y camino a Bahía Escondida	89,488.69m2
-	Carretera Nacional y camino a Bahía Escondida	2,300m2
05-140-018	Colonia Bosques de las Lomas	4,049m2
-	Colonia Bosques de las Lomas	2,698m2

EN LO QUE RESPECTA A **MOBILIARIO Y EQUIPO**, DE ACUERDO A INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SE LOCALIZÓ ESTRUCTURA EN ALABASTRO TALLA DIRECTA TÍTULO “DEL VALLE ENCANTADO”, SIENDO REGISTRADO EL PAGO CON PÓLIZA DE CHEQUE 43319 POR UN IMPORTE DE \$11,500.00 A FAVOR DE DISEÑOS Y MANUFACTURAS DE SANTIAGO, S. DE R.L.M.I., DETECTÁNDOSE ADEMÁS QUE NO SE INCLUYÓ EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN RELACIÓN A **EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA**, AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES, NO SE LOCALIZARON DIVERSAS UNIDADES.

<u>Descripción</u>	<u>Número económico</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Departamento</u>	<u>No. Serie</u>
Estacas cortas	52	Nissan	1992	Servicios Públicos	2G72009665
Basura	91	Internacional	1985	Servicios Públicos	1HTLDUXN9FHA50504
Internacional	120	Famsa	1983	Secretaría de obras públicas	CA834NMED00169
Cuatrimoto	149	Yamaha	2004	Protección civil	5Y4AH09Y44A007420
Express Van	252	-	2007	Seguridad publica	1GBFG15T231281215
Chevy 3	175	Chevrolet	2005	Tesorería	3G1SF21X95S190646
Pointer 3	194	Volkswagen	2007	Tesorería	9BWCC05W27T000274
Camioneta en comodato		Dodge Ram 2500	2008		3D7H516N28G245702

NO SE LOCALIZARON TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DE LAS UNIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO, INCUMPLIÉNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Descripción</u>	<u>No. económico</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Departamento</u>	<u>No. de serie</u>
Camión F-600 van 16 tipo pluma		Ford	1983	Servicios Públicos	290AESK74
Cuatrimoto	160	Yamaha	2004	Protección civil	5Y4AH9Y14A009240
Chasis carraza	162	Mercedes Benz	1991	Secretaría de administración	B1317WMED12610
Estacas diesel Hendrickson	180	Internacional	1974	Protección civil	3222704DGH10001
Express cargo van 217		Chevrolet	2007	Protección civil	1GCHG35U771158433
Moto acuática	246	Kawasaki	1999	Protección civil	JT750BED12314
Express van	251	-	2007	Seguridad publica	1GBFG15T331211923
Malibu	253	Chevrolet	2003	Seguridad publica	1G1N056553M533366
Express van 15 pasajeros	254	s/m	2003	Seguridad publica	1GBFG15T931218262
Nissan tsuru	261	Nissan	2010	Seguridad publica	3N1EB31S9AK321291
Nissan tsuru	262	Nissan	2010	Seguridad publica	3N1EB31S0AK321089
Ambulancia	266	Ford	1996	Protección civil	M82DT65AS1E

EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, NO SE INCLUYÓ CAMIONETA MARCA DODGE MODELO 2010, ADQUIRIDA EN DICIEMBRE DE 2009 CON PÓLIZA DE CHEQUE 49923 POR LA CANTIDAD DE \$374,900.00, NI AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 1996, LA CUAL FUE DONADA POR LA WORLD FAMILY MISSIONS. EN LO RELATIVO ASUNTOS GENERALES, NO SE LOCALIZÓ ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, LAS CUALES OBLIGATORIAMENTE DEBIERON DE LLEVARSE A CABO DOS VECES AL MES, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A OBRA PÚBLICA, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO, **49-02-R33-09-IR** (RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS CALLES DE LAS LOCALIDADES LOS FIERROS, EL RANCHITO, EL BARRO, LA BOCA Y LOS CANELOS); **49-01-SF-R33-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMINO REAL EN CONGREGACIÓN EL CERRITO Y GUADALUPE SALAZAR EN CONGREGACIÓN LOS FIERROS); **49-01-FISE-2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO PRUNEDA EN CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EFRAÍN SALDAÑA, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILA); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y

POBREZA EXTREMA. EN RELACIÓN A **DESARROLLO URBANO**, EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-481/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE UN USO DE SUELO DE TIPO INDUSTRIAL, EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE ROCA, UBICADO EN EL CAMINO PÚBLICO ARROYO LA VIRGEN, EN LA CONGREGACIÓN DE MARGARITAS); NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, ASÍ COMO, AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 136 A 189 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 136 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 136 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO. **PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PERMITIÓ A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DESTACAR ALGUNOS PUNTOS QUE DIERON PIE A DAR RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA MAYOR PARTE DE LO CONSIDERADO COMO AFECTACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDE A OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y FUERON SUMADAS AL MONTO DE AFECTACIÓN POR NO HABER COMPROBADO AL REALIZARLAS EN ZONAS DE REZAGO SOCIAL. DEBEMOS RECORDAR QUE LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ERAN DISTINTOS A LOS ACTUALES, DEBIDO A QUE ESTE TIPO DE OBSERVACIONES EN CUENTAS DEL 2011 A LA FECHA YA NO SON SEÑALADAS COMO AFECTACIÓN. ADEMÁS ES DE SEÑALARSE QUE NO CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA FISCALIZACIÓN DE DICHOS RECURSOS, YA QUE DICHA COMPETENCIA CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. ES POR ELLO QUE ENCONTRAMOS UN USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MC Y DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ), RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 6739/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6705/LXXII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6705/LXXII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA CUENTAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE

APODACA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$160,694,678.00
DERECHOS	\$65,000,988.00
PRODUCTOS	\$7,717,223.00
APROVECHAMIENTOS	\$37,345,857.00
PARTICIPACIONES	\$235,721,772.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,728,070.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$169,134,976.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,676,899.00
FINANCIAMIENTO	\$55,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$139,935,207.00

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$586,300.00
OTROS	\$5,467,624.00
TOTAL	\$892,009,594.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$296,202,408.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$58,913,099.00
DESARROLLO SOCIAL	\$37,230,230.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$63,355,277.00
ADQUISICIONES	\$4,342,977.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$55,602,443.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$15,046,076.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$188,649,619.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$17,849,702.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$161,063,215.00
OTROS	\$17,796,081.00
TOTAL	\$916,051,127.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA, RELATIVO A INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES, SUBDIVISIONES; SE REGISTRARON SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES A SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CHN, S.A. DE C.V. DERIVADO DEL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIALIDAD PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CONCORDIA EN EL TRAMO DE LA CARRETERA MEZQUITAL – SANTA ROSA A BOULEVARD CARLOS SALINAS DE GORTARI, OBSERVÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EXENTARÍA A LA CITADA COMPAÑÍA ALGUNAS CONTRIBUCIONES DE IMPUESTOS, PAGOS PREDIALES Y DERECHOS MUNICIPALES, LOS CUALES ASCENDIERON A \$1,026,687.00. EN EL

RUBRO DE EGRESOS, SE DETECTÓ QUE SE EFECTUARON PAGOS A PERSONAS MORALES Y FÍSICAS POR UN IMPORTE DE \$23, 678,179.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y DIARIO QUE JUSTIFIQUE LO EROGADO.

<u>Cuenta</u>	<u>Fecha</u>	<u>Póliza de cheque y/o diario</u>	<u>Importe</u>
505	16-Dic-09	46500	\$ 14,730
583	16-Oct-09	45823	20,125
662	17-Sep-09	45286	31,050
703	28-Abr-09	43583	94,383
719	31-Mzo-09	D-09114	4,339
719	31-Myo-09	D-09208	8,916
719	30-Jun-09	D-09251	13,897
801	12-Mzo-09	42965	164,160
807	12-Mzo-09	42962	178,194
811	30-Sep-09	D-09373	596,992
1524	08-Ene-09	20	1,429,533
1600	26-Oct-09	9	139,830
1610	30-Dic-09	23	327,500
1610	30-Dic-09	24	501,000
1610	30-Dic-09	25	327,000
2000	14-Jul-09	2	7,012,858
2000	04-Ago-09	3	3,664,021
2000	04-Ago-09	4	3,595,176
2000	14-Ago-09	5	5,554,475
Total			\$ <u>23,678,179</u>

EL PERSONAL DE LA AUDITORIA REVISÓ LA CONTESTACIÓN DEL MUNICIPIO, SUBSISTENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONOMICO POR UN VALOR DE \$4,877,581. EN LO RELATIVO A **OBRA PÚBLICA**, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **IR-RM-06-08** (REHABILITACIÓN DE CAMINO A LAS PUENTES, DESDE CARRETERA A LAREDO HASTA EL LÍMITE CON ESCOBEDO); **IR-RM-01-08** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA ALTA EN DIF ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL); **IR-RM-05-08** (PROLONGACIÓN DE 6 CARRILES CENTRALES DE LA AVENIDA LAS PALMAS AL LÍMITE CON ESCOBEDO); **LP-FIII-02-08** (INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); **LP-FIII-02-09** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); **LP-FIII-01-09** (SEGUNDA ETAPA DE INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE TOMAS DE

AGUA POTABLE, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); **LP-FIV-02-08** (CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO CON 3 CARRILES DE CIRCULACIÓN, CARRETERA SANTA ROSA – MEZQUITAL, DEL CADENAMIENTO 2+500 AL 4+460); **LP-FIV-03-08** (CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE 3 CARRILES DE LA CARRETERA LAREDO SANTA ROSA-MEZQUITAL, DEL CADENAMIENTO 5+200 AL 6+800) **LP-FIV-03-09** (CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE 3 CARRILES DE CARRETERA MEZQUITAL - SANTA ROSA LADO PONIENTE, DE LA AVENIDA CHOPO CADENAMIENTO 8+800 HASTA PUENTE SOBRE EL ARROYO TOPO CHICO CADENAMIENTO 10+800); **LP-FIV-01-08** (PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA DE MANIOBRAS, TALLERES Y ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS); **LP-FIV-02-09** (CONCLUSIÓN DE OBRAS, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS) **LP-FIV-01-09** (CASA CLUB PARA EL ADULTO MAYOR, COLONIA HACIENDA LOS PINOS, PRIMERO Y SEGUNDO SECTOR); **LP-VD-02-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); **LP-VD-01-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES COLONIA NUEVO MEZQUITAL); **LP-VD-02-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES MIRTO ENTRE PETUNIA Y VIOLETA, VIOLETA ENTRE ASALIA Y MIRTO, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); **LP-FDM-03-09** (PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA CONCORDIA, DE BOULEVARD CARLOS SALINAS DE GORTARI A AVENIDA MIGUEL ALEMÁN); **LP-FDM-02-09** (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES LADO PONIENTE, COLONIA LOMAS DE LA PAZ); **LP-FDM-04-09** (PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA TELÉFONO, DE AVENIDA RODHESIA DEL NORTE A AVENIDA EL CAMPANARIO); **LP-FDM-01-09** (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL LADO ORIENTE, COLONIA LOMAS DE LA PAZ); **LP-RM-01-08** (MODERNIZACIÓN DE CARRETERA A HUINALA, DE AVENIDA MIGUEL ALEMÁN A AVENIDA DEL TELÉFONO); **LP-RM-02-08** (MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA DEL TELÉFONO, DE PORFIRIO DÍAZ A LA CARRETERA A HUINALA); **LP-FUC-01-09** (CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE 3 CARRILES DE CARRETERA MEZQUITAL – SANTA ROSA LADO PONIENTE, DE AVENIDA GASODUCTO CADENAMIENTO 6+800 A AVENIDA CHOPO CADENAMIENTO 8+800); **LP-RM-04-08** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 3 CARRILES DE CIRCULACIÓN SOBRE EL RÍO PESQUERÍA) **LP-RM-03-08** (CONSTRUCCIÓN DE CUERPO CON 3 CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 2.5 KM DE LONGITUD, CARRETERA LAREDO – SANTA ROSA DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 2+500); NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL

EJERCICIO. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **IR-RM-01-08** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA ALTA EN DIF ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL); **LP-FIV-02-08** (CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO CON 3 CARRILES DE CIRCULACIÓN, CARRETERA SANTA ROSA-MEZQUITAL, DEL CADENAMIENTO 2+500 AL 4+460); **LP-FIV-03-08** (CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO CON 3 CARRILES DE CIRCULACIÓN, DE LA CARRETERA LAREDO SANTA ROSA – MEZQUITAL, DEL CADENAMIENTO 5+200 AL 6+800); **LP-FIV-01-08** (PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA DE MANIOBRAS, TALLERES Y ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS); **LP-FIV-02-09** (CONCLUSIÓN DE OBRAS, EDIFICIO DE SERVICIOS); **LP-FDM-01-09** (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES LADO ORIENTE, COLONIA LOMAS DE LA PAZ); **LP-RM-04-08** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 3 CARRILES DE CIRCULACIÓN SOBRE EL RÍO PESQUERÍA); SE ENCONTRÓ QUE EN LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS OBRAS SE REALIZARON EN PLAZOS DIFERENTES A LO PACTADO, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN LOS CONTRATOS, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **LP-FIII-02-09** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); SE DETECTÓ QUE EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 2, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009, EL MUNICIPIO COMUNICA AL CONTRATISTA QUE HABRÁ UN CAMBIO EN LA UBICACIÓN DEL TERRENO Y QUE SE AVISARÁ CUANDO SE HAYA OBTENIDO LA PERMUTA DEL MISMO OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS DE PREIVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERIODO CONTRATADO LO CUAL PROVOCO UN ATRASO EN LOS TRABAJOS, POR 134 DÍAS, LOS CUALES REPRESENTAN UN 112% CON RESPECTO AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 120 DÍAS NATURALES. EN LA OBRA **LP-VD-02-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, COLONIA ARTEMIO TREVIÑO), EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 70.78 M² DE HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE ASILIA. EN EL RUBRO

DE DESARROLLO URBANO, EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE, **2110/07** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA HOSPITAL GENERAL DE ZONA, UBICADO EN CARRETERA MIGUEL ALEMÁN, M-004, L-353); NO SE LOCALIZÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA OTORGADA PARA EL USO DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN LEGAL APPLICABLE, TODA VEZ QUE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, REGISTRÓ UN INGRESO QUEDANDO CONSTANCIA MEDIANTE RECIBO OFICIAL. EL PRESENTE EXPEDIENTE EN EL ASPECTO FINANCIERO A SU VEZ OBSERVA UNA DIFERENCIA DE 289 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO; TODA VEZ QUE PARA EL CÁLCULO DE ESTOS SE CONSIDERÓ UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 50 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ÁREA DE HOSPITAL (21,966.72 M²) Y UN CAJÓN POR CADA 150 M² DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ÁREA DE ALMACÉN (736.20 M²) DANDO UN TOTAL DE 444 CAJONES Y PRESENTANDO EN EL PROYECTO 448; NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, SE DEBIÓ CONSIDERAR UN CAJÓN POR CADA 30 M² DE CONSTRUCCIÓN PARA HOSPITALES GENERALES, POR LO CUAL SE GENERA LA DIFERENCIA ANTES DESCrita PARA EL ÁREA DE HOSPITAL. EN LA LICENCIA NÚMERO **579/07** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO SIN CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN CALLE CAMINO A COLONIA LA NORIA, NO. 200, EN LA HACIENDA HUINALÁ); SE REVISÓ EL INGRESO POR CONCEPTO DE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE DIFERENCIAS POR \$1,188,975.20, ENTRE LO COBRADO POR \$869,629.60 8MONTO SIN BONIFICACIÓN) Y LO ESTABLECIDO POR \$2,058,604.80, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CONSIDERÓ UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN VIAL DE 2,123.17 M² COMO PARTE DE LA CESIÓN. EN LA LICENCIA NÚMERO **472/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, UBICADO EN AUTOPISTA AL AEROPUERTO); NO SE LOCALIZÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA OTORGADA PARA EL USO DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN LEGAL APPLICABLE, TODA VEZ QUE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, REGISTRÓ UN INGRESO QUEDANDO CONSTANCIA MEDIANTE RECIBO OFICIAL, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO DE LA SANCIÓN POR

UN IMPORTE DE \$205,636.86 DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA LA LICENCIA OTORGADA EN UN ÁREA DE 4,477.96 M². EN LA LICENCIA NÚMERO **1878/09** (AUTORIZACIÓN BAJO LA CONSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE UN MULTIFAMILIAR QUE ALBERGA DOS UNIDADES HABITACIONALES EN 44 LOTES, DEL FRACTIONAMIENTO PASEO DE LAS FLORES 3^{ER} SECTOR); NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$77,627.43, POR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DEL INICIO DE TRÁMITE, LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN.

<u>Artículo</u>	<u>Número de Viviendas</u>	<u>Superficie de construcción en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
52bis, fracción II, inciso a]	92	N/A	6	\$ 53.26	\$ 29,399.52
52bis, fracción III, inciso a]	92	N/A	6	53.26	29,399.52
Adicional, inciso a]	2	96.83	0.08	53.26	825.15
Adicional, inciso a]	44	96.03	0.08	53.26	18,003.24
				Total \$	<u>77,627.43</u>

EN LA LICENCIA NÚMERO **598/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE CAMINO A LA BARRETA); **597/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE CAMINO A LA BARRETA); SE DETECTÓ QUE DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN, LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS, EN ESE CONTEXTO SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APlicar LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, DEBIDO A QUE EN LOS PLANOS AUTORIZADOS DE AMBOS EXPEDIENTES SE DETECTA QUE HAY UN LOTE QUE NO CUENTA CON ACCESO A LA VÍA PÚBLICA. EN LA LICENCIA **596/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE CAMINO A LA BARRETA); NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% O 17%, SEGÚN CORRESPONDE AL USO DE SUELO DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN

PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN LO REFERENTE A **GESTIÓN FINANCIERA**, EN LO RELATIVO A **INGRESOS**, DERIVADO DEL COBRO DE **IMPUESTOS**, SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS POR IMPORTE DE \$8,000.00 A NOMBRE DE CONTRIBUYENTE OBSERVÁNDOSE UN DESCUENTO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LAS BASES APPLICABLES PARA EL EJERCICIO 2009 AUTORIZADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO, DETERMINANDO UN COBRO DE MENOS POR EL VALOR DE \$12,910 SEGÚN SE MUESTRA:

<u>Impuesto predial 2009</u>	<u>Bonificación al 50% s/bases</u>	<u>Bonificación autorizada</u>	<u>Diferencia</u>
\$ 41,820 \$	20,910 \$	33,820 \$	12,910

ASÍ MISMO SE REGISTRARON OCHO RECIBOS DE INGRESOS POR IMPORTES DE \$1.00 DE UN CONTRIBUYENTE, CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE COMODATO CON VIGENCIA AL 30 DE OCTUBRE DE 2009, ACORDADA POR EL USO Y GOCE DE DIVERSOS INMUEBLES DESCRITOS COMO CANCHAS DEPORTIVAS A FAVOR DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA DESTINAR ESTE INGRESO FISCAL A ESE FIN EN PARTICULAR.

<u>Fecha</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Exp catastral</u>	<u>Impuesto predial a pagar</u>	<u>Bonificación</u>	<u>% de descuento</u>	<u>Neto a pagar</u>
29-Ene-09	601-00002871	17-62-003-153	\$ 29,940 \$	29,939	100%	\$ 1
29-Ene-09	601-00002872	17-62-003-264	4,692	4,691	100%	1
29-Ene-09	601-00002873	17-62-003-265	6,396	6,395	100%	1
29-Ene-09	601-00002874	17-62-003-278	1,830	1,829	100%	1
29-Ene-09	601-00002875	17-64-000-181	1,488	1,487	100%	1
29-Ene-09	601-00002876	17-64-000-182	1,614	1,613	100%	1
29-Ene-09	601-00002877	17-64-000-201	8,802	8,801	100%	1
29-Ene-09	601-00002878	17-64-000-202	9,252	9,251	100%	1
Total			\$ 64,014 \$	64,006		\$ 8

EN EL RUBRO DE **CONSTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES, SUBDIVISIONES**, SE DETECTÓ QUE SE REGISTRARON DOS RECIBOS DE INGRESOS POR IMPORTES DE \$1.00 CADA UNO, POR EL PAGO DEL 7% DE LAS ÁREAS APROBADAS, RECIBOS EMITIDOS POR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CANTIDADES

ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COMODATO Y SU ADDENDUM CON VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009, ACORDADA POR EL USO Y GOCE DE DICHO INMUEBLE COMO CAMPO DEPORTIVO A FAVOR DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDOSE LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA DESTINAR ESTE INGRESO FISCAL A DICHO FIN ESPECIAL.

Fecha	No. recibo	Importe a pagar	Bonificación	%	Neto a pagar	Descripción
28-Abr-09	601-00013198	\$ 21,168 \$	21,167	100%	\$ 1	Impuesto predial
28-Jul-09	601-00027176	66,622	66,621	100%		1 Pago del 7% de un área aprobada
26-Ago-09	602-00026704	160,878	160,877	100%		1 Pago del 7% de un área aprobada
Total		\$ 248,668 \$	248,665		\$ 3	

EN EL CONCEPTO DE **DERECHOS**, EN LO RELATIVO A OBSERVACIÓN DEL EJERCICIO 2008, EN RELACIÓN AL CONVENIO CELEBRADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 6,814.70 M² DE LOS 22,948.59 M² QUE MIDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-01-106-026, CEDIDO PARA REALIZAR LA VIALIDAD DEL CAMINO A SAN FRANCISCO, MANIFESTANDO EN ESTE DOCUMENTO QUE DERIVADO DE ESTA CESIÓN SE EXENTARÁ AL CONTRIBUYENTE Y A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ELICAN, S.A. DE C.V. QUIENES EN FORMA CONJUNTA REALIZARÁN UN PROYECTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES. EN EL RUBRO DE **DIVERSOS DERECHOS** SE REGISTRARON INGRESOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE ANUNCIOS PANORÁMICOS POR VALOR DE \$3,555,538.00 NO LOCALIZANDOSE EL PADRÓN QUE SE DEBE GENERAR CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES OBLIGADAS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN FORMA PERIODICA, NI DE LOS REGISTROS DE CONTROL QUE DETERMINEN LAS CUENTAS POR COBRAR POR ESTE CONCEPTO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON COBROS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA A COMERCIOS E INDUSTRIAS QUE ASCENDIERON A \$753,464.00 UTILIZANDO COMO TARIFA MENSUAL DOS CUOTAS DE SALARIO MINIMO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS DE BASURA QUE SE GENERE POR LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A DICHA OBLIGACIÓN. EN EL CON CONCEPTO **OTRAS APORTACIONES**, SE DETECTÓ QUE SE RECIBIERON APORTACIONES POR VALOR DE \$2,313,360.00 Y \$128,520.00 POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

(FONHAPO), DERIVADOS DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIEVIENDA PROGRESIVA “TU CASA”, DICHAS APORTACIONES SE EJERCIERON EN LA COMPRA DE PAQUETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE FUERON ENTREGADOS A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS A FIN DE QUE FUERAN APLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES OBJETO DEL CITADO PROGRAMA, ESTAS OBRAS CORRESPONDÍAN A 180 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y 220 AMPLIACIONES DE VIVIENDA URBANA, OBSERVANDOSE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DELEGÓ A LOS BENEFICIARIOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDÍA AL MUNICIPIO. EN EL APARTADO DE EGRESOS, SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$135,164.00 POR CONCEPTO DE GASTOS EN RENTA DE INMUEBLES, RENTA DE MAQUINARIA Y EN PROMOCIÓN DEPORTIVA, OBSERVANDOSE QUE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO SE AMPARO CON FACTURAS QUE LA VIGENCIA DE SU EXPEDICIÓN ESTABA VENCIDA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

<u>Concepto de gasto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vigencia de la factura</u>
Renta de inmuebles	23-ene-09	42199	Lorena I. López Arias	\$ 13,173	Estacionamiento/S. Púb.	Enero 2006
Renta de inmuebles	05-Mzo-09	42756	Lorena I. López Arias	13,173	Estacionamiento/S. Púb.	Enero 2006
Renta de inmuebles	25-Mzo-09	43248	Lorena I. López Arias	13,173	Estacionamiento/S. Púb.	Enero 2006
<hr/>						
<u>Concepto de gasto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vigencia de la factura</u>
Renta de maquinaria	05-feb-09	42442	Grupo MNR, S.A.	82,800	Camión grúa	17-Nov-08
Promoción deportiva	15-ene-09	1545	Pedro Flores Carrizales	12,845	Uniformes deportivos	Junio 2008
Total				\$ 135,164		

EN EL APARTADO DE **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES**, SE REGISTRARON PAGOS POR IMPORTE DE \$411,190.00 A FAVOR DE UN PARTICULAR, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONITOREO Y VIGILANCIA ELECTRONICA DE DIVERSAS BIBLIOTECAS Y GIMNASIOS MUNICIPALES, POR LOS PERÍODOS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO A OCTUBRE DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE LA COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE AMBAS PARTES, ADEMÁS SE DEBIÓ ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIONES DE CUANDO

MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Período</u>	<u>Descripción</u>
14-Ene-09	42061	441 y 442	\$ 34,200	01-Ene al 31-Oct-09	Reparación y monitoreo
24-Feb-09	42632	440, 420 y 421	93,950	01-Ene al 31-Oct-09	Monitoreo e instalación
22-Abr-09	43467	419	50,000	31-Myo al 31-Dic 08	28 bibliotecas
13-Myo-09	43871	419	53,040	31-Myo al 31-Dic 08	28 bibliotecas
03-Jun-09	44202	439	40,000	01-Ene al 31-Oct-09	36 bibliotecas
15-Jul-09	44591	439	30,000	01-Ene al 31-Oct-09	36 bibliotecas
22-Sep-09	45425	439	40,000	01-Ene al 31-Oct-09	36 bibliotecas
15-Oct-09	45819	439	30,000	01-Ene al 31-Oct-09	36 bibliotecas
27-Oct-09	45965	439	40,000	01-Ene al 31-Oct-09	36 bibliotecas
Total			\$ 411,190		

EN EL APARTADO DE **AYUDA A ESCUELAS** SE REGISTRÓ APOYO ECONOMICO POR VALOR DE \$26,000.00 A DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, OBSERVÁNDOSE POR ESTE TIPO DE APOYOS UNA FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, YA QUE NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN FISCAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE QUE LAS INSTITUTCIONES EDUCATIVAS EJERCIERON LOS RECURSOS PARA EL FIN QUE FUERON OTORGADOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
27-Feb-09	42703	Gregoria Aguilar Rosales	\$ 4,000	Apoyo a Esc. Sec. Moisés Sáenz para asoc. [Esperanza para la Familia]
03-Jul-09	44518	Juan José López Gloria	4,000	Apoyo a Esc. Sec. 92 Julio Cuahtémoc Treviño, no especifica uso
21-Myo-09	1726	Kestarco Sánchez Zamora	15,000	Apoyo para asistir al torneo [Odisea de la mente] en Iowa E.U. Colegio Anglo Británico
08-Sep-09	45230	Abelardo Villarreal Garza	3,000	Apoyo para pago de renta de casa de maestros pensionados y jubilados del municipio
Total			\$ 26,000	

EN LO RELATIVO A **APOYOS A LA COMUNIDAD**, SE DETECTARON PAGOS POR VALOR DE \$3,330,095.00 EN APOYO A VECINOS DEL MUNICIPIO PRINCIPALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, DE LOS CUALES SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES EL IMPORTE SEÑALADO FUE EN ESPECIE LA CANTIDAD DE \$1,488,912.00 FUERON EN ESPECIE (MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, PINTURA, DESPENSAS, MEDICAMENTOS, PAGO DE RENTA, ENTRE OTROS), ASÍ COMO UN IMPORTE EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE \$1,841,183.00, ENTREGADO DEL FONDO FIJO ASIGNADO AL TITULAR DE LA

SECRETARÍA PARTICULAR, QUE CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL PROCESO DE AUDITORÍA, LOS APOYOS SE OTORGARON A DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DESPROTEGIDOS, OBSERVÁNDOSE QUE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTE TIPO DE APOYOS NO SE CENTRALIZÓ EN LA DEPENDENCIA EXISTENTE PARA TAL FIN, COMO ES EL DIF MUNICIPAL, MISMOS QUE DEBEN DE ESTAR SUSTENTADOS EN ESTUDIOS QUE RESPALDEN SU PROBLEMA ECONÓMICO, ASÍ COMO NO SE CEUNTA CON JUSTIFICACIÓN DE DICHAS EROGACIONES NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS, ADEMÁS DE QUE NO SE LOCALIZARON LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL Y AUTORIZACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS APOYOS REALIZADOS ESPORADICAMENTE A PERSOSNAS DE ESCASOS RECURSOS.

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Nombre</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
42270	26-Ene-09	Materiales y Aceros J. Dávila, S.A	23333	\$ 9,763	Material construcción apoyo p/Adela Camacho Torres autorizó el Tesorero
42270	26-Ene-09	Materiales y Aceros J. Dávila, S.A	23331	1,476	Material construcción apoyo p/Rosalía Saldafia Saldafia aut. Alcalde, el año anterior se le otorgó otro apoyo de este tipo
42270	26-Ene-09	Materiales y Aceros J. Dávila, S.A	23332	6,076	Material de construcción apoyo p/José Alfonso Favela Ramírez Presidente de un comité de participación ciudadana autorizo el Tesorero
42270	26-Ene-09	Materiales y Aceros J. Dávila, S.A	23335	1,484	Material de construcción apoyo p/Hermelinda Juárez Lerma autorizo el Alcalde
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9058	2,800	Apoyo p/María Felicitas Gutiérrez Renteria 1000 tamales p/cumpleaños de su hija
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9190	2,800	Apoyo p/ Amalia Zarate Leiva 250 tamales, María del Carmen Contreras Renteria 500 tamales.
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9191	2,800	Apoyo p/ Yessica Rdz. Ramírez 650 tamales, María Guadalupe González Cortez, 350 tamales.
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9192	2,800	Apoyo p/Mónica Guzmán Contreras 400 tamales, Rosa García Rangel 600 tamales.
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9193	2,800	Apoyo p/Melva Morales Mireles 400 tamales Blanca Estela Nava Rosa 600 tamales.
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9194	2,800	Apoyo p/María Aurora Almaguer Mata 700 tamales, Placida Florencia Castillo Pérez 300 tamales.
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9195	2,800	Apoyo p/María Aurora Almaguer Mata 300 tamales, Marta Idalia Esquivel Flores 200 tamales, Elvia Moncada Rdz

Cheque	Fecha	Nombre	Factura	Importe	Concepto
				500 tamales.	
42513	10-Feb-09	Maricela Guajardo Guajardo	9196	1,120	Apoyo p/Mary Rosas Ondas 400 tamales
43462	21-Abr-09	Jaime Antonio Ríos Cavazos	Lote	84,860	Compra de productos para despensas
44629	21-Jul-09	Jaime Antonio Ríos Cavazos	Lote	12,466	Compra de refrescos solicitados por vecinos para reuniones familiares, juntas de vecinos etc.
108	06-Ago-09	Jaime Antonio Ríos Cavazos	Lote	67,140	Compra de refrescos y despensas solicitados por vecinos para reuniones familiares, juntas de vecinos etc.
45326	18-Sep-09	Jaime Antonio Ríos Cavazos	Lote	37,550	Compra de refrescos solicitados por vecinos para reuniones familiares, juntas de vecinos etc.
45644	06-Oct-09	Maricela Guajardo Guajardo	Lote facturas	95,250	Compra de tamales a solicitud de vecinos del municipio para eventos o reuniones familiares según solicitudes
45655	06-Oct-09	Jaime Antonio Ríos Cavazos	Varias	39,555	Compra de despensas no se especifica a quien se le van a entregar y/o motivo
Total				\$ 376,340	

EN RELACION A LOS APOYOS EN ESPECIE POR ENTREGA DE TAMALES A VECINOS, REFRESCOS Y DESPENDAS, SEGÚN SU PETICIONES SE OBSERVÓ QUE ESTOS SE DEVENGARON DE EVENTOS FAMILIARES, DETECTANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Cheque	Fecha	Importe total apoyos	Nombre	Importe	Descripción	Fecha del apoyo
1543	15-Ene-09	\$ 19,000	María del Socorro Dávalos González	\$ 800	Recibo de agua	05-Ene-09
1543			Alicia Gálvez Camarillo	800	Recibo de agua	05-Ene-09
1543			Arcelia Ramírez Vega	800	Pagos varios	05-Ene-09
1543			Alma Patricia Diaz Lugo	800	Recibo de teléfono	12-Ene-09
1543			María Trinidad Pérez Estrada	800	Recibo de luz	12-Ene-09
1543			María Petra Limón Salas	800	Recibo de luz	12-Ene-09
1543			Rosalinda Escareño Leiva	800	Recibo de luz	12-Ene-09
1543			María Guadalupe Retana Rosales	400	Recibo de luz	12-Ene-09
1543			Sara Salinas Mata	400	Recibo de luz	12-Ene-09
1543			Martha Leticia Ávila Estrada	400	Recibo de agua	12-Ene-09
1565	22-Ene-09	24,250	María Esther Escareño Leiva	800	Recibo de agua	12-Ene-09
1565			María del Carmen Lara Jáuregui	800	Recibo de agua	12-Ene-09
1565			Juana Ramírez Venegas	400	Recibo de luz	12-Ene-09
1565			Hermelinda Juárez Lerma	800	Recibo de agua	19-Ene-09
1565			Juana Guadalupe Castillo Tovar	400	Recibo de teléfono	15-Ene-09
1565			Aida Sierra Gómez	800	Recibo de agua	19-Ene-09
1583	29-Ene-09	23,003	María del Socorro Dávila González	400	Recibo de agua	15-Ene-09
1583			Hermelinda Juárez Lerma	400	Recibo de agua	15-Ene-09
1583			María Guadalupe Retana Rosales	400	Recibo de agua	15-Ene-09

Cheque	Fecha	Importe total apoyos	Nombre	Importe	Descripción	Fecha del apoyo
1583			Arcelia Ramírez Vega	400	Recibo de luz	15-Ene-09
1583			Juana Ramírez Venegas	400	Recibo de luz	15-Ene-09
1616	13-Feb-09	29,100	San Juana Mora Jáuregui	800	Apoyo económico	15-Ene-09
1616			Gloria Vega Arias	800	Recibo de agua	15-Ene-09
1616			Maria Petra Limón	800	Recibo de agua	30-Ene-09
1616			Maria del Socorro Dávalos González	400	Recibo de agua	30-Ene-09
1616			Guillermina Briones Aspetia	400	Recibo de luz	30-Ene-09
1616			Hermelinda Juárez Lerma	400	Recibo de agua	30-Ene-09
1616			Juana Ramírez Venegas	300	Recibo de luz	30-Ene-09
34665	06-Feb-09	23,200	Alicia Gálvez Camarillo	400	Recibo de luz	15-Ene-09
34665			Lidya Ibarra Rodríguez	800	Recibo de agua	15-Ene-09
34665			Luciano Navarro Flores	800	Recibo de luz	15-Ene-09
34665			Maria Amalia Martínez Aguirre	800	Recibo de agua	30-Ene-09
34665			Maria Esther Escareño Leyva	800	Recibo de agua	30-Ene-09
34665			Alma Patricia Díaz Lugo	800	Recibo de luz	30-Ene-09
34707	23-Feb-09	29,700	Martha Idalia Esquivel Flores	600	Recibo de agua	30-Ene-09
34707			María Leticia Ávila Estrada	400	Recibo de gas	02-Feb-09
34707			Aida Sierra Gómez	400	Recibo de agua	03-Feb-09
34707			Beatriz Colorado Briones	800	Recibo de agua	03-Feb-09
34707			Sara Salinas Mata	400	Recibo de luz	10-Feb-09
34707			María del Socorro Muraira Alejos	400	Recibo de teléfono	10-Feb-09
34707			Hermelinda Juárez Lerma	400	Recibo de luz	13-Feb-09
42739	05-Mzo-09	29,200	Rosalinda Escareño Leyva	800	Recibo de agua	30-Ene-09
42739			Maria Guadalupe Retana Rosales	800	Recibo de luz	30-Ene-09
42739			Sara Salinas Mata	400	Recibo de gas	16-Feb-09
42739			Alicia Gálvez Camarillo	400	Recibo de agua	16-Feb-09
42739			Guillermina Briones Aspetia	400	Recibo de agua	16-Feb-09
42739			Maria Guadalupe Retana Rosales	400	Recibo de luz	16-Feb-09
42739			Martha Idalia Esquivel Flores	600	Recibo de luz	S/Fecha
42739			María del Socorro Dávalos González	400	Recibo de agua	16-Feb-09
42739			Lidya Ibarra Rodríguez	600	Recibo de agua	16-Feb-09
42739			Maria del Socorro Muraira Alejos	400	Recibo de agua	16-Feb-09
42739			Aida Sierra Gómez	400	Apoyo económico	16-Feb-09
42739			Luciano Navarro Flores	400	Recibo de luz	16-Feb-09
42739			Juana Ramírez Venegas	400	Recibo de luz	16-Feb-09
42811	09-Mzo-09	27,400	Rosalinda Escareño Leyva	800	Recibo de agua	27-Feb-09
42811			Maria Esther Escareño Leyva	800	Recibo de agua	27-Feb-09
42811			Juana Camarillo Rodríguez	400	Recibo de luz	27-Feb-09
42811			Argelia Vega Vega	800	Apoyo económico	27-Feb-09
42811			Luciano Navarro Flores	800	Recibo de luz	27-Feb-09
42811			Maria Petra Limón Salas	800	Recibo de gas	27-Feb-09
42811			Maria Guadalupe Retana Rosales	400	Recibo de luz	27-Feb-09
42811			Alicia Gálvez Camarillo	400	Recibo de agua	27-Feb-09
42811			Maria Trinidad Pérez Estrada	800	Recibo de luz	27-Feb-09
42811			Aida Sierra Gómez	400	Recibo de agua	27-Feb-09
42811			Lidya Ibarra Rodríguez	800	Recibo de agua	27-Feb-09
43174	23-Mzo-09	29,300	Juana Ramírez Venegas	400	Recibo de agua	27-Feb-09
43174			Guillermina Briones Aspetia	400	Recibo de luz	02-Mzo-09
43174			Maria Amalia Martínez Aguirre	800	Recibo de luz	02-Mzo-09
43174			Alma Patricia Díaz Lugo	400	Recibo de agua	02-Mzo-09
43174			Maria del Socorro Dávalos González	400	Recibo de agua	02-Mzo-09

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe total apoyos</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha del apoyo</u>
43174			Argelia Ramírez Vega	400	Apoyo económico	02-Mzo-09
43174			María del Socorro Dávalos González	400	Recibo de luz	06-Mzo-09
43174			Sara Salinas Mata	400	Recibo de agua	06-Mzo-09
43174			Hermelinda Juárez Lerma	400	Recibo de agua	06-Mzo-09
1655	21-Abr-09	28,200	Martha Idalia Esquivel Flores	400	Recibo de luz	06-Mzo-09
1655			Esthela Vázquez Loza	400	Recibo de gas	06-Mzo-09
1655			Mónica Vázquez Loza	400	Recibo de agua	06-Mzo-09
1655			Natividad Mata Beltrán	400	Recibo de luz	06-Mzo-09
1655			Martha Idalia Esquivel Flores	400	Recibo de agua	13-Mzo-09
1655			Lydia Ibarra Rodríguez	800	Recibo de agua	13-Mzo-09
1655			Maria del Socorro Muraira Alejos	400	Recibo de luz	13-Mzo-09
1655			Guillermina Briones Aspetia	400	Recibo de agua	13-Mzo-09
1671	29-Abr-09	29,000	Maria del Socorro Dávalos González	400	Recibo de luz	13-Mzo-09
1671			Natividad Mata Beltrán	400	Recibo de luz	13-Mzo-09
1671			Juana Ramírez Venegas	400	Recibo de luz	13-Mzo-09
1671			Hermelinda Juárez Lerma	400	Recibo de agua	17-Mzo-09
1671			Luciano Navarro Flores	600	Recibo de luz	17-Mzo-09
1671			Alicia Gálvez Camarillo	400	Recibo de agua	17-Mzo-09
1671			Juana Camarillo Rodríguez	400	Recibo de gas	19-Mzo-09
1671			Alicia Gálvez Camarillo	400	Recibo de agua	01-Abr-09
1671			Argelia Vega Vega	800	Apoyo económico	01-Abr-09
1671			Maria Guadalupe Retana Rosales	400	Recibo de agua	01-Abr-09
1675	06-Myo-09	29,300	Luciano Navarro Flores	400	Recibo de luz	01-Abr-09
1675			Natividad Mata Beltrán	400	Recibo de luz	01-Abr-09
1675			Guillermina Briones Aspetia	800	Recibo de luz	01-Abr-09
1675			Juana Ramírez Venegas	400	Recibo de agua	01-Abr-09
1675			Aida Sierra Gómez	400	Recibo de agua	01-Abr-09
1675			Maria Petra Limón Salas	800	Recibo de gas	01-Abr-09
1675			Lydia Ibarra Rodríguez	800	Apoyo económico	01-Abr-09
1675			Argelia Vega Vega	400	Recibo de luz	01-Abr-09
1675			Maria Esther Escareño Leyva	800	Recibo de agua	01-Abr-09
1675			Rosalinda Escareño Leyva	800	Recibo de luz	01-Abr-09
1675			Alma Patricia Diaz Lugo	800	Recibo de gas	01-Abr-09
1675			Maria Trinidad Pérez Estrada	800	Recibo de luz	01-Abr-09
1675			Argelia Vega Vega	800	Apoyo económico	30-Abr-09
1679	11-Myo-09	30,000	Alma Patricia Diaz Lugo	800	Recibo de agua	30-Abr-09
1679			Alicia Gálvez Camarillo	800	Recibo de agua	30-Abr-09
1679			Maria Trinidad Pérez Estrada	800	Recibo de gas	30-Abr-09
1679			Maria Guadalupe Retana Rosales	800	Apoyo económico	30-Abr-09
1679			Guillermina Briones Aspetia	800	Recibo de agua	30-Abr-09
1679			Luciano Navarro Flores	800	Recibo de luz	30-Abr-09
1679			Martha Idalia Esquivel Flores	800	Recibo de luz	30-Abr-09
1721	21-Myo-09	29,600	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34789	22-Myo-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
1729	27-Myo-09	30,000	Sara Salina Mata	800	Recibo de gas	01-Myo-09
1729			Maribel López Gómez	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1729			Esther López Gómez	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1729			Hermelinda Juárez Lerma	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1729			Juana Ramírez Venegas	600	Recibo de luz	15-Myo-09
1741	27-Myo-09	30,000	Luciano Navarro Flores	400	Recibo de luz	15-Myo-09
1741			Argelia Ramírez Vega	600	Apoyo económico	15-Myo-09

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe total apoyos</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha del apoyo</u>
1741			Guillermina Briones	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1741			Argelia Vega Vega	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1741			Lydia Ibarra Rodríguez	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1741			Maria del Socorro Muraira Alejos	400	Recibo de agua	15-Myo-09
1749	02-Jun-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
1750	02-Jun-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34808	10-Jun-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34817	10-Jun-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34849	18-Jun-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34851	18-Jun-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
27315	24-Jun-09	28,530	Apoyos económicos	Varios	Varias	
27316	24-Jun-09	29,100	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34911	14-Jul-09	26,900	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34939	21-Jul-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
34986	05-Ago-09	28,800	Apoyos económicos	Varios	Varias	
35005	24-Ago-09	28,100	Apoyos económicos	Varios	Varias	
35044	02-Sep-09	29,200	Apoyos económicos	Varios	Varias	
35073	14-Sep-09	30,000	Apoyos económicos	Varios	Varias	
35103	24-Sep-09	26,600	Apoyos económicos	Varios	Varias	
1808	01-Oct-09	25,200	Apoyos económicos	Varios	Varias	
1833	08-Oct-09	29,300	Apoyos económicos	Varios	Varias	
1856	26-Oct-09	21,600	Apoyos económicos	Varios	Varias	
Total		\$ <u>983,583</u>		\$		

EN EL CONCEPTO DE **PROMOCIÓN DEPORTIVA**, SE REGISTRÓ EROGACIONES POR VALOR DE \$31,000.00 POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICOS OTORGADOS A DEPORTISTAS Y EQUIPOS REPRESENTATIVOS PARA PARTICIPAR EN TORNES Y/O COMPETENCIAS, AMPARADOS CON SUS RESPECTIVAS PETICIONES Y LAS PÓLIZAS DE CHEQUE, DETECTÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, ADEMÁS QUE LOS COMPROBANTES NO REUNÍAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS.

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
43432	21-Abr-09	María Verónica Loera Peña	\$ 5,000	Apoyo p/participar en torneo de futbol
43433	21-Abr-09	María Aurora García Monsiváis	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol
43434	21-Abr-09	Carmen Alicia Juárez Montoya	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
43435	21-Abr-09	Celia Rodríguez Salinas	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol
43756	07-Myo-09	Juana Isabel Moreno Sandoval	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol
43757	07-Myo-09	Juana María del Carmen Mtz Quiroz	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol
43758	07-Myo-09	Irma Idalia Ríos Ortega	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol
43759	07-Myo-09	Norma Alicia Alatorre	2,000	Apoyo p/viaje a Los Mochis Sinaloa a torneo futbol de futbol
43720	05-Myo-09	Oscar Jesús Tirado Sandoval	2,000	Apoyo p/participar en torneo inter. Beisbol infantil en Hermosillo Sonora.
43850	12-Myo-09	Rubén Castellanos Gómez	10,000	Apoyo p/participar en torneo en Matamoros
Total			\$ 31,000	

EN LO RELATIVO A **APOYO DE GASTOS ESCOLARES**, SE REGISTRÓ PAGOS POR UN IMPORTE DE \$115,758.00 POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, QUE FUERON ENTREGADOS A DIVERSAS PERSONAS EN APOYO A LOS ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA, NO LOCALIZÁNDOSE JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO ADEMÁS DE LA COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS.

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
42073	14-Ene-09	\$ 41,342	Compra de 5 computadoras
43624	28-Abr-09	33,074	Compra de 4 computadoras
45879	20-Oct-09	41,342	Compra de 5 computadoras
Total		\$ 115,758	

EN RELACIÓN A **APOYOS A GASTOS MEDICOS DE LA PRESIDENCIA**, SE REGISTRARON PAGOS POR UN VALOR DE \$146,071.00 DERIVADOS DE LOS APOYOS OTORGADOS A VECINOS PARA GASTOS MÉDICOS, OBSERVÁNDOSE QUE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTE TIPO DE APOYOS NO SE CENTRALIZÓ EN LA DEPENDENCIA EXISTENTE PARA TAL FIN, COMO ES EL DIF MUNICIPAL, MISMOS QUE DEBEND E ESTAR SUSTENTADOS EN ESTUDIOS QUE RESPALDEN SU PROBLEMA ECONÓMICO, ASÍ COMO NO SE CEUNTA CON JUSTIFICACIÓN DE DICHAS EROGACIONES NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS,

ADEMÁS DE QUE NO SE LOCALIZARON LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL Y AUTORIZACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS APOYOS REALIZADOS ESPORADICAMENTE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
Concepto del gasto 626				
1537	15-ene-09	Fernando Rodríguez Caballero	\$ 15,000	Apoyo para atención medica por cirugía en la admón. actual es Director de Desarrollo Sustentable
42843	10-Mzo-09	Juan Gabriel Villa Soto	18,599	Apoyos por atenciones dentales
44180	02-jun-09	Centro de Audiología, S.A.	14,000	Compra de 2 prótesis para el Sr. Salvador Meza
34892	08-jul-09	Club de Leones Monterrey, A.C.	11,500	Apoyo para cirugía de vitrectomía al Sr. Jorge Cedillo Acuña vecino del al Col. Noria Norte
44647	21-jul-09	Hospital Nuestra Señora de los Ángeles	7,000	Apoyo para pago de adeudo hospitalario en atención al Sra. Martina Rodríguez Vázquez
44879	05-agosto-09	Juan Gabriel Villa Soto	9,200	Apoyos por atenciones dentales

<u>Cheque</u>	<u>Fecha</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
45322	18-sep-09	Christus Muguerza Conchita	10,513	Apoyos para gastos médicos de Sr. Eduardo García Benavides y Sra. María Xochitl Castillo Pérez
Concepto del gasto 677				
42463	09-feb-09	Arturo Villarreal Garza	9,000	Apoyo p/gastos dentales de Aracely Chapa Treviño
42659	24-feb-09	Centro Quirúrgico Nogalar, S.A. C.V.	10,000	Apoyo para gastos médicos Arturo Rivera Córdova
42920	11-Mzo-09	Christus Muguerza Conchita, S.A. C.V.	30,259	Apoyo p/gastos médicos de María Esther Hernández Hdz.
43376	02-abr-09	Carlos Enrique Ibarra Gámez	11,000	Pago de honorarios médicos y de anestesiólogo de María Esther Hernández Hernández
Total			\$ 146,071	

POR CONCEPTO DE ÚTILES ESCOLARES DIF, SE REGISTRARON EROGACIONESPOR UN IMPORTE DE \$775,468.00 A FAVOR DE SYNTHETIC WORLD, S.A DE C.V. SE JUSTIFICA EL DICHO PAGO CON LA ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO 2008 – 2009, NO LOCALIZÁNDOSE JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, ADEMÁS DE LAS COTIZACIONES DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES QUE DEMUESTREN QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
02-Jun-09	44177	\$ 170,000

23-Jun-09 44403	130,000
21-Jul-09 44651	150,000
12-Ago-09 45024	100,000
18-Sep-09 45318	225,468
Total	\$ 775,468

EN RELACIÓN A **POSADAS NAVIDEÑAS**, SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$287,500.00 A NOMBRE DE NEW SHOW, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL PAGO DE LA FACTURA, POR CONCEPTO DE LA PRESENTACIÓN DEL DESFILE DE LA NOCHEBUENA, QUE INCLUYE ADEMÁS CARROS ALEGÓRICOS, VESTUARIOS, MÚSICA DISEÑO, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ COMO JUSTIFICACIÓN DE DICHAS EROGACIONES LA COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN Y AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO, POR LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE POR ASIGNACIÓN DIRECTA, DEBIENDO SER CONFORME AL MONTO EROGADO POR COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. EN LO RELATIVO A **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN VALOR DE \$123,500.00 POR LA COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS AMPARADAS CON PÓLIZAS DE CHEQUE, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS CANASTAS NAVIDEÑAS A SUS BENEFICIARIOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
03-Abr-09 34766		Gusberto Elizondo Treviño	\$ 89,000	Compra de 104 canastas varios precios
11-Jun-09 44337		Marcelo Rojas Urrutia	34,500	Compra de 33 canastas
Total			\$ 123,500	

EN RELACIÓN A **EQUIPAMIENTO 1610**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR IMPORTES DE \$1,550,000.00 Y \$750,000.00 A FAVOR DE BLINDADO SEGURO, S.A. DE C.V. QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO CENTRAL DE

SISTEMA GPS Y UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS, REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, LA CUAL DE ACUERDO AL MONTO EROGADO LA ADJUDICACIÓN SE DEBIÓ EFECTUAR MEDIANTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS. EN LO RELATIVO AL **PROGRAMA APODACA SI TE APOYA**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN IMPORTE DE \$2,058,540.00 A FAVOR DE TIENAS SORIANA S.A. DE C.V. AMPARANDO CON FACTURA POR LA COMPRA DE 22,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA “**APODACA SI TE APOYA**”, EL CUAL CONSISTIÓ EN OTORGAR DESPENSAS A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, OBSERVÁNDOSE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADJUDICÓ LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGANCIÓN DIRECTA, POR CONSIDERARSE UN PROGRAMA PRIORITARIO, Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DEBIÓ EFECTUARSE CONCURSO POR LICITACIÓN YA QUE EL MONTO ES MAYOR AL DE ASIGNACIÓN DIRECTA. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD**, RELATIVO A **CUENTAS POR PAGAR**, SE DETECTÓ QUE DE LA NÓMINA SE IDENTIFICARON DESCUENTOS POR LA CANTIDAD DE \$1,060,613.00, REALIZADOS AL PERSONAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2009, DICHOS DESCUENTOS REPRESENTABAN UN 4% DE SU SUELDO NETO, EJERCIDOS MEDIANTE SOLICITUD DE ELLOS, LOS CUALES SE ENTREGABAN POR PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA COBRO EN EFECTIVO, FIRMANDO DE RECIBIDO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, NO LOCALIZÁNDOSE SOPORTE DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE EL MOTIVO Y DESTINO DE ESTAS DEDUCCIONES QUE SE EFECTÚAN AL PERSONAL. POR CONCEPTO DE **ASUNTOS GENERALES**, RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD**, SE DETECTÓ QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2009 LOS SALDOS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS, SON POR UN IMPORTE DE \$9,949,157.00 DE LO CUAL NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LOS ADEUDOS DE VECINOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS GESTIONES DE COBRANZA PARA SU RECUPARACIÓN. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA**, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **LP-FDM-03-09** (PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA CONCORDIA, DE BOULEVARD CARLOS SALINAS DE GORTARI A AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, SE

DETECTÓ QUE DURANTE INSPECIÓN A LA OBRA, REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETECTÓ DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO.

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
Suministro y fabricación de guarnición tipo pecho paloma	ml	1,520.00	1,401.35	118.65	\$271.47	\$32,209.92
Suministro de caliza para la formación de base	m ²	7,423.20	7,452.09	-28.89	64.19	-1,854.45
Suministro y colocación de riego de impregnación de asfalto	m ²	7,423.20	7,452.09	-28.89	12.86	-371.53
Suministro de caliza para la formación de sub-base	m ²	8,400.00	8,098.48	301.52	60.89	18,359.55
Trazo y nivelación de obra	m ²	9,120.00	8,098.48	1,021.52	2.42	2,472.08
Compactación y afinado de terracerías	m ²	9,120.00	8,098.48	1,021.52	24.34	24,863.80
					Subtotal:	\$75,679.37
					I.V.A.:	11,351.91
					Total:	\$87,031.28

EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO**, EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO DE LICENCIA **1185/08** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA UN CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN CARRETERA CAMINO A HUINALÁ NO. 100); **071/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USOD E SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN AVENIDA GASPAR CASTAÑO NO. 101); **1751/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA NAVES INDUSTRIALES, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ PALOMO MARTÍNEZ #520, PARQUE INDUSRTRIAL OMOLAP); **722/08** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN CAMINO VECINAL AL MILAGRO NO. 550, EN EL PARQUE INDUSTRIAL MILIMEX); **2062/08** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA UNA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS, UBICADA EN CAMINO HACIENDA A AGUA FRÍA NO. 497); **1973/08** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA UNA NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN BOULEVARD ESCOBEDO, EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECHNOLOGY PARK); **829/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y USO DE EDIFICACIÓN, PARA UNA EDIFICACIÓN UTILIZADA COMO NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN CARRETERA DULCES NOMBRES NO. 1000); EN EL REPORTE DE INSPECCIÓN SE INDICA QUE EL ESTADO DE LOS PREDIOS, SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS, SIN LOCALIZAR

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DETECTÓ O IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. **472/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, UBICADO EN AUTOPISTA AL AEROPUERTO); EN EL REPORTE DE INSPECCIÓN SE OBSERVÓ LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN QUE SE LOCALIZARÁ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DETECTÓ O IMPUSO LA SANCIÓN QUE CORRESPONDE AL CASO. EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE LICENCIA **92/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO RESIDENCIAL VALLE AZUL), SE DETECTÓ UN INGRESO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR LA CANTIDAD DE \$9,323.79, ENTRE LO COBRADO POR \$911,708.23 Y LO ESTABLECIDO POR \$921,032.01, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS CÁLCULOS DE LOS DERECHOS SEÑALADOS SE REALIZARON EN BASE A UN ÁREA VENDIBLE.

<u>Artículo</u>	<u>Área Vendible en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
52 bis V inciso c], 1A	138,366.61	0.107	\$53.26	\$788,526.40
52 bis V inciso c], 1B	17,397.91	0.143	53.26	<u>132,505.61</u>
			Total:	\$921,032.01

EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **1560/08** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 1,222 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJE SANTA ROSA); **1655/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 115 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA 8VO. SECTOR); **1783/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 120 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTA ROSA 4º SECTOR); **1745/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 81 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FLORES 3ER SECTOR), SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE DICHAS

BARDAS. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 90 A 135 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y

COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 90 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 90 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR EXPRESÓ:** “QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA, YO ME EXCUSO DE VOTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN”.

ASIMISMO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTE NADA MÁS PARA EXCUSARME DEL PRESENTE ASUNTO”.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DIO REVISIÓN AL EXPEDIENTE 6705 CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. EN DICHA REVISIÓN LA COMISIÓN DICTAMINADORA OBSERVÓ QUE LA CUENTA PRESENTA UN USO RAZONABLE DE LOS RECURSOS, YA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SEÑALA UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ES TAMBIÉN IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA EL EJERCICIO 2010 EL ÓRGANO FISCALIZADOR DA POR CONCLUIDAS TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR. OTRO PUNTO A DESTACAR, ES QUE LA AUDITORÍA NO EMITIÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, LO QUE NOS INDICA EN LA CUENTA PÚBLICA DE APODACA 2009 NO SE PRESENTARON IRREGULARIDADES QUE PERMITA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA HA DETERMINADO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. POR LO ANTERIORMENTE YA EXPUESTO, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JORGE ALAN BLANCO DURÁN LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6705/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7099/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, ESCRITO **QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7099/LXXII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS,

PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

Cuadro de Estado de Ingresos (en pesos):

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Impuestos	\$186,662,383.00
Derechos	\$46,651,606.00
Productos	\$5,941,521.00
Aprovechamientos	\$52,004,832.00
Participaciones	\$273,131,748.00
Fondo de Infraestructura	\$11,923,580.00
Fondo de Fortalecimiento	\$175,205,624.00
Fondos descentralizados	\$2,553,652.00

Otras aportaciones	\$64,944,745.00
Contribución de vecinos	\$2,500.00
Financiamiento	\$188,608,463.00
Otros Ingresos	\$4,920,861.00
Proyecto de obras	\$0.00
Fondo de Desarrollo Municipal	\$0.00
Total	\$1,012,551,515.00

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

<u>Egresos</u>	<u>Importe</u>
Administración Pública	\$323,348,345
Servicios Comunitarios	\$97,502,022
Desarrollo social	\$34,621,900
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$63,211,969
Adquisiciones	\$6,209,193
Desarrollo Urbano y Ecología	\$140,882,517
Fondo de Infraestructura municipal	\$20,231,916
Fondo de fortalecimiento municipal	\$168,743,740
Obligaciones financieras	\$ 23,514,384
Aplicación de otras Aportaciones	\$141,858,579
Total	\$1,020,124,565

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APPLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **EGRESOS, SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$49,970 A NOMBRE DE UN PARTICULAR, DEVENGADOS DE LA COMPRA DE CANASTAS ENTREGADAS EN ATENCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS NO CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL

PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

<u>Fecha de la Poliza</u>	<u>No. De Poliza</u>	<u>Fecha Factura</u>	<u>No. De Factura</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
22/04/10	48911	14/04/10	1131	Compra de 16 canastas	\$19,450
13/05/10	49657	14/04/10	1135	Compra de 18 canastas	\$17,120
10/06/10	50488	21/05/10	1142	Compra de 34 canastas	\$13,400
Total					\$49,970

EN EL RUBRO DE **HONORARIOS A TERCEROS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 12164 POR VALOR DE \$11,600,000 EXPEDIDA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 A NOMBRE DE PROFESIONALES EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADA CON LOS RAMOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA FINANCIERA, CONTABLE MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE AMPARA EL PAGO DE SU FACTURA NÚMERO 2434A DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CITADO, POR CONCEPTO DE COMISIÓN POR GESTIÓN DE CRÉDITO BANCARIO, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA CON VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, Y QUE TIENE POR OBJETO LA ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 400,283,323.80, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS PARA OBRA PÚBLICA, ESTABLECIÉNDOSE ADEMÁS EN LA CLÁUSULA SEXTA QUE EL COSTO DEL SERVICIO ES LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2.5% DEL MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APROBÁNDOSE ESTAS TRANSACCIONES POR EL R. AYUNTAMIENTO EN ACTA NÚMERO 27 VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO. OBSERVANDO QUE DE ACUERDO CON EL MONTO EROGADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONTRATACIÓN SE DEBIÓ EFECTUAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA. EN EL

RUBRO DE NORMATIVIDAD EN LO REFERENTE AL **PRESUPUESTO DE INGRESOS** SE DETECTÓ QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2010, AUTORIZÓ AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010 POR CONCEPTO DE "FINANCIAMIENTO" POR UN MONTO ADICIONAL DE \$325,000,000 PARA QUEDAR CON UN TOTAL DE \$400,283,323, CONTRATÁNDOSE EL 25 DE AGOSTO DE 2010 UN CRÉDITO SIMPLE CON GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., POR IMPORTE DE \$400,283,000 PARA SER DESTINADO A OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA, Y ADEMÁS SE RECIBIÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010 PRÉSTAMO DE BANREGIO GRUPO FINANCIERO POR \$20,000,000 DEPOSITADO POR ESTA INSTITUCIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO. OBSERVANDO QUE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NETO CONTRATADO EN EL EJERCICIO 2010 POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ASCENDIÓ A \$420,283,000 SE EXCDE AL AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO EN LA CANTIDAD DE \$19,999,677 INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, EN RELACIÓN AL CRÉDITO CONTRATADO CON LA INSTITUCIÓN GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., POR IMPORTE DE \$400,283,000 EL MUNICIPIO RECIBIÓ DISPOSICIONES DURANTE EL AÑO 2010 POR VALOR DE \$141,000,000 NO PRESENTÁNDOSE EN FORMA PORMENORIZADA LA UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO CITADO. EN LO QUE RESPECTA AL PRÉSTAMO OBTENIDO CON BANREGIO GRUPO FINANCIERO POR VALOR DE \$20,000,000 NO SE EXHIBIÓ LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA SU CONTRATACIÓN. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA** EN LOS CONTRATOS **LP-FIII-01-10 (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN COLONIA LOMAS DE LA PAZ); LP-FIII-02-10 (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); LP-FIII-02-09 (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN COLONIA ARTEMIO TREVIÑO)**, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR

QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO**, LICENCIA **864/09 (AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, REGULARIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE EDIFICACIÓN PARA UN SALÓN DE ENTRETENIMIENTOS Y EVENTOS CON SERVICIO DE RESTAURANTE, UBICADO EN CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN KM. 16.5)**; DE ACUERDO CON LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, AL LUGAR EN EL QUE FUE AUTORIZADA LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE DETECTÓ QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL TRÁMITE, SE ENCUENTRA ANUNCIADO COMERCIALMENTE COMO CASINO Y NO DE SALÓN DE ENTRETENIMIENTOS Y EVENTOS SOCIALES CON SERVICIO DE RESTAURANTE, POR LO QUE EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERCIERA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN. EN LA LICENCIA **1181/10 (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL EJECUTIVO Y TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL OMOLAP)**, SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$10,837.83, ENTRE LO COBRADO POR \$21,976.70 Y LO ESTABLECIDO POR \$32,814.53. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS**, EN ESPECÍFICO EN LO REFERENTE AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE REGISTRÓ INGRESO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR \$14,575,875.14, SE RECIBIÓ PARCIALMENTE \$13,994,236.14 EL 30 DE ENERO DE 2010 EN LA CUENTA DE 2009, DEPOSITÁNDOLO EN LA CUENTA 2010 EL DÍA 08 DE FEBRERO, Y EL SALDO RESTANTE POR \$581,639.00 EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2010,

PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SECCIÓN III NUMERAL NOVENO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ENERO DE 2008. DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCAL Y FEDERAL, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. EN LO QUE CORRESPONDE AL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** SE DETECTÓ INGRESO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010 POR \$1,164,199.99, SE RECIBIÓ EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SECCIÓN III NUMERAL NOVENO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ENERO DE 2008. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

QUINTO: EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** CON REFERENCIA A LOS **INGRESOS, IMPUESTOS** EN PARTICULAR EN LO QUE SE REFIERE AL **IMPUESTO PREDIAL** SE APLICARON BONIFICACIONES EN EL

IMPIUESTO PREDIAL SOBRE DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES POR VALOR DE \$18,845.00 A FAVOR DE UNA PARTICULAR, DERIVADO DE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,336 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDIÓ A UNA PARTE DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 17-01-106-015, UTILIZÁNDOSE ESTA ÁREA PARA LA OBRA DE VIALIDAD DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE AVENIDA CONCORDIA, DESDE EL BOULEVARD CARLOS SALINAS HASTA LA CARRETERA MEZQUITAL-SANTA ROSA".

<u>Fecha de recibo</u>	<u>No. De recibo</u>	<u>Expediente Catastral No.</u>	<u>Importe a pagar</u>	<u>Importe bonificado</u>	<u>Importe pagado</u>
15/04/10	702-00003412	17-14-021-005	\$ 1,830	\$ 1,829	\$ 1
15/04/10	702-00003413	17-01-106-015	\$ 5,982	\$ 5,981	\$ 1
15/04/10	702-00003414	17-01-043-010	\$ 1,098	\$ 1,097	\$ 1
15/04/10	702-00003415	17-01-048-018	\$ 552	\$ 551	\$ 1
15/04/10	702-00003416	17-01-096-002	\$ 1,020	\$ 1,019	\$ 1
15/04/10	702-00003417	17-01-032-020	\$ 2,362	\$ 2,361	\$ 1
15/04/10	702-00003418	17-14-003-016	\$ 6,008	\$ 6,007	\$ 1
Total			\$ 18,852	\$ 18,845	\$ 7

EN EL RUBRO DE EGRESOS EN LO REFERENTE A SERVICIOS PERSONALES, REMUNERACIONES, SE REALIZÓ EN LA REVISIÓN DE NÓMINAS SELECTIVAMENTE ENTREVISTAS CON EMPLEADOS MUNICIPALES Y SE COMPLETÓ POR ELLOS UN CUESTIONARIO QUE DOCUMENTA LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN, CONTROLES DE ASISTENCIA, SUPERIOR JERÁRQUICO, ENTRE OTROS, COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE SOLICITÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LAS FUNCIONES QUE DEMANDA SU PUESTO, SOBRE SU ASISTENCIA DIARIA AL TRABAJO (TARJETA-RELOJ O LISTA DE PERSONAL) Y QUE ADEMÁS SE EXPLICARA PORQUE CARECÍAN DE UN ÁREA ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO. EN EL RUBRO DE EVENTOS

EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **EVENTOS EN COLONIAS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 52800 POR VALOR DE \$121,088.00 EXPEDIDA EL 16 DE OCTUBRE DE 2010 A NOMBRE DE UNA S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL PAGO DE SUS FACTURAS EMITIDAS EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO, POR CONCEPTO DE COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS ENTREGADOS A VECINOS EN EVENTOS REALIZADOS EN DIVERSAS COLONIAS.

<u>No.</u>	<u>Importe</u>
388288-A	20,560
388290-A	20,090
388292-A	20,000
388294-A	20,000
388296-A	20,000
388297-A	20,438
Total	121,088

EN EL RUBRO **OBRA PÚBLICA** EN LOS CONTRATOS **LP-FIII-01-10 (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN COLONIA LOMAS DE LA PAZ); LP-FIII-02-10 (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN COLONIA ARTEMIO TREVIÑO); LP-FIII-02-09 (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN COLONIA ARTEMIO TREVIÑO)**, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APlicado EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN LOS DERECHOS SE ENCUENTRA **S/E REVISIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SUS ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**, DONDE NO SE LOCALIZÓ: LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE

DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO. ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES **1175/09 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN, PARA LOCALES COMERCIALES Y TALLERES, UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL-SANTA ROSA; 473/08 AUTORIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA SALÓN DE EVENTOS Y BODEGAS, UBICADO EN CAMINO A SAN JAVIER NO. 6021, HUINALÁ,** NO SE LOCALIZARON LAS MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL CON RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE. DE LOS **PROFIS INGRESOS, FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL,** SE EFECTUÓ UN TRASPASO DE LA CUENTA CORRIENTE DEL MUNICIPIO POR \$1,065,000 A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, PARA CUBRIR UN EXCEDENTE EN EL PAGO DE LA OBRA PÚBLICA LP F-III-01-10, RELATIVO A LA PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOMAS DE LA PAZ. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR

LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APPLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APlicABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APlicABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO,

APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO).

EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

TERCERA: EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 32 A 48 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 48 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS

CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN EXPRESÓ:

“SOLAMENTE PRESIDENTE PARA EXCUSARME TAMBIÉN DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA EXCUSARME DEL PRESENTE ASUNTO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, SE EMITIERON DIVERSAS OBSERVACIONES TANTO EN RUBROS NORMATIVOS COMO ECONÓMICOS. BASADOS EN ESAS OBSERVACIONES ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DIO REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, Y DETERMINÓ QUE EN RUBROS COMO EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE DEBEN DESESTIMAR LOS MOTIVOS SEÑALADOS COMO AFECTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO YA MENCIONADOS, YA QUE NO EXISTE UN DESVIÓ DE RECURSOS, LAS OBRAS EXISTEN Y SON FUNCIONALES. ES IMPORTANTE DESATACAR QUE NO LE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FISCALIZAR ESTOS RECURSOS, ES COMPETENCIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y EN EL CASO DE APODACA 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EMITE ESTAS OBSERVACIONES RESPECTO A LOS FONDOS FEDERALES COMO CONCLUIDOS. QUIERO HACER ÉNFASIS EN QUE EN EL INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011, LA AUDITORÍA SEÑALA COMO CONCLUIDAS TODAS LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2010.

INCLUSO ES DESTACABLE QUE NO SE EMITIERON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, LO QUE PERMITIÓ A LA COMISIÓN DICTAMINADORA DETERMINAR QUE NO SE PRESENTARON IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y ASÍ MISMO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7099/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6740/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 6740/LXXII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA CUENTAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE.</u>
IMPUUESTOS	\$828,338.00
DERECHOS	\$139,473.00
PRODUCTOS	\$115,057.00
APROVECHAMIENTOS	\$158,200.00
PARTICIPACIONES	\$19,614,485.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,549,806.00
MUNICIPAL	
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$2,215,839.00
MUNICIPAL	
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,082,146.00
FINANCIAMIENTO	\$550,622.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,148,407.00
OTROS	\$6,153,860.00
TOTAL	\$34,556,233.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$13,500,351.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,507,268.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,837,847.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$19,665.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,261,911.00
ADQUISICIONES	\$498,950.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$573,939.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,653,577.00
MUNICIPAL	
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$3,121,024.00
MUNICIPAL	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$342,432.00

OTROS (APLICACIÓN DE APORTEACIONES)	OTRAS \$1,950,605.00
TOTAL	\$30,267,570.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS

ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, RELATIVO A **INGRESOS** POR CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** EN RELACIÓN MULTAS; SE REGISTRARON DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$43,101.00 EN LOS CUALES SE INCLUYE COBRO POR 209 PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS POR VALOR DE \$35,026.00 DETERMINÁNDOSE QUE AL APLICAR LAS 6 CUOTAS POR PERMISO SE DEBIÓ COBRAR UN MONTO TOTAL DE \$65,145.30, YA QUE NO SE LOCALIZARON LAS BASES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE ÉSTE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OTORGAR SUBSIDIOS POR ESTE CONCEPTO CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES, NI EL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DE DICHOS PERMISOS, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, POR LO ANTERIOR DEJARON DE INGRESAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL UN MONTO DE \$30,119.30, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA; ADEMÁS SE DETECTÓ QUE SE EXPIDIERON PERMISOS EN MÁS DE UNA OCASIÓN A 18 CONTRIBUYENTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO; ASÍ MISMO LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES DE LOS MESES DE MARZO A OCTUBRE, DEBIERON REGISTRARSE EN EL RUBRO DERECHOS, CONCEPTO REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.

<u>Fecha</u>	<u>No. de recibo</u>	<u>Importe de recibo</u>	<u>Número de permisos</u>	<u>Importe cobrado permisos provisionales</u>	<u>Importe conforme a Ley (salario mín. zona geográfica C \$51.95 X 6 cuotas = 311.70)</u>	<u>Diferencia no cobrada</u>
02/03/09	27685	\$ 9,100	\$ 33.00	\$ 5,050	\$ 10,286	\$ 5,236
23/03/09	27813	2,350	15.00	2,350	4,676	2,326
15/05/09	27981	900	3.00	450	935	485
15/05/09	27982	10,050	47.00	7,350	14,650	7,300
17/06/09	28095	4,800	32.00	4,800	9,974	5,174
14/09/09	28472	1,000	5.00	950	1,559	609
15/09/09	28475	6,025	34.00	5,500	10,598	5,098
21/10/09	28604	3,916	15.00	3,616	4,676	1,060
15/12/09	Varios	4,960	25.00	4,960	7,793	2,833
Total		\$ 43,101	\$ 209.00	\$ 35,026	\$ 65,147	\$ 30,121

EN LO QUE RESPECTA A EGRESOS EN LO GENERAL, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$12,504.00 A FAVOR DE LA AGENCIA CUAUHTÉMOC DE LINARES, S.A. DE C.V., LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAJAS DE CERVEZA PARA DIVERSOS EVENTOS, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO.

<u>Cuenta</u>	<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
50302-175	14/01/09	12788	\$ 3,307	Cerveza para posada navideña para trabajadores presidencia
50102-30-1	28/01/09	12849	1,676	19 cajas de tecate light para convivio servicios primarios
50102-30-1	27/04/09	13354	1,506	Cerveza para convivio directores, choferes de presidencia mpal.
50103-30-1	26/05/09	13512	2,075	25 cartones de cerveza convivio trabajadores servicios primarios
50302-176-1	28/07/09	13800	3,940	45 cajas de cerveza para reunión de jueces auxiliares y anivers del Mpio
Total			\$ 12,504	

EN LO RELATIVO A SERVICIOS PERSONALES, POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES, SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$226,326.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE LIQUIDACIONES A PERSONAL DEL MUNICIPIO, AMPARADAS CON CONVENIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y RECIBO INTERNO, NO LOCALIZÁNDOSE FINIQUITOS DONDE SE MUESTREN LOS CÁLCULOS CON LA DETERMINACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES, ADEMÁS NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCUMPLIENDO CON LO

ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ADEMÁS SE REGISTRÓ CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$2.00, DEBIENDO SER POR \$5,000.00, EL CUAL ESTÁ REFLEJADO EN CONCILIACIÓN BANCARIA DE RECURSOS PROPIOS POR LA CANTIDAD \$4,998.00 DEL MES DE DICIEMBRE COMO EGRESOS NO REGISTRADOS POR EL MUNICIPIO; ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ COMPROBANTE QUE SOPORTE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$7,900.00.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
10/11/09	14333	Nicolás Álvarez Carranza	\$ 4,000
13/11/09	14341	Cesar Homero Peña Cortez	2
27/11/09	14376	Esperanza Quezada Rivera	4,000
27/11/09	14378	Rolando Platas Beraza	6,450
27/11/09	14379	Ignacio Rodríguez Martínez	5,600
27/11/09	14380	Marcelino Villanueva García	6,300
27/11/09	14381	Alfredo Peña Cortez	6,300
27/11/09	14382	Gilberto Ruiz Rodríguez	6,250
27/11/09	14383	Pedro Antonio Ibarra Yáñez	5,400
27/11/09	14384	Teodoro Zavala Platas	4,000
27/11/09	14385	Diana Dolores de León Herrera	5,000
27/11/09	14386	Margarita Flores Méndez	5,000
27/11/09	14398	Miguel Ángel Martínez Reyes	13,000
27/11/09	14399	Iris Adela Pedraza Torres	7,000
27/11/09	14400	Guillermo Guerra Macías	7,200
30/11/09	14405	Nicolás Álvarez Carranza	13,000
14/12/09	14481	Martha Laura Pedraza Ramírez.	7,900
14/12/09	14482	Sandra Leticia García Ruiz	11,000
15/12/09	14483	Guillermo Guerra Macías	7,200
15/12/09	14485	Alfredo Pedraza Cortez	6,300
15/12/09	14486	Teodoro Zavala Platas	3,400
15/12/09	14487	Diana Dolores de León Herrera	5,000
15/12/09	14488	Gilberto Ruiz Rodríguez	6,250
15/12/09	14489	Rolando Platas Beraza	\$ 6,450
15/12/09	14490	Marcelino Villanueva García	6,300
15/12/09	14491	Esperanza Quezada Rivera	4,000
15/12/09	14492	Cesar Homero Peña Cortez	7,000
17/12/09	14520	Hipólito Guadalupe Molina Luna	15,000
17/12/09	14521	Lucas De León Magaña	17,500
01/12/09	14417	Benito Nevarez Mendoza	12,000
04/12/09	14424	Josér Reyes Parra	12,524
Total			\$ 226,326

ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$29,826.00 A FAVOR DE PERSONA QUE SE DESEMPEÑÓ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006 – 2009, POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN, AMPARANDO CON CARTA DE RENUNCIA, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y FINIQUITO CON DETALLE DE LIQUIDACIÓN, EN LA CUAL SE OTORGÓ INDEMNIZACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$25,080.00, OBSERVÁNDOSE QUE NO EXISTE LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN SUPLETORIA QUE PREVEA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR Dicha INDEMNIZACIÓN POR DEJAR DE LABORAR EN FORMA VOLUNTARIA. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES**, POR CONCEPTO DE **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$15,525.00 A FAVOR DE GRUPO MASS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD TRANSMITIDA EN LOS MESES DE JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE EL EGRESO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **SEGUROS DE VEHÍCULOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$44,987.22 A FAVOR DE MONTERREY REAL STATE, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO RENAULT KOOLEOS 2009 POR ACCIDENTE POR ALCANCE EN MONTERREY, POR CAMIONETA LINCOLN NAVIGATOR, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES CONDUCIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AMPARANDO CON FACTURA, ORDEN DE COMPRA, PRESUPUESTO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL AFECTADO, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL PAGO DE DICHOS SERVICIOS, YA QUE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO NO SE ENCONTRABA ASEGURADA NI SE ANEXO EL PARTE VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE EL BENEFICIARIO DEL CHEQUE Y LA FACTURA CON LA QUE SE AMPARO EL MISMO CORRESPONDÍA A LA EMPRESA EN LA CUAL ES DIRECTOR EL AFECTADO DEL ACCIDENTE. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, RELATIVO A **GASOLINA**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$185,138.00, AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE GASOLINA, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA NOTAS O TICKETS DE CONSUMO QUE ACREDITEN LA FACTURACIÓN EXPEDIDA POR LOS PROVEEDORES Y VALES INTERNOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA Y DE LA PERSONA QUE RECIBE. EN LO

REFERENTE A **BIENES MUEBLES**, RELATIVO A **EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR VALOR DE \$405,899.86, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS, UNA FORD MODELO 1999 CON SERIE NO. IFDSS34F1XHA66146 Y OTRA FORD MODELO 1994 CON UN COSTO DE \$350,539.86 Y ANTICIPO DE \$55,360.00 RESPECTIVAMENTE, AMPARÁNDOSE LA PRIMERA CON PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN NO. 3167-9003605, FACTURA NO.140608 DE LA EMPRESA INTERNACIONAL DE BIENES, SERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., INVOICE 090024, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULO POR VALOR DE \$350,539.86 CELEBRADO CON DICHA EMPRESA, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE: LOS CHEQUES SE EXPIDIERON A FAVOR DE UN TERCERO, DEBIÉNDOSE EMITIR A NOMBRE DE LA EMPRESA INTERNACIONAL DE BIENES, SERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., PROPIETARIA DEL VEHÍCULO; NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA AMBULANCIA FORD MODELO 1994, YA QUE SOLO SE ANEXÓ EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN DE LA PRIMERA EN MENCIÓN; ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DE DICHAS AMBULANCIAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE Respecta a **OBRAS PÚBLICAS**, EN RELACIÓN AL **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2008**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$115,842.00 A FAVOR DE MADERAS HUALAHUISES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE 159 LÁMINAS GALVANIZADAS, 165 MADERAS AMERICANA BARROTE Y 118 MADERAS NACIONAL PARA 53 PAQUETES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, AMPARADAS CON FACTURA Y ORDEN DE COMPRA DETECTÁNDOSE QUE LA EMPRESA EN DONDE SE ADQUIRIERON DICHOS MATERIALES ES SOCIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL 50% DE LAS ACCIONES Y EL RESTO DE SU ESPOSA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA, CONTRAVINIENDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO,

INCUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA** EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO, **PMH-ELECBORREGAS** (ELECTRIFICACIÓN EN CAMINO AL ALTO DE LAS BORREGAS, COMUNIDAD LA LAJA); **PMH-ELECZ-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA EMILIANO ZAPATA); **SIN NÚMERO** (ELECTRIFICACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, FRENTE A CAMINO CINCO SEÑORES); **PMH-MAGLAJA-CADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COMUNIDADES MAGÜIRAS Y LA LAJA); **PMH-RCCOLCROC-CADPR OD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COLONIA RAÚL CABALLERO Y CROC); **PMH-PUENTECANCHAS-CADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES Y PUENTE VADO SANTA ROSA, CAMINO A FUNDACIÓN HUALAHUISES, COMUNIDADES DE CINCO SEÑORES, LA CRUZ Y SANTA ROSA-FUNDACIÓN HUALAHUISES); NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS **PMH-ELECBORREGAS** (ELECTRIFICACIÓN EN CAMINO AL ALTO DE LAS BORREGAS, COMUNIDAD LA LAJA); **PMH-ELECZ-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA EMILIANO ZAPATA); **SIN NÚMERO** (ELECTRIFICACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, FRENTE A CAMINO CINCO SEÑORES); **PMH-MAGLAJA-CADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COMUNIDADES MAGÜIRAS Y LA LAJA); **PMH-RCCOLCROC-CADPR OD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COLONIA RAÚL CABALLERO Y CROC); **PMH-PUENTECANCHAS-CADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES Y PUENTE VADO SANTA ROSA, CAMINO A FUNDACIÓN HUALAHUISES, COMUNIDADES DE CINCO SEÑORES, LA CRUZ Y SANTA ROSA-FUNDACIÓN HUALAHUISES). NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR

QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LAS OBRAS **PMH-ELECZ-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA EMILIANO ZAPATA); **SIN NÚMERO** (ELECTRIFICACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, FRENTE A CAMINO CINCO SEÑORES). NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA LA BITÁCORA DE LA OBRA, EN LAS OBRAS **PHM-FDM-CARP-2-2009** (CARPETA DE RIEGO CON MATERIAL 3-A CAMINO DE HUALAHUISES-GORGONIA-POTRERILLOS Y PUENTE VADO EN GORGONIA-POTRERILLOS, DEL 0+610 AL RÍO); **PMH-MAGLAJA-CADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COMUNIDADES MAGÜIRAS Y LA LAJA). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA OBRA **PHM-FDM-CARP-2-2009** (CARPETA DE RIEGO CON MATERIAL 3-A CAMINO DE HUALAHUISES-GORGONIA-POTRERILLOS Y PUENTE VADO EN GORGONIA-POTRERILLOS, DEL 0+610 AL RÍO). EN LO RELATIVO A **PROFIS, MUNICIPIOS, INGRESOS, RELATIVO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES FEDERALES QUE SE TRASPASAN DE GOBIERNO DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE OBSERVÓ QUE EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE NO SE REALIZÓ LOS TRASPASOS RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA CORRIENTE A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 POR UN TOTAL DE \$443,167.74, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009.

<u>Mes</u>	<u>Importe recibido por Gobierno del Edo.</u>	<u>Fecha de deposito cuenta corriente</u>	<u>Fecha de deposito cuenta específica</u>
Enero	\$ 221,584	30/01/2009	30/01/2009
Febrero	221,584	27/02/2009	10/02/2009
Marzo	221,584	31-mzo-09	31/03/2009
Abril	221,584	30/04/2009	30/04/2009
Mayo	221,584	29/05/2009	29/05/2009
Junio	221,584	30/06/2009	30/06/2009
Julio	221,584	31/07/2009	31/07/2009
Agosto	221,584	31/08/2009	31/08/2009
Septiembre	221,584	30/09/2009	30/09/2009
Octubre	221,584	30/10/2009	29/10/2009
Noviembre	221,584	30/11/2009	Sin depósito
Diciembre	221,584	15/12/2009	Sin depósito
Total	\$ <u>2,659,008</u>		

ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ QUE EL MUNICIPIO HAYA DEPOSITADO LOS RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA**, RELATIVO A **INGRESOS**, POR CONCEPTO DE **IMPUESTO PREDIAL**, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 27% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA POR SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **EGRESOS** EN LO **GENERAL**, EN CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, OBSERVÁNDOSE QUE SÓLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO REQUIEREN LLEVAR Dicha LEYENDA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$21,000.00 POR

CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA, DENTAL Y MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006 – 2009 Y 2009 – 2012, LOS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS, OBSERVÁNDOSE QUE ESTAS PRESTACIONES NO SE DAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE AL RESTO DEL PERSONAL, YA QUE LOS ÚLTIMOS RECIBEN LA ATENCIÓN MÉDICA EN SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
25/02/200913015		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	\$ 1,400	Consultas y medicamentos del Lic. Gustavo Mtz. [Presidente Municipal] y Eloy Pedraza [Tesorero]
25/05/200913503		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	1,500	Consulta médica de del Lic. Gustavo Martínez Presidente Municipal
02/07/200913701		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	1,200	Pago R/ 2040 y 2041 consultas y medicamento Alcalde y Tesorero Mpal
12/08/200913891		Alberto Jair Jasso Ibarra	1,500	Reembolso de gastos del Lic. Gustavo Martínez Presidente Municipal. Honorarios dentales
28/08/200913951		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	1,400	Servicio médico del Lic. Gustavo Martínez Presidente Municipal
08/09/200914026		Alberto Jair Jasso Ibarra	1,900	Reembolso de gastos del Lic. Dickmar de Hoyos Secretario del R. Ayuntamiento. Atención médica
24/09/200914093		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	1,500	Servicio médico Lic. Gustavo Martínez Alcalde y su esposa Sra. Graciela Rdz. de Mtz. Presidenta DIF Municipal
19/10/200914234		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	\$ 1,600	Servicio médico Lic. Gustavo Martínez Alcalde y Sra. Graciela Rdz.
<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
21/10/200914245		Dr. Jorge Luis Villarreal Arredondo	1,400	de Mtz. P Presidenta DIF Municipal Servicio médico Lic. Gustavo Martínez Alcalde, Sra. Graciela Rdz. de Mtz. y Eloy Valdez Tesorero
28/10/200914294		Jorge Luis Villarreal Arredondo	4,000	Pago fact. 2063 por atención médica endoscopia a la Sra. Graciela Rodríguez de Mtz Presidenta DIF Municipal
16/12/200914504		Oscar Enrique Garza Charles	3,600	R/2721 Servicio Medico Tesorero admón. 2009-2012 Carlos Guerrero Pequeño.
Total			\$ 21,000	

POR OTRA PARTE SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$81,705.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE REMISIÓN, SOLICITUD DE APOYO, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Cuenta</u>	<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Importe observado</u>	<u>Concepto</u>
50204-105-1	16/02/2009	12978	Guillermo Aarón Luna Pequeño	\$ 5,000 \$	5,000	Mano de obra reparación de tubería de drenaje y agua de sanitarios en Parque Santa Rosa
50701-300-1	06/05/2009	12	Pablo Naceanceno Juárez	6,500	6,500	Instalación de vitropiso en salón de usos múltiples del DIF Municipal.
50103-63-1	01/07/2009	13698	Alfredo González Pequeño	1,000	1,000	Arrendamiento de la sección 21 correspondiente al mes de Julio 09
50204-105-1	03/07/2009	13712	Reyes Sánchez Mendoza	3,600	3,600	Trabajos en jardines de camellón de carretera nacional del 29-Jun al 04-Jul-09
50103-690-1	30/07/2009	13818	María de los Ángeles Zamora	2,261	2,261	Lavado manteles, capelos y
<u>Cuenta</u>	<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Importe observado</u>	<u>Concepto</u>
Calderón						
50302-174-1	07/08/2009	13876	María de Jesús Herrera García	2,700	2,700	60 platillos de comida al Club de Leones de Hualahuises convivio Día de las Secretarias
50302-176-1	07/08/2009	13877	Guadalupe Herrera García	6,920	6,920	Arreglos florales para evento del Aniversario del Municipio 5 arreglos monumentales y 15 ramos de rosas
50301-125-80	12/08/2009	13888	Norma Flores de González	6,223	2,400	pasteles para varias escuelas
50305-159-1	17/08/2009	13893	Irving Rico Leal	2,500	2,500	Apoyo para libros para biblioteca de Instituto de la Visión Carlota
50303-152-1	17/08/2009	13909	Elvia Guadalupe Naciancenno Luna	3,750	3,750	Anticipo del 50% por elaboración de 2,500 tamales para evento del adulto mayor el viernes 21 de agosto de 2009
50506-111-1	18/08/2009	13915	Alberto Jair Jasso Ibarra	\$ 9,997 \$	1,800	2 llantas, 2 cámaras y 1 corbatas para mito. equipo pesado
50103-56-1	19/08/2009	13919	Alberto Jair Jasso Ibarra	12,858	2,800	Trabajos de desasolve en Comunidad La Cruz y rotulo Paseo de Lajas y terrenos municipales
50303-152-1	21/08/2009	13925	Elvia Guadalupe Naciancenno Luna	3,750	3,750	Pago total 2,500 tamales evento del adulto mayor el viernes 21 de agosto de 2009
50103-56-1	31/08/2009	13972	Alberto Jair Jasso Ibarra	3,650	3,400	Instalación de bomba eléctrica, placa de acero a pozos de artesanos de la comunidad la cruz y pintar logo Mpio. a las camionetas
50102-21-1	08/09/2009	14028	Francisco Javier Isaías Mayoral	5,475	5,475	50% por 73 credenciales [\$150 c/u] para sindicalizados del Municipio
50102-21-1	08/09/2009	14029	Francisco Javier Isaías Mayoral	5,475	5,475	Pago total 50% por 73 credenciales [\$150 c/u] para sindicalizados del Municipio
50302-170-1	17/09/2009	14056	María de Jesús Herrera García	20,000	20,000	500 platillos comida al Club Leones Hualahuises para verbenas popular evento Dia del Grito entregados a ciudadanos del Municipio
50301-130-1	18/09/2009	14059	Alberto Jair Jasso Ibarra	11,425	1,474	Compra de útiles escolares
50506-111-1	21/09/2009	14073	Alberto Jair Jasso Ibarra	12,545	900	Reparación aire acondicionado autobús DINA
Total				\$	\$ 81,705	

ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS SERVICIOS Y TRABAJOS REALIZADOS. EN LO

RELATIVO A **SERVICIOS PERSONALES**, EN RELACIÓN A **SUELdos**, SE REGISTRARON EROGACIONES EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009 POR UN MONTO DE \$2,109,816.00 POR CONCEPTO DE SUELdos DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO, AMPARÁNDOSE CON LISTADOS DE NÓMINA, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
13/11/2009	14344	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	\$ 291,200	1Q Nov-09
17/11/2009	14350	Rosa María Zapata Garza	5,100	1Q Nov-09
20/11/2009	14358	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	20,000	1Q Nov-09
26/11/2009	14363	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	315,573	1Q Nov-09
30/11/2009	14410	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	300,000	2Q Nov-09
30/11/2009	14412	Rosa María Zapata Garza	5,100	2Q Nov-09
09/12/2009	14451	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	39,425	2Q Nov-09
12/12/2009	14474	Ana Delia Guadalupe Pedraza	1,680	1Q Dic-09
30/11/2009	14475	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	250,622	2Q Nov-09
16/12/2009	14497	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	594,384	1Q Dic-09
17/12/2009	14524	José Alfonso Platas González	1,900	1Q Dic-09
30/12/2009	14539	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	250,000	2Q Dic-09
30/12/2009	14543	Jesús Homero Aguilar Hernandez	6,192	2Q Dic-09
30/12/2009	14544	Municipio de Hualahuises, Nuevo León	23,540	2Q Dic-09
30/12/2009	14545	Rosa María Zapata Garza	5,100	2Q Dic-09
Total	\$		\$ 2,109,816	

ASÍ MISMO AL REVISAR LOS LISTADOS DE NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE SE OBSERVÓ QUE EL NÚMERO DE TRABAJADORES EN LA SEGUNDA QUINCENA FUERON 137 Y EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2009, 293, DETERMINÁNDOSE UN INCREMENTO DE 156 TRABAJADORES, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE DICHO INCREMENTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE EN EL SUB PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE EJERCÍO LA CANTIDAD DE \$9,890,426.00, ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$8,508,669.00, DETECTÁNDOSE QUE SE EJERCIERON RECURSOS POR UN MONTO DE \$1,381,757.00 SIN LAS REASIGNACIONES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES Y NO SE EFECTUARON LOS PAGOS POR CONCEPTO DE NÓMINA DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS O PRESUPUESTOS

APROBADOS, CONTRAVINIENDO LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO POR VALOR DE \$469,982.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, AMPARÁNDOSE CON LISTADO DE NÓMINA, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PRESTACIÓN PERCIBIDA, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **LIQUIDACIONES**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$220,000.00 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE FINIQUITOS DE EX EMPLEADOS MUNICIPALES, OBSERVÁNDOSE QUE EL CHEQUE SE DEBIÓ DE EXPEDIR A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS EX EMPLEADOS MUNICIPALES. EN RELACIÓN A **HONORARIOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$63,121.00 POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR ASESORÍA CONTABLE, AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA RETENCIÓN DEL 10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFLEJADA EN DICHOS RECIBOS POR UN MONTO DE \$6,011.00, LAS CUALES EN SU CASO, DEBIERON ENTERARSE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Fecha</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Retención ISR</u>	<u>No. recibo</u>
09/01/09	12745	\$ 6,720	640 832 y 834 Jun y jul-08	
04/02/09	12884	6,720	640 842 y 843 Ago y sep-08	
03/03/09	13060	6,720	640 845 y 846 Oct y nov-08	
01/04/09	13277	6,720	640 847 y 848 Dic08 y ene-09	
07/05/09	13413	3,360	320 849 Feb-09	
04/06/09	13562	3,360	320 908 mar09	
05/08/09	13859	9,361	891 911 y 912 mayo-09 y declaración anual	
01/09/09	13986	6,720	640 910 y 915 abr y jun09	
05/10/09	14152	13,440	1,280 916, 917, 918 y 920 jul a oct-09	
Total		\$ 63,121 \$	6,011	

ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS SERVICIOS PRESTADO. EN LO QUE RESPECTA A **PRESTACIONES**, POR

CONCEPTO DE CAPACITACIÓN, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$14,375.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, AMPARÁNDOSE CON FACTURA Y ORDEN DE COMPRA POR CONCEPTO DE CURSO INTENSIVO DE DISEÑO GRÁFICO Y PÁGINA WEB PARA COMUNICACIÓN SOCIAL, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS SERVICIOS PRESTADOS NI LOS OBJETIVOS Y LOGROS OBTENIDOS DE ELLOS QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO EFECTUADO. EN RELACIÓN A **SERVICIOS GENERALES**, REFERENTE A **GASTOS DE VIAJE**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$11,531.00 A FAVOR DEL JUEZ CALIFICADOR DE LA ADMÓN. MUNICIPAL 2006 – 2009, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA CAPACITACIÓN Y CURSO DE ENTRENAMIENTO JURÍDICO PARA ENTREGA-RECEPCIÓN, AMPARÁNDOSE CON FACTURAS, NOTAS DE VENTA O CONSUMO Y TICKET, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL VIAJE REALIZADO Y QUE PERMITA CONFIRMAR LOS DÍAS HOSPEDADOS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y LOGROS OBTENIDOS DEL MISMO.

<u>Fecha</u>	<u>Folio/Proveedor</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
03/08/09	Fac. 148866 Hotel Camino Real	\$ 9,364	Habitación, alimentos bebidas y otros
S/f	F. 637186 Totsa taxi	415	Taxi
03/08/09	Fac. 931 Taquería El Farolito	195	Consumo de alimentos
02/08/09	Nota 13949 The Italian Coffee	87	Consumo de alimentos
03/08/09	F. 902 Especialista de alta cocina	103	Consumo de alimentos
11/07/09	F. 60401 Sanborns	300	Consumo de alimentos
11/07/09	F. 1494473 y 1494472 Caminante Aero.	160	Taxis

<u>Fecha</u>	<u>Folio/Proveedor</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
11/07/09	Fac. 14868 Operadora Hard Rock	492	Consumo de alimentos
S/f	F. 637187 Totsa taxis	415	Taxis
Total		\$ <u>11,531</u>	

EN LO QUE RESPECTA A **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN**, SE REGISTRARON CHEQUES POR VALOR DE \$20,000.00 Y \$22,550.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, AMPARÁNDOSE CON FACTURA POR UN IMPORTE DE \$42,550.00 LA CUAL DESCRIBE 500 REVISTAS PARA INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIF Y 20 FOTOS DEL CABILDO Y FUNCIONARIOS ADMÓN. MUNICIPAL 2006 – 2009, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN RELACIÓN A **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$18,000.00 POR CONCEPTO DE

RENTA DE CASA-HABITACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, DETECTÁNDOSE QUE LA FACTURA QUE AMPARA DICHA EROGACIÓN CARECE DEL REQUISITO FISCAL ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EL RESPECTIVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Total</u>
14/01/2009	12783	\$ 2,000
03/02/2009	12871	2,000
06/03/2009	13091	2,000
01/04/2009	13289	2,000
07/05/2009	13442	2,000
05/06/2009	13591	2,000
24/07/2009	13789	2,000
17/08/2009	13911	2,000
26/08/2009	13942	2,000
Total		\$ 18,000

EN LO REFERENTE A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LE EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 34 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR DICHO CONCEPTO POR UN MONTO DE \$1,661,881.01, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **SEÑALAMIENTOS VIALES**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$21,735.00 A FAVOR DE SEÑALAMIENTOS VIALES MEXICANOS S.A. DE C.V., SOPORTÁNDOSE CON ORDEN DE COMPRA Y FACTURA QUE AMPARA EL SUMINISTRO DE SEÑALAMIENTOS VIALES Y DISPOSITIVOS DIVERSOS (120 BOYAS, 30 POSTES Y 10 SEÑALAMIENTOS RESTRICTIVOS), NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITE CONFIRMAR LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. ASÍ MISMO SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$7,878.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, SOPORTÁNDOSE CON ORDEN DE COMPRA Y FACTURA QUE AMPARA EL SUMINISTRO DE 50 BOYAS PARA SEÑALAMIENTOS VIALES Y 10 POSTES PARA ALTOS, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE

PERMITA CONFIRMAR LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. EN LO QUE RESPECTA A **MATERIAL DE EQUIPO DE SONIDO**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$37,950.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, AMPARÁNDOSE CON FACTURA POR CONCEPTO DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE SONIDO, OBSERVÁNDOSE QUE DICHA FACTURA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN RELACIÓN A **MANTENIMIENTOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$35,200.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS POR MANTENIMIENTO EN EL DIF MUNICIPAL, PARQUE SANTA ROSA, AMPARANDO CON RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
03/07/2009	13713	\$ 4,400	Trabajos en el DIF Mpal. en pisos banquetas bardas y techo p/ bodega DIF del 29/Junio - 04/Julio 09
06/02/2009	12937	4,400	Construcción de servicios, baños, regaderas del Parque Santa Rosa para la Feria del Geranio 2009 [baño- Caballeros]
13/02/2009	12973	4,400	Construcción de servicios, baños, regaderas en baños para caballeros del parque de Santa Rosa.
20/02/2009	12999	4,400	Trabajos en baños, regaderas, levantar paredes en Parque Sta. Rosa en feria del Geranio '09 [área caballeros] 16-21/02/09
27/02/2009	13029	4,400	Construcción de Servicios Bajos Regaderas en el Parque Santa Rosa Feria del Geranio '09 [Baños para Caballeros]

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>	
20/05/2009	13492	\$ 4,400	DIF Municipal levantar bardas, banquetas, techo de bodega DIF lado norte y pisos del 18 al 23 de mayo 09	
28/05/2009	13531	4,400	DIF municipal bardas pisos techos banquetas del día 25-30/ mayo /09	
14/08/2009	13896	4,400	Trabajos barda techo de bodega DIF	
Total		\$ <u>35,200</u>		

ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y LA RAZONABILIDAD DEL GASTO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO

EROGACIONES POR DICHO CONCEPTO POR UN MONTO DE \$162,422.00 ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$124,169.00 A FAVOR DE ELÉCTRICA INDUSTRIAL LINARES, S.A. DE C.V., LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Importe Observado</u>	<u>Concepto</u>
04/03/09	13070	15,760\$	15,760	Fac. varias, material eléctrico para alumbrado pub.
06/05/09	13397	18,261	18,261	Fac. 14766 Material de alumbrado público
27/08/09	13948	31,390	23,825	Fac. 14210 balastros y focos
06/10/09	14172	66,323	66,323	Fac. varias, material eléctrico para alumbrado pub.
Total			\$ 124,169	

POR LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 34 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$1,549,769.00 ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **APOYOS**, POR CONCEPTO DE **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$52,071.00 POR CONCEPTO DE APOYOS CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, AMPARADAS CON FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRAS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE DICHOS APOYOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD RESPECTIVA Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE JUSTIFIQUEN EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Importe Observado</u>	<u>Concepto</u>
05/10/09	14160	Materiales R G, S.A. de C.V.	25,097 \$	3,241 Facs. 5823 5582 y 5829 Mat. Constr.	
06/10/09	14168	Francisco Javier Rodríguez Naceanceno	36,625	36,625 Facs. 117,121,122,123,124 mat. constr.	
08/10/09	14187	Materiales R G, S.A. De C.V.	3,040	3,040 Fac. 5858 Apoyo PER 4 latas de impermeabilizante y mat. constr.	
15/10/09	14217	Francisco Javier Rodríguez Naceanceno	9,165	9,165 Facs. 132 y 133 por construcciones de techo	
Total			\$	52,071	

EN LO REFERENTE A **APOYO PARA MANTENIMIENTO A CENTRO DE SALUD**, SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$52,272.00 POR CONCEPTO DE APOYOS PARA PAGOS DE SERVICIOS DE AGUA Y MANTENIMIENTOS AL CENTRO DE SALUD, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA CONVENIO CELEBRADO ENTRE DICHO CENTRO DE SALUD Y EL MUNICIPIO EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Importe observado</u>	<u>Concepto</u>
18/05/09	13474	Alberto Jair Jasso Ibarra	600 \$	600 Reposición de caja chica de presidencia municipal.	
29/05/09	13538	Francisco Javier Rodriguez Naceanceno	20,000	20,000 1er abono a fac.. 105 por impermeabilización	
05/06/09	13585	Francisco Javier Rodriguez Naceanceno	12,000	12,000 2do abono a fac. 105 por impermeabilizassem	
12/06/09	13621	Francisco Javier Rodriguez Naceanceno	5,000	5,000 3er. Abono fac. 105 por impermeabilización	
01/07/09	13687	Francisco Javier Rodriguez Naceanceno	5,521	5,521 4to. Abono y ultimo fac. 105 por impermeabilización	
07/08/09	13875	Servicios de Agua y Drenaje Monterrey	9,905	167 Pago de servicios de agua	
17/08/09	13910	Alberto Jair Jasso Ibarra	11,019	95 Reposición de caja chica de Presidencia Municipal.	
26/08/09	13946	Francisco Javier Rodríguez Naceanceno	8,050	8,050 Construcción de subdivisión de consultorios en Centro de Salud	
01/09/09	13978	Servicios De Agua Y Drenaje Monterrey	7,447	667 Pago de servicios de agua	
07/07/09	13722	Servicios De Agua Y Drenaje Monterrey	8,684	172 Pago de servicios de agua	
Total			\$	52,272	

EN RELACIÓN A **DISPONIBILIDAD EN BANCOS**, AL REVISAR LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE RECURSOS PROPIOS CUENTA NO. 65500926386 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, SE DETECTARON DEPÓSITOS EN TRÁNSITO POR UN MONTO DE \$6,155,841.06 CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE DIFERENTES PROGRAMAS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE EN EL ANEXO DE LA DISPONIBILIDAD QUE SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, MUESTRA UNA DISPONIBILIDAD NO REAL EN BANCOS.

<u>Fecha</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Importe</u>	<u>Programa</u>
22/01/09	26878	\$ 648,038	Fondo de Desarrollo Municipal
22/05/09	28013	1,728,101	Fondo de Desarrollo Municipal
08/06/09	28064	520,000	Proyecto de obra
12/09/09	28462	533,796	Fondo de Desarrollo Municipal
12/09/09	28463	339,961	Proyecto de obra
12/09/09	28464	308,532	Fondo de Desarrollo Municipal
12/09/09	28466	469,700	Fondo de Desarrollo Municipal
14/09/09	28467	154,031	Proyecto de obra
02/10/09	28527	240,000	Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas
14/10/09	28564	461,242	Fondo de Desarrollo Municipal
14/10/09	28566	6,700	Fondo de Desarrollo Municipal
14/10/09	28567	12,540	Fondo de Desarrollo Municipal
28/10/09	28671	529	Fondo de Desarrollo Municipal
28/10/09	28672	444,466	Fondo de Desarrollo Municipal
28/10/09	28673	529	Fondo de Desarrollo Municipal
28/10/09	28674	53,405	Fondo de Desarrollo Municipal
28/10/09	28675	233,266	Fondo de Desarrollo Municipal
28/10/09	28676	1,005	Fondo de Desarrollo Municipal
Total		\$ 6,155,841	

EN LO QUE RESPECTA A CUENTAS POR COBRAR, EN RELACIÓN A CRÉDITO AL SALARIO LIQUIDADO AL PERSONAL (SUBSIDIO AL EMPLEO), SE DETECTÓ DURANTE LA AUDITORÍA UN SALDO A DICIEMBRE DE 2009, LA CANTIDAD DE \$501,208.00 POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO PAGADO AL PERSONAL (ANTES CRÉDITO AL SALARIO), NO LOCALIZÁNDOSE LA COMPENSACIÓN CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL POR DICHO PERÍODO. EN LO RELATIVO A OBRA PÚBLICA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO PMH-ELECZ-2009, (ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA EMILIANO ZAPATA); SIN NÚMERO (ELECTRIFICACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, FRENTE A CAMINO CINCO SEÑORES), NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A PROFIS MUNICIPIOS, REFERENTE A FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LAS APORTACIONES FEDERALES QUE SE TRASPASAN DE GOBIERNO DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SE

OBSERVÓ QUE EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE NO SE REALIZARON LOS TRASPASOS DE RECURSOS RECIBIDOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA CORRIENTE A LA CUENTA ESPECIFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 POR UN TOTAL DE \$443,167.74, EN CONTRAVENCIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

<u>Mes</u>	<u>Importe recibido por Gobierno del Edo.</u>	<u>Fecha de deposito cuenta corriente</u>	<u>Fecha de deposito cuenta específica</u>
Enero	\$ 221,584	30/01/2009	30/01/2009
Febrero	221,584	27/02/2009	10/02/2009
Marzo	221,584	31-mzo-09	31/03/2009
Abril	221,584	30/04/2009	30/04/2009
Mayo	221,584	29/05/2009	29/05/2009
Junio	221,584	30/06/2009	30/06/2009
Julio	221,584	31/07/2009	31/07/2009
Agosto	221,584	31/08/2009	31/08/2009
Septiembre	221,584	30/09/2009	30/09/2009
Octubre	221,584	30/10/2009	29/10/2009
Noviembre	221,584	30/11/2009	Sin depósito
Diciembre	221,584	15/12/2009	Sin depósito
Total	\$ 2,659,008		

ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ QUE EL MUNICIPIO HAYA DEPOSITADO LOS RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN EL RELACIÓN AL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO

A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE INFORMARON A LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. EN LO RELATIVO A EGRESOS POR CONCEPTO DE **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIERON DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APlicable AL CASO. ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APlicable AL CASO. ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE NO SE ESTAMPÓ EL SELLO “OPERADO FORTAMUN-DF-2009” EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE CABILDO DONDE FUERON APROBADAS LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR POR UN TOTAL DE \$2,659,006.44 CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO

FEDERAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ COMO NO SE LOCALIZARON LOS REPORTES DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, ESPECIFICANDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS SOLVENTADAS, LOS PAGOS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. ADEMÁS SE DETECTÓ UN CONTROL INADECUADO EN EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UN TOTAL DE \$62,916.06 NO LOCALIZÁNDOSE LAS BITÁCORAS POR UNIDAD, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UN TOTAL DE \$112,338.72 NO LOCALIZÁNDOSE LAS BITÁCORAS POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LAS EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIERON DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ A LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE HABÍA SIDO REQUERIDA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ COMO NO SE ESTAMPÓ EL SELLO CON LA LEYENDA “OPERADO FISM-2009” EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. POR OTRA PARTE NO SE ENCONTRÓ DURANTE LA REVISIÓN EL REGLAMENTO QUE REGULE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR OTRA PARTE SE DETECTARON CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS SON CONTENER EN LOS MISMOS LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, MISMA QUE DEBE INCLUIRSE PARA CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDE LOS COMPROBANTES FISCALES SON LOS CORRECTOS. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS

PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 30 A 72 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 30 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 30 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME DISCULPA. NADA MÁS PARA HACER UN LLAMADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE INICIAMOS SESIÓN EN LAS PREVIAS DEL PRI EN ESTE MOMENTO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA DADO A REVISIÓN AL EXPEDIENTE 6740, EL CUAL CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN. EN DICHA REVISIÓN SE DETECTÓ UNA AFECTACIÓN DEL 5.81% QUE REPRESENTA 2 MILLONES 10 MIL 741 PESOS, SIN EMBARGO DE ESE MONTO DE AFECTACIÓN, UN MILLÓN 543 MIL 365 PESOS CORRESPONDEN A OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR LO QUE SE CONSIDERA DESESTIMARLO DE LA AFECTACIÓN, TODA VEZ QUE LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES NO LE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NI A ESTE PODER LEGISLATIVO. DE ESTA MANERA QUEDARÍA UNA AFECTACIÓN REAL DEL 1.42%. EXISTEN DIVERSAS OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SIN EMBARGO AL

NO CONSIDERAR QUE FUESE UN MONTO ALTO DE AFECTACIÓN, SE DETERMINÓ POR ESTA COMISIÓN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, ES POR ELLO QUE A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE EMITIÓ ESTA COMISIÓN A CADA UNO DE USTEDES EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL MISMO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA (DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ), 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6740/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “DE MANERA RESPETUOSA, POR EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE ESTAMOS SESIONANDO EN LEGISLACIÓN Y GOBERNACIÓN, SE CONTINÚA CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UN RECESO A FIN DE NO AFECTAR LOS TRABAJOS DE ESTE PLENO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL **C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EL C. PRESIENTE DIO LA BIENVENIDA AL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, A LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7096/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7096/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA**

SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DE 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$22,084,068.00
DERECHOS	\$6,216,551.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$265,785.00
PRODUCTOS	\$3,374,121.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,312,366.00
PARTICIPACIONES	\$82,884,479.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$16,819,968.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$22,492,819.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,859,764.00
OTRAS APORTACIONES	\$80,836,212.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$22,000.00
FINANCIAMIENTO	\$13,869,000.00

TOTAL \$254,037,133.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$69,112,027.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$20,990,665.00
DESARROLLO SOCIAL	\$12,885,467.00
MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLES	8,569,601.00
ADQUISICIONES	\$800,411.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$14,735,143.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$17,982,629.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$28,065,191.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 6,710,957.00
OTROS	\$71,451,975.00

TOTAL \$251,304,066.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** CORRESPONDIENTE A LOS **EGRESOS, SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 16292 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$14,333.74 A FAVOR DE VIAPSA, VIAJES APODACA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO BOLETO PARA VIAJE A LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES DEL DÍA 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, LA CUAL ADEMÁS PERMITA JUSTIFICAR QUE ESTE GASTO SE VINCULA CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN RELACIÓN CON LOS **INFORMES TRIMESTRALES, INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2010 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **GMM-ISA-SOP-05/10-IR** [A) CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JAZMÍN, ENTRE CALLE ORQUÍDEA Y PLAZA MUNICIPAL, COLONIA MORELOS LL, B) PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE FLORES MAGÓN, ENTRE ESCUELA SECUNDARIA A CALLE GARZA AYALA, COLONIA MIGUEL HIDALGO Y C) PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE CALLE 4 Y CALLE 7, COLONIA MORELOS L]; **GMM-IS-SOP-06/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO SOBRE ARROYO EL GALEME, COMUNIDAD EL GALEME); **GMM-ISA-SOP-04/10-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE TERMINAL, ENTRE ARMENDÁRIZ Y PRIVADA CAPELLANÍA Y CALLE 2 DE ABRIL, DE CALLE ARMENDÁRIZ A PRIMERA DE ORIENTE, BARRIO JALISCO); **GMM-ISA-SOP-06/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, EN COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES); **GMM-IS-SOP-11/10-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA OBRAS A) CALLE PEDRO VAQUERO, ENTRE CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y JUAN DE DIOS ESPARZA Y B) CALLE JUAN DE DIOS ESPARZA, DE CALLE PEDRO VAQUERO A CALLE LEY DEL SERVICIO

CIVIL, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES); **GMM-IS-SOP-07/10-IR** (CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE OCTAVA, ENTRE AVENIDA CEMENTERIO Y OLEODUCTO, EN COLONIA ANITA); **GMM-IS-SOP-10/10-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AVENIDA BUENOS AIRES, ENTRE OLEODUCTO Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BUENOS AIRES); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LA OBRA CON NUMERO DE CONTRATO **GMM-PVD-SOP-02/09-IR** (CONCRETO HIDRÁULICO EN OBRA A) CALLE PRINCIPAL A LA COLONIA LADRILLERA Y CALLE UNIÓN, COLONIA LADRILLERA Y B) CALLE S/N, DE DR. REYNALDO GUTIÉRREZ A AVENIDA OLEODUCTO, COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS); NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO PARA EL CONCEPTO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM. DE ESPESOR ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" A 30 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO $F'C=250\text{ KG}/\text{CM}^2$ ". EN EL RUBRO DE MUNICIPIOS RELATIVO A **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **DU-057/2010** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO SAN FELIPE); NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA, ASÍ MISMO NO FUERON ENCONTRADOS LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA. EN EL EXPEDIENTE **310/2006** (AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA DE OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO 1ER SECTOR); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, POR UN IMPORTE DE \$37,147.51; SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA, CONTRAVINIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA PARA LO

OBRA, ESTO EN REZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD Y REPORTE DE DATOS GENERALES PRESENTADA EN FECHAS VARIADAS A LAS ESTABLECIDAS ADMINISTRATIVAMENTE. EN EL EXPEDIENTE **046/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN DE CUATRO PREDIOS PARA FORMAR UN SOLO CUERPO Y LA PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 6 LOTES RESULTANTES, UBICADOS EN LA COLONIA EL ALTO DEL COYOTE); SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA EN COMENTO, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA ESTO EN RAZÓN DE QUE EL NÚMERO DE LOTES RESULTANTES, EXCEDE EL LÍMITE DE LOTES PERMITIDOS; TAMBIÉN EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD Y REPORTE DE DATOS GENERALES, PRESENTA FECHA DE REGISTRO DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA LICENCIA CUENTA CON FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, POR LO QUE EXCEDE EL NÚMERO DE DÍAS HÁBILES PERMITIDOS PARA SU AUTORIZACIÓN. EN LO CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS** Y EN RELACIÓN A **INGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE REGISTRÓ INGRESO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR \$1,874,401.55 CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010, SE RECIBIÓ PARCIALMENTE \$1,799,605.00 EL 09 DE ENERO DE 2010, DEPOSITANDO EL SALDO REMANENTE POR \$74,797.00 HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS.

SE VERIFICARON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y AUXILIARES CONTABLES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, OBSERVANDO QUE SE RECIBIERON TRASPASOS EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO 2010, PROVENIENTES DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE POR UN VALOR DE \$3,886,470. EN LO CORRESPONDIENTE AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** DE SE REGISTRÓ EL INGRESO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR \$1,677,289.02 CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE JULIO DE 2010, SE RECIBIÓ HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO RECIBIÓ PRÉSTAMO BANCARIO POR IMPORTE \$8,819,000.00, EL 30 DE JULIO DE 2010 EN LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, NO LOCALIZANDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LA AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, NI LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES, MISMO QUE NO SE EJERCió AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. SE VERIFICARON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y AUXILIARES CONTABLES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, OBSERVANDO QUE SE REALIZÓ DEPÓSITO A ESTE FONDO POR UN IMPORTE DE \$8,819,000.00 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2010 QUE CORRESPONDE A PRÉSTAMO BANCARIO DE BANOBRAS. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** EN LO CORRESPONDIENTE AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO

FEDERAL 2010. SE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE A PESAR DE QUE SE CUENTA CON BITÁCORAS POR UNIDAD, NO SE DETERMINA EL RENDIMIENTO DE KILÓMETROS POR LITRO, NI SE REGISTRA EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO. SE OBSERVÓ QUE EL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO NO TIENE IDENTIFICADO AL 100% QUÉ CONCEPTOS PAGÓ CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, LO CUAL DIFICULTÓ LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES. EN EL RUBRO DE **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN RELACIÓN A **MUNICIPIOS, INGRESOS, IMPUESTOS** EN PARTICULAR EN LO QUE SE REFIERE A **DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESO NO. 4056543 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$113,420 A NOMBRE DE OPERADORA DE PARQUES ESTRELLA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PAGO DEL 5% SOBRE ENTRADAS AL BIOPARQUE ESTRELLA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE OCTUBRE 2009 A SEPTIEMBRE 2010, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPUESTO COBRADO. EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS RELATIVOS A ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** DURANTE EL EJERCICIO 2010 SE REVISÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y EL C. JUAN ANDRÉS PADILLA LEAL, DICHO CONTRATO HACE REFERENCIA AL BIEN

INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ALMAZÁN, EL CUAL ES UTILIZADO PARA LA VENTA DE CERVEZA Y COBRO EN TAQUILLA, NO LOCALIZANDO INGRESOS POR ESTOS CONCEPTOS, ASÍ COMO POR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2010. EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS** EN LO **GENERAL** NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR VALOR DE \$62,820.00. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS PERSONALES** RELATIVO A **HONORARIOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR LA CANTIDAD \$174,750.00 A FAVOR DE UN PROVEEDOR, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NI REQUISICIONES O SOLICITUDES QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS. ADEMÁS SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 15454 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$9,860 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE AVALUÓ DE UN TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS 2DO. SECTOR EN PROCESO DE URBANIZACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADA CON FACT. NO. 706, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NO. 15657, 15897 Y 16641 DE FECHAS 20 Y 29 DE JULIO Y 11 DE OCTUBRE DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$58,000.00 A FAVOR DE ALVARADO, ARANGUA, CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C. POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA DE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2010, SOPORTADAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FIRMAS, REPORTE DE ACTIVIDADES Y FACTURA NO. 572 EMITIDA POR ALVARADO, VARGAS Y ASOCIADOS, S.C., DETECTANDO QUE LA RAZÓN SOCIAL DE DICHO COMPROBANTE Y DEL CONTRATO ES DISTINTA AL DEL BENEFICIARIO DE LOS CHEQUES, ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LAS ACTIVIDADES

DESARROLLADAS QUE JUSTIFIQUE LOS PAGOS EFECTUADOS. ASÍ MISMO EN LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 15454 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE AVALUÓ DE UN TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, NO FUE LOCALIZADA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** RELATIVO A **GASTOS DE VIAJE** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 13243 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010 POR IMPORTE DE \$5,139.19, A FAVOR DE VIAJES TURÍSTICOS SANTIAGO, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE ORDEN DE SERVICIO NO. 16374 POR VALOR DE \$10,289.19 POR 3 BOLETOS REDONDOS A LA CIUDAD DEL MÉXICO, MISMOS QUE NO SE UTILIZARON POR CANCELACIÓN DE VIAJE, DE ACUERDO A CONTESTACIÓN DE ESTA ENTIDAD AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL COMUNICADO DE OBSERVACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009, NO LOCALIZANDO TALÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, ESCRITO DE LA AGENCIA DE VIAJES DONDE CONFIRME SUS POLÍTICAS Y CONDICIONES PARA LA CANCELACIÓN DE LOS BOLETOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA FECHA DE SOLICITUD Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA PERSONA AUTORIZADA PARA REALIZAR DICHAS SOLICITUDES QUE RESPALDE DICHA ORDEN DE SERVICIO EN LO CORRESPONDIENTE A **MANTENIMIENTOS** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 13779 Y 15350 DE FECHAS 03 DE MARZO Y 25 DE JUNIO DE 2010 POR LAS CANTIDADES DE \$37,500.00 Y \$20,184.00 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE UN PROVEEDOR SIENDO AMPARADAS CON FACTURAS NOS. 14, 32 Y 34 POR CONCEPTO DE EXCEDENTE EN COPIADO E IMPRESIÓN REGULAR DEL MES DE FEBRERO Y ABRIL, OPERATIVO DE SEMANA SANTA Y CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN EL RUBRO DE **APOYOS** EN LO RELATIVO A **APOYOS DIVERSOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 16840 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010 POR IMPORTE DE \$20,000.00 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO 1,000 PAQUETES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EN

LO CORRESPONDIENTE A LOS **APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 13013, 13405, 13881, 14289, 14768, 15287, 15655 Y 16135 DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2010 POR UN MONTO DE \$30,000.00 A FAVOR DE UN PARTICULAR, POR CONCEPTO DE APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS PARA EL PAGO DE RENTA DE LOS MESES CITADOS, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RECIBOS INTERNOS, FICHA DE DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD, DE LA MISMA MANERA SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 13011, 13403, 13879, 14296, 14770, 15288, 15656, 16134, 16570 Y 16722 DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO Y OCTUBRE DE 2010 POR UN MONTO DE \$15,600.00 A FAVOR DE UNA PARTICULAR, POR CONCEPTO DE APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS PARA EL PAGO DE RENTA DE LOS MESES CITADOS, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RECIBOS INTERNOS, FICHA DE DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 13108, 13537, 13878, 14303, 14767, 15263, 15696, 16138, 16744, 17076 Y 17378 DE LOS MESES DE FEBRERO A AGOSTO Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010 POR UN MONTO DE \$27,500.00 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VALLE DEL PILÓN AC, POR CONCEPTO DE APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS PARA EL PAGO DE RENTA DE LOS MESES CITADOS, LOS CUALES FUERON AMPARADAS CON COPIA DE ACTA DE CABILDO NO. 12, RECIBOS INTERNOS, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. FRANKLIN CALDERA RODRÍGUEZ, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD. EN EL CONCEPTO DE **OBRAS PUBLICAS** RELATIVO A **ESTUDIOS Y PROYECTOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 13781 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$11,600.00, A FAVOR DE DESARROLLO EJECUTIVO MULTIEMPRESARIAL, S.C. SIENDO SOPORTADA CON FACTURA NO. 626 POR CONCEPTO EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PRIMEROS 100 DÍAS Y

CONSULTA DE IMPACTOS DE MEDIOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR PAGAR**, **ISR RETENIDO AL PERSONAL** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDEN LOS PAGOS PENDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2006, 2007, 2008 Y DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2009, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 POR LAS CANTIDADES DE \$692,527.00, \$3,781,150.00, \$3,835,370.00, \$1,956,021.00 Y \$3,022,029.00 RESPECTIVAMENTE, QUE DEBIERON PRESENTARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EN EL CONCEPTO DE PATRIMONIO RELATIVO A **BIENES MUEBLES** EN LO REFERENTE A **EQUIPO DE TRANSPORTE** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR DE DIVERSAS UNIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** RELATIVO AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL** EN LOS EXPEDIENTES **GMM-ISA-SOP-05/10-IR** [A) CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JAZMÍN, ENTRE CALLE ORQUÍDEA Y PLAZA MUNICIPAL, COLONIA MORELOS LL, B)]; **GMM-IS-SOP-06/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO SOBRE ARROYO EL GALEME, COMUNIDAD EL GALEME); **GMM-ISA-SOP-04/10-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE TERMINAL, ENTRE ARMENDÁRIZ Y PRIVADA CAPELLANÍA Y CALLE 2 DE ABRIL, DE CALLE ARMENDÁRIZ A PRIMERA DE ORIENTE, BARRIO JALISCO); **GMM-ISA-SOP-06/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, EN COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES); **GMM-IS-SOP-11/10-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA OBRAS A) CALLE PEDRO VAQUERO, ENTRE CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y JUAN DE DIOS ESPARZA Y B) CALLE JUAN DE DIOS ESPARZA, DE CALLE PEDRO VAQUERO A CALLE LEY DEL SERVICIO CIVIL, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES); **GMM-IS-SOP-10/10-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AVENIDA BUENOS AIRES, ENTRE OLEODUCTO Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BUENOS AIRES); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS

ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL DOCUMENTO **S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN)**; NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, TAMPOCO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESE MUNICIPIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. EN EL CONCEPTO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS** EN PARTICULAR EN LO RELACIONADO CON EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE REGISTRARON PAGOS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE A 7 VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y TRÁNSITO POR IMPORTE DE \$70,118.00, EFECTUADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, MISMOS QUE EN INSPECCIÓN FÍSICA NO SE LOCALIZÓ UN VEHÍCULO Y EL RESTO SE ENCUENTRAN PARCIALMENTE DESMANTELADOS Y EN CONDICIONES DE ABANDONO. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO.

C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO. **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.**

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APPLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDA: EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

TERCERA: EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 30 A 58 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 58 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS

OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, PRESENTA DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, EN LAS QUE LA AUDITORÍA A SEÑALADO UNA AFECTACIÓN, DICHAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN RECIENTES, YA NO SE PRESENTAN COMO AFECTACIONES ECONÓMICAS, SI NO COMO INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS, ESTO SE DEBE A QUE LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA HAN IDO CAMBIANDO, Y BASÁNDONOS EN ESOS CRITERIOS ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA A ENCONTRADO CONVENIENTE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL CITADO MUNICIPIO, AL IGUAL QUE EN EL CASO DE MUCHOS OTROS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL. LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS CUENTA CON UNA OBSERVACIÓN CONSIDERADA COMO AFECTACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FUERON SUMADAS AL MONTO DE AFECTACIÓN POR NO HABER COMPROBADO REALIZARLAS EN ZONAS DE REZAGO SOCIAL, ES POR ELLO. QUE DESESTIMANDO ESTE MONTO LA AFECTACIÓN OBSERVADA DISMINUYE Y SE HA CONSIDERADO QUE EXISTEN MOTIVOS SUFICIENTES PARA SU APROBACIÓN, POR LO CUAL LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA PRESENTA ESTE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS DEL 2010, RAZÓN POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO E INVITAMOS A TODOS A VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7096/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6741/LXXII DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6741/LXXII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR**

DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

IMPORTE

IMPUESTOS	\$11,149,255.00
DERECHOS	\$4,048,704.00
PRODUCTOS	\$1,689,935.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,337,530.00
PARTICIPACIONES	\$86,844,924.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$16,244,255.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$28,496,428.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$15,151,840.00
OTRAS APORTACIONES	\$50,394,951.00
OTROS	\$889,576.00
TOTAL	\$217,287,398.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$61,866,809.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$15,133,294.00
DESARROLLO SOCIAL	\$10,729,163.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$2,774,134.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$4,721,366.00
ADQUISICIONES	\$626,351.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$4,466,745.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$18,951,307.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$29,567,831.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$15,630,635.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$45,054,638.00
TOTAL	\$209,522,273.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRÓ ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A EGRESOS POR CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES** REFERENTE A **VACACIONES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A NOMBRE DE EMPLEADOS MUNICIPALES, POR CONCEPTO DE VACACIONES POR LA CANTIDAD DE \$8,162.00, DETECTANDO QUE ESTAS REMUNERACIONES LAS RECIBIERON POR HABER LABORADO DURANTE SU

PERIODO VACACIONAL, OBSERVÁNDOSE QUE EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO NO SE CONTEMPLAN ESTE TIPO DE COMPENSACIONES.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
29/01/2009	66155	Juan Núñez Flores	\$ 2,100
30/04/2009	68012	Armando Javier Gallegos Ríos	1,526
18/05/2009	68228	Víctor Manuel Villanueva Hernández	1,062
18/05/2009	68229	Alberto Martínez Garza	1,062
18/05/2009	68230	Juan Núñez Flores	980
14/09/2009	70069	María del Rosario Pineda Soto	932
29/10/2009	71086	Juliana Hernández Sánchez	500
Total			\$ 8,162

EN LO QUE RESPECTA A **GRATIFICACIONES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A NOMBRE DE EMPLEADOS MUNICIPALES, POR CONCEPTO DE FINIQUITO LABORAL POR SERVICIOS PRESTADOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LIQUIDANDO REMUNERACIONES POR SUELDOS DE \$797.00 Y EL PROPORCIONAL DEL AGUINALDO POR \$18,025.00, PRIMA VACACIONAL DE \$3,205.00 Y RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$8,951.00 Y PRÉSTAMOS SOBRE NÓMINA DE \$4,800.00 ADEMÁS SE DETECTÓ EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES POR UN IMPORTE DE \$51,708.00, OBSERVÁNDOSE QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, PREVÉN LA POSIBILIDAD DE OTORGAR COMPENSACIONES O INDEMNIZACIONES POR DEJAR DE LABORAR EN FORMA VOLUNTARIA.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe de cheque</u>	<u>Gratificación</u>
30/04/2009	68013	Juan José Plata Carreón	\$ 7,205	\$ 8,615
17/06/2009	68757	Arnulfo Gaytan Luna	5,529	4,200
17/06/2009	68758	Aracely Lizbeth Mata Pérez	2,656	4,200
07/08/2009	69395	Martha Beatriz Luna Plata	4,597	3,113
24/08/2009	69604	Edher Francisco Larumbe Cabriales	9,436	11,596
09/09/2009	70011	David Treviño Barba	8,452	9,000
16/12/2009	71506	Rosa Magdalena Partida Hernández	4,132	1,380
16/12/2009	71507	Rosa Elia Pedraza Aldape	4,112	1,372
18/12/2009	71571	José Guadalupe Gutiérrez Yáñez	13,865	8,232
Total			\$ 59,984	\$ 51,708

SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 522 EXPEDIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$7,633.00 A NOMBRE DE QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO JUEZ CALIFICADOR, LIQUIDANDO REMUNERACIONES POR SUELDO DE

\$1,115.00 PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO \$4,363.00 Y RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR \$2,306.00, ADEMÁS SE DETECTÓ EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIÓN POR FINIQUITO LABORAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR UN IMPORTE DE \$6,691.00, OBSERVÁNDOSE QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, PREVÉN LA POSIBILIDAD DE OTORGAR COMPENSACIONES O INDEMNIZACIONES POR DEJAR DE LABORAR EN FORMA VOLUNTARIA. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** EN LO REFERENTE A **MULTAS Y SANCIONES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 68745 EXPEDIDA EL 16 DE JUNIO DE 2009 DE QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 POR CONCEPTO DE FIANZA POR ACCIDENTE VIAL OCASIONADO POR UN ELEMENTO DE TRÁNSITO, SOPORTADA CON RECIBO INTERNO, PARTE DEL ACCIDENTE, DICTAMEN MÉDICO DEL ELEMENTO Y SOLICITUD DE PAGO, NO LOCALIZANDO EXPEDIENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DONDE SE DETALLEN LOS HECHOS Y RECIBO QUE RESPALDE EL PAGO DE LA FIANZA. EN EL CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD EN LO REFERENTE A **CUENTAS POR PAGAR, DEUDORES DIVERSOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 67427 EXPEDIDA EL 31 DE MARZO DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 A NOMBRE DE UN PARTICULAR PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJIDO GUADALUPE, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL PRÉSTAMO OTORGADO AL PARTICULAR, NI LAS GESTIONES DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DEL MISMO. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A **GASTOS POR COMPROBAR** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS ENTREGADOS CON PÓLIZA DE CHEQUE NO. 60901 EXPEDIDA EL 11 DE ABRIL DE 2008 POR VALOR DE \$6,000.00 A NOMBRE DE QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** RELATIVO A **SERVICIOS COMUNITARIOS, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS**, SE DETECTÓ QUE DE LA NOTIFICACIÓN NO. GCDS-NOTIFICACIÓN-87/2008 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE DESPRENDE QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX, AUTORIZÓ EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO REFERIDO, AL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., LA DONACIÓN DE 80 TONELADAS DE ASFALTO AC-20 Y 20,000

LITROS DE COMBUSTIBLE, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DEL DONATIVO DEL ASFALTO AC-20 RECIBIDO POR UN IMPORTE DE \$542,093.00 ELLO EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR PEMEX Y LA LEGISLACIÓN FEDERAL APPLICABLE (QUE PARA EL CASO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ES LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO), SIENDO TAL DOCUMENTACIÓN ENTRE OTRA, LA SIGUIENTE: 1.- CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. 2.- GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. 3.- ESTIMACIONES. 4.- FACTURAS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES EMITIDAS POR LOS CONTRATISTAS. 5.- BITÁCORAS DE LAS OBRAS. 6.- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. 7.- GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS. EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** EN LO REFERENTE A **OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LOS CONTRATOS, **GML-RM-13/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ENTRE INDUSTRIA TEXTIL Y VÍAS DEL F.F.C.C. MTY-TAMPICO, CIUDAD INDUSTRIAL), **48306001-001-08** (CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO, COLONIA LÁZARO DIMAS), **GML-RM-14/08** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIA MANUFACTURERA, ELÉCTRICA E INDUSTRIA METÁLICA EN SUS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE CALLES INDUSTRIA ALIMENTICIA E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CIUDAD INDUSTRIAL), **GML-R33-10/08** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y GRADAS PARA CANCHA CON PASTO SINTÉTICO, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-R33-04/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PROLONGACIÓN LA MODERNA, NUEVO LEÓN DE COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ Y SEGUNDA PRIVADA DE COLONIA CAMACHITO), **GML-R33-09/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX, COLONIA VILLASECA), **48094001-004-08** (CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA, FRACCIONAMIENTO LOS NORIEGA), **GML-PEI-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, COLONIA PROVILEÓN), **48094001-003-08** (CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA, COLONIA FOVISSSTE), **48094001-002-08** (CONSTRUCCIÓN DE CAMPO CON PASTO SINTÉTICO, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ). NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS

COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO DE LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LOS CONTRATOS, **GML-RM-13/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ENTRE INDUSTRIA TEXTIL Y VÍAS DEL F.F.C.C. MTY-TAMPICO, CIUDAD INDUSTRIAL), **GML-RM-14/08** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIA MANUFACTURERA, ELÉCTRICA E INDUSTRIA METÁLICA EN SUS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE CALLES INDUSTRIA ALIMENTICIA E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CIUDAD INDUSTRIAL), **GML-R33-13/09** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO. COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-R33-14/09** (ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 Y JARDÍN DE NIÑOS LUIS TIJERINA, EJIDOS LA ESCONDIDA, EMILIANO ZAPATA Y COLONIA IGNACIO ZARAGOZA RESPECTIVAMENTE), **GML-R33-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA LOS NOGALES), **GML-R33-08/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CIRIA MARTÍNEZ Y RÍO COLORADO, COLONIA SOLIDARIDAD Y CRUCES DE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL CON CALLES RÍO GRIJALVA, RÍO SUCHIATE, RÍO COATZACOALCOS, Y RÍO MOCTEZUMA, COLONIA ZARAGOZA), **GML-R33-12/09** (1.- CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, 2.- REHABILITACIÓN DE PLAZA, COLONIA PORFIRIO DÍAZ Y 3).- BANQUETA Y PUENTE PEATONAL (SEGUNDA ETAPA), COLONIA MIGUEL HIDALGO), **GML-R33-16/09** (CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN VARIOS PLANTELES EDUCATIVOS DE DIVERSAS COLONIAS Y EJIDOS DEL MUNICIPIO), **GML-PEI-03/09** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLES PORFIRIO DÍAZ Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA), **GML-PEI-02-08** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LINARES, CARRETERA NACIONAL KILÓMETRO 157), **GML-PEI-05/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, EJIDO REFUGIO VEREDAS), **GML-RM-10/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMPECHE ENTRE FIDEL VELÁZQUEZ Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE JESÚS MARÍA BENÍTEZ ENTRE CRUZ TIJERINA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-09/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE TLAXCALA ENTRE JARDÍN DE NIÑOS Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-RM-01/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 1 (LATERAL DE ACEQUIA) ENTRE CALLES ARGENTINA Y 4, CALLE 2

ENTRE CALLES ARGENTINA Y 1 CALLE 3 ENTRE CALLE ARGENTINA Y ACEQUIA Y CALLE 4 ENTRE CARRETERA A COLONIA GLORIA MENDIOLA Y ACEQUIA, COLONIA NUEVA ESPERANZA), **GML-RM-02/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE VOLGA, COLONIA LÁZARO DIMAS Y CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL E ILUMINACIÓN EN AVENIDA LAS AMÉRICAS, CONGREGACIÓN LA PETACA), **GML-RM-03/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA, CONGREGACIÓN LA PETACA, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ FRENTE A LA ESCUELA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE TRINIDAD RIVAS, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-07/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES FRANCISCO VILLA ENTRE PABLO LIVAS Y GUADALUPE GONZÁLEZ Y ÁLVARO OBREGÓN ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y RÍO, CONGREGACIÓN LA PETACA). NO SE LOCALIZARON LO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LOS CONTRATOS, **GML-R33-07/09** (SELLO DE CAMINO, EJIDOS EL FRESNO Y SAN FRANCISCO TENAMAXTLE), **GML-R33-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA LOS NOGALES), **GML-R33-08/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CIRIA MARTÍNEZ Y RÍO COLORADO, COLONIA SOLIDARIDAD Y CRUCES DE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL CON CALLES RÍO GRIJALVA, RÍO SUCHIATE, RÍO COATZACOALCOS, Y RÍO MOCTEZUMA, COLONIA ZARAGOZA), **GML-R33-15/09** (ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS, DE DIFERENTES EJIDOS, Y SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CRISTAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORONES PRIETO, COLONIA CENTRO); **GML-R33-12/09** (1.- CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, 2.- REHABILITACIÓN DE PLAZA, COLONIA PORFIRIO DÍAZ Y 3).- BANQUETA Y PUENTE PEATONAL (SEGUNDA ETAPA), COLONIA MIGUEL HIDALGO), **GML-R33-16/09** (CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN VARIOS PLANTELES EDUCATIVOS DE DIVERSAS COLONIAS Y EJIDOS DEL MUNICIPIO), **GML-R33-10/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA), **GML-PEI-02-08** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LINARES, CARRETERA NACIONAL KILÓMETRO 157), **GML-PEI-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, COLONIA PROVILEÓN), **GML-RM-01/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 1 (LATERAL

DE ACEQUIA) ENTRE CALLES ARGENTINA Y 4, CALLE 2 ENTRE CALLES ARGENTINA Y 1 CALLE 3 ENTRE CALLE ARGENTINA Y ACEQUIA Y CALLE 4 ENTRE CARRETERA A COLONIA GLORIA MENDIOLA Y ACEQUIA, COLONIA NUEVA ESPERANZA), **GML-RM-08/09** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO DE CALLE MORELOS ENTRE HIDALGO Y ALLENDE Y DE CALLE ALLENDE ENTRE MORELOS Y JUÁREZ, COLONIA CENTRO), **GML-RM-02/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE VOLGA, COLONIA LÁZARO DIMAS Y CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL E ILUMINACIÓN EN AVENIDA LAS AMÉRICAS, CONGREGACIÓN LA PETACA), **GML-RM-03/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA, CONGREGACIÓN LA PETACA, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ FRENTE A LA ESCUELA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE TRINIDAD RIVAS, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-07/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES FRANCISCO VILLA ENTRE PABLO LIVAS Y GUADALUPE GONZÁLEZ Y ÁLVARO OBREGÓN ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y RÍO, CONGREGACIÓN LA PETACA), **GML-RM-06/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE GUILLERMO PRIETO Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, CONGREGACIÓN LA PETACA Y CALLE GUATEMALA ENTRE COSTA RICA Y FFCC, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORONES PRIETO SEGUNDA ETAPA, EN JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO ELIZONDO SÁNCHEZ Y EN ESCUELA PRIMARIA TRINIDAD R. MIRELES, COLONIA CENTRO). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN LOS CONTRATOS, **GML-RM-13/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ENTRE INDUSTRIA TEXTIL Y VÍAS DEL F.F.C.C. MTY-TAMPICO, CIUDAD INDUSTRIAL), **GML-RM-14/08** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES INDUSTRIA MANUFACTURERA, ELÉCTRICA E INDUSTRIA METÁLICA EN SUS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE CALLES INDUSTRIA ALIMENTICIA E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CIUDAD INDUSTRIAL), **GML-R33-13/09** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO. COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-R33-13/09** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO. COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-R33-14/09** (ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, ESCUELA

SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 Y JARDÍN DE NIÑOS LUIS TIJERINA, EJIDOS LA ESCONDIDA, EMILIANO ZAPATA Y COLONIA IGNACIO ZARAGOZA RESPECTIVAMENTE), **GML-R33-07/09** (SELLO DE CAMINO, EJIDOS EL FRESNO Y SAN FRANCISCO TENAMAXTLE), **GML-R33-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA LOS NOGALES), **GML-R33-08/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CIRIA MARTÍNEZ Y RÍO COLORADO, COLONIA SOLIDARIDAD Y CRUCES DE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL CON CALLES RÍO GRIJALVA, RÍO SUCHIATE, RÍO COATZACOALCOS Y RÍO MOCTEZUMA, COLONIA ZARAGOZA), **GML-R33-09/09** (1.-ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN COLEGIO MARANATHA, COLONIA ALVARADO Y 2.- PLAZA LOS NORIEGA, SEGUNDA ETAPA (ELECTRIFICACIÓN), COLONIA LOS NORIEGA), **GML-R33-15/09** (ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS, DE DIFERENTES EJIDOS, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CRISTAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORENO PRIETO, COLONIA CENTRO), **GML-R33-12/09** (1. CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, 2. REHABILITACIÓN DE PLAZA, COLONIA PORFIRIO DÍAZ Y 3. BANQUETA Y PUENTE PEATONAL SEGUNDA ETAPA), **GML-R33-16/09** (CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN VARIOS PLANTELES EDUCATIVOS DE DIVERSAS COLONIAS Y EJIDOS DEL MUNICIPIO), **GML-R33-10/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA), **GML-PEI-03/09** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLES PORFIRIO DÍAZ Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA), **GML-PEI-02-08**(CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LINARES, CARRETERA NACIONAL KILOMETRO 157), **GML-PEI-05/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, EJIDO REFUGIO VEREDAS), **GML-PEI-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, COLONIA PROVILEÓN), **GML-RM-10/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES CAMPECHE ENTRE FIDEL VELÁZQUEZ Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE JESÚS MARÍA BENÍTEZ ENTRE CRUZ TIJERINA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-09/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE TLAXCALA ENTRE JARDÍN DE NIÑOS Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-RM-01/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 1 LATERAL DE ACEQUIA ENTRE CALLES ARGENTINA Y 4, CALLE 2, ENTRE CALLES ARGENTINA

Y 1, CALLE 3 ENTRE CALLE ARGENTINA Y ACEQUIA Y CALLE 4 ENTRE CARRETERA A COLONIA GLORIA MENDIOLA Y ACEQUIA, COLONIA NUEVA ESPERANZA), **GML-RM-08/09** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO DE CALLE MORELOS ENTRE HIDALGO Y ALLENDE Y DE CALLE ALLENDE ENTRE MORELOS Y JUÁREZ, COLONIA CENTRO), **GML-RM-02/09** (1. PAVIMENTACIÓN DE CALLE VOLGA, COLONIA LÁZARO DIMAS Y 2. CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL E ILUMINACIÓN EN AVENIDA LAS AMÉRICAS, CONGREGACIÓN LA PETACA), **GML-RM-03/09** PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA, CONGREGACIÓN LA PETACA, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ FRENTE A LA ESCUELA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE TRINIDAD RIVAS, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-07/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES FRANCISCO VILLA ENTRE PABLO LIVAS Y GUADALUPE GONZÁLEZ Y ÁLVARO OBREGÓN ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y RÍO, CONGREGACIÓN LA PETACA), **GML-RM-06/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE GUILLERMO PRIETO Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, CONGREGACIÓN LA PETACA Y CALLE GUATEMALA ENTRE COSTA RICA Y FFCC, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORONES PRIETO SEGUNDA ETAPA, EN JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO ELIZONDO SÁNCHEZ Y EN ESCUELA PRIMARIA TRINIDAD R. MIRELES, COLONIA CENTRO). SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON DÍAS DE ATRASO, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA EN LOS CONTRATOS, **GML-R33-13/09** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO. COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-PEI-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, COLONIA PROVILLEÓN). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS Y ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN

QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA EN LOS CONTRATOS, **GML-R33-13/09** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO. COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-R33-14/09** (ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 Y JARDÍN DE NIÑOS LUIS TIJERINA, EJIDOS LA ESCONDIDA, EMILIANO ZAPATA Y COLONIA IGNACIO ZARAGOZA RESPECTIVAMENTE), **GML-R33-07/09** (SELLO DE CAMINO, EJIDOS EL FRENO Y SAN FRANCISCO TENAMAXTLE), **GML-R33-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA LOS NOGALES), **GML-R33-09/09** (1.-ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN COLEGIO MARANATHA, COLONIA ALVARADO Y 2.- PLAZA LOS NORIEGA, SEGUNDA ETAPA (ELECTRIFICACIÓN), COLONIA LOS NORIEGA), **GML-R33-15/09** (ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS, DE DIFERENTES EJIDOS, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CRISTAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORENO PRIETO, COLONIA CENTRO), **GML-R33-12/09** (1.-CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, 2.- REHABILITACIÓN DE PLAZA, COLONIA PORFIRIO DÍAZ Y 3).- BANQUETA Y PUENTE PEATONAL (SEGUNDA ETAPA), COLONIA MIGUEL HIDALGO), **GML-R33-10/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA). NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LOS CONTRATOS, **GML-R33-09/09** (1.-ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN COLEGIO MARANATHA, COLONIA ALVARADO Y 2.- PLAZA LOS NORIEGA, SEGUNDA ETAPA (ELECTRIFICACIÓN), COLONIA LOS NORIEGA), **GML-R33-15/09** (ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS, DE DIFERENTES EJIDOS, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CRISTAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORENO PRIETO, COLONIA CENTRO), **GML-R33-10/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA), **GML-RM-08/09** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO DE CALLE MORELOS ENTRE HIDALGO Y ALLENDE Y DE CALLE ALLENDE ENTRE MORELOS Y JUÁREZ,

COLONIA CENTRO), **GML-RM-06/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE GUILLERMO PRIETO Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, CONGREGACIÓN LA PETACA Y CALLE GUATEMALA ENTRE COSTA RICA Y FFCC, COLONIA SAN FELIPE TERCER SECTOR), **GML-RM-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORONES PRIETO SEGUNDA ETAPA, EN JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO ELIZONDO SÁNCHEZ Y EN ESCUELA PRIMARIA TRINIDAD R. MIRELES, COLONIA CENTRO). EN EL CONTRATO **GML-PEI-03/09** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLES PORFIRIO DÍAZ Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA), EN SU ASPECTO FINANCIERO SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$32,549.92. EN EL CONTRATO **GML-PEI-05/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, EJIDO REFUGIO VEREDAS), EN SU ASPECTO FINANCIERO SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$28,323.70. EN EL CONTRATO **GML-PEI-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, COLONIA PROVILEÓN), EN SU ASPECTO FINANCIERO SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$ 111,132.78. NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, **GML-HABITAT-01/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, COLONIA LA PETACA, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, COLONIA CAMACHO Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MATAMOROS, COLONIA LA BOHEMIA). NO SE LOCALIZÓ CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN EL CONTRATO, **GML-HABITAT-01/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, COLONIA LA PETACA, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, COLONIA CAMACHO Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MATAMOROS, COLONIA LA BOHEMIA). NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA DE OBRA EN EL CONTRATO, **GML-PREP-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA ARBOLEDAS DEL VALLE), MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO

EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$32,726.95. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN LO REFERENTE A **DERECHOS** NO SE LOCALIZÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS POR UN MONTO TOTAL DE \$29,213.66 EN EL CONTRATO, **DU-LUS-59/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE EVENTOS, UBICADO EN LA CALLE CAMINO A LA CONCHA).

<u>Artículo</u>	<u>Superficie en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
52, fracción I, inciso a]	5,159.10	0.109	\$ 51.95	\$ 29,213.66

DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% DEL ÁREA DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE 4,159.05M², O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$4,325.41.

<u>Expediente catastral</u>	<u>Superficie de terreno en m²</u>	<u>Área del 7% en m²</u>	<u>Valor del terreno por m²</u>	<u>Importe según Ley</u>
13-000-120	59,415.00	4,159.05	\$ 1.04	\$ 4,325.41

EN EL CONTRATO **DU-LUS-58/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA Y LOCALES COMERCIALES, UBICADA EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Y ADOLFO PRIETO DE LA COLONIA LA PETACA), NO SE LOCALIZÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS POR UN MONTO TOTAL DE \$5,271.89.

<u>Artículo</u>	<u>Superficie en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
52, fracción I, inciso a]	931.01	0.109	\$ 51.95	\$ 5,271.89

NO SE LOCALIZÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA **DU-LUS-56/09** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BODEGAS Y ALMACENES, UBICADAS EN LA CALLE PIRUL DE LA COLONIA LOS NOGALES).

MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO NO SE LOCALIZÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS POR UN MONTO TOTAL DE \$4,404.27.

<u>Artículo</u>	<u>superficie en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
52, fracción I, inciso a]	777.79	0.109	\$ 51.95	\$ 4,404.27

EN EL EXPEDIENTE **DU-SFR-144/09** (APROBACIÓN DE LA RENOTIFICACIÓN DE 5 PREDIOS, UBICADOS EN LA CALLE BOULEVARD DÍAZ ORDAZ), SE DETECTÓ AL REVISAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE QUE NO SE DEBIERON APlicar LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE RENOTIFICACIÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SOLO SE MODIFICARON LAS DIMENSIONES DE LOS PREDIOS, SINO QUE SE REALIZÓ UN INCREMENTÓ EN EL NÚMERO DE LOTES RESULTANTES, YA QUE ORIGINALMENTE ERAN CINCO LOTES Y QUEDARON SEIS. EN EL EXPEDIENTE **6112965** (PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE UNA BODEGA, UBICADA EN CALLE DÍAZ ORDAZ NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO) EN LO QUE RESPECTA AL ASPECTO FINANCIERO NO SE LOCALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ADICIONAR POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$29,085.00.

<u>Superficie de construcción en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
1,473.33	0.38	\$ 51.95	\$ 29,085.00

SE DETECTÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON DE APlicar LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL TRÁMITE DE LA SUBDIVISIÓN, SE INCLUYÓ LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 4,305.93M², POR LO TANTO, EL TRÁMITE DE DICHA LICENCIA DEBÍA DE HABERSE SOLICITADO, ANALIZADO Y RESUELTO BAJO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO DE PARCELACIÓN, EN EL CONTRATO **DU-SFR-180/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CARRETERA LINARES-GALEANA, KM 5). EN EL EXPEDIENTE **DU-SFR-142/09**

(APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CARRETERA CIUDAD VICTORIA, KM. 147) NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% O 17% (SEGÚN CORRESPONDA AL USO DE SUELO) DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$33,762.18 O DE \$81,993.87, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL PREDIO OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 16-000-066, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO.

<u>Expediente catastral</u>	<u>Superficie total del terreno en m²</u>	<u>Concepto</u>	<u>Área a ceder en m²</u>	<u>Valor por terreno por m²</u>	<u>Importe según Ley</u>
16-000-066	1,607,723.00	7%	112,540.61	\$ 0.30	\$ 33,762.18

<u>Expediente catastral</u>	<u>Superficie total del terreno en m²</u>	<u>Concepto</u>	<u>Área a ceder en m²</u>	<u>Valor del terreno por m²</u>	<u>Importe según Ley</u>
16-000-066	1,607,723.00	17 %	273.312.91	\$ 0.30	\$ 81,993.87

NO SE LOCALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ADICIONAR POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$8,488.04. EN EL EXPEDIENTE **DU-LUS-53/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN LA CALLE ZARAGOZA NO. 211 NORTE DE LA COLONIA CENTRO).

<u>Superficie de construcción en m²</u>	<u>Factor de Cuota</u>	<u>Valor de Cuota</u>	<u>Importe según Ley</u>
527.06	0.31	\$ 51.95	\$ 8,488.04

EN EL EXPEDIENTE **DU-SFR-190/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE NUEVO LEÓN Y 5 DE MAYO DE LA COLONIA CENTRO), EN LA REVISIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA, SE DETECTÓ QUE LOS LOTES RESULTANTES IDENTIFICADOS BAJO LOS NÚMEROS 60 Y 61, NO CUENTAN CON ACCESO A VÍA PÚBLICA. NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% O 17% (SEGÚN CORRESPONDA AL USO DE SUELO) DEL ÁREA VENDIBLE DEL

PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$5,793.48 Ó DE \$14, 096.88, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL PREDIO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 69-162-005 OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, EN EL EXPEDIENTE **DU-SFR-171/09** (APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE TRINIDAD RIVAS, LOTE 5 DE LA COLONIA SAN FELIPE).

<u>Expediente catastral</u>	<u>Superficie total del terreno en m²</u>	<u>Concepto</u>	<u>Área a ceder en m²</u>	<u>Valor de terreno por m²</u>	<u>Importe según Ley</u>
69-162-005	1,045.01	7 %	73.15	\$ 79.20	\$ 5,793.48

<u>Expediente catastral</u>	<u>Superficie total de terreno en m²</u>	<u>Concepto</u>	<u>Área a ceder en m²</u>	<u>Valor de terreno por m²</u>	<u>Importe según Ley</u>
69-162-005	1,045.01	17 %	177.65	\$ 79.20	\$ 14,069.88

EN EL EXPEDIENTE **DU-LUS-02/09** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE EVENTOS, UBICADO EN LA CALLE PABLO SALCE DE LA COLONIA LA PETACA), NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% DEL ÁREA DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE 101.64M², O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$12,501.72, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 06-137-003, DE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO.

<u>Expediente catastral</u>	<u>Superficie de terreno en m²</u>	<u>Área del 7% en m²</u>	<u>Valor del terreno por m²</u>	<u>Importe según Ley</u>
06-137-003	1,452.00	101.64	123.00	\$ 12,501.72

QUINTO: EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO DE **MUNICIPIOS** POR CONCEPTO DE **INGRESOS** RELATIVO A **APROVECHAMIENTOS, DONATIVOS** NO SE LOCALIZÓ REGISTRÓ CONTABLE DE LOS APOYOS OTORGADOS POR EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL EJERCICIO 2009 AL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, POR UN VALOR DE \$1,144,938.00.

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Apoyo para Remodelación de la Catedral	\$ 950,000
Apoyo al Centro Empresarial Linares	148,000
Apoyo al Dispensario San Antonio	31,938
Apoyo a Asociación Ganadera	15,000
Total	\$ 1,144,938

NO SE LOCALIZÓ REGISTRÓ CONTABLE DE LOS APOYOS OTORGADOS POR LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON) EN EL EJERCICIO 2009 AL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN TRABAJOS DE HORAS DE MAQUINA POR DESPALME POR UN VALOR DE \$7,000.00. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** EN RELACIÓN CON **SERVICIOS PERSONALES, ASESORÍA PROFESIONAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$80,000.00 A PROVEEDOR AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>
18/02/200966658	424		\$ 8,000
08/05/200968065	425		8,000
08/06/200968630	426		8,000
04/08/200969344	427		8,000
10/08/200969402	474		8,000
20/08/200969571	475		8,000
31/08/200969693	476		8,000
24/09/200970194	477		8,000
07/10/200970479	478		8,000
23/10/200970740	543		8,000
Total			\$ 80,000

EN EL RUBRO DE **PRESTACIONES** RELATIVO A **UNIFORMES** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$48,200.00, AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE PLAYERAS BORDADAS PARA CURSO DE CONFORMACIÓN DE RED SOCIAL, DEPORTIVOS Y PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES, NO LOCALIZANDO LAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Facturas</u>	<u>Importe</u>
18/08/200975		Erika Alejandra Covarrubias Luna	409 y 410	\$ 3,600
24/08/200987		Celso J. Villarreal Rodríguez	111 y 115	10,600
24/08/200988		Celso J. Villarreal Rodríguez	112 y 116	7,200
17/09/2009120		Celso J. Villarreal Rodríguez	110 y 114	13,600
17/09/2009121		Celso J. Villarreal Rodríguez	109 y 113	6,600
17/09/2009123		María del Carmen López Gauna	1553	6,600
Total				\$ 48,200

EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS GENERALES** EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A **COMUNIDADES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 66173 EXPEDIDA EL 29 DE ENERO DE 2009 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR LA CANTIDAD DE \$18,000.00, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA REUNIÓN DE DELEGADOS EJIDALES, AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA, RECIBO INTERNO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. EN EL CONCEPTO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS** CON REFERENCIA A **MATERIAL ELÉCTRICO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 69146 EXPEDIDA EL 24 DE JULIO DE 2009 DE QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, POR UN IMPORTE DE \$5,175.92, SOPORTADA CON FACTURA CON FACTURA NO. 1489 DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, DETECTANDO QUE EL CHEQUE DEBIÓ DE EXPEDIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTÓ EL SERVICIO. POR OTRA PARTE EN LO QUE CORRESPONDE AL **MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO 68319 EXPEDIDA EL 22 DE MAYO DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$17,250.00 A NOMBRE DE UN PROVEEDOR, AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA, FICHA DE DEPÓSITO Y FACTURA NO. 2790 POR CONCEPTO DE TROFEOS PARA FUTBOL, LA CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS CON

ANTERIORIDAD, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$73,800.00 A NOMBRE DE UN PROVEEDOR, AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE MATERIAL DEPORTIVO OTORGADO PARA DIVERSOS CURSOS DEPORTIVOS, NO LOCALIZANDO LAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Facturas</u>	<u>Importe</u>
05/08/200955	5144	\$ 6,200	
05/08/200956	5143	19,600	
05/08/200957	5146	13,900	
10/08/200958	5145	5,500	
10/08/200959	5141	5,200	
18/08/200983	5142	23,400	
Total			\$ <u>73,800</u>

EN EL CONCEPTO DE **APOYOS** EN LO QUE RESPECTA A LOS **APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 40 EXPEDIDA EL 26 DE AGOSTO DEL 2009 POR LA CANTIDAD DE \$29.900.00 A NOMBRE DE CONFECCIONES Y EQUIPOS EL PROGRESO, S.A. DE C.V. AMPARADA CON LA FACTURA NO. 5335 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE 13 SILLAS DE RUEDA PARA CAMPAÑA DE DONACIÓN, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EN INFORME DE RESULTADOS DE ACCIONES QUE SE LLEVARON A CABO DE ESTAS ADQUISICIONES. ASIMISMO, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS SILLAS DE RUEDAS OTORGADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. EN LO RELATIVO A **DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS** SE REGISTRARON EROGACIONES A NOMBRE DE ABARROTES GAYTAN S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$84,255.00, AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE DICHAS DESPENSAS.

	<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Facturas</u>	<u>Importe</u>
	31/07/2009	69321	26752 y 26755	\$ 39,000
	10/08/2009	69414	26753	18,000
	31/08/2009	69747	26751	18,000
	31/08/2009	69748	26754	9,255
Total				\$ <u>84,255</u>

EN LO QUE CORRESPONDE A **EVENTOS** EN PARTICULAR EN LO RELATIVO A **DÍA DEL MAESTRO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 68415 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2009 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR LA CANTIDAD DE \$12,600.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE QUESOS PARA CENTRO DE MESA PARA EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO, AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA, RECIBO INTERNO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS PREVIAMENTE. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 68531 EXPEDIDA EL 02 DE JUNIO DE 2009 A NOMBRE DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. POR VALOR DE \$123,200.00 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA REGALO EN EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO, AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA, TRES COTIZACIONES DE PROVEEDORES Y FACTURA NO. 2387, LA CUAL SE DETECTÓ QUE CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR EL PROCESO DEL SORTEO Y RIFA Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO. EN LO QUE CORRESPONDE A **INFORME DE GOBIERNO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 70762 EXPEDIDA EL 27 DE OCTUBRE DE 2009 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR LA CANTIDAD DE \$24,000.00, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA REUNIÓN POSTERIOR AL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, AMPARADA POR ORDEN DE COMPRA, RECIBO INTERNO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. EN EL CONCEPTO DE **BIENES MUEBLES, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO.39 EXPEDIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2009 POR VALOR DE \$25,137.00 A NOMBRE DE UN PARTICULAR AMPARADA CON FACTURA NO. 36815 POR CONCEPTO DE 17 VIOLINES

ADQUIRIDOS PARA EL CURSO DE EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA QUE JUSTIFIQUE DICHA ADQUISICIÓN. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ UN INFORME DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARON A CABO DE ESTAS ADQUISICIONES, ASIMISMO, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA QUE PERMITA COMPROBAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A **EQUIPO DE CÓMPUTO** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 43 Y 48 DE FECHAS 29 Y 30 DE JULIO DE 2009 POR VALOR DE \$6,000.00 CADA UNA A NOMBRE DE UN PROVEEDOR, AMPARADAS CON FACTURAS NOS. 68 Y 69 POR CONCEPTO DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ADQUIRIDOS PARA TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA. EN LO REFERENTE A **EQUIPO DE COMUNICACIÓN** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 73 EXPEDIDA EL 18 DE AGOSTO DE 2009, POR VALOR DE \$15,000.00 A NOMBRE DE UN WILLIAMS Y TANCREDI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. AMPARADA CON FACTURA NO 9603 POR CONCEPTO DE TRES RADIOS PORTÁTIL VHF 150-174 PARA EL CURSO DE INTEGRACIÓN DE LA VIGILANCIA, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD**, EN LO QUE RESPECTA A **CUENTAS POR COBRAR, IMPUESTOS POR PAGAR** EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRÓ EL CRÉDITO AL SALARIO, A PARTIR DE 2008, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PAGADO AL PERSONAL PRESENTANDO UN SALDO DEUDOR POR VALOR DE \$ 217,693.00 PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004 Y EL IMPORTE DE \$29,175.00 CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2009, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL REGISTRO CONTABLE YA QUE DEBIERON REGISTRARSE EN CUENTAS POR COBRAR. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** EN RELACIÓN CON EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** EN LO QUE CORRESPONDE A **OBRAS** NO SE APlicaron LOS RECURSOS EN NINGUNO DE LOS RUBROS AUTORIZADOS, Y EN SU EJECUCIÓN NO SE BENEFICIÓ DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA CON CARENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL FONDO, DEBIDO A QUE NO SE LOCALizaron LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL,

FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS CONTRATOS, **GML-R33-13/09** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ), **GML-R33-14/09** (ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS METÁLICAS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 Y JARDÍN DE NIÑOS LUIS TIJERINA, EJIDOS LA ESCONDIDA, EMILIANO ZAPATA Y COLONIA IGNACIO ZARAGOZA), **GML-R33-07/09** (SELLO DE CAMINO, EJIDOS EL FRESNO Y SAN FRANCISCO TENAMAXTLE), **GML-R33-11/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA LOS NOGALES), **GML-R33-09/09** (1.- ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN COLEGIO MARANATHA COLONIA ALVARADO Y 2.- PLAZA LOS NORIEGA, SEGUNDA ETAPA (ELECTRIFICACIÓN), COLONIA LOS NORIEGA), **GML-R33-15/09** (ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS, DE DIFERENTES EJIDOS, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CRISTAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MORONES PRIETO, COLONIA CENTRO), **GML-R33-12/09** (1.-CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, 2.-REHABILITACIÓN DE PLAZA, COLONIA PORFIRIO DÍAZ Y 3.-BANQUETA Y PUENTE PEATONAL (SEGUNDA ETAPA), COLONIA MIGUEL HIDALGO), **GML-R33-10/09** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA). EN EL CONTRATO **GML-R33-12/09** (1.-CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CENTRO, 2.-REHABILITACIÓN DE PLAZA, COLONIA PORFIRIO DÍAZ Y 3.-BANQUETA Y PUENTE PEATONAL (SEGUNDA ETAPA), COLONIA MIGUEL HIDALGO), EN SU ASPECTO FINANCIERO AL REALIZAR LA INSPECCIÓN A LA OBRA SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y EJECUTADO POR VALOR DE \$11,604.88. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** SE OBSERVA QUE NO OBSTANTE QUE ESA ENTIDAD NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS EN LOS EXPEDIENTES, **6110506** (PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 167 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS), **6116518** (PAGO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 79 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LAS

BRISAS), **6112771** (PAGO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 59 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN FELIPE), **6111108** (PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 53 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN FELIPE), **6112272** (PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 157 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA), **6112271** (PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 206 VIVIENDAS). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD

REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 72 DEL REFERIDO INFORME, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 72 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE**

POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE LINARES, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ENCONTRÓ UN RAZONABLE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ADEMÁS. ES DE SEÑALARSE QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA CUENTA, EVIDENTEMENTE NO REPRESENTAN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. RESPECTO A LOS RECURSOS EJERCIDOS EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ES

DE SEÑALARSE QUE LE NO CORRESPONDE AL AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FISCALIZAR ESTOS RECURSOS, ES COMPETENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6741/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6764/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6764/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.**

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE ABRIL DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO

50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APPLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$4,280,195.00
DERECHOS	\$648,945.00
PRODUCTOS	\$114,725.00
APROVECHAMIENTOS	192,721.00
PARTICIPACIONES	\$31,474,129.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$5,106,151.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,668,340.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,473,592.00
FINANCIAMIENTO	\$2,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$5,835,567.00
OTROS	\$3,053,549.00
TOTAL	\$59,847,914.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$26,438,715.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$776,177.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,274,064.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$155,755.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$7,430,567.00
ADQUISICIONES	\$338,365.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$22,720.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,867,104.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,523,205.00
OTROS	\$13,440,025.00
TOTAL	\$56,266,697.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO A MUNICIPIOS EN LO QUE CORRESPONDE A EGRESOS NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN QUE AMPAREN LOS EGRESO REGISTRADOS POR UN MONTO DE \$2,159,846.00.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
31/01/2009	25913	Mario Alberto López Llanas	\$ 12,000	Programa de impulso educativo
31/01/2009	25922	Elda Elizabeth de la Fuente Chávez	14,000	Pago de la factura 2191
31/01/2009	25988	Martha Imelda de la Garza Martínez	28,801	Materiales para construcción
31/01/2009	26610	Rolando Cesar Cantú García	3,200	Apoyo a agricultores para pago de factura 8045
31/01/2009	26612	José Rosendo Mora Amavisca	6,000	Compra de pañales para personas de escasos recursos
31/01/2009	PD 2009010041	Diferencia de cheques contabilizados de mas o de menos	5,412	Diferencias de cheques contabilizados de m s o menos
31/01/2009	PD 2009010055	Recuperación de Gastos	5,000	Recuperación de gastos
31/01/2009	PD 2009010056	Recuperación de Gastos	5,000	Recuperación de gastos
31/01/2009	PD 2009010059	Recuperación de Gastos	8,000	Recuperación de gastos
09/02/2009	28643	Noel Zurita Castro	68,255	Pago de factura 2106
18/02/2009	28662	Martha Idalia Zamora Quiroz	14,215	Apoyo a educación
31/03/2009	28818	Cesar Eduardo Galván Guerra	3,890	Pago de la segunda quincena de marzo de 2009-Empleado Obras Públicas
31/03/2009	28835	Martha Idalia Zamora Quiroz	14,215	Apoyo a la educación
01/04/2009	28871	Radiocomunicaciones Y Servicios S.A. de C.V.	9,862	Pago de facturas 82550 y 81843
01/04/2009	28873	Sergio Azael Rodríguez Casas	11,419	Pago de facturas 269 y 277
01/04/2009	28877	Octavio Rojas Vargas	5,000	Primer pago de la factura 0847
03/04/2009	28904	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	73,875	Pago consumo de combustible semana del 15 al 21 de marzo de 2009
08/04/2009	28905	Vicente Canales Garza	31,816	Pago de factura 31477
22/04/2009	28910	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	49,960	Pago de combustible semana del 06 al 12 de abril de 2009
27/04/2009	28920	Mario Garza Leal	4,500	Evento de feria
27/04/2009	28922	María de La Luz García González	14,994	Reembolso de caja chica- Empleada DIF Municipal
28/04/2009	28925	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de	165,464	Pago de combustible

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
28/04/2009	28928	C.V. María De La Luz García González	11,929	Reembolso de gastos-Empleada DIF Municipal
29/04/2009	28931	Vicente Canales Garza	84,577	Pago de factura 31779 y 31690
29/04/2009	28934	José Flores Hernández	18,071	Reembolso de gastos- Empleado Vias Públicas
30/04/2009	23	María de los Ángeles Cantú García	2,432	Pago de facturas 3024, 3025, 3026 y 3027
30/04/2009	28947	Dra. Mayra Galván Johnson	15,000	Pago servicio médico
30/04/2009	28949	Elda Elizabeth de la Fuente Chávez	58,776	Pago de facturas 3027,3031,2980,2944,3004,2927
30/04/2009	28970	Norma Leticia González Castelo	6,300	Pintar señalamientos viales
30/04/2009	28972	Norma Leticia González Castelo	13,700	Eventos diversos
30/04/2009	28986	Juan Demetrio Benavides Montes	11,285	Mantenimiento de vehículos
30/04/2009	28993	Francisco Javier Quintero Almendarez	4,250	Panorómicos para obra de teatro
30/04/2009	28994	Francisco Javier Quintero Almendarez	6,700	Rotular tapa trasera de unidad protección civil y 11 señalamientos
30/04/2009	29004	María de los Ángeles Cantú García	40,000	Primer pago de la factura 2791
08/05/2009	29025	Vicente Canales Garza	29,580	Pago de facturas 31691
08/05/2009	29027	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	60,643	Pago de combustible semana del 27 de abril al 02 mayo 2009
08/05/2009	29029	Ludivina Llanas Pérez	6,328	Festejo dia de las madres del personal de municipio de General Terán-Empleada Presidencia
11/05/2009	29031	Consejeros Profesionales En Sistemas, S.A. de C.V.	17,250	Pago de factura 387, para farmacia municipal
11/05/2009	29033	Gas Ideal, S.A. de C. V.	15,000	Pago de gas pago parcial de factura 7369
18/05/2009	29071	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	55,804	Pago de consumo de combustible semana del 13 al 19 de abril de 2009
18/05/2009	29076	Blanca Guillermina López Gómez	7,849	Pago de factura 002
18/05/2009	29077	Conrado Rios Martínez	12,300	Mantenimiento a vehículos
22/05/2009	29088	Vicente Canales Garza	35,000	Pago de gas, primer pago de la factura 31822
28/05/2009	29097	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	137,434	Pago de consumo de combustible
28/05/2009	29100	Leonel Hernández Alanís	5,000	Apoyo a deportista Mariela participación en Sonora
29/05/2009	29103	Rafael González Mendoza	5,110	Pago de consumo de carne para DIF municipal
29/05/2009	29109	Vicente Canales Garza	30,000	Pago anticipado de factura 31909
25/06/2009	29163	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	172,505	Pago de combustible
15/07/2009	37	Karla Lizbeth Rivera Flores	14,490	Pago de factura 72, electrificación y alumbrado en la calle Zaragoza
29/07/2009	29222	Ignacio Esquivel Balderas	2,310	Pago de factura 8517 y 8565
30/07/2009	29239	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	6,703	Pago personal eventual
30/07/2009	29245	Roberto Barrientos Garza	16,594	Pago de papelería
31/08/2009	29382	Salomón García Escamilla	1,500	Personal eventual
02/09/2009	29406	Ramiro Moya González	5,800	Renta de sonido eventos diversos
30/09/2009	29484	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	1,500	Pago personal eventual velador municipal
30/09/2009	29487	Marcela Sánchez García	42,350	Pago de facturas
02/10/2009	55	Héctor Jaime Benavides Montes	35,046	Apoyo ampliación del DIF Municipal
02/10/2009	29493	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. De	33,642	Pago de consumo de combustible

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
05/10/2009	29504	C.V. Agustín Villagomez Martínez	32,930	Reembolso de gastos-Presidente Municipal aDMON. 2006-2009
07/10/2009	29530	Marilú Salinas Cantú	12,073	Pago de factura 8545
07/10/2009	29532	Arturo García Rodríguez	21,505	Pago de factura 0544
07/10/2009	29536	Beatriz Leticia Vaquero Bazán	44,809	Pago de facturas anexas
07/10/2009	29539	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	39,251	Pago de consumo de agua
07/10/2009	29543	Maria De La Luz García González	14,655	Reembolso de caja chica-Empleada DIF Municipal
08/10/2009	29550	Vicente Canales Garza	20,000	Pago de consumo de combustible
14/10/2009	29555	Roel Serna Alanís	20,945	Pago liquidación por terminación de labores
16/10/2009	29564	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	43,777	Consumo de combustible
16/10/2009	29568	Mirthala Balderas Rodríguez	8,251	Pago notas
23/10/2009	29592	Cesar Pedraza Martínez	5,280	Pago clases en el DIF Municipal
23/10/2009	29596	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	39,730	Pago consumo de combustible
26/10/2009	29598	Noel Zurita Castro	54,165	Pago de factura 2319
26/10/2009	29599	Héctor García García	3,895	Pago de factura 2066
26/10/2009	29603	Armando Flores Vega	18,023	Pago de factura 9006
26/10/2009	29606	Grupo Joana De México, S.A. de C.V.	33,189	Pago total 2980
26/10/2009	29625	Vicente Canales Garza	60,000	Pago consumo de combustible
28/10/2009	29613	Juan Lorenzo Palau Garza	\$ 11,703	Reembolso de gastos-Tesorero Admon. 2006-2009
29/10/2009	29642	Nino Flores Bazaldua	10,000	Pago de renta de sonido en la feria del azahar
29/10/2009	29675	Gas Ideal, S.A. de C.V.	14,159	Pago de factura 7369
30/10/2009	29703	José Luis Sierra Hernández	11,569	Pago de factura 1552
30/10/2009	29704	Roberto Barrientos Garza	10,000	Pago de papelería
30/10/2009	29705	Erik Eduardo de la Garza Cárdenas	13,829	Pago de factura 3427
03/12/2009	29785	José de Jesús Cárdenas Bravo	3,663	Pago de factura 10123
09/12/2009	29815	José Ovidio Peña Palacios	3,059	Pago de factura 102
22/12/2009	29887	Erik Eduardo de la Garza Cárdenas	31,750	Pago de facturas 3490 y 3491
Total			\$ 2,159,846	

DONDE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EXAMINÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD SUBSISTIENDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$2,121,374.00. DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$1,918,258.00.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
14/01/2009	28489	Shaila Natalia Rodríguez Tovar	\$ 3,000	Pago personal eventual
04/02/2009	28637	Municipio de General Terán, N.L.	12,000	Pago de la lista de raya a personal eventual
12/02/2009	28644	Tesorería Municipal de Gral. Terán, N.L.	9,260	Personal eventual
13/02/2009	28652	Tesorería Municipal de Gral. Terán, N.L.	12,000	Pago de lista de raya
27/02/2009	28681	Municipio de General Terán, N.L.	14,220	Pago de lista de raya personal eventual de presidencia
13/03/2009	28761	Tesorería Municipal de Gral. Terán, N.L.	14,220	Pago personal eventual
13/03/2009	28767	Cesar Eduardo Galván Guerra	3,640	Pago de la primera quincena de marzo de 2009-Emplado Vías Públicas
13/03/2009	28768	Diana Aleyda Salas Almazan	1,913	Pago de primera quincena del mes de marzo de 2009- Empleada Presidencia
13/03/2009	28769	Ana Luisa Villarreal Gonzalez	1,913	Pago de la primera quincena de marzo 2009- Empleada Presidencia
31/03/2009	28824	Tesorería Municipal de Gral. Terán, N.L.	4,500	Pago personal eventual
02/07/2009	29186	Tesorería Municipal de General Terán, N.L.	2,950	Lista de raya personal eventual
09/07/2009	29188	Tesorería Municipal de General Terán, N.L.	2,950	Pago de personal eventual
14/07/2009	29196	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	6,300	Pago personal eventual
15/07/2009	29200	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	2,950	Pago personal eventual
23/07/2009	29210	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	\$ 1,550	Pago personal eventual
06/08/2009	29304	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	2,938	Pago personal eventual
12/08/2009	29316	Carolina Castillo Aguilar	5,000	Primer pago de liquidación terminación de labores
13/08/2009	29322	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	2,250	Pago personal eventual
25/08/2009	29352	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	21,000	Pago liquidación
09/09/2009	29445	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	2,250	Pago personal eventual
01/04/2009	28864	Alma Gloria Rodríguez Flores	8,600	Pago despensas DIF
01/04/2009	28867	Noel Zurita Castro	67,773	Pago de factura 2159
02/04/2009	28889	Alma Gloria Rodriguez Flores	8,600	Despensas
20/07/2009	29202	Noel Zurita Castro	40,000	Primer pago de la factura 2190
30/07/2009	29251	Gumercindo Ramírez Perales	7,707	Pago notas de consumo de alimento
30/07/2009	29258	Mariel Salinas Cantú	23,246	Pago de factura 8430
30/07/2009	29267	Noel Zurita Castro	45,990	Pago total de factura 2190
02/09/2009	29405	Noel Zurita Castro	67,483	Pago de factura 2254



Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
03/09/2009	29425	Dra. Mayra Galván Johnson	15,000	Pago de gastos médico
15/09/2009	29453	Noel Zurita Castro	29,816	Pago de factura 2351
29/09/2009	29477	Grupo Joana de México, S. A. de C. V.	28,704	Pago de uniformes
02/04/2009	28888	Municipio De General Terán, N. L.	9,334	Pago de celulares
16/06/2009	29152	Ma. Elva Silva de la Garza	10,500	Pago de arrendamiento de inmueble
13/07/2009	29195	Municipio de General Terán, N. L.	2,462	Pago de celulares
03/08/2009	29293	Municipio de General Terán, N. L.	24,872	Pago de celulares
30/10/2009	29692	Municipio De General Terán, N.L.	24,434	Pago de celulares
30/11/2009	29755	Publiservicios y Confecciones de México, S.A. de C.V.	5,750	Pago de factura 0664
01/04/2009	28863	María De Los Ángeles Cantú García	41,630	Pago de factura 2478
02/04/2009	28897	María De Los Ángeles Cantú García	3,890	Compra de 10 aspersoras
05/06/2009	29118	Vicente Canales Garza	30,000	Pago de gas
12/06/2009	29129	Vicente Canales Garza	30,000	Pago de gas
25/06/2009	29164	Vicente Canales Garza	75,000	Pago de gas lp
01/07/2009	29174	Héctor García García	22,256	Pago de factura 1931
02/07/2009	29182	Vicente Canales Garza	15,000	Pago de consumo de gas
02/07/2009	29183	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S. A. de C. V.	76,101	Pago de consumo de combustible
10/07/2009	29191	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S. A. de C. V.	65,753	Pago consumo de combustible semana del 29 de junio al 05 de julio de 2009
10/07/2009	29192	Vicente Canales Garza	15,000	Pago de gas
21/07/2009	29207	Auto Servicio Central del Noreste, S. A.	3,000	Pago de consumo de combustible
28/07/2009	29217	Vicente Canales Garza	103,700	Pago total de factura 31978 y pago de factura 32119
30/07/2009	29257	Laura Esther Garza Pedraza	9,972	Pago de facturas
03/08/2009	29290	Gas Ideal, S. A. de C. V.	15,000	Pago de consumo de combustible
04/08/2009	29298	Daniel Arjona Serna	3,750	Reembolso de gastos
07/08/2009	29305	Vicente Canales Garza	35,000	Pago de consumo de gas
14/08/2009	29326	Vicente Canales Garza	30,000	Pago de gas
31/08/2009	29392	Vicente Canales Garza	41,540	Pago de factura 32137
02/09/2009	29404	Beatriz Leticia Vaquero Baz n	46,098	Pago facturas anexas
02/09/2009	29420	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	17,931	Pago consumo de gas facturas anexas
02/09/2009	29421	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	5,511	Pago de gas facturas 41324, 41323, 41152, 41215, 41216
02/09/2009	29423	Gas Económico Metropolitano, S. A. de C. V.	\$ 34,878	Consumo de gas
09/09/2009	29442	Vicente Canales Garza	30,000	Consumo de combustible
09/09/2009	29446	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S. A. de C. V.	15,173	Pago de combustible
17/09/2009	29462	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S. A. de C. V.	39,252	Pago de combustible
07/10/2009	29513	Gas Ideal, S.A. de C.V.	15,000	Pago de consumo de combustible
07/10/2009	29517	Maria De Los Ángeles Cantú García	70,000	Segundo pago de factura 2791
29/10/2009	29633	Gasolinera Ballesteros Ibarra, S.A. de C.V.	81,899	Pago consumo de combustible
29/10/2009	29670	Maria de Los Ángeles Cantú García	50,000	Pago de factura 3102
29/10/2009	29679	Vicente Canales Garza	60,000	Pago de consumo de gas
20/07/2009	29201	Sergio Azael Rodríguez Casas	3,500	Pago mantenimiento a vehículos oficiales
29/07/2009	29227	Juan Demetrio Benavides Montes	19,185	Pago notas por mantenimiento a vehículos oficiales
08/09/2009	29435	José Armendáriz Guillen	3,000	Reembolso de gastos, mantenimiento a vehículo oficial- Empleado Cultura
07/10/2009	29535	Sergio Azael Rodriguez Casas	16,525	Pago de facturas 0309, 0316, 0310
20/10/2009	29573	José Luis Sierra Hernández	15,000	Pago mantenimiento a vehículos oficiales
19/01/2009	28507	Marisol Hernández Rodríguez	14,027	Reembolso de caja chica- Empleada Tesorería
13/02/2009	28650	Marisol Hernández Rodríguez	12,821	Reembolso de caja chica- Empleada Tesorería
03/03/2009	28701	Marisol Hernández Rodríguez	10,000	Reposición de caja chica- Empleada Tesorería
14/05/2009	29063	Servicios de Salud de Nuevo León	90,000	Pago por arrendamiento de ambulancia
Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
20/07/2009	29204	Héctor Jaime González Escamilla	3,000	Pago de apoyo transportación a personas de escasos recursos
20/07/2009	29206	José Antonio Garza González	1,000	Pago arbitraje
29/10/2009	29656	Abarrotes Villagomez G, S.A. de C.V.	19,314	Pago de facturas
01/04/2009	28866	Guillermo Humberto Chapa Salazar	7,002	Pago notas varias
29/09/2009	29479	Claudia Berenice Reyes Olivares	7,000	Pago de evento del día de 15 de septiembre
06/10/2009	29511	Agustín Villagomez Martínez	14,375	Pago de placas para eventos diversos- Presidente Municipal Admon. 2006-2009
22/10/2009	29587	José Armendáriz Guillen	7,000	Pago gastos del tercer informe- Empleado Cultura
29/10/2009	29680	José Abiel Téllez Fernández	16,100	Pago facturas anexas
07/12/2009	29863	Francisco Javier Olivares Islas	30,000	Gastos para comprobar- Empleado Tesorería
Total			\$ 1,918,258	

DONDE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EXAMINÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD SUBSISTIENDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$1,888,256.00. EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES** EN LO QUE RESPECTA A **SUELdos** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN EROGACIONES REGISTRADAS EN PÓLIZAS DE DIARIO POR UN MONTO DE \$2,318,848 POR CONTABILIZACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2009 Y PAGOS DE SUELdos DE POLICÍA Y TRÁNSITO.

<u>Fecha</u>	<u>Poliza de diario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
15/10/2009	2009100005	\$ 659,000	Contabilización de la primer quincena de octubre de 2009
31/10/2009	2009100006	1,235,255	Contabilización de la segunda quincena de octubre de 2009
31/12/2009	2009120006	424,593	Contabilización de sueldo de policía y transito
Total		\$ 2,318,848	

EN EL QUE RESPECTA A **APOYOS** EN LO RELATIVO A **APOYOS A AGRICULTURA Y GANADERÍA** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS POR CONCEPTO DE APOYOS PARA AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PARA ACTIVOS PRODUCTIVOS POR UN MONTO DE \$1,302,828.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
26/01/2009	78 49	Margarita Molina Fernández	\$ 1,500	Clases de costuras
13/02/2009	78 50	Margarita Molina Fernández	1,500	Pago curso de costura
27/02/2009	78 48	Margarita Molina Fernández	1,500	Pago curso de costura
13/03/2009	78 51	Margarita Molina Fernández	1,500	Pago curso de costurera
20/03/2009	78 52	Margarita Molina Fernández	750	Curso de costura
02/04/2009	63 34	Francisco Carlos González Salazar	1,200	Pago de recibo de honorarios

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
07/07/2009	93 3	Gisela Anahí Garza García		23,409 Proyecto expendio de pollo garza
07/07/2009	93 4	Rebeca Ríos Martínez		36,398 Proyecto restaurant ríos
30/07/2009	93 1	Francisco Carlos González Salazar		1,200 Pago de recibo de honorarios
07/08/2009	93 2	Agustín Jaime García Hernández		52,170 Proyecto carnicería García
09/10/2009	93 10	Adriana Verónica Garza Ortiz		25,500 Proyecto Taller de Costura Garza
09/10/2009	93 11	Teresa de la Luz Pérez Chávez		25,500 Proyecto Taller de Costura Pérez
09/10/2009	93 12	Adrian Fernández Reyes		45,000 Proyecto Ovinos Fernández
09/10/2009	93 13	Maricela Garza Quintero		4,781 devolución de Apoyo Proyecto Taller de Costura
09/10/2009	93 14	Adalberto Elizondo Garza		10,406 Devolución
09/10/2009	93 5	Ma. Teresa Ayala Quintanilla		8,910 Proyecto taller de costura Ayala
09/10/2009	93 6	Ninfa Margarita Ortiz Loera		25,500 Proyecto taller de costura deisy
09/10/2009	93 7	Narse Dalia García Rodríguez		45,161 Proyecto Taller de Costura García
09/10/2009	93 8	Bertha Alicia Escamilla Vega		33,000 Proyecto Taller de Costura Escamilla
09/10/2009	93 9	Ernestina Escamilla Vega		8,211 Proyecto Taller de Costura
12/12/2009	93 53	Gilberto González Pequeño		99,998 Pago Total del Proyecto Invernadero
14/12/2009	93 27	Ignacio Polanco González		17,250 50% Anticipo de Proyecto Ovinos
14/12/2009	93 28	Adalberto Elizondo Garza		27,750 50% Anticipo de Proyecto Caprinos
14/12/2009	93 29	José Antonio Garza González		17,250 50% Anticipo de Proyecto
14/12/2009	93 30	Isidro Barrera Banda		2,821 50% Anticipo de Proyecto de Carnicería
14/12/2009	93 31	Juan Enrique Degollado Martínez		17,250 50% Anticipo de Proyecto Ovinos
14/12/2009	93 32	Baldemar Dávila González		29,750 50% Anticipo de Proyecto Ovinos
14/12/2009	93 33	Romelia Sánchez Solís		12,250 50% Anticipo de Proyecto Ovinos
14/12/2009	93 34	Patricia Pérez García		8,575 50% Anticipo de Proyecto Costura y Bordado
14/12/2009	93 35	Roosbelt Cavazos Fernández		24,750 50% Anticipo de Proyecto Ovino
14/12/2009	93 36	Macario Javier Pérez Barrera		19,250 50% Anticipo de Proyecto Ovinos
14/12/2009	93 37	Fidel Herrera Lozano		34,014 50% Anticipo de Proyecto Vivero
14/12/2009	93 38	Rodolfo García Suárez		27,750 50% Anticipo de Proyecto Ovinos
14/12/2009	93 39	Francisco Rodríguez Cavazos		22,856 50% Anticipo de Proyecto Equipamiento
14/12/2009	93 40	Bernardo López Guajardo		34,550 50% Anticipo de Proyecto Ovino
15/12/2009	93 41	Adolfo Cavazos Sánchez		54,818 50% Anticipo de Proyecto Soldadura
15/12/2009	93 42	Maricela Garza Quintero	\$	12,750 50% Anticipo de proyecto costura y Bordado
15/12/2009	93 43	Fernando Galván Garza		23,500 50% Anticipo de Proyecto Ovino
15/12/2009	93 44	Juventino González Pequeños		99,998 50% Anticipo de Proyecto Invernadero
15/12/2009	93 45	Gilberto González Pequeño		99,998 50% Anticipo de Proyecto
15/12/2009	93 46	Francisco Rodríguez Cavazos		22,856 50% Anticipo de Proyecto Equipamiento
21/12/2009	93 47	Rodolfo Gracia Suárez		27,750 Pago Total del Proyecto Ovinos
21/12/2009	93 48	Adalberto Elizondo Garza		27,750 Pago Total de Proyecto Caprinos
21/12/2009	93 49	Juan Degollado Martínez		17,250 Pago Total de Proyecto Ovino
21/12/2009	93 50	Roosbelt Cavazos Fernández		24,750 Pago Total del Proyecto Ovinos
21/12/2009	93 51	Macario Javier Pérez Barrera		19,250 Pago Total del Proyecto Ovinos
21/12/2009	93 52	Juventino González Pequeños		99,998 Pago Total del Proyecto Invernadero
21/12/2009	93 54	San Juana Paz Medrano		23,000 50% Anticipo de Proyecto Costura y Bordado
Total			\$	1,302,828

DONDE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EXAMINÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD SUBSISTIENDO UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$518,108.00. DE LA MISMA FORMA POR CONCEPTOS DE RAYA DEL CAMPO EXPERIMENTAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON LISTAS DE RAYA, OBSERVARON QUE LAS MISMAS CARECEN DE FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS Y LA RESPECTIVA FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ASÍ COMO LAS FIRMAS DEL PERSONAL QUE LAS ELABORA Y AUTORIZA, PRODUCIENDO UNA AFECTACIÓN POR \$1,109,544.00.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
15/01/2009	28493	\$ 4,340
22/01/2009	28535	22,120
29/01/2009	28588	2,800
06/02/2009	28640	13,440
12/02/2009	28645	8,260
19/02/2009	28663	8,700
27/02/2009	28683	8,550
04/03/2009	28711	9,450
13/03/2009	28762	9,750
19/03/2009	28788	12,000
24/03/2009	28806	6,300
27/03/2009	28812	4,950
01/04/2009	28882	58,425

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
02/04/2009	28886	2,750
02/04/2009	28896	77,100
22/04/2009	28908	\$ 41,775
28/04/2009	28927	600
07/05/2009	29016	31,150
13/05/2009	29050	23,500
28/05/2009	29098	25,300
04/06/2009	29113	24,350
11/06/2009	29125	24,650
18/06/2009	29155	21,750
25/06/2009	29162	32,600
02/07/2009	29184	27,038
09/07/2009	29187	25,794
15/07/2009	29199	25,678
23/07/2009	29209	22,450
23/07/2009	29214	20,750
04/08/2009	29295	21,750
13/08/2009	29317	17,200
24/08/2009	29341	17,050
27/08/2009	29357	36,150
09/09/2009	29443	19,174
15/09/2009	29455	18,900
17/09/2009	29457	37,150
08/10/2009	29551	104,700
16/10/2009	29562	7,650
19/11/2009	29715	103,100
27/11/2009	29726	10,350
09/12/2009	29817	120,050
Total		\$ <u>1,109,544</u>

EN LO CORRESPONDIENTE A BIENES MUEBLES NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS POR UN MONTO DE \$116,832.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe Cheque</u>	<u>Importe Observado</u>	<u>Concepto</u>
14/01/2009	28491	Antonio Javier Alanís Juárez	10,753	\$ 9,430	Pago de factura 106, 103 y 107
15/01/2009	28494	Elda Elizabeth de la Fuente Chávez	15,003	9,150	Pago de factura 2852
30/01/2009	28595	Elda Elizabeth de la Fuente Chávez	34,710	7,300	Pago de factura 3029
03/02/2009	28603	Antonio Javier Alanís Ju rez	9,304	3,439	Pago de factura 109
30/04/2009	28949	Elda Elizabeth de la Fuente Chávez	58,776	12,500	Pago de factura 3027
11/06/2009	29127	Phonecel Universal, S.A. de C. V.	3,889	3,889	Pago de equipo de comunicación
13/07/2009	29194	Radiocomunicaciones y Servicios, S. A.	6,210	6,210	Pago de renta de frecuencias
02/09/2009	29424	Radiocomunicaciones y Servicios, S. A.	6,960	6,960	Pago facturas anexas
07/10/2009	29545	Alejandro Ayala Soto	45,000	45,000	Pago por adquisición de vehículo
20/10/2009	29580	Maribel García Rodríguez	4,226	4,226	Pago de factura 834
30/10/2009	29695	Martha Esthela Gómez Ayala	3,538	2,518	Reembolso de gastos
25/11/2009	29720	Radiocomunicaciones y Servicios, S.A.	6,210	6,210	Pago de renta de frecuencias
Total				\$ <u>116,832</u>	

EN RELACIÓN CON **OBRAS PÚBLICAS**, CON RESPECTO A LA **PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO** COL. VIMAFE, NOS OBSERVAN EL QUE SE REGISTRARON UNAS PÓLIZAS DE CHEQUES CON LOS NÚMEROS 10 Y 11 CON FECHAS 03 DE FEBRERO DE 2009 A NOMBRE DE CONSTRUCTORA MISSGAM, S. A. DE C. V. POR VALORES DE \$63,553.46 Y \$60,585.65 POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA 247 Y 221 RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA VIDA DIGNA, SIN COMPROBAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS EGRESOS REGISTRADOS, CAUSANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$124,139.11. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A LA **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA RAMONES-SANTA ENGRACIA** LA AUDITORIA SUPERIOR HACE LA OBSERVACIÓN DE POLIZAS DE CHEQUES QUE SE REGISTRARON CON LOS NÚMEROS 12 Y 14 CON FECHAS 19 DE FEBRERO Y 26 DE MARZO DE 2009 A NOMBRE DE CONSTRUCTORA MISSGAM S.A. DE C.V. POR LOS VALORES DE \$150,000 Y \$570,000 POR CONCEPTO DE PRIMER Y SEGUNDO PAGO DE FACTURA 239, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA VIDA DIGNA, SIN COMPROBAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS EGRESOS REGISTRADOS, CAUSANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$720,000. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A **TECHO CÍVICO EN HACIENDA SAN PEDRO** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE CON EL NÚMERO 9 CON FECHA DE 31 DE JULIO DE 2009 POR VALOR DE \$70,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE OBRA TECHO EN SAN PEDRO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL EGRESO REGISTRADO, CAUSANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$70,000. E CUANTO A **PAQUETES DE MATERIAL 20 AMPLIACIONES** NO LOCALIZARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS POR UN MONTO DE \$177,350 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA TU CASA 2008.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
29/05/2009	24	Francisco Simón Treviño González	33,350	Pago de factura 231, finiquito para la obra pozo profundo en Emiliano Zapata
19/06/2009	3	Municipio de General Terán, N. L.	24,000	Pago de lista de raya
26/06/2009	4	Tesorería Municipal De Gral. Terán, N. L.	24,000	Pago de lista de raya
02/07/2009	5	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	24,000	Pago de lista de raya
09/07/2009	7	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	24,000	Pago de lista de raya
17/07/2009	8	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	24,000	Pago de lista de raya
30/07/2009	9	Tesorería Municipal de General Terán, N. L.	24,000	Pago de lista de raya
Total			<u>177,350</u>	

EN LO QUE CORRESPONDE A **CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PURÍSIMA** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE CON LOS NÚMEROS 22 Y 26 CON FECHAS DE 22 DE MAYO DE 2009 Y 04 DE JUNIO DE 2009 A NOMBRE DE MILIARIUS EDIFICACIONES S.A. DE C.V. POR VALORES DE \$51,000 Y \$83,014.82, POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% Y 1ERA ESTIMACIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PURÍSIMA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LOS EGRESOS REGISTRADOS CAUSANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN MONTEO DE \$134,014.82. **AMPLIACIÓN DE DIF MUNICIPAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR \$454,997 A NOMBRE DEL PROVEEDOR C. HÉCTOR JAIME BENAVIDES MONTES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DIF MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LOS EGRESOS REGISTRADOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
29/05/2009	1	209,997	Pago de factura 331, anticipo del 30% para ampliación del DIF Municipal
26/06/2009	2	70,000	Primer pago de factura 333
21/07/2009	3	65,000	Segundo pago de la factura 333
29/07/2009	4	50,000	Tercer pago de la factura 333
30/07/2009	5	60,000	Cuarto pago de la factura 333
Total		<u>454,997</u>	

EN LO QUE CORRESPONDE A **FRACTIONAMIENTO LAS HUERTAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA** NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO A NOMBRE DEL FRACTIONAMIENTO LAS HUERTAS MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO

LEÓN, \$2,192,623, DE LOS CUALES \$494,286, NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y \$236,990 NO ESTÁN SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
12/01/2009	216	Candelaria González Maldonado	\$ 7,200	No se localizó póliza ni documentación
14/01/2009	217	Maricela Rodríguez Reyes	1,500	No se localizó póliza ni documentación
15/01/2009	218	Laura Colunga Vázquez	7,350	No se localizó póliza ni documentación
15/01/2009	219	José María Tijerina Fernández	2,700	No se localizó póliza ni documentación
<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
15/01/2009	220	Silvia Banda Barrera	10,485	No se localizó póliza ni documentación
15/01/2009	221	Alfonso Ortiz Córdova	7,178	Pago De Factura 390
16/01/2009	222	Arturo Flores Casares	23,491	No se localizó póliza ni documentación
21/01/2009	223	Gloria Angélica Padrón Elizondo	6,900	No se localizó póliza ni documentación
22/01/2009	224	Bertha Lidia Hernández Ledezma	17,955	No se localizó póliza ni documentación
23/01/2009	225	Yadira Concepción Quintanilla García	20,174	No se localizó póliza ni documentación
23/01/2009	226	Isaura García García	23,644	No se localizó póliza ni documentación
23/01/2009	227	Reynaldo Gpe.Becerra Cantú	9,732	No se localizó póliza ni documentación
23/01/2009	228	Guadalupe García Núñez	16,200	No se localizó póliza ni documentación
28/01/2009	229		2,808	No se localizó póliza ni documentación
30/01/2009	230	Prefecto Calderón Benavides	14,300	No se localizó póliza ni documentación
30/01/2009	231	Juan Manuel Colunga García	10,150	No se localizó póliza ni documentación
30/01/2009	232	Francisca Degollado Cárdenas	4,921	No se localizó póliza ni documentación
30/01/2009	233	Guillermina López Serna	17,955	No se localizó póliza ni documentación
30/01/2009	234	Lucas Rodríguez Salazar	26,199	No se localizó póliza ni documentación
	235			No se localizó póliza ni documentación
03/02/2009	236	José Guadalupe García Elizondo	20,160	No se localizó póliza ni documentación
	237			No se localizó póliza ni documentación
	238			No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	239	Daniel Rodríguez González	20,373	No se localizó póliza ni documentación
12/02/2009	240	Silvia Guerrero Ibarra	\$ 20,070	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	241	Sara Rosales Medina	15,497	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	242	Ramiro Flores Maldonado	2,200	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	243	Marcelina Muñoz Eguia	2,711	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	244	Marcos Ledezma	22,347	No se localizó póliza ni documentación
	245			No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	246	José Alfredo Islas Ramos	29,258	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	247	Maria De Jesús Elizondo Saavedra	4,570	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	248	Rosa Angélica Elizondo Saavedra	875	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	249	Maria Del Carmen López Elizondo	1,916	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	250	Juan Luis Cantú Galicia	6,000	No se localizó póliza ni documentación
13/02/2009	251	Elvira Tamez Montalvo	3,500	Devolución de terreno
13/02/2009	252	Elvira Tamez Montalvo	3,500	Devolución de terreno
13/02/2009	253	Blanca Nieves García Elizondo	16,296	Devolución de terreno
13/02/2009	254	Guadalupe García Ortiz	18,740	Devolución de terreno
13/02/2009	255	Raúl Balderas Cruz	7,740	Devolución de terreno
02/03/2009	256	José María Flores Quintanilla	30,000	No se localizó documentación devolución de terreno
04/03/2009	257	Juan Luis Cantú Galicia	6,000	Devolución de terreno
05/03/2009	258	Jesús Edelmiro Maldonado Ocañas	10,517	Devolución de terreno
05/03/2009	259	Evangelina Tovar Valdez	4,800	Devolución de terreno
18/03/2009	260	José María Flores Quintanilla	50,000	No se localizó documentación devolución de terreno
18/03/2009	261	Porfirio Ortiz Serna	3,300	No se localizó documentación devolución de terreno
19/03/2009	262	Humberto Ángel Suárez Ruiz	2,562	No se localizó documentación
	263	Cancelado		
19/03/2009	264	Guadalupe Guerrero Cantú	2,000	Soporte Credencial Elector Reclasificación de Medidas
19/03/2009	265	Carlos Rodríguez García	2,218	No se localizó documentación ajuste de medidas
19/03/2009	266	Gustavo Ibarra Colunga	2,736	No se localizó documentación
20/03/2009	267	Antonio García Ramos	5,656	No se localizó documentación ajuste de medidas

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
24/03/2009	268	Humberto Ángel Suarez Ruiz	2,562	Devolución Ajuste de medidas
30/03/2009	269	Daniel Arjona Serna	5,100	No se localizó documentación devolución de terreno
14/05/2009	270	Rebeca Alonso Martínez	9,720	Devolución de terreno
31/03/2009	271	José María Flores Quintanilla	20,000	No se localizo documentación
31/03/2009	272	Blanca Esthela Navarro Marroquín	11,170	Devolución de terreno
31/03/2009	273	Violeta Azucena Reyes Rosales	15,178	No se localizó documentación
02/04/2009	274	Praxedis Regalado	4,425	Devolución de terreno
02/04/2009	275	Leonila Rodríguez García	1,782	No se localizó documentación devolución de terreno
02/04/2009	276	Praxedis Regalado	4,425	No se localizó documentación
21/04/2009	277	José María Flores Quintanilla	35,040	Devolución de terreno
	278	cancelado		
30/04/2009	279	Urbano Becerra Gonzalez	26,350	No se localizó documentación devolución
30/04/2009	280	Mario Gutiérrez Elizondo	457	Certificado de libertad de gravamen
15/05/2009	281	Javier Martínez de la Cruz	100,000	Pago a terreno
15/05/2009	282	José Luis Salazar Mata	515	No se localizó documentación ajuste de medidas
14/05/2009	283	Reyes Antonio Bocanegra López	1,350	Devolución de terreno
15/05/2009	284	Violeta Azucena Reyes Rosales	15,178	Devolución de terreno
14/05/2009	285	Guadalupe García Ortiz	18,740	Devolución de terreno
21/05/2009	286	Antonio Garza Guerrero	9,720	Devolución de terreno
21/05/2009	287	Rebeca Alonso Martínez	9,720	Devolución de terreno
22/05/2009	288	Javier Martínez de la cruz	100,000	Pago a terreno
22/05/2009	289	Juvencio García Chávez	1,000	Enganche
28/05/2009	290	Jorge Armando Martínez Alvarado	6,540	Devolución de terreno
28/05/2009	291	Arnulfo Javier Sánchez Pérez	8,878	Devolución de terreno
03/06/2009	292	Alba Ricarda Ortiz Escamilla	7,998	Ajuste de medidas
11/08/2009	293		8,520	No se localizó póliza ni documentación
03/06/2009	294	Mirtala García Salazar	453	Devolución ajuste terreno
03/06/2009	295	José Ángel Cerrato correa	5,527	Devolución de terreno
09/06/2009	296	Javier Martínez de la cruz	100,000	Pago a terreno
15/06/2009	297	Javier Martínez de la cruz	100,000	Pago a terreno
15/06/2009	298	Martin Miguel Vidal Martínez	15,178	Devolución de terreno
16/06/2009	299	Gregorio Cruz Hernández	825	Ajuste de medidas
22/06/2009	300	Héctor Flores Niño	8,520	No se localizó documentación
23/06/2009	301	Alfonso Ortiz Córdova	5,000	No se localizó documentación
26/06/2009	302	Alicia reyes Rodríguez	17,537	Devolución de terreno
26/06/2009	303	María Candelaria Serrato Correa	5,400	Ajuste de medidas
30/06/2009	304	Sofía Esmeralda Escareño Pérez	5,200	Devolución de terreno
06/07/2009	305	cancelado	5,400	No se localizó póliza ni documentación
03/07/2009	306	Javier Martínez de la Cruz	100,000	Pago a terreno
03/07/2009	307	Alfonso Ortiz Córdova	15,000	Cancelación de rectificación factura.396
	308	cancelado		
10/07/2009	309	Ninfa Martínez Muñoz	3,000	Devolución de terreno
09/07/2009	310	Jorge Yerena Chávez	15,930	Devolución de terreno
16/07/2009	311	Valdemar leal García	18,400	Pago de fact 395
23/07/2009	312	Tesorería Mpal.. de Gral. Terán, N.L.	2,325	No se localizó documentación devolución de terreno
23/07/2009	313	Alejandro Ayala Soto	30,900	No se localizo documentación devolución de terreno
30/07/2009	314	Cecilio Almendarez Montemayor	4,569	Devolución de terreno
30/07/2009	315	Benjamín Almendarez Montemayor	3,500	Devolución de terreno

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
	316	cancelado		No se localizó póliza ni documentación
31/07/2009	317	Dora Arminda López Hernández	4,000	No se localizó documentación devolución de terreno
31/07/2009	318	Javier Martínez de la Cruz	50,000	Pago a terreno
03/07/2009	319	Gregorio Cruz Hernández	17,850	Ajuste de medidas
07/08/2009	320	Eva Zoraida Marroquín Amaya	6,500	Devolución de terreno
07/08/2009	321	Javier Martínez de la Cruz	50,000	Pago a terreno
07/08/2009	322	Mario Gutiérrez Elizondo	500	No se localizó documentación
12/08/2009	323	Javier Martínez de la Cruz	50,000	Pago a terreno
14/08/2009	324	Esteban Fernández Cantú	12,600	Devolución de terreno
18/08/2009	325	Maria Guillermina Rodríguez García	17,920	Devolución de terreno
18/08/2009	326	francisco Javier Rodríguez García	17,920	Devolución de terreno
31/08/2009	327		30,000	No se localizó póliza ni documentación
15/09/2009	328		30,000	No se localizó póliza ni documentación
30/09/2009	329		30,000	No se localizó póliza ni documentación
	330	cancelado		
09/09/2009	331	J Dolores Hernández Asís	34,500	Pago de facturación 43 trazo de lotes
11/09/2009	332	Maria de los Ángeles Navarro Hdez.	8,000	No se localizó documentación
28/09/2009	333	José Luis Salazar Mata	2,500	Devolución de terreno
05/10/2009	334	Javier Martínez de la Cruz	250,000	Pago a terreno
09/10/2009	335	Rosa Elvira González de León	10,800	Devolución de terreno
14/10/2009	336	Carlos Anguiano García	30,000	Servicio de escrituración
09/10/2009	337	Maria Guillermina Rodríguez García	17,920	Devolución de terreno
	338			No se localizó póliza ni documentación
26/10/2009	339	Fco Javier Rodríguez García	17,920	Devolución de terreno
29/10/2009	340	Mario Gumersindo Flores Montelongo	28,499	Devolución de terreno
	341			No se localizó póliza ni documentación
30/10/2009	342	Gregorio Escareño Ramos	13,130	Devolución de terreno
03/11/2009	343		1,000	No se localizó póliza ni documentación
	344			No se localizó póliza ni documentación
26/10/2009	345	Eliud Murillo De la Cruz	7,923	No se localizó documentación devolución de terreno
	346			No se localizó póliza ni documentación
19/11/2009	347		525	No se localizó póliza ni documentación
19/11/2009	348		1,200	No se localizó póliza ni documentación
07/12/2009	349		18,000	No se localizó póliza ni documentación
Total			\$ 2,192,623	

A LO QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ANALIZANDO LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN OCASIONANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$731,276. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO REFERENTE A **CUENTAS POR COBRAR** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NO LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTOS DE PRÉSTAMOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2007, 2008, Y 2009 POR UN MONTO DE \$9,310, \$137,700, Y 103,600 RESPECTIVAMENTE.

<u>Ejercicio</u>	<u>Nombre</u>	<u>Saldo</u>
2007	Caja solidaria citrícola, S.C. de R.L. de C.V.	8,372
	Maria Isabel Martínez Espinoza	938
2008	Alejandro Mena Nava	3,000
	Daniel Arjona Serna	4,500
	Daniel Serna Navarro	2,500
	Dr. Roberto de León Rodríguez	60,000
	Eliodoro Martínez Garza	3,500
	Francisca Cavazos Medelez	1,500
<u>Ejercicio</u>	<u>Nombre</u>	<u>Saldo</u>
2009	José Armendáriz Guillen	13,000
	José Luis García Gonzales	3,000
	José Luis Hernández Luna	2,000
	Julio Cantú Galicia	4,400
	Luis Antonio Rodríguez Pérez	2,000
	María Zamarripa Ramírez	4,000
	Mario Alonso Gómez Villegas	2,000
	Marisol Hernández Rodríguez	15,000
	Martha Esthela Gómez Ayala	3,000
	Martina Aguilar	3,550
	Miriam Nereida Briseño Cervantes	3,000
	Rogelio García Morales	2,500
	Soledad Duran Puga	5,250
	Andrés Quintanilla Navarro	3,000
	Crescencio García Yerena	1,000
	Efrén Montes Reyes	2,000
	Enrique Salas Torres	2,500
	Erasmo Marín Cepeda	1,000
	Esteban Fernández Cantú	5,000
	Félix Jaime Arenas Muñoz	1,000
	Francisca Montemayor Vázquez	1,100
	Francisco Toba García	8,000
	Hugo Guevara Lizárraga	500
	Jorge Arnulfo López Guillen	2,500
	José Demetrio Gonzales Cavazos	39,400
	José Flores Hernández	16,600
	José Ramón Rodríguez Chapa	2,000
	Juan Manuel Betancourth Villalpando	1,000
	Julián Garza Vázquez	500
	Librado Martínez Lozano	1,000
	Marcela Tamez Elizondo	3,500
	Mario Alberto Aguilar Rodríguez	3,000
	Miguel Ángel Lara Ibáñez	1,000
	Miguel Méndez Garza	1,000
	Oliverio Bracamontes Sánchez	3,000
	Osban Muñiz Pesina	1,000
	Rodrigo Montalvo Ibarra	3,000
Total		<u>250,610</u>

EN LO REFERENTE A **GASTOS POR COMPROBAR** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS, GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R.

AYUNTAMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE FONDOS POR CONCEPTO DE ANTIPOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR IMPORTE DE \$140,173.

<u>Ejercicio</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
2007	Delia Bernardina Dávila Cavazos	3,280
2008	Tesorería Municipal	10,000
	María de la Luz García González	14,000
	Genaro Rodríguez Flores	893
	Juan Pablo Cano Cepeda	4,000
2009	Marisol Hernández Rodríguez	5,000
	Ludivina Sánchez García	13,000
	Francisco Toba García	10,000
	Agustín Villagomez Martínez	80,000
Total		<u>140,173</u>

EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO CORRESPONDIENTE A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LAS SIGUIENTES OBRAS, CONTRATO **PMGT-SF-FDM-08/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE A EL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA), **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-R33-17/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-SF-FDM-10/2009** (PAVIMENTACIÓN EJIDO ANACUITAS), **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-SF-PVD-32/2008** (PAVIMENTACIÓN (DOBLE RIEGO

DE SELLO), EJIDO LAS ANACUAS), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT-FDM-09/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, EJIDO ANACUITAS), **PMGT-FDM-27/2008** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA Y EQUIPO DE BOMBEO, EJIDO LA PURÍSIMA), **PMGT-SF-PVD-24/2008** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, CARRETERA TERÁN- RAMONES- COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-SF-PVD-25/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, COLONIA VIMAFE), NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS PRESUPUESTOS ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN LAS SIGUIENTES OBRAS, **PMGT-SF-FDM-08/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE A EL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA), **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-R33-17/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-SF-FDM-10/2009** (PAVIMENTACIÓN EJIDO ANACUITAS), **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN LAS SIGUIENTES OBRAS, **PMGT-SF-FDM-08/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE A EL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA), **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-R33-17/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-SF-FDM-**

10/2009 (PAVIMENTACIÓN EJIDO ANACUITAS), **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, EN EL CONTRATO **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). NO SE LOCALIZÓ EL ACTA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CONTRATO, **PMGT-SF-FDM-08/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE A EL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA), **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-SF-FDM-10/2009** (PAVIMENTACIÓN EJIDO ANACUITAS), **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO), **PMGT-PISO-FIRME-20/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, VARIAS LOCALIDADES). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO ENCUENTRA LA ENTIDAD, PARA

ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL. **PMGT-SF-FDM-08/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE A EL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA), **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-R33-17/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-SF-FDM-10/2009** (PAVIMENTACIÓN EJIDO ANACUITAS), **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-SF-PVD-32/2008** (PAVIMENTACIÓN (DOBLE RIEGO DE SELLO), EJIDO LAS ANACUAS), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT-R33-IC-09/2009** (AMPLIACIÓN DIF CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA DE OBRA EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS, **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-R33-17/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT-FDM-27/2008** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA Y EQUIPO DE BOMBEO, EJIDO LA PURÍSIMA), **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). NO SE LOCALIZÓ CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, EXPEDIENTE **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO

COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL 10% CONTRATADO, EN EL EXPEDIENTE **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL) **PMGT-FDM-27/2008** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA Y EQUIPO DE BOMBEO, EJIDO LA PURÍSIMA). NO SE LOCALIZÓ GARANTÍA DE ANTICIPO, EN LAS SIGUIENTES OBRAS, **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO), **PMGT-PISO-FIRME-20/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, VARIAS LOCALIDADES). SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 30 DÍAS NATURALES, **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), NO SE ENCONTRARON BASES DE LICITACIÓN, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL ACTA DE FALLO O EN SU DEFECTO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MISMO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, EL CONTRATO DE OBRA, EN EL CONTRATO **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN (FACTURA, ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS PÓLIZAS POR UN VALOR DE \$490,043.75. EN EL CONTRATO **PMGT-R33-IC-09/2009** (AMPLIACIÓN DIF CABECERA MUNICIPAL). EN LO REFERENTE AL ASPECTO FINANCIERO SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE LO GENERADO Y LO PAGADO POR VALOR DE \$30,192. DE LA MISMA FORMA SE DETECTÓ VARIACIÓN ENTRE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS

ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$34,107.50. EN EL CONTRATO **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES). EN EL ASPECTO TÉCNICO SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA 31,36M2 DE BACHES EN LA SUPERFICIE DEL SELLO APLICADO EN EL CONTRATO **PMGT-SF-PVD-32/2008** (PAVIMENTACIÓN (DOBLE RIEGO DE SELLO), EJIDO LAS ANACUAS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA REALIZO INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGA Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$33,405.06 **PMGT-SF-FDM-08/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE A EL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA). EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 24 DE JUNIO DE 2009, ES DECIR CON 30 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 50% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 60 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTARIO Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA. **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES). EN EL ASPECTO TÉCNICO EL PERSONAL DE LA AUDITORIA REALIZO UNA INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO “ARMADO Y VACIADO DE FIRME DE RODAMIENTO” QUE LOS 540M2 EJECUTADOS PRESENTAN DESPRENDIMIENTO DEL ACABADO Y GRIETAS **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO COMUNIDAD LOS MIMBRES). EN EL ASPECTO NORMATIVO EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DETECTARON QUE LA OBRA TERMINO EL 9 DE FEBRERO DE 2009 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO DEBIÓ DE TERMINAR EL 6 DE ENERO DE 2009, ES DECIR CON 34 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 57% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS

PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTARIO Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS). SE DETECTÓ UN SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO POR VALOR DE \$2,000, **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS). SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$262,012, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO CON LAS CON LA LEGISLACIÓN DE ESTE TEMA **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES). EL PERSONAL DE LA AUDITORIA REALIZO UNA INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$34,107.05 **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES). SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$248,938, SIN INCLUIR EL I.V.A. **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORIA, LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “ESCARIFICADO Y TENDIDO DE MATERIAL PARA FORMACIÓN DE TERRACERÍA DE 12 CMS, COMPACTADOS AL 95%” Y “BASE DE 10 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95%” **PMGT-SF-PVD-32/2008** (DOBLE RIEGO DE SELLO, EJIDO LAS ANACUAS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO, DURANTE LA AUDITORIA, EL CONTRATO DE OBRA, **CONTRATO SIN LOCALIZAR** (MANO DE OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL). **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DEL TECHO CÍVICO EN LA ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITÓ AL MENOS A TRES PERSONAS **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DEL TECHO CÍVICO EN LA ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, OBLIGACIONES **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DEL TECHO CÍVICO EN LA ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). NO SE LOCALIZÓ EL

ACTA DE FALLO O EN SU DEFECTO, LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MISMO A CADA UNO DE LOS LICITANTES **PMGT-IC-3X1-42/2008** (CONSTRUCCIÓN DEL TECHO CÍVICO EN LA ESCUELA UNIÓN Y PROGRESO, HACIENDA SAN PEDRO). EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE RASANTES, EL PLANO DEL DISEÑO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO, LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN, EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS, EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA, PLANOS Y PRESUPUESTOS FIRMADOS, ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, LA FIANZA DE GARANTÍA, ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE VENTAS CON SU RESPECTIVO PLANO DEL PROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL CONTRATO **FRACC/030/2009 PE Y V** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ANCÓN DE LOS NOGALES, UBICADO EN CARRETERA MONTEMORELOS-CHINA). REFERENTE A **006/2009PU** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE UNIFAMILIAR DENOMINADO VILLA DORADA, UBICADO EN HACIENDA LOS NARANJOS, DEMARCACIÓN, ITURBIDE), NO SE LOCALIZÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR LA CANTIDAD DE \$24,976.13, ENTRE LO COBRADO POR \$12,038.25 Y LO ESTABLECIDO POR \$37,014.38. EN CUANTO LOS EXPEDIENTES **DRU-F25/2009** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADA EN LA CARRETERA GENERAL TERÁN-ESTACIÓN VAQUEROS), **006/2009 F Y L** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE UNIFAMILIAR DENOMINADO VILLA DORADA, UBICADO EN HACIENDA LOS NARANJOS, DEMARCACIÓN ITURBIDE), NO SE LOCALIZÓ LA FACTIBILIDAD DE AGUA Y DRENAJE. NO SE LOCALIZÓ, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL PLANO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL

EXPEDIENTE **006/2009PU** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE UNIFAMILIAR DENOMINADO VILLA DORADA, UBICADO EN HACIENDA LOS NARANJOS, DEMARCACIÓN, ITURBIDE). NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE EN LOS EXPEDIENTES **1066915** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, COLONIA CENTRO) Y **1065326** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, LOCALIDAD DE DOLORES). MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 17% DE LOS PREDIOS OBJETO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE 3,800.11 M², O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$12,043.17 EN EL EXPEDIENTE **1065326** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, LOCALIDAD DE DOLORES). DENTRO DEL APARTADO IDENTIFICADO COMO **PROFIS** EN RELACIÓN CON EL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE HICIERON PAGOS POR \$649,562.00 POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL PAGO DE COMISIONES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE CHEQUES POR INSUFICIENCIA DE FONDOS, A FAVOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR LA CANTIDAD DE \$96,691.00, SIN JUSTIFICAR QUE DICHO PAGO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE PRIORIDAD COMO LO SERÍAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, EL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. POR ÚLTIMO NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE EVIDENCIE EL PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR LA CANTIDAD DE \$460,647.00. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL PROGRAMA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL APARTADO DE **INGRESOS**, EN LO REFERENTE

A IMPUESTOS, DENTRO DEL RUBRO PREDIAL, NO SE LOCALIZÓ LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. **IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NO. 1066765 POR IMPORTE DE \$407,900 A NOMBRE DE RANCHO CINCO AMIGOS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DETECTANDO QUE LA NOTA DE DICHO IMPUESTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA ES DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2009, OBSERVANDO QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN SE EFECTÚO CON FECHA ANTERIOR A ESTA, EL INFORMATIVO DE VALOR CATASTRAL FUE EMITIDO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009 EN EL CUAL SE DA AVISO DE ENAJENACIÓN CON FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN Y FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LO QUE MUESTRA INCONSISTENCIA EN DICHAS FECHAS, NO SE LOCALIZARON ADEMÁS LAS BASES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS POR ESTE CONCEPTO CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES, NI EL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON EL MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHO SUBSIDIO. EN EL RUBRO DE DERECHOS RELATIVO A **INSCRIPCIONES Y REFRENDOS** NO SE LOCALIZÓ EN PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS ADEUDOS POR EJERCICIO Y EL SALDO POR COBRAR (CUANTIFICADO) Y ORDENADO POR GIRO DE CADA ESTABLECIMIENTO (CLASIFICADO). EN LO CORRESPONDIENTE A **PRODUCTOS** RELATIVO A **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE RENTA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$72,800.00, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA QUE DETERMINE EL MONTO ESTABLECIDO A COBRAR DE ESTOS PRODUCTOS. A) SE OBSERVA QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS POR ESTE CONCEPTO CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES POR UN MONTO DE \$16,400.00, NO LOCALIZANDO LAS BASES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE ESTE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OTORGAR DICHOS SUBSIDIOS, NI SU REGISTRO CONTABLE. B) NO SE ENCONTRÓ BITÁCORA INDIVIDUAL QUE DETALLE LOS EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2009, ASÍ COMO LOS CONVENIOS O CONTRATOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE PERMITAN VERIFICAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN. EN EL CONCEPTO DE **OTRAS APORTACIONES**, NO SE LOCALIZÓ CONVENIO DEL PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS (ALIANZA PARA EL CAMPO) DEL EJERCICIO 2009 QUE AMPARE LOS INGRESOS REGISTRADOS POR UN MONTO DE \$ 1, 564,906.19. EN EL FRACCIONAMIENTO **LAS HUERTAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA** SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$1,919,857.81 RECIBIDOS POR CONCEPTO DE ENGANCHE PARA ADQUISICIÓN DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, NO LOCALIZANDO EL LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE MUESTRE EL SALDO POR CADA UNO DE ELLOS. EN EL RUBRO DE **EGRESOS EN LO GENERAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$526,101.00, DETECTANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN MOSTRADA

CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
20/01/2009	28513	Jessica Guadalupe Ambriz Marín	\$ 12,400	Elaboración de 2 barras de oficina
26/01/2009	28558	José de Jesús Bulnes Berrones	20,000	Instructor técnico a elementos policiacos
28/01/2009	28562	Leonel de León Escamilla	7,900	Material eléctrico y mantenimiento
03/02/2009	28622	María Elisa Villagomez Guerrero	9,005	Pago de renta de mesas para eventos diversos
19/02/2009	28670	Losangel Vega Salazar	2,012	Mantenimiento a vehículos
03/03/2009	28710	Ramiro Moya González	5,600	Pago eventos diversos
31/03/2009	28832	Nino Flores Bazaldua	9,000	Pago eventual posada navideña
31/03/2009	28853	Mirthala Balderas Rodríguez	8,617	Pago de notas eventos diversos
01/04/2009	28865	Laura Esther Garza Pedraza Ch. por \$14,396	3,256	Pago de factura 3767 y 3766
01/04/2009	28872	Teodoro Lozano Rodríguez	14,725	Pago de nota por eventos diversos
01/04/2009	28883	Patricia Guadalupe Garza Villegas	3,800	Evento aniversario del municipio
30/04/2009	28971	Norma Leticia Gonzales Castelo	5,550	Renta de sonido y perifoneo
13/05/2009	29042	Teodoro Lozano Rodríguez	10,920	Renta de sillas y mesas para eventos diversos
13/05/2009	29048	Leonel de León Escamilla	3,530	Instalación de equipo eléctrico en plaza juarez
09/06/2009	29121	Municipio de General Terán, N.L.	12,136	Pago de celulares
30/06/2009	29172	Nino Flores Bazaldua	8,000	Renta de sonido para la caravana cultural los días 14,15 y 16 de mayo.
01/07/2009	29177	Leonel de León Escamilla	10,500	Instalación de equipo termo magnético
01/07/2009	29178	José Manuel Lozano Martínez	2,400	Pago Arbitraje
01/07/2009	29179	Mirthala Balderas Rodríguez	15,806	Pago notas eventos diversos, miércoles ciudadano
02/07/2009	29185	Municipio de General Terán, N.L.	3,806	Pago de celulares
20/07/2009	29203	Juana Tamez Balderas	4,902	Apoyo a deportistas para participación en Las Vegas Victoria Tamez
30/07/2009	29268	Oralia Guadalupe Marroquín Téllez	13,185	Pago de notas de consumo
30/07/2009	29269	Orfelinda Garza Dávila	13,178	Pago notas
30/07/2009	29276	Teodoro Lozano Rodríguez	11,310	Pago renta de sillas manteles y mesas para eventos diversos
30/07/2009	29284	Antonio Garza Elizondo	2,077	Material de limpieza
04/08/2009	29300	Jesús Valladares Reyes	2,500	Participación en la feria del Azahar 2009 con el grupo musical alazan
24/08/2009	29348	Leonel de León Escamilla	2,500	Pago grupo los guerreros por participación en la feria
24/08/2009	29350	Arturo Reyna Resendez	9,000	Pago participación en la feria del azahar 2009 con el grupo musical los ilegales de Terán
24/08/2009	29351	Ramiro Moya Gonzalez	11,350	Pago renta de sonido y grupos
01/09/2009	29396	Andy Gumaro Flores Cantú	30,300	Mantenimiento a vehículos oficiales
02/09/2009	29411	Norma Leticia Gonzalez Castelo	10,800	Pintar, fundear y rotular señalamientos viales
02/09/2009	29412	Norma Leticia Gonzalez Castelo	7,250	Pago de perifoneo y renta de sonido para eventos diversos
03/09/2009	29432	Nino Flores Bazaldua Ch. por \$13,200	12,600	Renta de equipo para la feria del azahar en 3 días el 29,30 y 31 para grupos musicales 12,000, y renta de sonido para 2 eventos deportivos final futbol
21/09/2009	29467	Conrado Ríos Martínez	\$ 5,000	Mantenimiento de vehículo
29/09/2009	29478	Romelia Rodríguez García	4,300	Pago evento reinas del turismo
05/10/2009	29505	Noel Zurita Castro	109,713	Pago de factura 2284
07/10/2009	29516	Teodoro Lozano Rodríguez	10,010	Pago renta de sillas, manteleria y mesas para eventos diversos
07/10/2009	29521	Teodoro Lozano Rodríguez	10,670	Pago evento feria del Azahar 2009
07/10/2009	29540	Leonel de León Escamilla	21,500	Pago de trabajos de electricidad
20/10/2009	29577	Oralia Guadalupe Marroquín Téllez	15,375	Pago de consumo de alimentos
29/10/2009	29605	Maria Teresa Gonzalez Agüete	36,915	Pago de factura 1225
29/10/2009	29659	Teodoro Lozano Rodríguez	7,365	Pago notas renta de sillas y mesas eventos diversos

Fecha	Cheque	Beneficiario
04/12/2009	29805	Gloria Eugenia Quintanilla Saenz
18/12/2009	29825	Leonor Rodriguez Falcón

Total

Importe	Concepto
\$ 2,160	Pago repostería para toma de protesta
3,178	Pago periódico el norte y el milenium mes de noviembre 2009
\$ 526,101	

EN LO RELATIVO A SERVICIOS PERSONALES RELATIVO A SUELDOS SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS POR UN

MONTO DE \$19, 730,703.19 NO LOCALIZANDO EL REGISTRO CONTABLE POR CONCEPTO DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE \$1, 106,777.00. POR OTRA PARTE EN LO QUE SE REFIERE A AGUINALDOS SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 200912004 CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 POR UN IMPORTE DE \$1, 206,940.00 POR CONCEPTO DE AGUINALDO, OBSERVANDO QUE NO SE EFECTÚO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PRESTACIÓN RECIBIDA POR UNA CANTIDAD DE \$19,440.00, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO EN ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EN EL RUBRO DE **PRESTACIONES** EN LO REFERENTE A **DESPENSAS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS.28561 Y 28730 POR IMPORTES DE \$8,600.00 CADA UNO POR CONCEPTO DE PAGO DE DESPENSAS, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS LAS REQUISICIONES O SOLICITUDES DE COMPRA EN DONDE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y EL PROGRAMA DONDE SE APPLICARON LOS BIENES, LAS CUALES DEBIERON DE SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LOS REQUIRÍO, NI SE ENCONTRARON LOS CONTRATOS DE COMPRA O DE SUMINISTRO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. **SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO 28545 POR UN IMPORTE DE \$23,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA, LA CUAL DESCRIBE 25 HORAS DE RENTA DE MOTO CONFORMADORA Y 80 HORAS DE RENTA DE PIPA, NO LOCALIZANDO LA REQUISICIÓN DONDE SE DETERMINE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y EL PROGRAMA DONDE SE APlicará, LA CUAL DEBIÓ DE SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LOS REQUIRÍO, NI SE LOCALIZÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS CON LOS BIENES ARRENDADOS, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ RECONOCIMIENTO DE ESTE ADEUDO EN EL ANEXO DE LA DEUDA PÚBLICA QUE SE PRESENTA CON LA CUENTA PÚBLICA 2008. EN EL CONCEPTO DE **APOYOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$38,886 POR CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES ESCUELA Y COMUNIDADES, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS Y CREDENCIALES DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO EL

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS PARA OTORGAR DICHOS APOYOS, ASÍ COMO LA RESPECTIVA SOLICITUD.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
		Apoyo a la educación		
14/01/2009	28487	Josefina Domínguez Martínez	\$ 6,386	Apoyo a estudiantes
		Apoyos económicos a escuelas		
20/01/2009	28520	Escuela Secundaria Técnica Núm. 17	5,000	Apoyo económico a escuela
03/03/2009	28698	Escuela Secundaria Técnica Núm. 17	5,000	Apoyo económico a escuela
19/03/2009	28790	Escuela Secundaria Técnica Núm. 17	5,000	Apoyo a la educación
		Apoyos a comunidades		
21/01/2009	28528	Guadalupe Rodríguez Ríos	7,000	Apoyo a comunidad por aniversario
21/01/2009	28531	Verónica Consuelo Elizondo Martínez	4,500	Aniversario de comunidad de Las Anacuitas
03/03/2009	28700	Norma Núñez Montalvo	6,000	Apoyo a maquiladora para fuente de trabajo
	Total		\$ 38,886	

EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA TU CASA** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 15 POR UN IMPORTE DE \$150,000 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 130 PAQUETES DE MATERIALES CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA TU CASA 2007, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN EN DONDE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN Y EL PROGRAMA DONDE SE APLICARÁ, LA CUAL DEBIÓ DE SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA REQUIRÍÓ, NI CONTRATO DE COMPRA O SUMINISTRO, ASÍ COMO EVIDENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS. EN LO REFERENTE A **CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PURÍSIMA** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 22 Y 26 POR VALOR DE \$51,000 Y \$83,014.82 POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% Y 1ERA ESTIMACIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PURÍSIMA, LAS CUALES FUERON LIQUIDADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS. EN **VIVIENDA COMPLETA** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$96,000.00 A NOMBRE DE TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, POR CONCEPTO DE PAGO DE LISTAS DE RAYA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA TU CASA 2008, AMPARADAS CON FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y LISTAS DE RAYA, OBSERVANDO QUE LAS MISMAS CARECEN DE FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS. **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIALES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 7 POR VALOR \$800,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA TU CASA 2009, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA QUE AMPARE EL EGRESO REGISTRADO. EN LO RESPECTIVO A **DISPONIBILIDAD** EN **BANCOS** NO SE LOCALIZARON CONCILIACIONES Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL EJERCICIO 2009.

<u>Numero de cuenta</u>	<u>Nombre de cuenta</u>	<u>Meses</u>
10301-0001-0001	Gasto corriente 062-0233-6	Julio a diciembre
10302-0001-0006	Infraestructura 062-02171-3	Junio a diciembre
10303-0001-0008	Fortalecimiento 2010 0634518016	Octubre y noviembre
10304-0001-0001	Fise 2009 0629526866	Noviembre
10304-0002-0000	Ryme 2009 0629526893	Diciembre
10305-0001-0020	Fracc. Las huertas 0547833752	Todo el ejercicio
10305-0001-0040	Cons. Plaza localidad de la joya 0612676286	Abrial a agosto
10305-0001-0041	Cons. Techo cívico en california 0612676277	Abrial a octubre
10305-0001-0044	Programa activos productivo 2009 0616951860	Junio a diciembre
10305-0001-0045	Tu casa 2009 0616951851	Junio a diciembre
10305-0001-0046	Piso firme 2009 0619333010	Julio a Septiembre

EN EL CONCEPTO DE **CUENTAS POR PAGAR** SE REGISTRARON DURANTE EL EJERCICIO DESCUENTOS EN LA NÓMINA A EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DE TERRENOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS A TRAVÉS DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE POR UN MONTO DE \$455,100.00, NO LOCALIZANDO EL REGISTRO CONTABLE DE DICHOS DESCUENTOS, ADEMÁS NO SE REALIZÓ TRASFERENCIA DE ESTOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO RESPECTIVO A **INFORMES TRIMESTRALES** NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO. EN LO QUE CORRESPONDE AL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2009 SE EJERCICIO LA CANTIDAD DE \$56,266,697.00, ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$49,481,688.00, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$6,785,009. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO ENCUENTRA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL

RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL, EN EL CONTRATO **PMGT-SF-FDM-08/2009** RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ENTRE EL ENTRONQUE AL CARRIZO Y A SANTA ENGRACIA, EJIDO LA CORONA-CAMARILLO-LA BRISA), **PMGT-SF-R33-13/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EJIDO LA BRISA-ENCADENADO), **PMGT-R33-17/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-SF-FDM-10/2009** (PAVIMENTACIÓN, EJIDO ANACUITAS), **PMGT-UB-R33-06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD LOS MIMBRES), **PMGT-R33-29/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD VAQUERÍAS), **PMGT-UB-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE VADO, COMUNIDAD SANTA ENGRACIA), **PMGT-R33-21/2009** (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, COLONIA CITRICULTORES), **PMGT-R33-02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CÍVICO EN ESCUELA JUSTICIA SOCIAL, COLONIA PROGRESO), **PMGT-SF-PVD-32/2008** (PAVIMENTACIÓN (DOBLE RIEGO DE SELLO) EJIDO LAS ANACUAS), **PMGT-R33-18/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA DE JARDÍN DE NIÑOS, EJIDO SANTA ANA VIEJO), **NO SE LOCALIZÓ** (MANO DE OBRA PARA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO, CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT-R33-IC-09/2009** (AMPLIACIÓN DIF, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL AVALÚO CATASTRAL, EN EXPEDIENTE **FRACC/030/2009 PE Y V** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ANCÓN DE LOS NOGALES, UBICADO EN CARRETERA MONTEMORELOS-CHINA), NO SE LOCALIZÓ EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EN EL EXPEDIENTE, **DRU-F25/2009** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADO EN CARRETERA GENERAL TERÁN-ESTACIÓN VAQUEROS), NO SE LOCALIZARON FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO EN EL EXPEDIENTE, **DRU-F25/2009** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADO EN CARRETERA GENERAL TERÁN-ESTACIÓN VAQUEROS), **006/2009 F Y L** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO

CAMPESTRE UNIFAMILIAR DENOMINADO VILLA DORADA, UBICADO EN HACIENDA LOS NARANJOS, DEMARCACIÓN ITURBIDE), NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO VIAL, ASÍ COMO EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN EL EXPEDIENTE, **006/2009 PU** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE UNIFAMILIAR DENOMINADO VILLA DORADA, UBICADO EN HACIENDA LOS NARANJOS, DEMARCACIÓN ITURBIDE). EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **PROFIS** NO SE LOCALIZARON LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO EN LAS QUE SE APROBARON LAS OBRAS O ACCIONES A REALIZAR EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN TRIMESTRAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL 2009. **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA RECIBIRÁN Y ADMINISTRARAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN TRIMESTRAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL 2009, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES

PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, NO SE LOCALIZÓ EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL. EN EL CONCEPTO DE EGRESOS NO FUERON EXHIBIDAS LAS ACTAS DE CABILDO EN LAS QUE SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 Y SUS MODIFICACIONES ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO SE DETECTÓ PAGO DE NÓMINA AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS: DEL 16 AL 28 DE FEBRERO, DEL 1 AL 15 DE JUNIO, DEL 16 AL 30 DE JUNIO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE, DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE, DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO 2009, SIN ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL EGRESO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE REGISTRARON TRASPASOS BANCARIOS DE LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 A LA CUENTA DEL GASTO CORRIENTE PARA CUBRIR LA NÓMINA AL PERSONAL DE SEGURIDAD, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE DETECTARON PAGOS POR \$649,562.00 POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, AL NO JUSTIFICAR QUE DICHO PAGO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE PRIORIDAD COMO LO SERÍAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, EL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES.

	<u>Area Beneficiada</u>	<u>Importe</u>
UNIDAD CULTURAL		\$ 13,215
RASTRO MUNICIPAL		1,973
BIBLIOTECA		7,428
CORRALON		112
PANTEON MUNICIPAL		3,069
PALACIO MUNICIPAL		460,827
H AYUNTAMIENTO		90,947
CENTRO SOCIAL MORELOS ENTRE JIMENEZ Y TAPIA		71,991
Total		\$ 649,562

SE REGISTRARON PAGOS DE COMISIONES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE CHEQUES POR INSUFICIENCIA DE FONDOS, A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$96,691.00, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, AL NO JUSTIFICAR QUE DICHO PAGO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE PRIORIDAD COMO LO SERÍAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, EL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES.

<u>Fecha</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
02/03/2009	Comisión por insuficiencia Fondos	2	\$ 45,570
31/03/2009	Comisión por insuficiencia Fondos	4	51,121
	Total		\$ 96,691

ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE EVIDENCIE EL PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR LA CANTIDAD DE \$406,647.00 EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 98 DEL REFERIDO INFÓRMELAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES

QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 98 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN AQUELLAS RELACIONADAS CON LA FALTA DE COMPROBACIÓN DE PÓLIZAS DE CHEQUES EMITIDOS, LA DIFERENCIAS ENTRE LO GENERADO Y LO PAGADO EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS ADJUDICACIONES DIRECTA DE ALGUNAS OBRAS PÚBLICAS, EL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIAS DE USO DE SUELLO Y EDIFICACIÓN, Y VIOLACIONES NORMATIVAS QUE GENERARON A DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TODAS LAS SEÑALADAS EN INFORME DEFINITIVO, QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES NO SOLVENTADAS DESTACADAS EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTINÚE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O RESARCITORIA QUE CORRESPONDA, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE CONGRESO. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE DIPUTADO. HONORABLE ASAMBLEA, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE MEDIANTE UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS A DETALLE DE TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA DIFERENTES COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPALES, LOGRAMOS TRABAJAR EN CONJUNTO PARA EMITIR UN VOTO RESPONSABLE. SABEMOS QUE EL ESTATUS DE PRESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS NO EXIME A ESTE PODER LEGISLATIVO DE EMITIR UN SENTIDO RESPECTO A LA CUENTA, ES POR ELLO

QUE AL ANALIZAR LA CUENTA PÚBLICA 2009 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SE HA DADO REVISIÓN DETALLADA DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. DESTACANDO UNA AFECTACIÓN DEL 28.51%, PORCENTAJE QUE REPRESENTA 17 MILLONES 60 MIL PESOS RESPECTO A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, LA MAYOR AFECTACIÓN CORRESPONDE AL RUBRO DE GESTIÓN FINANCIERA, DONDE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PAGOS Y EROGACIONES DIVERSAS, SI BIEN, NO NOS CORRESPONDE LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, SE PUEDE DESTACAR QUE LOS RECURSOS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUERON USADOS INADECUADAMENTE YA QUE SE UTILIZARON PARA GASTO CORRIENTE. ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA DETERMINADO QUE SE RECHACE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6764/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7094/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7094/LXXII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.** **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DE 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN

APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$9,101,401.00
DERECHOS	\$4,212,876.00
PRODUCTOS	\$1,767,850.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,727,071.00
PARTICIPACIONES	\$115,436,555.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$27,014,250.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$29,679,538.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$15,151,840.00
OTRAS APORTACIONES	\$33,690,862.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL FINANCIAMIENTO	\$19,389,268.00
PROYECTO DE OBRAS	\$0.00.00
	\$5,512,183.00

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$67,000.00
OTROS	\$6,539,720.00
	TOTAL \$269,290,414.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$78,966,887.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,624,869.00
DESARROLLO SOCIAL	\$11,716,475.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$3,791,055.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	\$10,679,835.00
ADQUISICIONES	\$6,952,951.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$8,010,128.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$18,739,739.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$30,746,913.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$10,884,393.00
OTROS	\$ 49,363,496.00
TOTAL	\$246,476,741.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A MUNICIPIOS REFERENTE A EGRESOS, Y EN LO PARTICULAR A **SERVICIOS GENERALES**, ATENCIÓN A FUNCIONARIOS SE REGISTRÓ POLÍZA DE CHEQUE NO. 72818 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010 POR UN IMPORTE DE \$8,352, A FAVOR DE QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO PARTICULAR, POR CONCEPTO REEMBOLSO DE GASTOS POR COMPRA DE PRESENTES PARA ENTREGAR POR EL ALCALDE, SOPORTADA CON OFICIO NO. 0221/11/03/10/SP Y FACTURA 418, LA CUAL DESCRIBE LA COMPRA DE 36 BOTELLAS DE VINO TINTO, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL. EN EL CONCEPTO DE **EVENTOS** EN LO QUE SE REFIERE AL **DÍA DEL MAESTRO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 73873 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010 POR UN IMPORTE DE \$20,145, A FAVOR DE AGENCIA CUAUHTÉMOC DE LINARES, S.A. DE C. V. LA CUAL FUE AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA, OFICIO NO. DGDS/345/2009-2012 Y FACTURA 17310 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 181 CAJAS DE CERVEZA PARA EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN LO QUE CORRESPONDE A **FESTEJOS DEL S.U.T.S.M.L.** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 75940 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2010 POR IMPORTE DE \$4,452, A FAVOR DE AGENCIA CUAUHTÉMOC DE LINARES, S.A. DE C. V. LA CUAL FUE AMPARADA CON ORDEN DE COMPRA, OFICIO NO. 400/28/06/10/SP Y FACTURA 17353 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 40 CAJAS DE CERVEZA PARA EVENTO DEL 34 ANIVERSARIO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL TEMA DE **OBRA PÚBLICA** NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LA OBRA **GML-RM-01/10** (RESTAURACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIÁN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LAS OBRAS **GML-RM-01/10** (RESTAURACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL); **GML-R33-31/10** (REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO). EN EL EXPEDIENTE **GML-RM-01/10** (RESTAURACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZARON, LOS NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR

FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 4 NORMAL Y 1 ADITIVA, POR VALORES DE \$1,219,369 Y \$31,590, RESPECTIVAMENTE. EN LAS OBRAS SIGUIENTES **GML-R33-07/10** (PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA A SAN CARLOS, ENTRE VÍAS DEL FFCC Y AVENIDA LAS AMÉRICAS); **GML-R33-02/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO, ENTRE VÍAS DEL FFCC Y AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-33/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, ENTRE CALLES NUEVO LEÓN Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-31/10** (REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO); **GML-R33-28/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI, ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y MIGUEL HIDALGO, COLONIA CAMACHO); **GML-R33-08/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES LINDEROS CIUDAD INDUSTRIAL Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, COLONIA CAMACHO); **GML-R33-05/10** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN UNIDAD DEPORTIVA Y CONALEP, COLONIA SAN ANTONIO); **GML-R33-09/10** [1) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN JARDÍN NIÑOS 5 DE FEBRERO, COLONIA INFONAVIT RIO VERDE, 2) REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA NEMESIO DUEÑAS DÁVILA, COLONIA SAN FRANCISCO Y 3) REHABILITACIÓN DE BAÑO EN ESCUELA PRIMARIA TRINIDAD R. MÍRELES, COLONIA CENTRO]; **GML-R33-17/10** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL DE RIEGO DE CALLES FIDEL VELÁZQUEZ Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-40/10** (1 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO, EJIDO GUAJOLOTE; 2) REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA NIÑO ARTILLERO, EJIDO EL PRETIL Y 3) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO MEDEROS]; **GML-R33-14/10** (MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BARDAS EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA CAMACHO); **GML-FISE-02/09** (INSTALACIÓN DE DRENAJE SANITARIO A BASE DE BIODIGESTOR [29 UNIDADES], COLONIA SOLIDARIDAD), NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. SE DETECTÓ QUE EN LAS OBRAS **GML-R33-29/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICTORIANO TORRES, ENTRE CALLES ADOLFO PRIETO Y JUAN MONTERO, COLONIA LA PETACA), **GML-R33-04/10** (PAVIMENTACIÓN CALLE JUAN MONTERO, ENTRE CALLES FRANCISCO VILLA Y VICTORIANO TORRES, COLONIA LA PETACA), **GML-R33-27/10** (PAVIMENTACIÓN CALLE MELCHOR OCAMPO, ENTRE CALLES JUAN MONTERO Y SOSTENES ROCHA, COLONIA LA PETACA) SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS Y CONSIDERANDO QUE EXISTE SIMILITUD EN LA UBICACIÓN, TIPO DE TRABAJO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN, SE DEBIÓ AGRUPAR CON OTRAS OBRAS REALIZADAS, ASIGNÁNDOSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EN LA OBRA IDENTIFICADA COMO **GML-R33-02/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO, ENTRE VÍAS DEL FFCC Y AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA LA OBRA **GML-R33-31/10** (REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA **GML-R33-31/10** REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO. NO SE LOCALIZÓ, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS: **GML-R33-31/10** (REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO); **GML-R33-28/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI, ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y MIGUEL HIDALGO, COLONIA CAMACHO). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, SOPORTE FOTOGRÁFICO U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS FACTURAS 427 Y 428, POR VALORES DE \$49,779 Y \$197,331, RESPECTIVAMENTE,

GML-R33-31/10 (REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO). NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA A LA OBRA **GML-R33-27/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE MELCHOR OCAMPO, ENTRE CALLES JUAN MONTERO Y SOSTENES ROCHA, COLONIA LA PETACA), LAS CARÁTULAS DE LAS ESTIMACIONES, NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS DE UBICACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 2 ADITIVA Y 1 EXTRA, POR VALORES DE \$4,177 Y \$16,284, RESPECTIVAMENTE. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGUAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, PARA LOS CASOS SIGUIENTES: **GML-R33-26/10** (CONSTRUCCIÓN DE SALA DE COMPUTO EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ S. VIVANCO, COLONIA VILLASECA); **GML-R33-20/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE MANUEL Z. GÓMEZ, ENTRE CALLES TRINIDAD RIVAS Y TERMINAL MANUEL Z. GÓMEZ, COLONIA SAN FELIPE). SE DETECTÓ QUE AL REALIZAR INSPECCIÓN A LA OBRA 1) MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO, EJIDO GUAJOLOTE, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$38,658.83 EN LA OBRA **GML-R33-40/10** (1) MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO, EJIDO GUAJOLOTE; 2) REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA NIÑO ARTILLERO, EJIDO EL PRETIL Y 3) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO MEDEROS]. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA 1) MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO, EJIDO GUAJOLOTE, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$38,658.83. EN LA OBRA ADMINISTRACIÓN DIRECTA [1] CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, 2 AULAS MÁS DIRECCIÓN, S.S.M-7, PLAZA CÍVICA 432 MTS--2--, MALLA PERIMETRAL, MURETE, BEBEDEROS Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN, COLONIA RIVERAS DE SAN ANTONIO Y 2) CONSTRUCCIÓN DE S.S.M-4, EN ESCUELA PRIMARIA, COLONIA

SOLIDARIDAD) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA; **GML-FDM-13/10** (CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL DE COLONIA EL BARRIAL A COLONIA VILLASECA) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y SEGÚN BITÁCORA DE LA OBRA, SE REALIZARON TRABAJOS HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010. EN EL CASO DE LA OBRA CON CONTRATO **GML-FDM-03/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE RÍO SAN JUAN ENTRE CAMINO A RÍO VERDE Y CALLE RÍO PESQUERÍA, COLONIA INFONAVIT RÍO VERDE; Y 2) PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A SAN CARLOS, ENTRE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL Y VÍAS FFCC MONTERREY-TAMPICO, COLONIA SAN ANTONIO), EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 87.00 M² DE HUNDIMIENTOS CON AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO A SAN CARLOS. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA CITADA LEY DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA MISMA. TAMPOCO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EN LO NECESARIO EL REGLAMENTO DE

CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, DEL RÉGIMEN TRANSITORIO YA COMENTADO. RELATIVO A LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO), SE INFORMA QUE NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO RELACIONADO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 37, PRIMER PÁRRAFO, 45 Y 46 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OMITIENDO SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES. DE LOS **PROFIS** MUNICIPIOS, INGRESOS, DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, INGRESO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR \$2,473,294.83 CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010, SE RECIBIÓ PARCIALMENTE \$2,374,599.83 EL 02 DE FEBRERO DE 2010 Y EL RESTO POR \$98,695.00, DEPOSITANDO HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ OFICIO SELLADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE INFORMARON SOBRE LA CUENTA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FORTAMUDF. EN EL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO SE LOCALIZÓ OFICIO SELLADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE INFORMARON SOBRE LA CUENTA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FISM. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS

RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** REFERENTE A **EGRESOS**, GENERAL SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$198,916.00 A NOMBRE DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS REALIZADOS EN RASTRO, EJIDOS, PARQUES Y JARDINES DIVERSOS, ASÍ COMO DE ALUMBRADO, AMPARADAS CON FACTURAS POR UN MONTO TOTAL DE \$308,353.56, REQUISICIONES, ÓRDENES DE COMPRA Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO, COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES** EN LO QUE RESPECTA A **HONORARIOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 76386 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, LA CUAL FUE AMPARADA CON RECIBO DE HONORARIOS NO. 5713 POR CONCEPTO DE PAGO HONORARIOS POR CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITES DE PERMISO DE AEROPUERTO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ REQUISICIÓN O SOLICITUD DE SERVICIO QUE AMPARE EL EGRESO REGISTRADO. DE IGUAL FORMA SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 73725 Y 74262 DE FECHAS 07 DE MAYO Y 24 DE JUNIO DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$11,130.00 Y \$5,300.00 A FAVOR DE UN PROVEEDOR, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS NOS. 739 Y 382 POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA, ASÍ COMO CON CONTRATO DE SERVICIOS, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS NO SE LOCALIZARON REQUISICIONES O SOLICITUDES DEL SERVICIO QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS. POR ÚLTIMO SE REGISTRARON EROGACIONES POR LA CANTIDAD DE \$57,240, A FAVOR DE UN PROVEEDOR, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y TRÁMITES DIVERSOS, ASÍ COMO CON CONTRATO DE SERVICIOS, FOTOCOPIA DE CREDENCIA DE ELECTOR Y OFICIOS

DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE LOCALIZARON REQUISICIONES O SOLICITUDES DEL SERVICIO QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** EN LO QUE SE REFIERE A **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$785,674 A NOMBRE DE MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y PUBLICIDAD, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDAS LAS COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, O EN SU CASO, EXCEPCIONALMENTE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN FORMA DIRECTA, ASÍ COMO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS. EN EL CONCEPTO DE **APORTACIONES** EN LO REFERENTE A **APORTACIÓN A CENTROS ASISTENCIALES** SE REGISTRARON DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR UN MONTO DE \$68,044.00, A FAVOR DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO A LA CASA HOGAR SAN JOSÉ, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA RESPECTIVA SOLICITUD DEL APOYO ECONÓMICO QUE JUSTIFIQUE Y ACREDITE EL DESTINO DEL RECURSO OTORGADO, NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN EL RUBRO DE **EVENTOS** EN LO PARTICULAR EN LO CORRESPONDIENTE A **EVENTOS DEPORTIVOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 2010060043 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010 POR IMPORTE DE \$30,000.00 POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE CHEQUE NO. 72827 DEL 12 DE MARZO DE 2010 A FAVOR DE QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, SIENDO AMPARADA CON LA FACTURA NO. 2900 EXPEDIDA POR CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., LA CUAL DESCRIBE JUEGO DE EXHIBICIÓN EN LINARES. N.L. EL DÍA 14 DE MARZO DE 2010, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO LA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE SERVICIO, CONTRATO DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE

PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO REFERENTE A **CUENTAS POR COBRAR**, RELATIVO A **DEUDORES DIVERSOS** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS ENTREGADOS CON PÓLIZA DE CHEQUE NO. 67427 EXPEDIDA EL 31 DE MARZO DE 2009 POR IMPORTE DE \$50,000.00 A FAVOR DE UN PARTICULAR PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJIDO GUADALUPE, ASÍ COMO LA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL PRÉSTAMO OTORGADO AL PARTICULAR. EN EL RUBRO DE **GASTOS POR COMPROBAR** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS ENTREGADOS CON PÓLIZA DE CHEQUE NO. 60901 EXPEDIDA EL 11 DE ABRIL DE 2008 POR IMPORTE DE \$6,000 A FAVOR QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EN EL CONCEPTO DE **NORMATIVIDAD** EN LO RESPECTIVO A LA **GLOSA** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA UBICACIÓN O RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA GLOSA DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, EN DONDE SE DETECTÓ QUE EN EL APARTADO D) DE RECURSOS MATERIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, NO SE LOCALIZARON FÍSICAMENTE NI SE INCLUYERON EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ALGUNOS BIENES. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE

EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS QUE SE INDICAN: **ML-R33-07/10** (PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA A SAN CARLOS, ENTRE VÍAS DEL FFCC Y AVENIDA LAS AMÉRICAS); **GML-R33-02/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO, ENTRE VÍAS DEL FFCC Y AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-33/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, ENTRE CALLES NUEVO LEÓN Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-31/10** (REHABILITACIÓN DEL DIF DE CALLE NIÑOS HÉROES Y ZARAGOZA, COLONIA CENTRO); **GML-R33-28/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI, ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y MIGUEL HIDALGO, COLONIA CAMACHO); **GML-R33-08/10** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES LINDEROS CIUDAD INDUSTRIAL Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, COLONIA CAMACHO); **GML-R33-05/10** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN UNIDAD DEPORTIVA Y CONALEP, COLONIA SAN ANTONIO); **GML-R33-09/10** [1) REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN JARDÍN NIÑOS 5 DE FEBRERO, COLONIA INFONAVIT RIO VERDE, 2) REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA NEMESIO DUEÑAS DÁVILA, COLONIA SAN FRANCISCO Y 3) REHABILITACIÓN DE BAÑO EN ESCUELA PRIMARIA TRINIDAD R. MÍRELES, COLONIA CENTRO); **GML-R33-17/10** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANAL DE RIEGO DE CALLES FIDEL VELÁZQUEZ Y VERACRUZ, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-40/10** [1) MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO, EJIDO GUAJOLOTE; 2) REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA NIÑO ARTILLERO, EJIDO EL PRETIL Y 3) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO MEDEROS); **GML-R33-14/10** (MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BARDAS EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA CAMACHO); **GML-FISE-02/09** (INSTALACIÓN DE DRENAJE SANITARIO A BASE DE BIODIGESTOR (29 UNIDADES), COLONIA SOLIDARIDAD). EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE

LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, SE REALIZÓ EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, OBSERVANDO EL INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE 6-SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LDUNL (9 DE NOVIEMBRE DE 2009), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY. RELATIVO A LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO), SE INFORMA QUE NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO RELACIONADO, OMITIENDO SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA

REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

OBJETO DE LA REVISIÓN. DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.**

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

TERCERA: EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 31 A 59 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 59 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA

POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA ENCONTRADO UN RAZONABLE Y RESPONSABLE MANEJO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA PRESENTE CUENTA, LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMO AFECTACIÓN, SON DE CARÁCTER NORMATIVO, DICHAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN RECIENTES YA NO SE PRESENTAN COMO AFECTACIONES ECONÓMICAS, SI NO COMO INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS. ESTO SE DEBE A QUE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA RESPECTO A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES HAN IDO EVOLUCIONANDO, Y BAJO ESTOS NUEVOS CRITERIOS ES QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE HA BASADO PARA EMITIR EL SENTIDO DE LA CUENTA. POR ELLO ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DETERMINA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE LINARES, Y ASÍ MISMO LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7094/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO LOS EXPEDIENTES NÚMEROS EXPEDIENTE 9924/LXXIV, 9948/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: **9924/LXXIV, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS Y DEL ARTÍCULO 143 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **9948/LXXIV, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUINTOS Y SEXTO AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA A LOS CONTENIDOS DE LOS OFICIOS CITADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 9924/LXXIV LA PROMOVENTE DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ REFIERE, QUE EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, RESPONDE A LA NECESIDAD DE LA EVOLUCIÓN DE LAS MATERIAS ORIGINALMENTE REGULADAS POR ELLA Y A LAS CIRCUNSTANCIAS Y EXIGENCIAS DE LA DINÁMICA. POR LO CUAL ES IMPERANTE LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DE UN ARTÍCULO ESPECIAL EN EL QUE DE ACUERDO A LA REGULACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL NOS PERMITA ESTABLECER LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN NUESTRA ENTIDAD, PARTIENDO DE QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA

SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN. LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO.” SE PREVÉ CONSTITUCIONALMENTE UNA SERIE DE MECANISMOS DE REVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DE UN PODER SOBRE LOS OTROS CREANDO UN EQUILIBRIO Y BALANCE QUE GARANTICE EL BIENESTAR DEL GOBERNADO COROLARIO DEL A RAZÓN DEL ESTADO COMO ENTE DOTADO DE IMPERIO. DESTACA, QUE EL PROPÓSITO CENTRAL DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS, ES MODERNIZAR Y HOMOLOGAR LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y HACERLAS ACORDES A LA ACTUALIDAD, PARA CONTRIBUIR A EFICIENTAR SU ACTUACIÓN, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, CON EL FIN PRIMORDIAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN NEOLONESA. CONSIDERA FINALMENTE QUE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACEN NECESARIO EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS, A EFECTO DE CONSOLIDAR LOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y REPLANTEAR LOS QUE RESULTAN INSUFICIENTES AL EFECTO, APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA, PARA LO CUAL ES MENESTER LA ADECUACIÓN PERIÓDICA DEL MARCO JURÍDICO EN ARAS DE GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACORDE A LA ACTUALIDAD, PARA MODERNIZAR A LAS INSTITUCIONES, CONTRIBUYENDO A EFICIENTAR SU ACTUACIÓN, PERMITIENDO LA COORDINACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

EXPEDIENTE 9948/LXXIV EL PROMOVENTE DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MENCIONA QUE SE BUSCA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEJORA REGULATORIA, ELEVÁNDOLAS A RANGO CONSTITUCIONAL Y QUE LA MISMA TENGA PERMANENCIA Y TRASCENDENCIA

EN EL TIEMPO. EXPRESA, QUE DISPONER DE UNA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA NO SOLO OFRECE BENEFICIOS DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA, SINO COADYUVA NOTABLEMENTE AL FOMENTO DE LAS INSTITUCIONAL Y SOCIAL EN CUANTO QUE, DE LA MISMA FORMA QUE SE PERSIGUE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y SERVICIOS, BUSCA EL DISEÑO DE NORMAS CLARAS, TRAMITES SIMPLES, Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PREDECIBLES COMO CONDICIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA. EXPONEN, QUE EL DISEÑO DE LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES SIEMPRE DEBEN CONTAR CON UNA PERSPECTIVA DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE EVITAR COSTOS SUSTANCIALES QUE TERMINEN POR TRANSFORMASE EN MAYORES PRECIOS PARA LOS CONSUMIDORES, COSTOS REGRESIVOS PARA LAS EMPRESAS, BARRERAS REGULATORIAS PARA EL ACCESO DE LOS MERCADOS Y, EN GENERAL MENORES NIVELES DE PRODUCTIVIDAD UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCiendo SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES, 39 FRACCIONES II INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROcede A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE DICTAMINADORA CONSIDERAN OPORTUNO EL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24 BIS Y 143 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUE TOCA TEMAS IMPORTANTES PARA NUESTRA SOCIEDAD, COMO LO SON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA MEJORA REGULATORIA, TEMAS IDÓNEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN CUANTO A RENDIMIENTO DE PRODUCTIVIDAD DE ACCESO A LOS MERCADOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS SEÑALA, CONFORME AL ARTÍCULO 25 SEÑALA: “CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA

GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN. LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO.” LO QUE SE INCENTIVA ES OTORGAR UN BENEFICIO A LA COMUNIDAD NEOLONESA, EN RELACIÓN ESTABLECER CON RANGO CONSTITUCIONAL UNA POLÍTICA ESTATAL DE FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y POR ENDE DE LA MEJORA REGULATORIA PARA MODERNIZAR Y HOMOLOGAR LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y HACERLAS ACORDES A LAS NECESIDADES ACTUALES, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA EFICIENCIA Y ACTUACIÓN, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, CON EL FIN PRIMORDIAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN NEOLONESA. POR LO CUAL NOS ES NECESARIA LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 24 CON EL FIN DE QUE FUNJA COMO RECTOR DE UNA EMINENTE MEJORA REGULATORIA QUE NOS PERMITA ESTABLECER LA EFICIENCIA QUE LA POBLACIÓN NECESA Y DE UNA POLÍTICA SANA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL ESTADO EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA MANDANDO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS SOBRE EL ASUNTO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO AL ARTÍCULO 24 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24.....

.....

.....

.....

CORRESPONDE AL ESTADO PROCURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y PERSONAS, GARANTIZANDO QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DE UNA POLÍTICA ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE QUE INCLUYA VERTIENTES SECTORIALES Y REGIONALES, EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN. AL DESARROLLO ECONÓMICO CONCURRIRÁN, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL ESTADO. LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO Y BIEN REMUNERADO. EL ESTADO DEBERÁ PROMOVER UNA LEY QUE ALENTARÁ Y PROTEGERÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALICEN LOS PARTICULARS Y PROVEERÁ LAS CONDICIONES PARA QUE EL DESENVOLVIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, PROMOVIENDO LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD. EN CONSECUENCIA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO SERÁ OBLIGATORIA PARA TODAS LAS AUTORIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. EL CONGRESO

DEL ESTADO MEDIANTE UNA LEY CREARÁ EL SISTEMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LAS LEYES QUE EMITA DICHO CONGRESO Y LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO, ORGANISMO GUBERNAMENTAL O AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, GARANTICEN QUE LOS BENEFICIOS DE LAS REGULACIONES SEAN SUPERIORES A SUS COSTOS, QUE FOMENTEN LA TRANSPARENCIA, LA RACIONALIDAD Y EL MÁXIMO BIENESTAR PARA LA SOCIEDAD. LA LEY ESTABLECERÁ LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO ESTATAL QUE INCLUYA TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL OBJETIVO DE GENERAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FACILITAR SU CUMPLIMIENTO PRIVILEGIANDO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO Y SU ACTUALIZACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA CADA UNA DE LAS AUTORIDADES ARRIBA MENCIONADAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.
TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SEA DISCUSO POR LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL**

AMOROSO, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE MANIFESTARNOS A FAVOR, YO QUIERO EXTENDER UNA FELICITACIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR LA EFICIENCIA Y RAPIDEZ CON LA QUE SACARON ADELANTE ESTE TEMA, QUE PODRÍA PASAR PARA TODOS COMO UNA REFORMA INTRASCENDENTE, SIN EMBARGO NO LO ES. YO PUEDO HABLAR CON CONOCIMIENTO DE CAUSA PUES FUI EL PRIMER JEFE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO, EN EL 2010, CONOZCO PERFECTAMENTE DE QUE SE TRATA EL TEMA, SIN EMBARGO TAMBIÉN RECONOZCO QUE ES UN TEMA ÁRIDO QUE A VECES NO SE ENTIENDE CON TODA SU MAGNITUD Y LOS ALCANCES QUE TIENE. A MI ME PERMITIÓ ESTAR DURANTE DOS AÑOS Y MEDIO AL FRENTE DE ESTA UNIDAD, COMPARARNOS CON OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, Y VER QUE LE FALTABA MUCHO A NUEVO LEÓN POR DAR PASOS EN ESTE TEMA. ENTONCES ES UN TEMA QUE INSISTO NO SE TRATA SOLAMENTE DE SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES COMO A VECES SE REDUCE ESTE TEMA, ESTE ASUNTO, Y SOLAMENTE SE DÉ COMO A DESREGULAR POR DESREGULAR LAS INERCIAS QUE TODOS GOBIERNOS IMPONEN EN UNA BUROCRACIA, LLEVA MÁS ALGO MÁS QUE ESO. NECESITAMOS GENERAR UN AMBIENTE COMPETITIVO Y DE NEGOCIOS, Y ESTO SOLAMENTE LO PERMITE CUANDO LAS CONDICIONES PARA COMPETIR SON MEJORES QUE EN OTROS ESTADOS, O EN OTRAS PARTES DEL MUNDO, Y DE ESO SE TRATA LA MEJORA REGULATORIA PRECISAMENTE, GENERAR ESTE AMBIENTE PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EN CONDICIONES PROPICIAS DE CERTIDUMBRE JURÍDICA, Y ESO ES LO QUE VAMOS A LOGRAR POSTERIORMENTE A ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. QUIZÁ EL DIPUTADO SALINAS PUEDA HABLAR A FAVOR, EL COMO EXDELEGADO DE ECONOMÍA, COINCIDIMOS, YO SIENDO JEFE DE LA UNIDAD DEL DELEGADO Y TRATAMOS Y TRABAJAMOS ESTE TEMA Y DE AHÍ LA IMPORTANCIA. YO QUISIERA DARLES DATOS IMPORTANTES, NOMAS QUE ROBUSTECEN EL PORQUÉ. UN DATO DE LA OCD QUE DEBEMOS DE SABER PARA CONOCER LA IMPLICACIÓN, ES QUE EL 90 % DE AQUELLOS EMPRENDEDORES QUE DECIDEN ABRIR UN NEGOCIO, DESISTEN PRECISAMENTE POR LA EXCESIVA REGULACIÓN, ENTONCES DE AHÍ QUE TENGA QUE SER UNA POLÍTICA DE ESTADO LA MEJORA REGULATORIA, PARA QUE NO SEA UN CAPRICHO DE UN GOBERNANTE, SI NO QUE SEA UNA OBLIGACIÓN QUE TODOS LOS GOBIERNOS DEBEN DE CONSIDERAR, Y ¿PORQUÉ TENEMOS QUE

PENSAR EN QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE 90% DE LOS QUE DESISTEN SEA POR BUROCRACIA?, PUES PORQUE TAMBIÉN VALE LA PENA DECIR QUE EL 85% DE LOS EMPRENDEDORES QUE QUIEREN ABRIR UN NEGOCIO, FORMEN LO QUE SON LAS LLAMADAS MIPYMES MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ES EL QUE LE DA EMPLEO AL 85% DE LOS MEXICANOS, ESA ES LA TRASCENDENCIA QUE TIENE LA MEJORA REGULATORIA, ES UNA CASCADA DE SUCESOS BUENOS, BENÉFICOS. ENTONCES NO SOLO A ESTA TRIBUNA PORQUE LUEGO NOS DECÍAN QUE SOLAMENTE SUBÍAMOS A CRITICAR, TAMBIÉN SUBIMOS A PROPONER, Y ESTA ES UNA PROPUESTA QUE TANTO LA DIPUTADA MARGARITA COMO UN SERVIDOR HICIMOS Y QUE SE ACOGIÓ BIEN EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Y QUE HOY YA SE ESTA HACIENDO APROBADA COMO UNA REFORMA CONSTITUCIONAL. PARA REMATAR Y YA POR ÚLTIMO DEJAR LA TRIBUNA, YO QUISIERA DECIRLES QUE ANTE ESTE TIPO, ANTE ESTAS BUENAS NOTICIAS, HOY SURGE UNA MALA NOTICIA Y QUE TIENE QUE VER CON ESTE TEMA, QUE HOY NOS ENTERAMOS EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YO QUIERO PENSAR QUE ES CASUALIDAD, QUE NO FUE PROVOCADO, PERO HOY PRECISAMENTE EN LA SECCIÓN DE NEGOCIOS HAY UNA NOTA QUE DICE: FRENA IKEA PROYECTO EN NUEVO LEÓN. CREO QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ CONOCEMOS LO QUE ES IKEA, ES UNA EMPRESA, ES UN FABRICA QUE VENDE MUEBLES EN TEXAS PRINCIPALMENTE Y QUE EN DICIEMBRE HABÍA ANUNCIADO QUE VENÍA A NUEVO LEÓN. AYER EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DE LA CEDEC DONDE ESTA DON FERNANDO TURNER, PUES DIJO QUE QUEDÓ SUSPENDIDO EL PROYECTO. YO NO QUIERO PENSAR QUE ES POR LA MALA ACTITUD ERRÁTICA QUE TIENE ESTE GOBIERNO CON RELACIÓN A LA ATRACCIÓN DE LAS INVERSIONES, QUIERO PENSAR COMO DICE AQUÍ, QUE HAY UNA SOBRE OFERTA DE LO QUE HACE IKEA Y QUE POR TANTO AHORITA NO ES CONVENIENTE, SIN EMBARGO PUES SE SUMA UNA DE TANTOS A LAS PREDICCIONES QUE AQUÍ DIJIMOS DESDE ESTA TRIBUNA, SE VAN A EMPEZAR A DESINCENTIVAR LAS INVERSIONES EN NUEVO LEÓN DADO LO QUE ESTA SUCEDIENDO. ASÍ ES QUE COMPAÑEROS YO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR PORQUE PRECISAMENTE PARA REVERTIR LA MALA ACTUACIÓN DE ESTE GOBIERNO, PUES NOSOTROS DEMOS PASOS ADELANTE PARA DESREGULAR PRECISAMENTE LA ACTIVIDAD Y ATRAER NOSOTROS LA INVERSIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 25, DEFINE LA COMPETITIVIDAD COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y GENERANDO EL EMPLEO CON SALARIOS DIGNOS. EN ÉSE SENTIDO SE CONSIDERA OPORTUNO EL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 BIS, 143 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO UNIDO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE HACE ÉNFASIS A TEMAS DE RELEVANCIA EN NUESTRA ENTIDAD, COMO LO SON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA MEJORA REGULATORIA EN ASUNTOS IDÓNEOS PARA FORTALECER EL RENDIMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y ACCESO A LOS MERCADOS. EN ESE SENTIDO AL ESTABLECER EL RANGO CONSTITUCIONAL UNA POLÍTICA ESTATAL DE FOMENTO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, CONTRIBUYE AL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NEOLONESA A TRAVÉS DE UNA ADECUADA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, DONDE SE ESTABLEZCAN CADENAS PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LAS NECESIDADES ACTUALES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, VE BIEN LA PRESENTE PROPUESTA CON OBJETIVIDAD DE IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y DE LA REGIÓN. POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR E INVITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS A VOTAR EN EL SENTIDO DE ESTA PROPUESTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE CON SU PERMISO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, FÍJENSE QUE COMO COMENTABA EL DIPUTADO MONTIEL, TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y CADA VEZ QUE HABÍA UN EVENTO QUE TENÍA QUE VER CON DESARROLLO EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEOS, PYMES. ¿SABEN QUE ES LO QUE NOS DECÍAN LOS EMPRESARIOS?, CON QUE NO NOS ESTORBE EL GOBIERNO, CON ESO TENEMOS. Y ESO ES LO QUE BUSCA LA REFORMA QUE HOY ESTAMOS PRESENTANDO EN MEJORA REGULATORIA. LA MEJORA REGULATORIA ES DARLE A LOS EMPRESARIOS LA FACILIDAD DE HACER TRÁMITES, DE GENERAR

CONDICIONES DE GENERACIÓN DE EMPLEO, Y HACER QUE EL GOBIERNO ESTORBE LO MENOS POSIBLE. MUCHOS DEBATES SE HAN DADO EN TORNO AL TEMA DE MEJORA REGULATORIA Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, Y NO HAY QUE OLVIDAR QUE LOS EMPLEOS NO LOS GENERA EL GOBIERNO, LOS EMPLEOS LOS GENERAN LOS EMPRESARIOS. LOS MICRO PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE ESTE PAÍS GENERAN EL 60% DE LOS EMPLEOS, EN LOS CUALES ESTÁ CONCENTRADO PRÁCTICAMENTE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL PAÍS. SIN EMBARGO, CUANDO VEMOS PUBLICACIONES COMO EL DOING BUSINESS, NOS COMPARAN CON OTROS PAÍSES Y RESULTA SER QUE ESTAMOS RANKEADOS, O ESTAMOS POSICIONADOS PARA NO UTILIZAR UN ANGLICISMO, DE MANERA MUY POR DEBAJO DE LAS MEDIAS INTERNACIONALES, DE CIUDADES QUE SON COMPETITIVAS Y QUE ATRAEN INVERSIÓN, Y LA RAZÓN PRINCIPAL PARA ESTAR ASÍ, TIENE QUE VER CON TRES CONCEPTOS: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ¿QUE SIGNIFICA ESTO?, QUE EN MÉXICO SE CELEBRA UN CONTRATO Y HACERLO EFECTIVO PUEDE TARDAR HASTA UN AÑO, 365 DÍAS PARA CUMPLIR UN CONTRATO; NÚMERO DOS.- NO HAY TRÁMITES ELECTRÓNICOS SUFICIENTES, EN UN PAÍS DONDE COMO DIRÍA THOMAS FRIEDMAN EL MUNDO ES PLANO, NO TENER TRÁMITES ELECTRÓNICOS PUES ES UNA BURLA, PORQUE HAY MUCHA GENTE QUE CELEBRA INVERSIONES O HACEN NEGOCIOS POR INTERNET, POR CORREO ELECTRÓNICO, EN PLATAFORMAS COMUNES; Y NÚMERO TRES.- UNA FALTA DE VOLUNTAD DE LAS AUTORIDADES PARA CUMPLIR CON SU DEBER, Y LES VOY A PONER UN EJEMPLO: HAY UNA FIGURA QUE YO EN LO PARTICULAR HE DEFENDIDO DURANTE MUCHOS AÑOS Y QUE SERÁ PIE DE LAS REFORMA SECUNDARIA O REGLAMENTARÍA DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE TIENE QUE VER CON UN CONCEPTO QUE SE ACUÑÓ EN EUROPA QUE SE LLAMA LA OBSTRUCCIÓN EMPRESARIAL, Y ¿QUE ES LA OBSTRUCCIÓN EMPRESARIAL? ES HACER QUE LOS FUNCIONARIOS CUMPLAN CON SU DEBER Y QUE CONTESTEN EN TIEMPO Y FORMA DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA. ME EXPLICO MEJOR, HUBO UNA LUCHA POR MUCHOS AÑOS PARA ESTABLECER UN CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, Y HOY PUEDES IR A CUALQUIER SECRETARÍA Y TE DICEN QUE EL PERMISO PARA EXPEDICIÓN DE UN USO DE SUELO SE TARDA 35 DÍAS. ¿PERO QUE PASA SI A LOS 35 DÍAS NO TE CONTESTARON NI SI, NI NO? PUES NO PASA NADA, HOY LA ACTUAL LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO TIENE UNA SOLA

SANCIÓN PARA EL FUNCIONARIO QUE ES OMISO, Y EL PROBLEMA ES QUE ESTO ESPANTA INVERSIONES, PORQUE INVERSIONISTAS INMOBILIARIOS O INVERSIONISTAS DE CUALQUIER TIPO QUE LLEGUEN A MÉXICO Y QUE DIGAN VOY A INICIAR UN NEGOCIO, AL CABO QUE EL TRÁMITE DICE AQUÍ EN LA PÁGINA DE INTERNET O EN EL PERIÓDICO OFICIAL O DONDE ESTE PUBLICADO EL CATÁLOGO DE TRANSERVICIOS DICE: SE TARDA 15 DÍAS Y YA PASARON TRES MESES Y NO ME HAN DADO NADA, ESO CUESTA DINERO Y CUESTA ADEMÁS PRODUCTIVIDAD, Y GENERA QUE NO HAYA MÁS EMPLEOS, ESO ES LO QUE TENEMOS QUE REGULAR, POR ESO LA IMPORTANCIA. Y YO RECONOZCO EL TRABAJO Y LA INICIATIVA TANTO DE LA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ COMO DE EUGENIO MONTIEL, DE LLEVAR ESTE TEMA A LA CONSTITUCIÓN, PORQUE PARECIERA QUE A VECES NO NOS PARECE SUFICIENTEMENTE IMPORTANTE QUE ESTO SEA UN DERECHO FUNDAMENTAL, Y ES UN DERECHO FUNDAMENTAL EL QUE EL ESTADO MEXICANO SE PREOCUPE POR GENERAR CONDICIONES PARA QUE LAS INVERSIONES SE PUEDAN DESARROLLAR Y QUE TENGAMOS EMPLEOS, EMPLEOS BIEN PAGADOS, DE CALIDAD Y QUE PODAMOS DARLES A LOS CIUDADANOS UNA PLATAFORMA EN LA CUAL TENGAMOS UNA CIUDAD DINÁMICA, PUJANTE Y QUE SIGAMOS SIENDO PUNTA DE LANZA, ESTO ES LA TRASCENDENCIA DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. YO DE VERDAD LOS FELICITO, ME FELICITO POR FORMAR PARTE DE ESTA LEGISLATURA EN DONDE ESTEMOS VIENDO ESTE TIPO DE CAMBIOS, Y CRÉANME QUE ESTO EN LA CONSTITUCIÓN, MARCARÁ LA PAUTA PARA TENER MEJORES CONDICIONES EN NUEVO LEÓN Y SEGUIR SIENDO UN ESTADO DE AVANZADA. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA PROPUESTA QUE HOY NOS PRESENTA PARA ABRIR A DISCUSIÓN UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA ESTABLECER EN TÉRMINOS GENERALES LA FIGURA DE MEJORA REGULATORIA, SURGE DE LA NECESIDAD DE CREAR UN SISTEMA QUE PERMITA UN CRECIMIENTO ORDENADO Y PRODUCTIVO, PERO SOBRE TODO INCLUYENTE PARA TODOS AQUÉLLOS EMPRENDEDORES, EN ESPECIAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, Y CON ELLO QUE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA MANO DEL GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD PODAMOS HACER DE NUESTRO ESTADO UNO CON MAYOR EQUIDAD Y BIENESTAR GENERAL. ESTE SISTEMA ADEMÁS NOS PERMITIRÁ GENERAR CONDICIONES PARA NUEVO LEÓN, EN UN TIEMPO EN QUE LOS DIFERENTES ESTADOS Y REGIONES EN NUESTRO PAÍS, Y TAMBién A NIVEL INTERNACIONAL DEMANDAN FORTALECER LA COMPETENCIA Y CON ELLO CONQUISTAR MÁS MERCADOS, ASÍ COMO DAR A NUESTROS PRODUCTOS MEJOR VALOR AGREGADO. EN LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA ESTAMOS CONVENCIDOS DE LA NECESIDAD DE CREAR CADA VEZ MAYOR CANTIDAD DE INSTRUMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD, DE LA MANO DE MEJORES CONDICIONES LABORALES Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS NUEVOLEONESES Y SUS FAMILIAS, ASIMISMO CREEMOS EN QUE ESTE DESARROLLO DEBE SER SUSTENTABLE, DE TAL MANERA QUE SE CUBRAN TODOS LOS ASPECTOS DEL DESARROLLO URBANO, Y ESO EVIDENTEMENTE INCLUYE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. POR ELLO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, CON EL FIN DE PODER APROBAR LA PRESENTE REFORMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO PUES DE IGUAL MANERA QUE MIS COMPAÑEROS, QUIERO FELICITAR A LOS PROMOVENTES PORQUE TAMBIÉN LA MEJORA REGULATORIA HA SIDO UN TEMA QUE DESDE QUE HE ESTADO COMO FUNCIONARIA PÚBLICA, HA SIDO UN TEMA QUE SIEMPRE ME HA INTERESADO, PORQUE REALMENTE AVANZA LAS

PROPUESTAS QUE SE HACEN, DE HECHO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DONDE YO ESTABA EN LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, FUE EJEMPLAR EN EL USO DE ESTA HERRAMIENTA DE MEJORA REGULATORIA, Y VIMOS REALMENTE COMO SE BENEFICIÓN EL QUE CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS PUDIERA PASAR POR UN MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO. ENTONCES EN ESTE SENTIDO, NO SOLAMENTE ES PARA PYMES, NO SOLAMENTE ES PARA EMPRESAS, LA MEJORA REGULATORIA ES PARA TODO EL CUERPO NORMATIVO, Y ESPERO QUE NOSOTROS TAMBIÉN POCO A POCO EMPECEMOS A VER AL INTERIOR DEL CONGRESO COMO PODEMOS UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS QUE SE DAN EN LA MEJORA REGULATORIA EN ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE MEJOREMOS NUESTRAS LEYES Y NO HAGAMOS LEYES A DIESTRA Y SINIESTRA, QUE MUCHAS VECES NI SIQUIERA SABEMOS EL COSTO QUE TIENE PARA LOS USUARIOS O PARA LOS CIUDADANOS EL QUE LAS TENGAMOS. ENTONCES EN ESE SENTIDO PUES LOS FELICITO Y ME SIENTO TAMBIÉN MUY SATISFECHA Y MUY ORGULLOSA DE QUE ESTE CONGRESO HAYA ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL LA MEJORA REGULATORIA. ENHORABUENA Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS ACERCA DE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 9964/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, AUXILIADO POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ y C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DE 14 DE MARZO DEL 2016 EL EXPEDIENTE 9964/LXXIV, SIGNADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. CARLO ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL DEVUELVEN A ESTA LEGISLATURA EL DECRETO 088, FORMULANDO DIVERSAS OBSERVACIONES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: CON EL FIN DE PROCEDER A SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS, LA PRESENTE COMISIÓN RECIBIÓ EN FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2016 EL EXPEDIENTE 9915/LXXIV, SIGNADO POR EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVE REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA SE DIO A TRAVÉS DEL DECRETO 088. EN RESPUESTA AL CITADO DECRETO, EN FECHA 10 DE MARZO DE 2016, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PRESENTÓ ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, UN ESCRITO DONDE SE SEÑALAN DIVERSAS OBSERVACIONES APLICABLES AL DECRETO 088, Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: **PRIMERO.-** ESTIMAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA PROMULGACIÓN Y, POR CONSECUENCIA, SE PROCEDE A SU DEVOLUCIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DEL DECRETO NÚMERO 088, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADIO DE NUEVO

LEÓN, DEBIDO A QUE NO ES CONGRUENTE CON LAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN LA MATERIA, AL PRETENDER UN INCREMENTO EN EL GASTO PÚBLICO A CARGO DEL ESTADO, SIN HABER REALIZADO UN ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO FINANCIERO NI HABER PROPUESTO LA CONTRAPARTIDA DE INGRESOS PARA SOLVENTARLO. COMO SE DESPRENDE DE TEXTO TRANSCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA EMISIÓN DEL DECRETO 088, CARECE DE LA DEBIDA MOTIVACIÓN, DADO QUE SE PRETENDE AMPLIAR AL DEFINIRLO DE “PARTICIPACIONES FEDERALES”, PARA EFECTOS DE QUE INCREMENTE LA BASE PARA DETERMINAR EL MONTO TOTAL QUE TIENEN QUE EROGAR EL ESTADO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO MUNICIPAL Y DEL FONDO DENOMINADO FONDOS DESCENTRALIZADOS; SIN EMBARGO, NO SE ADVIERTE QUE LA DETERMINACIÓN SE SUSTENTA CON UN ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO FINANCIERO QUE SIGNIFICA EL INCREMENTO APROBADO. LO ANTERIOR DADO QUE DENTRO DE LA DEFINICIÓN LEGAL DE “PARTICIPACIONES FEDERALES”, SE PRETENDEN INCLUIR CONCEPTOS ADICIONALES E INCLUSO AJENOS A LA NATURALEZA DE ESTE CONCEPTO, Y SIN EXCLUIR LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES QUE NO SON RECIBIDAS EFECTIVAMENTE POR EL ESTADO, LO CUAL EVIDENTEMENTE RESULTA EN UN INCREMENTO INJUSTIFICADO EN EL MONTO DE LOS FONDOS CITADOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTATAL. INCLUSO SE PRETENDE INCLUIR INDEBIDAMENTE COMO PARTICIPACIONES FEDERALES LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONVENIO CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES; LO CUAL INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO CONSTITUYE PARTICIPACIONES, INCREMENTA INDEBIDAMENTE EL GASTO PÚBLICO A CARGO DEL ESTADO. EFECTIVAMENTE, COMO SE DESPRENDE DEL TEXTO DEL DECRETO 088 APROBADO, EL CONGRESO DEL ESTADO INCLUYE ELEMENTOS QUE IMPLICAN INCREMENTO EN CONCEPTOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO A CARGO DEL ESTADO, SIN CONSIDERAR QUE ACTUALMENTE LAS FINANZAS ESTATALES PASAN POR UNA SITUACIÓN ECONÓMICA MUY ADVERSA, Y SIN REALIZAR UN ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS MISMAS PARA PROPONER LA CONTRAPARTIDA DE INGRESO CORRESPONDIENTE A FIN DE LOGRAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL A QUE SE REFIERE TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO COMO LA LEY DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA. EN EFECTO, ESTABLECIMIENTO DE CONCEPTOS DE GATO A CARGO DEL ESTADO, YA ENCUENTRA LÍMITES TALES COMO:

- a) EL PRINCIPIO DE PRESUPUESTAL QUE IMPONE AL LEGISLADOR ORDINARIO ASEGURAR QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO, ES DECIR, NO SE PUEDE CALCULAR MÁS DE LO QUE TIENE EN EL RENGLÓN DE INGRESOS, YA QUE EL PRESUPUESTO SE ELABORA EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS QUE SE ESTIMA RECIBIR DURANTE EL EJERCICIO.
- b) LOS INGRESOS ESTÁN COMPROMETIDOS COMPLETAMENTE, ES DECIR, LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS SE ENCUENTRAN PREVISTOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL PREVÉ EL GASTO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYEN LOS TRES PODERES CON CADA DE SUS FUNCIONES: LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL;
- c) PARA ESTABLECER CONCEPTOS DE GASTOS DEBEN CONSIDERARSE LAS LEYES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE INGRESOS Y LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

AHORA BIEN, COMO ES BIEN SABIDO, LA BASE DE LAS CONTRIBUCIONES (UNA DE LAS FUENTES PRINCIPALES DE LOS INGRESOS DEL ESTADO) ENCUENTRA SU FUNCIONAMIENTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MISMO QUE SEÑALA:

“ARTÍCULO 34.- SON OBLIGACIONES DE LOS NUEVOLEONESES:

.....

IV.- CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, INSCRIBIÉNDOSE EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS RESPECTIVAS, MANIFESTANDO EL VALOR REAL DE SUS PROPIEDADES O LA IMPORTANCIA DE LA PROFESIÓN O GIRO DE QUE SUBSISTAN;

DE AHÍ QUE DEBE DE EXISTIR EL DEBIDO EQUILIBRIO ENTRE OS CONCEPTOS DE GASTO E INGRESOS, TODA VEZ QUE AQUELLOS INGRESOS QUE SE OBTIENEN DE LAS CONTRIBUCIONES CUBIERTAS POR LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, DEBEN DESTINARSE AL GASTO PÚBLICO, POR LO TANTO, EN TODO CASO SE DEBEN PROPOSICIONAR AL EJECUTIVO NUEVAS FUENTES DE INGRESOS O INCREMENTOS A

LAS YA EXISTENTES PARA INCLUIR EN UNA INICIATIVA QUE REFORME LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y POR CONSIGUIENTE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LA QUE SE INCLUYAN LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE EL ESTADO PRETENDE PERCIBIR. RESULTA EVIDENTE QUE SI SE TIENE UNA LEY DE INGRESOS, EN LA QUE SE PREVÉN DETERMINADAS CANTIDADES Y EN UNA BEBIDA RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PREVÉ QUE DETERMINADA CANTIDAD GASTARÁ EN ALGUNA OBRA O PROYECTO EN ESPECÍFICO, INCLUYENDO EL GASTO CORRIENTE, QUE NO DEBE MODIFICARSE MEDIANTE UNA LEY DIVERSA A LA NATURALEZA DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS. A FIN DE RESPETAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, SI EL CONGRESO DEL ESTADO PRETENDIERA ESTABLECER PARTIDAS DE GASTO A CARGO DEL ESTADO, NO ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS NI EN DETERMINADAS PARTIDAS, YA QUE ESTAS SE ENCUENTRA PREVISTAS COMO GASTO IRREDUCTIBLE, ES DECIR, SON LAS EROGACIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL GASTO INDISPENSABLE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS INELUDIBLES DE GOBIERNO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO UN ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE JUSTIFICARA LA EMISIÓN DE ESTE DECRETO. LO ANTERIOR DADO QUE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTO SON VITALES PARA EL EJERCICIO PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE ACCIONES DEBIDAMENTE PROGRAMADAS, POR LO QUE NO PUEDEN VERSE REDUCIDOS SIN PREVIO ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DEL EJECUTIVO, PUES ELLO GENERARÍA EL ENTORPECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTABLECE LOS CONCEPTOS DE GASTO QUE DEBEN ESTAR CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIAL QUE PERSIGUE CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y QUE DEFINITIVAMENTE REFLEJAN LAS PRIORIDADES DEL QUEHACER PÚBLICO, ES DECIR, ADMINISTRA LOS RECURSOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA SOCIEDAD, QUE SON MUCHAS Y CADA VEZ LA COMUNIDAD DEMANDA, PERO SÓLO SE INCLUYEN AQUÉLLAS MÁS INDISPENSABLES Y NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, Y APROBADA EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ROBUSTECE EL ARGUMENTO ANTES EXPUESTO, YA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO.”

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EN FECHA 3 DE MARZO DE 2016, LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA DEL SENADO APROBARON EL DICTAMEN DE LA CITADA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE NO PUEDE EXISTIR UN AUMENTO EN EL GASTO SI NO HAY UN CORRESPONDIENTE INCREMENTO EN EL INGRESO, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE QUE CITADO DECRETO 088, NO ES CONGRUENTE CON LAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN LA MATERIA. **SEGUNDO.-** EL CONTENIDO DEL DECRETO 088 ANTES CITADO, CONTRADICE DISPOSICIONES DE ORDEN FEDERAL, AUNADO A QUE NO ES CONGRUENTE CON LAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN LA MATERIA CONFORME A LO SIGUIENTE: LA REFORMA Y ADICIÓN QUE SE PRETENDE EN LA DEFINICIÓN DE “PARTICIPACIONES FEDERAL”, EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL CITADO DECRETO, PARA INCLUIR PARTICIPACIONES FEDERALES QUE SON TRANSFERIDAS ÍNTEGRAMENTE A LOS MUNICIPIOS, COMO ES EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, RESULTA CONTRADICTORIA DE LA PROPIA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, EN RAZÓN DE QUE ES UN FONDO QUE SE PARTICIPA EN SU TOTALIDAD A LOS MUNICIPIOS, DEL CUAL EL ESTADO NO OBTIENE PARTICIPACIÓN ALGUNA. AL

RESPECTO EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN III, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LOS ESTADOS ENTREGARÁN ÍNTEGRAMENTE A SUS MUNICIPIOS LAS CANTIDADES QUE RECIBAN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS LOCALES, GARANTIZANDO QUE NO SEA MENOR A LO RECAUDADO POR LOS CONCEPTOS QUE SE DEJAN DE RECIBIR POR LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 14, INCISO B, DE LA PROPIA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 14.- DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECIBA EL ESTADO, CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS:

B. EL 100% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.

POR LO TANTO, RESULTA EXCESIVA Y VIOLATORIA DEL MARCO LEGAL VIGENTE LA ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, DE SENDOS PÁRRAFOS SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.”

EFFECTIVAMENTE, ESTE TEXTO RESULTA INCONGRUENTE Y VIOLATORIO DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 27, SEGUNDO PÁRRAFO, 28, PRIMER PÁRRAFO Y 31 SEGUNDO PÁRRAFO, DADO QUE LA DETERMINACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE ULTRA CRECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDOS DESCENTRALIZADOS, SE REALIZA CONSIDERANDO UN PORCENTAJE DEFINIDO “DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL

ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL". LO ANTERIOR, RESULTA CONTRADICTORIO DE LA PROPIA LEY, DADO QUE EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, NO ENCUADRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO LEGAL, EN VIRTUD DE QUE NO CONSTITUYE UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVAMENTE RECAUDADA POR EL ESTADO, SINO QUE SE ENTREGA ÍNTEGRAMENTE A SUS MUNICIPIOS, COMO YA SE SEÑALÓ, POR LO QUE DICHO EL DECRETO 088 RESULTA IMPROCEDENTE AL CONTENER LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS. TERCERO.- EL CONTENIDO DEL DECRETO 088 ANTES CITADO, CONTRADICE DISPOSICIONES DE ORDEN FEDERAL, AUNADO A QUE NO ES CONGRUENTE CON LAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO VIGENTE EN LA MATERIA, AL PRETENDER OTORGAR CARÁCTER DE "PARTICIPACIONES FEDERALES" A CONCEPTOS QUE LEGALMENTE NO TIENEN Dicha NATURALEZA. EN EFECTO, EN LA ADICIÓN DEL INCISO B), DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 2, SE PRETENDE INCLUIR COMO PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES. SIN EMBARGO, COMO EL PROPIO TEXTO LO RECONOCE, SE TRATA DE INGRESOS QUE PERCIBE EL ESTADO POR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN FISCAL QUE REALIZA EN APOYO DE LA FEDERACIÓN Y PREVIO CONVENIO EN EL QUE SE ESPECIFICAN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE DICHOS INCENTIVOS ÚNICAMENTE PUEDEN SER PERCIBIDOS POR LOS MUNICIPIOS EN CASO DE QUE LOS MISMOS CONVENGAN Y REALICEN DICHAS ACTIVIDADES CON EL GOBIERNO FEDERAL, LO CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, CAPÍTULO III, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

**CAPITULO III
DE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LAS ENTIDADES Y LA
FEDERACIÓN**

ARTÍCULO 13.- EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES QUE SE HUBIERAN ADHERIDO AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, QUE COMPRENDERÁN LAS FUNCIONES DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y

ADMINISTRACIÓN, QUE SERÁN EJERCIDAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES DE LAS ENTIDADES O DE LOS MUNICIPIOS CUANDO ASÍ SE PACTE EXPRESAMENTE. EN LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE ESPECIFICARÁN LOS INGRESOS DE QUE SE TRATE, LAS FACULTADES QUE EJERCERÁN Y LAS LIMITACIONES DE LAS MISMAS. DICHOS CONVENIOS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LAS FECHAS QUE EN EL PROPIO CONVENIO SE ESTABLEZCAN O, EN SU DEFECTO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. LA FEDERACIÓN O LA ENTIDAD PODRÁN DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO, TERMINACIÓN QUE SERÁ PUBLICADA Y TENDRÁ EFECTOS CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR. EN LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO SE FIJARÁN LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIRÁN LAS ENTIDADES O SUS MUNICIPIOS, POR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN FISCAL QUE REALICEN.

CON BASE EN DICHO ARTÍCULO SE CELEBRÓ AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, SEÑALA QUE LA ENTIDAD PERCIBIRÁ POR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN FISCAL QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO LOS INCENTIVOS QUE SEÑALAN LA REFERIDA CLÁUSULA. ASIMISMO, ES IMPORTANTE RESALTAR SEGÚN LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, EN SU FRACCIÓN VIII, SEÑALA QUE EN MATERIA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES "CORRESPONDERÁ COMO INCENTIVO UN 90% A SUS MUNICIPIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS EFECTÚEN LA RECAUDACIÓN". ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CONFORME LA HA DETERMINADO NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL, EN CRITERIOS JUDICIALES, LOS INCENTIVOS POR COLABORACIÓN NO CONSTITUYEN PARTICIPACIONES FEDERALES, PUES NO SE ENTERAN A CAMBIO DE QUE LOS ESTADOS SE ABSTENGAN DE IMPONER GRAVÁMENES SOBRE LAS MATERIAS QUE TAMBIÉN PREVÉN LAS LEYES FEDERALES, SINO POR LAS ACTIVIDADES DE

ADMINISTRACIÓN FISCAL QUE ÉSTOS REALICEN, INCLUSO LOS PROPIOS ORDENAMIENTOS APPLICABLES SEPARAN LOS CONCEPTOS DE QUE SE TRATA. LO ANTERIOR, COMO SE ILUSTRA DEL SIGUIENTE CRITERIO EMITIDO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 8/2007, DEL CUYO SUMARIO SE EXTRAJO:

"INCENTIVOS ECONÓMICOS. CONSTITUYEN UN CONCEPTO DIVERSO A LOS INGRESO EXTRAORDINARIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6 FRACCION VII, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS. EL PRECEPTO LEGAL CITADO ESTABLECE QUE A LOS MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD LES CORRESPONDE PERCIBIR INGRESOS POR CONCEPTO DE LAS PARTICIPANTES FEDERALES QUE RECIBA EL GOBIERNO DEL ESTADO ENTRE OTROS, POR LOS EGRESOS EXTRAORDINARIOS QUE LA FEDERACIÓN PARTICIPE AL GOBIERNO LOCAL, POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE NO ESTABLEZCA LA FORMA DE REPARTIRLO, A DIFERENCIA DE LO QUE ORDINARIAMENTE RECIBE Y DISTRIBUYE ENTRE LOS MUNICIPIOS, COMO SON LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN LAS DEMÁS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y COORDINACIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS ASÍ COMO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SE ADVIERTE QUE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS NO SON PROPIAMENTE PARTICIPACIONES FEDERALES PUES NO SE ENTERAN A CAMBIO DE QUE LOS ESTADOS SE ABSTENGAN DE IMPONER GRAVÁMENES SOBRE LAS MATERIAS QUE TAMBIÉN PREVÉN LAS LEYES FEDERALES SINO POR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN FISCAL QUE ESTOS REALICEN, INCLUSO POR LOS PROPIOS ORDENAMIENTOS APPLICABLES SEPARAN LOS CONCEPTOS DE QUE SE TRATA. ADEMÁS, LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS. TAMPOCO PUEDEN CONSIDERARSE COMO UN CONCEPTO EXTRAORDINARIO, PUES DADO LOS RUBROS QUE LOS INTEGRAN, NO CONSTITUYEN INGRESOS EXCEPCIONALES O QUE NO SEAN COMÚN MENTE RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ,NI SE TRATA DE CONCEPTOS DE LOS CUALES NO SE ESTABLEZCA LA FORMA DE REPARTIRLOS ,PUES LA CAUSA DECIMOCUARTA DEL CONVENIO REFERIDO PREVÉ QUE SE ENTEREN EN

LOS MUNICIPIOS ÚNICAMENTE A LOS RELATIVOS A LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMA DEL PROPIO CONVENIO Y QUE SERÁN DESTINADOS EN UN 90% A LOS MUNICIPIOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLOS EFECTÚEN LA RECAUDACIÓN.” NOVENA ÉPOCA SEGUNDA SALA. TA/2^a.XXVIII/2009.SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. TOMO XXIX, ABRIL DEL 2009.

CUARTO.- EL CONTENIDO DEL DECRETO 088 ANTES CITADO, CONTRADICE LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO MARCO JURÍDICO NORMATIVO QUE PRETENDE REGULAR, CONFORME A LO SIGUIENTE: EN EFECTO, RESULTA CLARA LA CONTRADICCIÓN QUE RESULTA DE LA ADICIÓN DEL INCISO B)EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA MISMA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 2, COMO SE DEPENDE DEL TEXTO DE AMBAS DISPOSICIONES, COMO SIGUE:

“VIII. PARTICIPACIONES FEDERALES: PARTICIPACIONES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PERCIBEN DE LA FEDERACIÓN Y SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS BAJO EL RUBRO DENOMINADO PARTICIPACIONES EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO; QUE INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

B) INCENTIVOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES; Y...”

POR LO TANTO, LA DEFINICIÓN EXIGE QUE SEAN CONCEPTOS DE “PARTICIPACIONES QUE...SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS BAJO EL RUBRO DENOMINADO PARTICIPACIONES EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO”; SIN EMBARGO, LOS INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL, NO SE ENCUENTRAN EN EL RUBRO DE “PARTICIPACIONES”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016, QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO PRIMERO.-EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

A. INGRESOS:

“IV. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:

1.-INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 2,839,961,412
A. INCENTIVOS EN CONTRIBUCIONES FEDERALES	\$ 942,817,742

B.-PARTICIPACIONES, APORTACIONES

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

1. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

1.-PARTICIPACIONES.....	\$ 58,487,500,239
2.-APORTACIONES”.....	\$ 26,483,694,394

QUINTO.- DE LO ANTERIOR, RESULTA IGUALMENTE INCONGRUENTE Y VIOLATORIA DEL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NOVENO ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 28; Y UN PÁRRAFO SEGUNDO, AL ARTÍCULO 31, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.”

COMO PUDE OBSERVARSE EN RELACIÓN CON LO ANTES DICHO, RESULTA CONTRADICTORIA ESTA REDACCIÓN, DADO QUE POR UN LADO PRETENDE QUE SEAN SOLO LAS PARTICIPACIONES QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES, PERO POR OTRO LADO DESPRENDE UN “ADEMÁS”, PARA INCLUIR “OTRAS PARTICIPACIONES” ES DECIR, “*LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2*”, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA. NO OBSTANTE COMO YA SE SEÑALÓ, LOS CONCEPTOS QUE SEÑALA EL INCISO B) DE LA LEY CITADA FRACCIÓN VIII, NO SE CONTEMPLAN EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN EL RUBRO “PARTICIPACIONES”, SIN EMBARGO NO EXISTEN OTRAS PARTICIPACIONES, NI OTRA DEFINICIÓN, PORQUE LA PROPIA FRACCIÓN VIII, SEÑALA QUE LA MISMA

DEFINICIÓN “INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTES: A), B), C)”. POR LO TANTO, NO EXISTE FUNDAMENTO NI JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA QUE EL PÁRRAFO AÑADIDO A LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31, INCLUYA UN “ADEMÁS” COMO SI EXISTIERA DOS TIPOS DE DEFINICIONES DE PARTICIPACIONES, COMO SI SE PUDIERA ELEGIR ENTRE LAS “PARTICIPACIONES” CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LAS “PARTICIPACIONES” SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY, LO CUAL RESULTA INCONGRUENTE, DADO QUE LA FRACCIÓN VIII, INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS Y SE REFIERE A UNA SOLA DEFINICIÓN Y NO DA LUGAR A PENSAR QUE HAY “OTRAS PARTICIPACIONES”, COMO SE PRETENDE EN ESTE PÁRRAFO CUESTIONADO. POR LO ANTERIOR, EXISTE UNA FALTA DE CLARIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE PROCESO Y ANTE LA EVIDENTE LA VIOLACIÓN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD RESULTA IMPROCEDENTE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO 088 QUE CONTIENE ESA DISPOSICIÓN. **SEXTO.-** EL CONTENIDO DEL DECRETO 088 ANTES CITADO, CONTRADICE LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO MARCO JURÍDICO NORMATIVO QUE PRETENDE REGULAR, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO QUE SE PRETENDE ADICIONAR AL ARTÍCULO 31, CONFORME A LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 31.-

EL FONDO SE CONSTITUIRÁ CON UN MONTO QUE NO PODRÁ SER MENOR A LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL 1.28% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE O EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA DE FONDOS DESCENTRALIZADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ...”

EN EFECTO, RESULTA CLARA LA CONTRADICCIÓN DE ESTE PÁRRAFO, CON SUS FRACCIONES, PARTICULARMENTE CON LA FRACCIÓN III, DEL MISMO, YA QUE EL TEXTO VIGENTE DEL PÁRRAFO CITADO Y SUS FRACCIONES ES EL SIGUIENTE:

"EL FONDO SE CONSTITUIRÁ CON UN MONTO QUE NO PODRÁ SER MENOR AL 1.28% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. *PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ EL 1.28% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO SEGÚN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE REALIZAR LOS CÁLCULOS PRELIMINARES QUE SEAN NECESARIOS.*
- II. *DE MANERA TRIMESTRAL, SE REALIZARÁN LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETERMINAR CUALQUIER INCREMENTO EN LOS MONTOS A ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS POR INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO.*
- III. *AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, SE REALIZARÁ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO ANTERIOR Y LO QUE EFECTIVAMENTE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LA CANTIDAD RECAUDADA EN EL EJERCICIO FISCAL.*

COMO SE OBSERVA DE LO ANTERIOR, RESULTA CONTRADICTORIA LA REFORMA QUE SE PRETENDE REALIZAR AL ADICIONAR UN PÁRRAFO PARA SEÑALAR QUE NO PODRÁ SER MENOR A LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE O EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE O EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA DE FONDOS DESCENTRALIZADOS. LO ANTERIOR, DADO QUE DEL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN III, RESULTA QUE LA CANTIDAD SÍ PUDIERA SER MENOR A LO PRESUPUESTADO, CONTRADICIENDO EL NUEVO PÁRRAFO ADICIONADO, PERO APEGÁNDOSE ESTRICAMENTE AL ESPÍRITU DE LA LEY, PORQUE EL CÁLCULO DEBE CEÑIRSE EXPRESAMENTE A LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE RECAUDADAS, LO CUAL ACTUALMENTE RESULTA CONGRUENTE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III CITADA, DONDE LA PROPIA LEY AUTORIZA QUE SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL SE REALICEN LOS CÁLCULOS PRELIMINARES. EN ESTOS TÉRMINOS, LA ADICIÓN QUE SE PROPONE, RESULTA INCONGRUENTE Y CONTRADICTORIA CON LAS DISPOSICIONES YA EXISTENTES EN LA MATERIA, LO CUAL HACE IGUALMENTE IMPROCEDENTE DEL DECRETO

088 ANTES MENCIONADO. **SÉPTIMO.-** EL CONTENIDO DEL DECRETO 088 ANTES CITADO, CONTIENE INDEFINICIÓN JURÍDICA EN SU REGULACIÓN, YA QUE PRETENDE QUE SE GARANTICE UNA MINISTRACIÓN MÍNIMA DE DIVERSOS MUNICIPIOS SIN SEÑALAR LA FORMA EN QUE ESTO SE LLEVARÁ A CABO, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“TRANSITORIOS SEGUNDO.- LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31, QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO, NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.”

COMO SE OBSERVA DE LO ANTERIOR, SEÑALA QUE PARA LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO, LA MINISTRACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR A LA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. SIN EMBARGO, NO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN NECESARIA SOBRE LA MANERA QUE ESTO SE REALIZARÁ, DADO QUE INDICA ALGÚN PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN U OTRO MECANISMO PARA OBTENER LOS RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO QUE SEÑALA, O SI SE PRETENDE QUE SE DESCUENTE A OTROS MUNICIPIOS, NO SEÑALA A CUÁLES MUNICIPIOS SE DESCOTARÁ Y BAJO QUÉ TÉRMINOS, PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN EL TRATO, O DE QUÉ MANERA SE PODRÁ ASEGURAR QUE LOS TRES MUNICIPIOS CITADOS RECIBAN POR LO MENOS LO MISMO QUE EL AÑO ANTERIOR, SIN PROVOCAR UN DETRIMENTO INJUSTIFICADO EN LOS RECURSOS DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS. POR ELLO, ANTE LA INDEFINICIÓN LEGAL Y FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA EN ESTE PRECEPTO LEGAL, SE ESTIMA IMPROCEDENTE EL MISMO. **OCTAVO.-** EL CONTENIDO DEL DECRETO 088 ANTES CITADO, CONTRADICE LAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO NORMATIVO QUE PRETENDE REGULAR, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“TRANSITORIOS SEGUNDO.- LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31, QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO

METROPOLITANA ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO, NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.”

RESULTA INCONGRUENTE CON LA PROPIA LEY Y CON LA NATURALEZA DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN SÍ DADO DE LA PROPIA DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SE INFIERE QUE SU FUNCIÓN ES, EN PRINCIPIO, TEMPORAL Y SIRVE PARA REGULAR LOS PROCESOS DE CAMBIO EN EL SISTEMA JURÍDICO. SON NORMAS JURÍDICAS CUYO OBJETO ES DETERMINAR EL MODO DE APLICACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES PRINCIPALES. SON NORMAS SECUNDARIAS QUE SE REFIEREN AL PROCESO DE CREACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS PRIMARIAS. SU NATURALEZA JURÍDICA SE DEFINE POR SU FUNCIÓN QUE SE REFIERE A LA APLICABILIDAD DE OTRAS, YA SEA AL SEÑALAR LA ENTRADA EN VIGOR DE UNA DISPOSICIÓN O AL DEROGARLA. EL ARTÍCULO TRANSITORIO PIERDE SU EFICACIA UNA VEZ QUE HA CUMPLIDO CON SU COMETIDO, POR LO QUE NO PUEDE ESTABLECER PRESCRIPCIONES GENÉRICAS CON CARÁCTER VINCULANTE Y CON EFECTOS PERDURABLES EN EL TIEMPO, EN ESTE CASO CON LOS MUNICIPIOS O AL ESTADO. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO ANTES TRANSCRITO, ESTABLECE UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE, DE VIGENCIA INDEFINIDA Y QUE NO PERDERÁ DE MODO ALGUNO SU EFICIENCIA O SU VIGENCIA NO IMPORTA CUÁNTAS VECES SE REALIZA EL SUPUESTO PREVISTO DE SU APLICACIÓN. LO ANTERIOR, DADO QUE DE LA LECTURA QUE SE REALICE AL TEXTO APROBADO, EN EL SENTIDO DE QUE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SEÑALA, NUNCA PODRÁ SER INFERIOR A LOS DE MES INMEDIATO ANTERIOR; RESULTA CLARO QUE SE REFIERE A UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE Y NO TEMPORAL Y QUE DEBE FORMAR PARTE DEL CUERPO DE LA LEY COMO NORMA PRIMARIA Y NO DEBE SER TRATADA COMO TEMPORAL Y SECUNDARIA, POR LO QUE DICHA SITUACIÓN IMPIDE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO 088, ANTES REFERIDO. **NOVENO.-** LA EMISIÓN DE ESTE DECRETO CONTRADICE EL PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL AL PROPONER PARTIDAS DE GASTO SIN LA CONTRAPARTIDA DEL INGRESO CORRESPONDIENTE. EFECTIVAMENTE, COMO SE MENCIONÓ EN EL PUNTO ANTERIOR, EL DECRETO APROBADO PRETENDE INCREMENTAR DIVERSOS

CONCEPTOS DE GASTO A CARGO DEL ESTADO. SIN EMBARGO, EL DECRETO EN CUESTIÓN NO ESTABLECE LA FUENTE ADICIONAL DE INGRESOS DE DONDE PROVENDRÁN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL GASTO CORRESPONDIENTE, DADO QUE SE TRATA DE GASTOS ADICIONALES RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR. AL RESPECTO, LOS ARTÍCULOS 19 Y 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, ESTABLECEN LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 19.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN. ADICIONALMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY. EN CONSECUENCIA, EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO; ESTARÁ CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, SIN PERJUICIO DE QUE POSTERIORMENTE PUEDA SER MODIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY; SE CLASIFICARÁ EN PROGRAMAS; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO DE CALENDARIO; AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR; ESPECIFICARÁ LOS MONTOS A EJERCER EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN; GUARDARÁ UN ESQUEMA QUE IDENTIFIQUE EL DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS; SE BASARÁ EN EL CATÁLOGO DE PARTIDAS ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y, UNA VEZ APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UNA LEY DE EGRESOS, SE PUBLICARÁ ÍNTEGRAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

"ARTÍCULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ

AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL”

ENTONCES, A OTRAS CONSIDERACIONES, SE AÑADE EL HECHO DE QUE SE ESTABLECEN CONCEPTOS DE EROGACIONES SIN PROPONER NUEVAS FUENTES DE INGRESOS NECESARIAS PARA CUBRIR LOS CONCEPTOS DE EGRESOS APROBADOS QUE IMPLICAN MAYORES GASTOS. EN EFECTO, EL CONGRESO, AL PLANTEAR LA POSIBILIDAD DE INCREMENTO EN PARTIDAS DE EGRESO, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPONER AL EJECUTIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL ESTADO. DEBIENDO SUGERIR INGRESOS EQUIVALENTES AL GASTO QUE PRETENDE ESTABLECER, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE RECAUDACIÓN O DEL INCREMENTO DE LAS TASAS Y TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES EXISTENTES, NECESARIAS PARA CUBRIR EL GASTO PROPUESTO POR ESE H. CONGRESO, EN LA CITADA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA. COMO PUEDE VERSE, SI LAS DISPOSICIONES APROBADAS MEDIANTE LA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA IMPLICAN UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE MANTENER EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, LE CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A PARTIR DE UN ANÁLISIS O EXAMEN DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE SE PRETENDE AL PRESUPUESTO, MEDIANTE LA LEY APROBADA, SOLICITAR QUE SE APLIQUEN **NUEVAS FUENTES DE INGRESOS** AL EJECUTIVO DEL ESTADO, Y DE ESA FORMA CUBRIR EL PRESUPUESTO QUE EN SU CONSIDERACIÓN SE NECESITA PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE HAN SIDO ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES CITADAS DEL DECRETO OBJETO DE OBSERVACIÓN.

DECIMO.- EN EL PRESENTE CASO, AL EMITIR EL DECRETO 088 ANTES REFERIDO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENTRA EN CONFLICTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. LO ANTERIOR, DADO QUE EL DECRETO 088 APROBADO, COMO YA SE SEÑALÓ, ESTABLECE DIVERSOS CONCEPTOS DE EGRESO A CARGO DEL ESTADO, QUE DEBEN SOPORTARSE, INELUCTABLE, EN LABORES Y ACCIONES DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, CONFORME A LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTICULO 14.- LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, INCLUYENDO AL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, SE BASARÁ EN LAS POLÍTICAS, DIRETRICES Y PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LA LEY DE EGRESOS Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

ARTICULO 15.- EN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, DEBERÁN APlicAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ESTABLECIENDO PRIORIDAD AL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN PARA REALIZAR OBRAS Y PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD, PROCURANDO OPTIMIZAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN.

POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS DE GASTO PÚBLICO DE DEBEN BASARSE EN LAS POLÍTICAS, DIRETRICES Y PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS, COMO YA SE MENCIONA *UP SUPRA*, LO CUAL NO OCURRÍO EN EL CASO DE LOS GASTOS QUE SE ESTABLECEN MEDIANTE EL CITADO DECRETO 088. ESTOS ORDENAMIENTOS LEGALES FUERON CREADOS A EFECTO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD QUE TIENDAN A MEJORAR EL NIVEL DE LA VIDA DE LOS PARTICULARES A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ASÍ COMO LAS NECESIDADES INTERNAS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADEMÁS DE PROPORCIONAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ESTADO. EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EL PODER EJECUTIVO A MI CARGO CONSIDERA QUE EL DECRETO 088, MENCIONANDO NO PUEDE SER PUBLICADOS NI ENTRAR EN VIGOR EN SUS TÉRMINOS. LO ANTERIOR, YA QUE LA INICIATIVA QUE

CONTENDRÍA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016 PRESENTARÍA LOS PROGRAMAS EN LOS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN EJERCERÍA LOS EGRESOS ESTATALES DESTINADOS AL GASTO PÚBLICO, EL CUAL DEBE CONCEPTUALIZARSE DE CONFORMIDAD AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y AL CUMPLIMIENTO DEL FIN MÁS ELEMENTAL, QUE ES EL SERVICIO A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE UN GOBIERNO CIUDADANO PARA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. **DÉCIMO PRIMERO.-** NO PROcede EL DECRETO 088 ANTES REFERIDO, AL VIOLAR PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA ANTE LA FALTA DE CLARIDAD EN SU CONTENIDO, YA QUE EL TEXTO ADICIONADO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 2, SEÑALADA LO SIGUIENTE:

"A) EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE"

COMO SE OBSERVA DE LO ANTERIOR, SE TRATA DE UNA DEFINICIÓN INCOMPLETA QUE NO PERMITE SEGURIDAD JURÍDICA EN SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, YA QUE CONTIENE ELEMENTOS INDEFINIDOS Y CONFUSOS AL SEÑALAR "E IMPUESTO SOBRE" POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN CON OBSERVACIONES DEL DECRETO EN CUESTIÓN. EN ESTOS TÉRMINOS, LA REFORMA QUE SE PRETENDE MEDIANTE EL 088 REFERIDO, NO RESULTA VIABLE ATENDIDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE, Y POR LO TANTO A ESE H. CONGRESO SE SOLICITA LO SIGUIENTE: **ÚNICO:** SE TENGA AL EJECUTIVO A MI CARGO DEVOLVIENDO A ESA H. LEGISLATURA EL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 088, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016 Y RECIBIDO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016, CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES, Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SE PROCEDA CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 118 Y 119 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA

CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN XV, INCISO C) Y G), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO CON LA DOCTRINA, LA PALABRA “*VETO*” PROVIENE DE LATÍN “*VETARE*”, QUE SIGNIFICA PROHIBIR, VEDAR O IMPEDIR.¹ Y SEGÚN LO EXPRESADO POR RAFAEL PINA Y RAFAEL PINA VARA, EL VETO PUEDE DEFINIRSE COMO

“POTESTAD OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN AL JEFE DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LA CUAL PUEDE OBJETAR UNA LEY APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. [...] EL VETO SE DIVIDE EN ABSOLUTO, SI IMPIDE LA PROMULGACIÓN Y SUSPENSIVO, SI SE LIMITA A RETRASARLA Y EN TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SE REFIERE A TODA LA LEY O A PARTE DE ELLA.” (PINAS & PINA VARA, 2013, P. 496)

A NIVEL LOCAL, EL ACTO CONOCIDO COMO VETO, SE ENCUENTRA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE DE NUEVO LEÓN SIGUIENTES, QUE A LA LETRA DICEN:

“ARTICULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO.

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

XI.- HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS CONTADOS DESDE SU RECIBO;

ARTICULO 148.- EN CUALQUIER TIEMPO PUEDE SER REFORMADA ESTA CONSTITUCIÓN, MAS LAS REFORMAS QUE SE PROPONGAN, PARA SER ADMITIDAS A DISCUSIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO.

ARTICULO 149.- TOMADAS EN CONSIDERACIÓN LAS ADICIONES O REFORMAS SE PUBLICARÁN Y CIRCULARÁN PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE LA DISCUSIÓN, Y NO PODRÁN SER VOTADAS ANTES DEL INMEDIATO PERÍODO DE SESIONES.

ARTICULO 150.- PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS, Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.

ARTICULO 151.- PARA LAS ADICIONES O REFORMAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE GUARDARÁN LAS MISMAS REGLAS QUE QUEDEN PRESCRITAS RESPECTO DE LAS LEYES COMUNES, EXCEPTO EL DERECHO DE OBSERVACIONES QUE NO PODRÁ EJERCER EL GOBERNADOR, SEGÚN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 86.”

SOBRE ESTE PARTICULAR, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA PRESENTADO DIVERSAS CONSIDERACIONES QUE PERMITEN ACLARAR AÚN MÁS EL ALCANCE DE LA FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO PARA OBSERVAR LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL PODER LEGISLATIVO:

“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA
REGISTRO: 167267
INSTANCIA: PRIMERA SALA
TIPO DE TESIS: AISLADA
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
TOMO XXIX, MAYO DE 2009
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL
TESIS: 1A. LXXXVII/2009
PÁGINA: 851

DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.

EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LIMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO; DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENDAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.”

“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 173929

INSTANCIA: PLENO

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

TOMO XXIV, NOVIEMBRE DE 2006

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: P.J. 122/2006

PÁGINA: 879

DERECHO DE VETO. LA OMISIÓN DE SU EJERCICIO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON UNA LEY FEDERAL QUE IMPUGNA EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, NO IMPLICA EL CONSENTIMIENTO TÁCITO DE ESA LEY NI LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO.

EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN VI, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE COMO CAUSA DE IMPROCEDENCIA DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, QUE NO SE HAYAN AGOTADO PREVIAMENTE A LA PROMOCIÓN DE ÉSTAS LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO, Y PARA SU ACTUALIZACIÓN ES INDISPENSABLE QUE: A) EXISTA UN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA PREVISTO EN UNA DISPOSICIÓN JURÍDICA; B) ESA VÍA ORDINARIA SEA IDÓNEA PARA LA SOLUCIÓN DEL MISMO CONFLICTO QUE SE PLANTEA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL O QUE HAYA SIDO CREADA PARA TAL FIN; Y, C) NO SE HAYA AGOTADO Dicha VÍA ANTES DE LA PROMOCIÓN DE LA CONTROVERSIAS, SALVO QUE SE PLANTEEN VIOLACIONES DIRECTAS E INMEDIATAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72 Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL DERECHO DE VETO ES UNA PRERROGATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL CONSISTENTE EN LA POSIBILIDAD DE HACER LLEGAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN O A UNA DE SUS CÁMARAS, OBJECCIONES Y CUESTIONAMIENTOS QUE PUDIERON NO HABERSE TOMADO EN CONSIDERACIÓN AL DISCUTIRSE LA INICIATIVA DURANTE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO RESPECTIVO, ESTO ES, CONSTITUYE UN MEDIO DE EFECTIVA COLABORACIÓN DE PODERES EN EL PROCESO PARA LA FORMACIÓN DE LEYES. POR LO TANTO, POR UNA PARTE Y EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO DE VETO, LA FALTA DE SU EJERCICIO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON UNA LEY QUE IMPUGNA EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, NO IMPLICA EL CONSENTIMIENTO TÁCITO DE ESA LEY O ESE DECRETO, COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, SINO SÓLO QUE EN ESE MOMENTO DEL PROCESO LEGISLATIVO NO TUVO DUDAS O ACLARACIONES, HIPÓTESIS SIMILAR A LA DE LOS DIPUTADOS O SENADORES QUE VOTAN A FAVOR DE UNA LEY Y LUEGO SOLICITAN SU INVALIDEZ MEDIANTE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; Y POR LA OTRA, NO SE

ACTUALIZA LA MENCIONADA CAUSA DE IMPROCEDENCIA, PORQUE NO EXISTE UN RECURSO O MEDIO ORDINARIO PARA SUBSANAR UNA POSIBLE DEFICIENCIA LEGISLATIVA O PARA RESOLVER EL CONFLICTO QUE SE PLANTEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, QUE HUBIERA SIDO NECESARIO AGOTAR PREVIAMENTE A LA PROMOCIÓN DE ÉSTA.”

DE TODOS LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE VERTIDOS, PODEMOS ESTABLECER COMO BASES PARA NUESTRO ANÁLISIS LAS SIGUIENTES:

1. LA FACULTAD DE VETO, ES INHERENTE A LA FIGURA DEL PODER EJECUTIVO.
2. ESTA FACULTAD TIENE PLAZO PARA SER EJERCIDA. ESTE PLAZO ES DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DECRETO POR PARTE DEL EJECUTIVO.
3. EN NUESTRO ESTADO, LA FINALIDAD ES DETENER MOMENTÁNEAMENTE LA PUBLICACIÓN DE UN DECRETO APROBADO POR EL PODER LEGISLATIVO.
4. EL VETO SE CONSTITUYE COMO UN MECANISMO PARA FORTALECER EL EQUILIBRIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO A NIVEL FEDERAL Y LOCAL.
5. ESTA COLABORACIÓN BUSCA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO UNA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTIMA QUE PUDIERON SER OMITIDAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.
6. EXISTE FLEXIBILIDAD EN RELACIÓN AL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, PUDIENDO ABARCAR ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS.

UNA VEZ SENTADAS LAS BASES PARA EL ESTUDIO DE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RELATIVAS AL DECRETO 088, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PODEMOS INICIAR LA REVISIÓN DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. EN PRIMER LUGAR, PODEMOS APRECIAR QUE LAS OBSERVACIONES RELATIVAS AL DECRETO 088 FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO,

REQUISITO FORMAL QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA SU ADMISIÓN A ESTUDIO Y QUE AL VERSE CUMPLIDO, NOS OBLIGA A CONTINUAR CON EL FONDO DEL ASUNTO. RESPECTO A SU CONTENIDO, TENEMOS QUE LAS OBSERVACIONES CONTIENEN UNA SERIE DE ARGUMENTOS QUE PUEDEN SER ESQUEMATIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

#	CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES
PRIMERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. NO ES CONGRUENTE CON DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, AL PRETENDER UN INCREMENTO EN EL GASTO PÚBLICO A CARGO DEL ESTADO. 2. SE PRETENDE AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE “PARTICIPACIONES FEDERALES”, LO CUAL INCREMENTA EL MONTO A FAVOR DE MUNICIPIOS EN LOS TRES FONDOS DE LA LEY. 3. SE INCLUYEN EN LA DEFINICIÓN DE “PARTICIPACIONES FEDERALES” CONCEPTOS AJENOS SU NATURALEZA.
SEGUNDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL DECRETO 088 CONTRADICE DISPOSICIONES FEDERALES. 2. NO ES CONGRUENTE CON EL CONTENIDO DE LA MISMA LEY. 3. ES INCORRECTA LA INCLUSIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DENTRO DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES. 4. ES EXCESIVO CONTENIDO DEL PÁRRAFO QUE ESTABLECE EL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE DEBERÁ USARSE EN LOS TRES FONDOS PARA CALCULAR SU MONTO.
TERCERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE OTORGА EL CARÁCTER DE “PARTICIPACIONES FEDERALES” A CONCEPTOS QUE LEGALMENTE NO TIENEN ESA NATURALEZA. 2. LOS INCENTIVOS FISCALES NO DEBEN FORMAR PARTE DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES. 3. LOS CONVENIOS FEDERALES ESTABLECEN LA FORMA DE REPARTIR A LOS MUNICIPIOS ESOS INCENTIVOS. DICHOS INCENTIVOS NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO PARTICIPACIONES DE ACUERDO CON EL CRITERIO: “INCENTIVOS ECONÓMICOS. CONSTITUYEN UN CONCEPTO DIVERSO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS PREVISTOS EN ELARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS.”
CUARTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. REFERENCIA INCORRECTA A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS SE ENCUENTRAN CONTENIDO EN EL APARTADO DE APROVECHAMIENTOS.

#	CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES
QUINTO	1. ES EXCESIVO CONTENIDO DEL PÁRRAFO QUE ESTABLECE EL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE DEBERÁ USARSE EN LOS TRES FONDOS PARA CALCULAR SU MONTO. 2. ESTE CONCEPTO CARECE DE CLARIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA EN LA INTERPRETACIÓN.
SEXTO	1. CANDADO ESTABLECIDO EN FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA DETERMINAR EL MONTO MÍNIMO DE DICHO FONDO, NO SE ENCUENTRA BIEN EXPRESADO, DEBIENDO CONSERVARSE LA REFERENCIA A LOS INGRESOS RECAUDADOS.
SEPTIMO	1. NO SE ESTABLECE MECANISMO PARA GARANTIZAR EL MONTO MÍNIMO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS A LOS MUNICIPIOS.
OCTAVO	1. NO PUEDE ESTABLECERSE COMO ARTÍCULO TRANSITORIO EL PISO MÍNIMO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS, PORQUE SUS DISPOSICIONES SON DE CARÁCTER PERMANENTE.
NOVENO	1. DECRETO CONTRADICE PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.

CONSIDERAMOS QUE LA QUE LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS ESPECÍFICOS DESTINADOS A MUNICIPIOS NO IMPLICAN LA NECESIDAD DE ESPERAR A QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, AUN SUPONIENDO QUE UNA LEY COMO LA APROBADA POR ESTA LEGISLATURA TENGA UN CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE FISCAL. ESTA POSTURA SE VE REAFIRMADA POR LO SIGUIENTE:

“ÉPOCA: OCTAVA ÉPOCA

REGISTRO: 205681

INSTANCIA: PLENO

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NÚM. 52, ABRIL DE 1992

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

TESIS: P./J. 14/92

PÁGINA: 10

LEYES FISCALES. PUEDEN EXPEDIRSE, REFORMARSE O DEROGARSE DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO. SI BIEN ES CIERTO QUE LA LEY DE INGRESOS TIENE

VIGENCIA ANUAL, PORQUE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN, EL EJECUTIVO FEDERAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR CADA AÑO, ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE O, EXCEPCIONALMENTE, EL 15 DE DICIEMBRE UNA INICIATIVA DE LEY EN LA QUE SE ESPECIFIQUEN LAS CONTRIBUCIONES QUE HABRÁN DE RECAUDARSE EL AÑO SIGUIENTE PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y SI BIEN LA CÁMARA DE DIPUTADOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE DISCUSITIR ESOS INGRESOS Y DE APROBARLOS, EN SU CASO, COMO CÁMARA DE ORIGEN, NO EXISTE PROHIBICIÓN PARA PRESENTAR O PARA ESTUDIAR, RESPECTIVAMENTE, ANTES DE TRANSCURRIDO EL AÑO, ALGUNA INICIATIVA DE LEY FISCAL. POR EL CONTRARIO, LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE EXPEDIR, REFORMAR O DEROGAR LAS LEYES FISCALES SE INFIERE, POR UNA PARTE, DE QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN HACERLO, SIN QUE EXISTA PROHIBICIÓN DE ELLO Y, POR OTRA, DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CONSTITUCIONAL DE QUE NO PUEDE HACERSE PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO O DETERMINADO POR LEY POSTERIOR, LO QUE IMPLICA NECESARIAMENTE, LA MODIFICACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE QUE PERMITA FIJAR NUEVOS INGRESOS O INCREMENTAR LOS EXISTENTES PARA CUBRIR ESOS EGRESOS NO PRESUPUESTADOS ORIGINALMENTE. POR CONSiguiente, NO EXISTE IMPEDIMENTO CONSTITUCIONAL ALGUNO PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES, EN CUALQUIER TIEMPO, EXPIDA, REFORME O DERogue DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.”

LA LEY DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS SON DE CARÁCTER ANUAL Y SU FINALIDAD ES, TRATÁNDOSE DE LA PRIMERA, AUTORIZAR EL GASTO DE GOBIERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS QUE LA SEGUNDA, GENERA LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA RECAUDACIÓN ESTIMADA POR LOS CONCEPTO SEÑALADOS, SIEMPRE DE ACUERDO CON LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. ESTO HACE QUE CUALQUIER FUNDAMENTO EXTRAÍDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO RELACIONADO CON EL EQUILIBRIO QUE DEBE ACOMPAÑAR A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DE INGRESOS Y EGRESOS, SEA INAPLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA. POR OTRA PARTE, ESTA LEGISLATURA MANIFIESTA SU ACUERDO CON LA NECESIDAD DE REPLANTEAR EL CONCEPTO DE “PARTICIPACIONES FEDERALES” ACOTÁNDOLO A LOS TIPOS DE IMPUESTOS

PARTICIPABLES QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PUEDEN DISTRIBUIDOS. DE ESTA FORMA, SE ATIENDE A LO OBSERVADO EN MATERIA DE INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y TENENCIA Y SE RESPETA LA PREVISIÓN QUE EN MATERIA ECONÓMICA HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO RESPECTO AL IMPACTO QUE UN INCREMENTO DESMEDIDO EN LA BASE DEL CÁLCULO PARA LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS, DE ULTRA CRECIMIENTO Y EL DE DESARROLLO MUNICIPAL, TENDRÍA EN LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. DERIVADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA ANTERIOR OBSERVACIÓN, RESULTA INAPLICABLE LO SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN TERCERA, RESPECTO AL PÁRRAFO AGREGADO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 31, TODA VEZ QUE LA REDEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES YA NO CONTRADICE DISPOSICIONES FEDERALES, SIENDO ACERTADA LA INSERCIÓN DEL PÁRRAFO QUE DICE:

“COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.”

RESPECTO LA OBSERVACIÓN QUE PROPONE DESESTIMAR LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE UN DOBLE PARÁMETRO PARA DETERMINAR EL MONTO QUE CONFORMARÁ EL FONDO DESCENTRALIZADO, ES PUNTO COMÚN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LA NECESIDAD DE QUE DICHA PREVENCIÓN PERMANEZCA, AJUSTANDO LA REDACCIÓN PARA PERMITIR MAYOR CLARIDAD Y GARANTIZANDO QUE PREVALEZCA LA CERTEZA DE QUE SERÁ DISTRIBUIDO UN MONTO CONOCIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO, UNO QUE RESULTE MAYOR EN RAZÓN DE LA APLICACIÓN DEL 1.28% YA MENCIONADO EN LA LEY VIGENTE. RESPECTO A LAS ÚLTIMAS DOS OBSERVACIONES, RELATIVAS A QUE NO SE ESTABLECE UN MECANISMO PARA GARANTIZAR EL MONTO MÍNIMO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS A LOS MUNICIPIOS Y TAMPOCO SE DEBE ESTABLECER COMO ARTÍCULO TRANSITORIO EL PISO MÍNIMO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA MUNICIPIOS NO

METROPOLITANOS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HAN DETERMINADO PROCEDER DE LA SIGUIENTE MANERA: SE RECONOCE LA VIABILIDAD DE INCLUIR EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO COMO PARTE DEL ARTÍCULO 31, A FIN DE ESTABLECER DE MANERA PERMANENTE LA GARANTÍA DE “PISO MÍNIMO” PARA EL CONCEPTO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA LOS MISMOS MUNICIPIOS YA DESCRITOS EN EL CITADO TRANSITORIO. A FIN DE SUBSANAR LA DEFICIENCIA QUE PROVOCARÍA LA INEXISTENCIA DE UN MECANISMO QUE ESTABLEZCA CON CLARIDAD LA FORMA EN QUE SE LLEGARÁ AL MÍNIMO ANTERIOR, SE PROPONE ESTABLECER UN NUEVO TRANSITORIO, DONDE SE INDIQUE LA CONFORMACIÓN, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE UN FONDO QUE, DURANTE 2016, SERVIRÁ PARA SUBSANAR LA DIFERENCIA RESPECTO A LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS RESPECTO AL 2015. CONSIDERANDO TODO LO ANTERIOR, ES QUE SE EMITE EL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO: ARTICULO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 088 POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA; PRESENTADAS POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. CARLO ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. **ARTICULO SEGUNDO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS, DETERMINA QUE SON DE APROBARSE PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO 088. **ARTÍCULO TERCERO.**- SE MODIFICA EL DECRETO 088 EMITIDO POR ESTA LXXIV LEGISLATURA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**DECRETO
NÚM 088**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31; SE ADICIONA UN PÁRRAFO NOVENO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL DEL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 28; EL PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS POSTERIORES, DEL ARTÍCULO 31; TODOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.-

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII. PARTICIPACIONES FEDERALES: PARTICIPACIONES QUE EL ESTADO PERCIBE DE LA FEDERACIÓN Y SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS BAJO EL RUBRO DENOMINADO PARTICIPACIONES EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO; SIENDO LAS SIGUIENTES: EL FONDO GENERAL PARTICIPACIONES, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE VENTA DE GASOLINAS E IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS;

- IX
- X
- XI
- XII

ARTÍCULO 27.-

- I
- II

III

.....
.....
.....

COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS
POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN
EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.

.....

A)

B)

C)

D)

ARTÍCULO 28.-

I

II

III

.....

COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS
POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN
EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 31.-

EL FONDO SE CONSTITUIRÁ CON UN MONTO QUE NO PODRÁ SER MENOR A LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL 1.28% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECIBA EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE PARA ESTE FONDO, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I
II
III

COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY. LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO, NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN EL CASO DE FONDO DESCENTRALIZADO QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 31 DE ESTA LEY, LA CANTIDAD A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, NO PODRÁ SER MENOR A \$310,000,000.00, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EXISTA UNA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE. **TERCERO.-** ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ CREAR UNA

PROVISIÓN ECONÓMICA QUE SERÁ USADA COMO FONDO COMPENSATORIO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, DURANTE EL EJERCICIO 2016 SOLAMENTE. **CUARTO.-** EN EL CASO DE QUE EXISTA UNA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS, QUE DERIVEN EN UNA COMPENSACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ESTADO DESTINARÁ UN 20% VEINTE POR CIENTO DE DICHOS INGRESOS PARA COMPENSAR LA BAJA DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO CUARTO.-** ENVÍESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL PRESENTE ACUERDO, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A LA INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL DECRETO 088, SEGÚN LAS MODIFICACIONES APROBADAS AL MISMO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, BAJO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVARÁ A LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO A DETERMINADO DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. EL VETO ES UNA COLABORACIÓN QUE BUSCA SER DEL CONOCIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO, UNA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTIMA QUE PUDIERON SER OMITIDAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. LAS OBSERVACIONES QUE PARA ESTE CASO HIZO LLEGAR EL EJECUTIVO, SON LAS

QUE CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, Y EN GRAN MEDIDA SON RELACIONADAS CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE FUERON ANALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUIENES MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LA NECESIDAD DE REPLANTEAR ESTE CONCEPTO, ACOTÁNDOLO A LOS TIPOS DE IMPUESTO PARTICIPABLES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUEDEN SER DISTRIBUIDOS, Y ADEMÁS QUE ESTE CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES YA NO CONTRADICE CON DISPOSICIONES FEDERALES TAMBIÉN. CON ESTAS ADECUACIONES SE ATIENDE A LO SEÑALADO EN MATERIA DE INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y TENENCIA, Y SE RESPETA LA PREVISIÓN QUE EN MATERIA ECONÓMICA HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO RESPECTO AL IMPACTO DEL INCREMENTO EN LA BASE DEL CÁLCULO PARA LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS DE ULTRA CRECIMIENTO Y EL DE DESARROLLO MUNICIPAL, PRESENTANDO DE ESTA MANERA EL TEXTO QUE CORRESPONDE, ESPERANDO QUE EL EJECUTIVO TENGA A BIEN PUBLICAR ESTA ADECUACIÓN A LA BREVEDAD. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN, ESPERANDO SEA VOTADO DE LA MISMA MANERA POR EL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO GRUPO LEGISLATIVO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MUESTRA TOTALMENTE A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, YA QUE SE HACE JUSTICIA CON AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SON LOS QUE MÁS REQUIEREN, HABLAMOS DE LOS MUNICIPIOS RURALES, POR AHÍ ALGUNOS RESULTARON SEVERAMENTE AFECTADOS. HOY EN DÍA CON ESTOS CAMBIOS SE LES ESTA DANDO CERTEZA A QUE POR LO MENOS PERCIBAN LO MISMO QUE PERCIBIERON EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, ES MUY JUSTO Y ES ACORDE A LAS NECESIDADES, O NO A LAS NECESIDADES, PERO SI ES ACORDE A LO QUE SE VENÍA PERCIBIENDO POR AHÍ EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE NUEVO LEÓN. CON ESTO SE HACE JUSTICIA, OJALÁ Y EL EJECUTIVO INMEDIATAMENTE PUBLIQUE ESTOS CAMBIOS A ESTA LEY DE

COORDINACIÓN HACENDARIA, YA QUE ES IMPORTANTE QUE RESARZA EL DAÑO POR AHÍ QUE LE OCASIONÓ A LAS TESORERÍAS DE VARIOS MUNICIPIOS RURALES. ES MUY IMPORTANTE QUE SE INTEGRE O SE REINTEGRE EL RECURSO POR AHÍ QUE LES FALTA A VARIOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OJALÁ Y HOY MISMO, SERÍA EXCELENTE QUE HOY MISMO QUEDE PUBLICADO POR PARTE DEL EJECUTIVO O MAÑANA EN LA MAÑANA, YA HOY VA A SER DIFÍCIL, PERO MAÑANA EN LA MAÑANA QUE QUEDE PUBLICADO SERÍA EXCELENTE, PARA QUE INMEDIATAMENTE LOS ALCALDES DE LA ZONA RURAL PUEDAN ENTABLAR COMUNICACIÓN CON ESTA TESORERÍA DEL ESTADO, QUE LA VERDAD ESTÁ ALGO COMPLICADA ESTA TESORERÍA DEL ESTADO, PERO BUENO OJALÁ Y POR AHÍ PUEDA REINTEGRAR ESTE RECURSO QUE FALTA. ENHORABUENA QUIERO FELICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, AL DIPUTADO EUGENIO, TAMBIÉN FELICITAR AL COMPAÑERO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO, QUE HA TRABAJADO EN COORDINACIÓN CON TODA LA COMISIÓN PARA QUE ESTOS CAMBIOS RESULTEN EN BENEFICIO DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS RURALES, Y POR ENDE EN CONSECUENCIA DE TODOS LOS HABITANTES DE ESTOS MUNICIPIOS. ES CUANTO DIPUTADOS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PARA NO SER REPETITIVO, NADA MÁS NOS UNIMOS EN PRIMER LUGAR A APROBAR EN EL SENTIDO QUE SE PRESENTÓ EL DICTAMEN, Y NOSOTROS CREEMOS QUE SE PRIVILEGIÓ EL DIÁLOGO, NUNCA HUBO ROMPIMIENTO, SE PRIVILEGIÓ EL BENEFICIO A LOS 51 MUNICIPIOS Y EN ESE SENTIDO NOS DAMOS CUENTA QUE ESTA INICIATIVA VA A BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS, PUESTO QUE VA A CUBRIR NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA, DE SEGURIDAD Y DE EDUCACIÓN. Y EN ESE SENTIDO ESTAMOS SATISFECHOS Y CREO QUE SE MANDA BUENA SEÑAL AL CIUDADANO PARA QUE VEA COMO SE CRISTALIZAN SUS RECURSOS EN APLICACIONES CONCRETAS. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ

A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, DIPUTADA PRESIDENTA. CREO QUE CERRAMOS UN CAPÍTULO CON ESTO, Y LO MÁS IMPORTANTE ES QUE SI BIEN LA PUBLICACIÓN PUDIERA SER EL DÍA DE MAÑANA, ESTO REDUNDA EN UN BENEFICIO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS, PORQUE SEGURAMENTE SE PODRÍAN HACER LOS RE CÁLCULOS Y A FINAL DEL MES DE MARZO QUE ES CUANDO SE DEPOSITAN PERIÓDICAMENTE TODOS LOS RECURSOS DE LAS TRES PARTIDAS DISTINTAS DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES, ESTARÍAN OBVIAMENTE RECIBIENDO ESTE RECURSO QUE ESTABA SIENDO OMITIDO EN LOS DOS PRIMEROS MESES. NO OBSTANTE, MÁS ALLÁ DE ESTE TEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA, CREO QUE EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL QUE AHORA SE LE GENERA A LAS HACIENDAS MUNICIPALES NOS LLEVAN A DOS TEMAS DE RETOS, EVIDENTEMENTE QUIERO HACER UN PARÉNTESIS DE AGRADECERLE ADEMÁS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A TODOS LOS COORDINADORES QUE TUvIERON LA VOLUNTAD DE HACER Y DE PONER SUS APORTACIONES EN ESTA MATERIA, DE COINCIDIR Y SER SOLIDARIOS CON TODOS LOS MUNICIPIOS, ESPECIALMENTE LOS NO METROPOLITANOS Y POR SUPUESTO A QUIENES ENCaminando TODOS ESTOS COMENTARIOS FORTALECIERON ALGUNOS TEMAS EN LOS CUALES ESTABAN ENDEBLE, POR SUPUESTO AL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA QUIEN APOYÓ MUCHÍSIMO EN TEMAS DE ESTA REFORMA Y DESPUÉS TAMBIÉN LOS

COMENTARIOS AL VETO. PERO QUERÍA COMENTARLES DOS ASUNTOS QUE SON IMPORTANTES A PARTIR DEL EQUILIBRIO Y QUE TAMBIÉN SON LAS INVITACIONES QUE PRÓXIMAMENTE TENDRÁ EN SUS MANOS LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE LE HAGO ESTOS SEÑALAMIENTOS, PORQUE VAN A VENIR PRÓXIMAMENTE. UNO ES LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE YA FUE APROBADA POR EL SENADO FINALMENTE, Y TENDREMOS PRÓXIMAMENTE UNA VEZ QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN AVALE ESTAS MODIFICACIONES EN MATERIA DE TECHOS, PERO TAMBIÉN EN TEMAS DE SANEAMIENTOS DE LAS HACIENDAS LOCALES, TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES ESTAREMOS ENTRANDO EN DEBATE DE ESTE TEMA; Y EL OTRO ES LA REFORMA NECESARIA DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SI BIEN TIENE SUS DETALLES Y SUS BENEFICIOS A PARTIR DE CIERTAS SITUACIONES DE LA DÉCADA PASADA, CREO QUE TENDRÍAMOS QUE ESTAR HOMOLOGANDO A LO QUE TENEMOS COMO LEY DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA A NIVEL FEDERAL, PARA ENTONCES SI, TENER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL A PARTIR DE UN FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PERO TAMBIÉN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIDADES LOCALES EN MATERIA HACENDARIA. ES CUANTO COMPAÑEROS Y LES PIDO OBVIAMENTE SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9964/LXXIV DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN EN LA LISTA REGISTRADOS LOS DIPUTADOS LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y SERGIO PÉREZ DÍAZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, EL DÍA DE MAÑANA A LAS 11 DE LA MAÑANA PARA ANALIZAR Y REVISAR EL DICTAMEN 9845 DE LA ACTUAL LEGISLATURA, MAÑANA A LAS 11 EN PREVIAS. HAY VIGILANCIA A LAS 11, BUENO PUES LO DEJAMOS A LAS 11:40 EN PREVIAS DEL PAN, SI ES TAN AMABLE DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA**, QUIEN EXPRESÓ: “A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, SOLICITARLES AHORITA SESIONAR EN PREVIAS DEL PRI EN ESTE MOMENTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN OCTUBRE DE 2009 MEDIANTE UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CREADA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONFORMÁNDOSE ASÍ COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, ADEMÁS DE EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTEN EN FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES. EN ESE SENTIDO, NUESTRA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA A LA LETRA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 9º. EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS ES GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD, EN SU CONJUNTO, PUEDAN SATISFACER SUS NECESIDADES HUMANAS Y SOCIALES PARA FORTALECER EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.

SE ADVIERTE ENTONCES, QUE LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL TIENEN COMO OBJETIVO EL PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y SUBSIDIARIA AYUDA ECONÓMICA O EN BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS A AQUELLOS QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN VULNERABLE, TRÁTESE DE ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS, PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O INFANTES. EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO ADVIERTE QUE EL GOBIERNO Y LOS MUNICIPIOS DEBERÁN DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS PARA PROPICIAR MEDIDAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONFIGUREN UN CONJUNTO INTEGRADO PARA EL DESARROLLO Y LA AUTONOMÍA DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD. EXISTE UN SECTOR DE LA SOCIEDAD QUE ES MUY ENDEBLE AL CONJUGARSE DIVERSAS SITUACIONES DE

VULNERABILIDAD QUE HACEN QUE SU CONDICIÓN SEA DE LUCHA CONSTANTE TODOS LOS DÍAS, NOS REFERIMOS A LAS MUJERES ABUELAS QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUEDAN A CARGO PERMANENTE DE SUS NIETOS, TODA VEZ QUE LOS PADRES NO PUEDEN MANTENERLOS, UNOS POR FALTA DE RECURSOS, OTROS SIMPLEMENTE PORQUE NO LES INTERESA HACERLO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE QUEDEN HUÉRFANOS, ABUELAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ASUMEN POR COMPLETO LA RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE SUS NIETOS. EN MUCHOS DE LOS CASOS, AUNQUE LA MUJER MAYOR DESEE Y TENGA TODA LA DISPOSICIÓN PARA LABORAR, POR SU EDAD YA NO SON SOLICITADAS TAN FÁCILMENTE Y NO PUEDEN ACCEDER A UN INGRESO FIJO PARA SU SUSTENTO Y EN ESTE CASO PARA LAS PERSONITAS QUE TIENE A SU CARGO. ESTAS MUJERES QUEDAN DESPROTEGIDAS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL AL TENER MÁS DE 50 AÑOS Y NO PODER ACCEDER AL PROGRAMA DE JEFAS DE FAMILIA, Y SER MENOR DE 65 AÑOS Y NO TENER ACCESO AL PROGRAMA DE 65 Y MÁS. UNO DE LOS REQUISITOS PARA QUE SEA CONSIDERADO EL PROGRAMA DE JEFAS DE FAMILIA ES QUE SE CUENTE CON HIJOS MENORES DE 15 AÑOS, PERO NO SE CONSIDERA QUE EXISTEN FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS QUE AUNQUE LOS HIJOS, EN ESTE CASO LOS NIETOS TENGAN MÁS DE LA EDAD MENCIONADA, EN OCASIONES TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD QUE HACE QUE SU CONDICIÓN SEA AÚN MÁS VULNERABLE Y NECESITADA DE APOYO. CUANTOS DE NOSOTROS NO HEMOS VISTO O ESCUCHADO CASOS DE ALGUNA ABUELA QUE BUSCA SACAR ADELANTE A SUS NIETOS, ESTAS SITUACIONES SON VISTAS CONTINUAMENTE POR NOSOTROS Y COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, NOS LLENA DE PROFUNDA TRISTEZA VER QUE CADA VEZ ESTA SITUACIÓN SEA MÁS COMÚN Y QUE RECAIGA DOS SECTORES QUE SON MÁS VULNERABLES QUE CUALQUIER OTRO, SE TRATA DE NUESTROS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES. HABLAMOS ENTONCES DE CONCENTRAR Y ORIENTAR LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SOCIALES PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN GENERACIONAL DE LAS CONDICIONES DE POBREZA, POR LO QUE SE CONSIDERA IMPERANTE QUE ESTA SITUACIÓN SEA RESUELTA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y QUE ESAS MUJERES SIENTAN ESTE APOYO COMO UN BASTÓN DONDE APOYARSE PARA SEGUIR ADELANTE. SABEMOS QUE ESTA SITUACIÓN REQUIERE UN EXLENTO ANÁLISIS PARA PLANTEAR LA

VIABILIDAD DE LA SOLICITUD, SIN EMBARGO CONFIAMOS EN QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HARÁ LO CONDUCENTE PARA GESTIONAR EN LO QUE SE REFIERE A PRESUPUESTO Y SE LE OTORGUEN MÁS RECURSOS A QUIENES MÁS LO NECESITAN PARA QUE ESTA PROBLEMÁTICA NO SE SIGA DANDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, LA LIC. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN, A FIN DE QUE TENGA A BIEN INCORPORAR EN EL PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA, A LAS MUJERES DE ENTRE 51 AÑOS Y 64 AÑOS QUE TENGAN BAJO SU CUIDADO PERMANENTE A NIETOS MENORES DE 15 AÑOS, QUE NO RECIBAN NINGÚN APOYO POR PARTE DE SUS PADRES U OTRO PROGRAMA, QUE VIVAN BAJO EL MISMO TECHO Y DEPENDAN COMPLETAMENTE DE ELLAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS NIETOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD, ESTO PARA BRINDAR CERTIDUMBRE ECONÓMICA A ESTE SECTOR TAN DESPROTEGIDO DE CIUDADANOS. ES CUANTO. DIPUTADO PRESIDENTE DEBIDO A LA URGENCIA DE ESTE TEMA Y DE LA NECESIDAD QUE IMPERA EN NUESTRO ESTADO CON LA GENTE DE BAJOS RECURSOS, CON ESAS ABUELAS, JEFAS DE FAMILIA. LE SOLICITO SE VOTE CON CARÁCTER URGENTE POR FAVOR”.

DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA, EL C. PRESIDENTE SOLICITO ORDEN Y SILENCIO A LOS C.C. DIPUTADOS POR RESPETO A LA ORADORA EN TRIBUNA.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES FELICITO A LUDI POR ESTA INICIATIVA A INCLUIR A LAS PERSONAS QUE QUEREMOS MUCHO, A ABUELITAS EN EL TEMA DE LAS CUSTODIAS DE SUS NIETOS. CONSIDERO QUE ES UN TEMA TRASCENDENTAL EN VIRTUD DE QUE EN NUEVO LEÓN TENEMOS GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN QUE EFECTIVAMENTE TIENE ESTAS CONDICIONES, DONDE NO ES LA MAMÁ SI NO LA ABUELITA LA QUE ESTÁ A CARGO DE SUS NIETOS. POR

LO CUAL PUES TE FELICITO Y TOTALMENTE A FAVOR DE SU INICIATIVA COMPAÑERA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. VENGO A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, QUE ES UNA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN MONTERREY Y EN OTRAS PARTES, PERO PRINCIPALMENTE AQUÍ EN EL CENTRO DE LA CIUDAD. DIPUTADO PRESIDENTE SI NOS PUEDEN APOYAR CON EL AUDIOVISUAL.....”

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS DE AUDIO VIDEO DE APOYO SOLICITADAS POR EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMO VIMOS COMPAÑEROS ES UNA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE A DIARIO, NADA MÁS AL SALIR DE ESTE CONGRESO Y CAMINAR POR EL CENTRO DE LA CIUDAD, TODOS LOS PEATONES, TODOS LOS MILES DE PERSONAS QUE VISITAN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y QUE YA TIENE MUCHOS AÑOS EL CENTRO DE LA CIUDAD CON LAS BANQUETAS OBSTRUIDAS POR ANUNCIOS, POR POSTES, POR COMERCIO INFORMAL, INCLUSIVE POR CARROS, Y ES UNA SITUACIÓN QUE NOS PREOCUPA PORQUE SUCEDEN MUCHOS ACCIDENTES, HAY MUCHO CAMIÓN URBANO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, MUCHO CARRO QUE TRANSITA Y TAMBIÉN DEMASIADOS PEATONES. AQUÍ EN EL CENTRO DE LA CIUDAD ES EL CORAZÓN DEL ESTADO, ES EL CORAZÓN DE LA CIUDAD Y ES DONDE MÁS GENTE VIENE A CIRCULAR, YA SEA CAMINANDO O EN EL CARRO. ENTONCES POR LO CUAL PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. MONTERREY, *LA CAPITAL DE LA INDUSTRIA* DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SEGUNDA CIUDAD MAS IMPORTANTE DE MÉXICO SE ENFRENTA HOY A UNA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PRINCIPALMENTE EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, LO QUE CONOCEMOS COMO “PRIMER CUADRO”, ESTO DEBIDO A LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS BANQUETAS, YA SEA POR EL DETERIORO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN; BASTA CON “INTENTAR” CAMINAR POR LAS BANQUETAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD PARA SER TESTIGO DE ESTA PROBLEMÁTICA AL ENFRENTARSE CON LO SIGUIENTE: PUESTO DE TACOS, AUTOMÓVILES SOBRE LA BANQUETA, REGISTROS SIN CUBIERTA, BANQUETAS LEVANTADAS O CUBIERTAS DE HIerva, BASURA Y ESCOMBRO, ESTRUCTURAS Y CASETAS TELEFÓNICAS, TUBERÍAS EXPUESTAS, HUNDIMIENTOS Y HASTA BACHES, SÍ YA NO SOLO HAY BACHES EN LA CALLE PARA LOS AUTOMÓVILES, AHORA TENEMOS BACHES EN LAS BANQUETAS PARA LOS PEATONES. LO ANTERIOR REPRESENTA UN PROBLEMA DE SEGURIDAD VIAL

DEBIDO A QUE APARTE DE COMPLICAR EL LIBRE TRANSITO DE LOS PEATONES POR LA BANQUETA, PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA YA QUE TIENEN QUE BAJAR A LA CALLE PARA “ESQUIVAR” TODOS ESTOS OBSTÁCULOS Y CORREN EL RIESGO DE SER ATROPELLADOS. EL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE MONTERREY DICE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 37. ESTA PROHIBIDO ESTACIONARSE EN:

.....

VI. EN LAS BANQUETAS:

AHÍ LA IMPORTANCIA DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL HAGA CUMPLIR EL REGLAMENTO PARA EVITAR EL DETERIORO DE LAS BANQUETAS Y POR OTRO LADO PREVENIR ACCIDENTES DE PEATONES. POR OTRO LADO Y EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD ES IMPORTANTE VELAR Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LO QUE ANALIZAREMOS LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD DE MONTERREY QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 3. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO EN CONDICIONES DIGNAS Y SEGURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, POR LO QUE EL MUNICIPIO VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 10. PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE CONSIDERAN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS TODOS AQUELLOS OBSTÁCULOS QUE DIFICULTAN, ENTORPECEN O IMPIDAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SU LIBRE DESPLAZAMIENTO EN LUGARES PÚBLICOS, EXTERIORES O INTERIORES, O EL USO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS.

ARTÍCULO 11. LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE DEBERÁN SER ADECUADAS, EN SU CASO, CON FACILIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON:

- A) LAS ACERAS O BANQUETAS;
DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO.

COMPÁÑEROS DIPUTADOS, SE NECESITA UNA REGENERACIÓN DE LAS BANQUETAS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, LIBERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y GARANTIZAR MAYOR SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD PARA LOS PEATONES EN GENERAL, LLEVAR UN ORDEN EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA EVITAR OBSTÁCULOS QUE TERMINAN SIENDO “CONTAMINACIÓN VISUAL”; SE NECESITA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS PARA QUE EL DESARROLLO DEL CENTRO LLEVE UN ORDEN Y CONTROL PARA QUE VUELVA A TENER VIDA COMO EN AÑOS ANTERIORES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO:** ESTA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY PARA QUE INICIEN UN PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE LAS BANQUETAS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD Y LIBERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA OTORGAR LIBRE TRANSITO PEATONAL. SOLICITO SEÑOR PRESIDENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO, QUIERO HABLAR SOBRE EL TEMA, ESTOY DE ACUERDO QUE LA NECESIDAD ES IMPERIOSA AQUÍ EN LA CIUDAD DE MONTERREY, PERO TAMBIÉN ESTOY EN LO CIERTO DE QUE TENEMOS 9 AÑOS DE QUE SEA HA ABANDONADO NUESTRO MUNICIPIO, NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO. ME APENA COMENTARLO. PERO ESTO YA VIENE DESDE HACE TIEMPO Y QUE BUENO QUE LO SOMETAS AQUÍ ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL ME GUSTARÍA QUE SE PASARA A COMISIÓN, A LA COMISIÓN QUE SE APRUEBE, NO SE SI SEA LA DE DESARROLLO URBANO, ME IMAGINO QUE SI, PARA QUE SE ANALICE BIEN EL TEMA, PORQUE YO ESTOY SEGURA DE QUE EL ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA TIENE QUE HACER ALGO

AL RESPECTO, ESTÁ METIÉNDOLE MUCHAS GANAS A ESTE MUNICIPIO TAN OLVIDADO, Y PUES HAY QUE TENER UN POCO DE PACIENCIA Y TOLERANCIA CON LOS TIEMPOS PARA QUE EL PUEDA POCO A POCO IR REGENERANDO ESTA CAPITAL DEL ESTADO QUE NOS LA DEJARON EN UNA SITUACIÓN MUY CRÍTICA, HABLANDO SOBRE MOVILIDAD Y EN VARIOS PUNTOS TAMBIÉN DE SEGURIDAD, COMO TU BIEN LO SOLICITAS Y ESPEREMOS QUE TODOS TENGAMOS LA CONCIENCIA DE QUE NECESITAMOS TIEMPO Y QUE ESTOY SEGURA QUE EL ALCALDE VA A HACER ALGO AL RESPECTO PORQUE QUIERE MUCHO ESTA CIUDAD Y ESTE ESTADO, COMO TAMBIÉN LO QUEREMOS NOSOTROS, Y QUE BUENO QUE TENGAMOS ESA PREOCUPACIÓN AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO VUELVA A SER LA QUE HACE MUCHOS AÑOS FUE Y SEA UNA DIGNA REPRESENTANTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN TODO EL PAÍS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “HAGO LA CONSULTA DIPUTADO MARCOS, ACERCA DE LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA LUDIVINA, DE EN LUGAR DE SER VOTADA, QUE SE ENVÍE A COMISIONES”.

EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO, LA PROPUESTA ES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 11 ABSTENCIONES (PT, PVEM, DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDÉZ, Y DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO).

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EL SISTEMA DE TRANSPORTE ECOVIA FUE INAUGURADO EN ENERO DE 2014, LAS CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DE ESTE SISTEMA GENERARON UN DESAGRADO POR PARTE DE LOS AUTOMOVILISTAS, YA QUE FUERON CONFINADOS 3 CARRILES EN LAS AVENIDAS LINCOLN Y RUIZ CORTINES EN MONTERREY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECOVÍA. PARA COMPENSAR ESTO, SE PLANTEÓ LA SOLUCIÓN DE REESTRUCTURAR LAS RUTAS URBANAS DE CAMIONES QUE TRANSITAN POR LAS AVENIDAS YA MENCIONADAS, RESULTANDO AFECTADOS CIUDADANOS QUE CAMINABAN POCA DISTANCIA PARA ABORDAR LA RUTA DE CAMIÓN URBANO QUE LA LLEVARÍA A SU DESTINO, YA QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE QUE CAMINAR MÁS PARA LLEGAR A UNA ESTACIÓN DE ECOVIA, Y REALIZAR MÁS TRANSBORDES. RESULTANDO BENEFICIADOS SOLO LOS QUE VIAJAN GRANDES DISTANCIAS. EL ASUNTO QUE HOY NOS PREOCUPA QUE AL SER UN PROYECTO CON MUY POCO TIEMPO DE INAUGURADO,

PRESENTA HOY EN DÍA UNA SERIE DE ANOMALÍAS POR LA FALTA DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO. EL CARRIL DE ECOVÍA LUCE CAMIONES CHOCADOS, DE LOS 80 CAMIONES CON LOS QUE CUENTA, AL MENOS 29 UNIDADES CIRCULAN CON GOLPES EN LA PARTE FRONTAL, ALGUNAS DE ELLAS SIN PIEZAS DE LA CARROCERÍA O SIN FOCOS, EXISTE DESCUIDO EN LOS CARRILES, FALTA DE SEPARADORES, O EN CONDICIONES DEPLORABLES, LUMINARIAS SIN FUNCIONAR, FALLAS EN LAS MÁQUINAS PARA RECARGAR SALDO Y SATURACIÓN DE USUARIOS EN HORAS PICO, TAMBIÉN ENFRENTA LA FALTA DE GUARDIAS EN LAS ESTACIONES Y PROBLEMAS EN EL SERVICIO DE WIFI. SEGÚN LA CONCESIÓN OTORGADA A SERVICIO DE TRANSPORTE TECNO ECOLÓGICO, ESTE CONSORCIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE OPERAR UN TALLER CON UN SISTEMA DE MANTENIMIENTO MODERNO, CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR SIMULTÁNEAMENTE 20 AUTOBUSES. OTRA DE LAS FALLAS EN EL CORREDOR LINCOLN-RUIZ CORTINES SE PRESENTA EN LAS LUMINARIAS, QUE SON RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL 23 DE NOVIEMBRE PASADO, SE PUBLICÓ QUE DE LOS MIL 713 FOCOS INSTALADOS A LO LARGO DE LOS 30 KILÓMETROS DEL RECORRIDO EN GUADALUPE, SAN NICOLÁS Y MONTERREY, 460 SE ENCUENTRAN FUNDIDOS. ESTO SUCEDE PESE A QUE LAS LÁMParas TIENEN UNA GARANTÍA DE CINCO AÑOS, SEGÚN LA LICITACIÓN LO-919009986-N157-2012. ADECUACIONES MAL PROYECTADAS COMO EN LA COLONIA MITRAS CENTRO EN LA CALLE RIO FRIO DONDE CAMBIARON EL SENTIDO DE LA CALLE, PARA HACER UNA VÍA DE DESFOGUE POR LA CALLE SULTEPEC HACIA LA AVENIDA JORDÁN, COLOCANDO UN SEMÁFORO EN EL CRUCE DE LAS CALLES SULTEPEC Y JORDÁN CAUSANDO TRASTORNOS A LOS VECINOS DEL SECTOR, YA QUE FUE UN FRACASO EL PLANTEAMIENTO YA QUE EL DESFOGUE MENCIONADO NO ES USADO, SOLO SE UTILIZA COMO LA SALIDA HABITUAL DE LOS VECINOS DEL SECTOR, EL SEMÁFORO QUE TIENE 2 MESES SIN TRABAJAR, CAUSANDO UN CONGESTIONAMIENTO POR LA AVENIDA JORDÁN, HACIENDO IMPOSIBLE SALIR POR LA CITADA VÍA POR LOS HABITANTES DEL SECTOR. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SOLICITAMOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO, A EMPRENDER

ACCIONES DE MANTENIMIENTO, Y REVISAR EL ESQUEMA DE AFECTACIÓN A LA VIALIDAD, Y HACER LAS CORRECCIONES NECESARIAS, E INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. HABER SI NOS PUEDE HACER FAVOR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A**

LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL OPERA A NIVEL NACIONAL EN MUNICIPIOS DONDE OCURREN EVENTOS QUE IMPACTAN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, MUNICIPIOS CLASIFICADOS COMO DE MUY ALTA, ALTA Y MEDIA MARGINACIÓN O CON ALTA PÉRDIDA DE EMPLEO. LA POBLACIÓN QUE VIVE EN DICHOS MUNICIPIOS ES PARTICULARMENTE VULNERABLE A LA AFECTACIÓN DE SUS INGRESOS, NO SÓLO POR LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS O AMBIENTALES, SINO TAMBIÉN POR OTRAS SITUACIONES ECONÓMICAS ADVERSAS TALES COMO LA CAÍDA DE LA PRODUCCIÓN O DE LOS PRECIOS DE SUS PRINCIPALES PRODUCTOS DE INTERCAMBIO, ASÍ COMO POR FENÓMENOS SOCIOECONÓMICOS QUE DISMINUYEN EL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LAS REGIONES. EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL IMPLICA QUE LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO DEBEN PARTICIPAR EN PROYECTOS DE BENEFICIO FAMILIAR O COMUNITARIO COMO CORRESPONSABILIDAD OBLIGATORIA PARA RECIBIR LOS APOYOS QUE SE LES OTORGAN. ASÍ MISMO, A TRAVÉS DE UN COMITÉ TÉCNICO DEL MISMO PROGRAMA, EL CUAL ESTARÁ ENCARGADO DE COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE TRABAJO EN BASE A LOS SIGUIENTES EJES:

1. DIFUNDIR INFORMACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE A BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOBRE SUS DERECHOS.
2. INDICARLES A FUNCIONARIOS CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN ESTOS COMICIOS.
3. CONSOLIDAR UN ENTORNO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

LO ANTERIOR CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

HACIENDO MENCIÓN A LO ANTERIOR, PARA ESTE H. CONGRESO. LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES DE SUMA IMPORTANCIA, YA QUE DE FORMA PERMANENTE SE BUSCA ELIMINAR LA CORRUPCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, EN FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTO AÑO, UN GRUPO DE MUJERES, PRESUNTAS COLABORADORAS DE CAMPAÑA Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, PRESENTARON ANTE LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN UNA DENUNCIA POR FRAUDE, CORRUPCIÓN Y DESVIÓ DE RECURSOS FEDERALES, POR PARTE DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, AMÉRICO GARZA SALINAS. ASÍ MISMO, EN FECHA 3 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL TAMBIÉN INTERPUSEO UNA DENUNCIA EN CONTRA DE AMÉRICO GARZA SALINAS, POR BENEFICIAR CON APOYOS DEL PROGRAMA ‘EMPLEO TEMPORAL’ A PERSONAS QUE LO APOYARON DURANTE SU CAMPAÑA CUANDO PRETENDÍA SER ALCALDE DE JUÁREZ. CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEDESOL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES REALICEN UNA AUDITORÍA ESPECIAL CONFORME AL LISTADO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 2015 – ENERO 2016 DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL”, ESTO PARA VERIFICAR QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS HAYAN SIDO EJERCIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PROPOSER A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PUNTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL PERIODO DICIEMBRE 2015 – ENERO 2016, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEDESOL A FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL AL PROGRAMA DE EMPLEO

TEMPORAL EN EL PERIODO DICIEMBRE 2015 – ENERO 2016, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL PERIODO DICIEMBRE 2015 – ENERO 2016, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL PERIODO DICIEMBRE 2015 – ENERO 2016, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** QUE SE INFORME A ESTA LEGISLATURA EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “POR LA PREMURA DEL TIEMPO. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LE VOY A PEDIR QUE NOS AYUDE CON LOS MEDIOS....”

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS UN VÍDEO DE APOYO SOLICITADAS POR EL DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

EL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** AL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, POR LA SALIDA A CHINA, NUEVO LEÓN, EN EL EJIDO EL ESPÍRITU, SE ENCUENTRA UBICADO UN ÁRBOL QUE LA GENTE DE LA ZONA IDENTIFICA COMO UNO DE LOS SÍMBOLOS DEL PUEBLO. ES TAN VIEJO Y FUERTE QUE SE REQUIEREN VARIAS PERSONAS TOMADAS DE LA MANO ALREDEDOR DE SU TRONCO PARA PODER ABARCAR SU CIRCUNFERENCIA. LOS AZTECAS LO LLAMABAN AHUEHUETE, QUE SIGNIFICA “VIEJO DEL AGUA”, PERO EN NUESTRO ESTADO ES CONOCIDO COMO “SABINO GORDO”, UN ÁRBOL QUE TIENE MÁS DE 1,000 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. ESTA ESPECIE SE ENCUENTRA ENTRE LAS MÁS LONGEVAS DEL MUNDO, YA QUE UN EJEMPLAR DE 100 AÑOS ES APENAS UN JOVEN, Y MUESTRA DE ESTA ESPECIE LO TIENE EL ÁRBOL DEL TULE, EN SANTA MARÍA DEL TULE, OAXACA, AL CUAL SE LE CALCULAN MÁS DE 2,000 AÑOS DE EDAD. EL SABINO EN CUESTIÓN TIENE UN PERÍMETRO DE 35 M Y 41 M DE

ALTURA Y SE CREE QUE NO SE TRATA DE UN SOLO ÁRBOL, SINO DE TRES QUE CON EL PASO DE LOS AÑOS Y SU IMPLACABLE CRECIMIENTO SE FUSIONARON LENTAMENTE HASTA FORMAR EL IMPONENTE EJEMPLAR QUE ES HOY. EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, COMO PARTE DE DIVERSOS PROYECTOS TURÍSTICOS Y TOMANDO EN CUENTA ESTE HERMOSO ÁRBOL, CONSTRUYÓ A SU ALREDEDOR UN PARQUE RECREATIVO, BAJO EL NOMBRE DE CENTRO RECREATIVO SABINO GORDO. SIN EMBARGO, LOS EXPERTOS EN ESTE TEMA HAN DENUNCIADO QUE DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DEL MENCIONADO CENTRO RECREATIVO Y QUE HA IMPLICADO LA INSTALACIÓN DE UN PISO DE LAJA, ESCALONES Y LA EXPLANADA QUE RODEA A ESTE TIPO DE ÁRBOL, SE ESTÁ OBSTRUYENDO LA AIREACIÓN DEL SISTEMA DE RAÍCES DEL MISMO E IMPIDEN LA ABSORCIÓN ADECUADA DE AGUA PARA SU SUBSISTENCIA. PARA LOS EXPERTOS ES MUY IMPORTANTE LA PRESERVACIÓN DE ESTAS ESPECIES PORQUE ADEMÁS DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ESPECIE, EN LA MADERA DE ESTE ESPÉCIMEN SE FORMAN LOS ANILLOS DE CRECIMIENTO QUE REGISTRAN INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS O LAS DIFERENTES SITUACIONES NATURALES QUE PASARON A LO LARGO DE LA VIDA. POR ELLO, LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UANL Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ARBORICULTURA, REGIÓN NORESTE, SOLICITARON A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO SU INTERVENCIÓN ESTABLECER ESTABLECER Y LLEVAR ACABO UN PLAN DE REHABILITACIÓN PARA ESTE ÁRBOL, QUE ENTRE OTRAS ACCIONES SE REALIZARÍAN LA COLOCACIÓN DE UNA VALLA DE PROTECCIÓN, LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIREACIÓN, PODAR LAS RAMAS SECAS Y MEJORAR LAS INSTALACIONES QUE RODEAN AL SABINO EN EL PARQUE RECREATIVO. NO OBSTANTE LA IMPORTANCIA DE LA PETICIÓN, ÉSTA NO HA SIDO ATENDIDA POR LAS AUTORIDADES, Y ES PRECISAMENTE POR ESA RAZÓN Y POR EL COMPROMISO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA CONSERVACIÓN DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, QUE CONSIDERAMOS URGENTE ABORDAR EL TEMA EN TRIBUNA, Y POR TODO LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, LA CUAL FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE GESTIONE LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ES QUE SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, PARA SU

APROBACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A LA BREVEDAD LLEVE A CABO UN PLAN DE REHABILITACIÓN PARA EL ÁRBOL CONOCIDO COMO EL “SABINO GORDO”, UBICADO EN EL EJIDO EL ESPÍRITU, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS, CON FUNDAMENTO EN EL 79 DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO CONVOCAR AL PLENO A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL

C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA MAÑANA JUEVES 17 DE MARZO A LAS 10:00 HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

**D.D. # 77-S.O. LXXIV-2016
MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2016.**